

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Acuerdo de Coordinación para la asignación y operación de los subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General, del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Tlaxcala y los municipios de Apetatitlán de Antonio Carvajal, Apizaco, Santa Ana Chiautempan, Calpulalpan, Huamantla, Tlaxcala, San Pablo del Monte, La Magdalena Tlaltelulco, Totolac y Zacatelco de dicha entidad federativa

SECRETARIA DE ECONOMIA

Resolución final del examen de vigencia de las cuotas compensatorias impuestas a las importaciones de poliéster filamento textil texturizado, clasificadas en la fracción arancelaria 5402.33.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, originarias de la República de Corea y de Taiwán, independientemente del país de procedencia

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, la suspensión definitiva otorgada a Antoine Tahoces, contra los efectos de la Circular 02/2007 publicada el 2 de mayo de 2007, relativa a la sanción de inhabilitación decretada por el Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control en la Comisión Federal de Telecomunicaciones, en la resolución del expediente SANC-025/2006

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Grupo Operativo Internacional en Seguridad Privada, S.A. de C.V.

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa A.D.C. Consultores y Servicios, S.A. de C.V.

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa D'Roca Networks, S.A. de C.V.

Circular por la que se comunica a las unidades administrativas de la Presidencia de la República, a las secretarías de Estado, departamentos administrativos y Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, Procuraduría General de la República, organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Gobierno Federal o una entidad paraestatal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Construcciones y Suministros Orión, S.A. de C.V.

Aviso mediante el cual se hace del conocimiento de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Procuraduría General de la República, así como de las entidades federativas, que se deja sin efectos la inhabilitación impuesta a la empresa Profesionales en Arquitectura de Sistemas, S.A. de C.V.

SECRETARIA DE TURISMO

Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Tabasco

Tercera relación de agencias de viajes mexicanas designadas para recibir en México a turistas chinos en grupo

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasa de interés interbancaria de equilibrio

Información semanal resumida sobre los principales renglones del estado de cuenta consolidado al 29 de junio de 2007

Equivalencia de las monedas de diversos países con el dólar de los Estados Unidos de América, correspondiente al mes de junio de 2007.....

AVISOS

Judiciales y generales

Convocatorias para concursos de plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. (Continúa en la Segunda Sección)

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO de Coordinación para la asignación y operación de los subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General, del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Tlaxcala y los municipios de Apetatitlán de Antonio Carvajal, Apizaco, Santa Ana Chiautempan, Calpulalpan, Huamantla, Tlaxcala, San Pablo del Monte, La Magdalena Tlaltelulco, Totolac y Zacatelco de dicha entidad federativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.- Subdelegación de Desarrollo Urbano, Ordenación de Territorio y Vivienda.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA ASIGNACION Y OPERACION DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT, VERTIENTE GENERAL, DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL", QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACION DEL TERRITORIO, ARQ. SARA HALINA TOPELSON FRIDMAN, ASISTIDA POR EL SUBDELEGADO DE DESARROLLO URBANO, ORDENACION DEL TERRITORIO Y VIVIENDA, Y ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DELEGACION FEDERAL DE LA SEDESOL EN EL ESTADO DE TLAXCALA EL C. ING. CELEDONIO SANCHEZ PAREDES; POR OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO" REPRESENTADO POR EL COORDINADOR GENERAL DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE TLAXCALA (COPLADET) C. C.P. HECTOR VAZQUEZ GALICIA Y LOS MUNICIPIOS DE APETATITLAN DE ANTONIO CARVAJAL, APIZACO, SANTA ANA CHIAUTEMPAN, CALPULALPAN, HUAMANTLA, TLAXCALA, SAN PABLO DEL MONTE, LA MAGDALENA TLALTTELULCO, TOTOLAC Y ZACATELCO, EN LO SUCESIVO "LOS MUNICIPIOS", REPRESENTADOS POR SUS PRESIDENTES MUNICIPALES Y DE LOS SECRETARIOS DE LOS AYUNTAMIENTOS, RESPECTIVAMENTE, LOS CC. LIC. MARIA DEL RAYO NETZAHUATL ILHUICATZI Y LIC. CITLALLI AHUACTZI TLAPALAMATL, C. REYES RUIZ PEÑA Y LIC. PATRICIA REYES LOBATON, LIC. LINDA MARINA MUNIVE TEMOLTZIN Y M.V.Z. JOSE FELIPE HERNANDEZ ARMAS, PROFR. AURELIO BRINDIS MELLADO Y LIC. RAMON SALOMON GRACIA CASTRO, C.P. EDUARDO RAFAEL BRETON ESCAMILLA Y LIC. JOSE MANUEL FLORES MACIAS, LIC. BENITO HERNANDEZ FERNANDEZ Y LIC. ERNESTO GARCIA SARMIENTO, C.P. AGUSTIN ROBERTO RAMOS TLACOMULCO Y C.P. LAZARO SALVADOR MENDEZ ACAMETITLA, ING. LEON GEORGE MATLALCUATZI Y C. MIGUEL GEORGE PLUMA, C. JUANA DE GUADALUPE CRUZ BUSTOS Y M.V.Z. NOE CUAPIO CUAHUTLE DR. FERNANDO CORTES SALDAÑA Y LIC. MARIA ANGELICA HERNANDEZ CARRETO.

ANTECEDENTES

1. Que el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, ha instrumentado el Programa Hábitat, Vertiente General, que conforme a lo establecido en sus Reglas de Operación, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007, tiene como objetivo contribuir a superar la pobreza urbana, mejorar el hábitat popular y hacer de las ciudades y sus barrios espacios ordenados, seguros y habitables.

2. Mediante oficio número 312.A.-000004, de fecha 4 de enero de 2007, la Dirección General de Programación y Presupuesto "B" de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, comunicó a la Secretaría de Desarrollo Social, el monto de los subsidios autorizados al Programa Hábitat para el presente año, conforme lo establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2007.

3. La Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Desarrollo Social, mediante el oficio número OM/DGPP/DPP/410.20/00167/07, de fecha 19 de enero de 2007, le comunicó a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio el monto de los subsidios autorizados al Programa Hábitat para el presente año.

4. La Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, mediante oficio circular número 300.-56 de fecha 21 de febrero de 2007, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de marzo de 2007, comunicó a los delegados federales de la Secretaría de Desarrollo Social en los estados la asignación de los subsidios federales del Programa Hábitat por entidad federativa para el ejercicio fiscal 2007.

Con base en lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4, 45 y 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 85 y 176 de su Reglamento; 1, 4 y 32 de la Ley General de Desarrollo Social; 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 1, 2, 25, 26 y 27 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007; 1, 56, 223 y 224 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 6, 8, 11, 12, 16, 36, 37, 44 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; en el Acuerdo por el que se emiten y publican las

Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007; así como en lo previsto por los artículos 7, 67 Y 68 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; en los artículos 245, 248, 249, 250, 255 y 257 fracción II del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus municipios; artículo 33 Fracciones IX y XII incisos a) y b), 41 fracción XVIII y 72 fracción VI de la Ley Municipal en el Estado de Tlaxcala; las partes han decidido establecer sus compromisos con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

CAPITULO I. DEL OBJETO

PRIMERA. El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto coordinar las obras y acciones entre "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", para la operación del Programa Hábitat, para el ejercicio de los subsidios federales y las aportaciones locales, en las ciudades, zonas metropolitanas y polígonos Hábitat seleccionados, con el propósito de contribuir a superar la pobreza urbana, mejorar el hábitat popular y hacer de las ciudades y sus barrios espacios ordenados, seguros y habitables.

SEGUNDA. "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" acuerdan que en la operación del Programa Hábitat y en el ejercicio de sus subsidios, se sujetarán a lo que establecen el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007, la legislación federal aplicable, las Reglas de Operación del Programa Hábitat vigentes, así como, los instrumentos normativos y técnicos que se derivan de estas últimas.

CAPITULO II. DE LAS CIUDADES, ZONAS METROPOLITANAS Y POLIGONOS HABITAT SELECCIONADOS

TERCERA. "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" acuerdan que las obras y acciones apoyadas por el Programa Hábitat se llevarán a cabo en las ciudades, zonas metropolitanas y Polígonos Hábitat Seleccionados, que se señalan en el Anexo I denominado "Ciudades, Zonas Metropolitanas y Polígonos Hábitat Seleccionados", el cual será suscrito por el Subdelegado de Desarrollo Urbano, Ordenación del Territorio y Vivienda, y Encargado del Despacho de la Delegación Federal de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Tlaxcala, el Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tlaxcala y por los presidentes municipales, dicho Anexo formará parte del presente Acuerdo de Coordinación.

Los Polígonos Hábitat Seleccionados, están integrados por un conjunto de manzanas urbanas, identificadas por "LA SEDESOL", en las que se concentra la pobreza patrimonial y que constituyen el ámbito de actuación del Programa Hábitat.

CUARTA. Con el fin de apoyar la ejecución de una estrategia "Combate a la Pobreza Urbana", "LA SEDESOL" promoverá la concurrencia de acciones de otras instituciones en los Polígonos Hábitat Seleccionados, tanto de instancias del propio sector de Desarrollo Social como de otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" acuerdan apoyar a "LA SEDESOL" en la ejecución de dicha estrategia.

CAPITULO III. DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES

QUINTA. "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" acuerdan que los subsidios federales asignados a la entidad federativa se distribuyen por Municipio, de conformidad con lo señalado en el Anexo II denominado "Aportaciones de Subsidios Federales por Municipio", el cual será suscrito por el Subdelegado de Desarrollo Urbano, Ordenación del Territorio y Vivienda, y Encargado del Despacho de la Delegación Federal de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Tlaxcala, el Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tlaxcala y por los presidentes municipales, dicho Anexo formará parte del presente Acuerdo de Coordinación.

SEXTA. La ministración de los subsidios federales para el Programa Hábitat se efectuará considerando el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

SEPTIMA. De conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Hábitat vigentes, "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", así como "LA SEDESOL", incluyendo sus órganos desconcentrados y sus entidades sectorizadas, podrán constituirse como ejecutores del Programa Hábitat. Los ejecutores serán los responsables del ejercicio y comprobación de los subsidios federales y de los recursos locales aportados al Programa.

OCTAVA. “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” acuerdan que los subsidios federales destinados a la entidad federativa que no se comprometan en las fechas señaladas en el oficio para la Asignación de Subsidios del Programa Hábitat por Entidad Federativa, podrán ser reasignados por “LA SEDESOL” a otros municipios del mismo Estado o a otras entidades federativas del país. Dichas reasignaciones presupuestarias serán notificadas por la Delegación de la SEDESOL al Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo y a “LOS MUNICIPIOS” que corresponda.

CAPITULO IV. DE LOS RECURSOS ASIGNADOS POR “EL ESTADO” Y POR “LOS MUNICIPIOS”

NOVENA. “EL ESTADO” y/o “LOS MUNICIPIOS”, se comprometen a aportar recursos financieros para las obras y acciones apoyadas por el Programa Hábitat, de conformidad con lo señalado en las Reglas de Operación del Programa Hábitat vigentes. Estos recursos serán distribuidos conforme a lo señalado en el Anexo III denominado “Aportaciones de Recursos por Municipio”, el cual será suscrito por el Subdelegado de Desarrollo Urbano, Ordenación del Territorio y Vivienda, y Encargado del Despacho de la Delegación Federal de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Tlaxcala, el Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tlaxcala y por los presidentes municipales, dicho Anexo formará parte del presente Acuerdo de Coordinación.

CAPITULO V. DE LAS RESPONSABILIDADES

DECIMA. “LA SEDESOL” se compromete a:

- a) Apoyar con subsidios la ejecución del Programa Hábitat en la entidad federativa y en las ciudades, zonas metropolitanas y Polígonos Hábitat Seleccionados, con la participación que corresponda a “EL ESTADO” y a “LOS MUNICIPIOS”.
- b) Aprobar las obras y acciones, así como la radicación de los subsidios federales, de manera oportuna y por conducto de la Delegación de “LA SEDESOL” en la entidad federativa.
- c) Aplicar los subsidios federales y las aportaciones locales, cuando funja como ejecutor, conforme a lo señalado en las Reglas de Operación del Programa Hábitat vigentes y en la legislación federal aplicable.

DECIMA PRIMERA. “EL ESTADO” y/o “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a:

- a) Apoyar la ejecución del Programa Hábitat en las ciudades, zonas metropolitanas y Polígonos Hábitat Seleccionados, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación vigentes.
- b) Aplicar los subsidios federales y las aportaciones locales, cuando funja como ejecutor, conforme a lo señalado en las Reglas de Operación del Programa Hábitat y en la legislación federal aplicable.
- c) Apoyar el cumplimiento de los objetivos y las metas del Programa Hábitat.
- d) Elaborar y mantener actualizado un registro de sus aportaciones de recursos, de conformidad con la normatividad aplicable.
- e) Garantizar, en su caso, la aportación que corresponda a los beneficiarios, conforme a lo señalado en las Reglas de Operación del Programa Hábitat.
- f) En el caso de “LOS MUNICIPIOS”, mantener la operación de los inmuebles apoyados por el Programa, destinados a la prestación de servicios sociales, para los fines acordados con “LA SEDESOL”.
- g) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, conforme a lo establecido en la normatividad aplicable, los subsidios federales no ejercidos al cierre del año, al igual que los recursos no comprobados en la fecha límite establecida para este fin.
- h) Hacer explícito en el acta de entrega-recepción o en el informe de resultados, cuando funjan como ejecutores, el compromiso de dar mantenimiento, conservar, vigilar y sufragar la continua y adecuada operación de las obras y/o equipos financiados con recursos del Programa Hábitat.
- i) Proporcionar a las instancias correspondientes de control y auditoría, la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias, para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias.

CAPITULO VI. DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACION DEL PROGRAMA

DECIMA SEGUNDA. “EL ESTADO” y/o LOS MUNICIPIOS”, como ejecutores del Programa Hábitat, otorgarán las facilidades necesarias a “LA SEDESOL”, para que ésta realice visitas de seguimiento de las obras y acciones realizadas con recursos del Programa, así como de los equipos, materiales, información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

DECIMA TERCERA. “EL ESTADO” y/o LOS MUNICIPIOS”, como ejecutores del Programa Hábitat, asumen el compromiso de proporcionar a “LA SEDESOL” la información sobre los avances y resultados del Programa Hábitat de la manera siguiente:

- a) Actualizar mensualmente la información registrada en el SIIPSO sobre los avances físicos y financieros de todos los proyectos apoyados por el Programa.
- b) Imprimir, con base en la información del SIIPSO, informes trimestrales de avances físico-financieros de las obras y acciones, mismos que los presentará debidamente firmados a la Delegación de la SEDESOL, en los primeros cinco días hábiles del mes posterior en el que concluye el trimestre.
- c) Informar a la Delegación, por conducto del SIIPSO, de las obras y acciones concluidas, así como de sus resultados físicos y financieros, a más tardar a los treinta días naturales a la fecha de su conclusión.
- d) Elaborar e imprimir, por conducto del SIIPSO, el Informe de Cierre de Ejercicio. En éste se considerarán todos aquellos movimientos presupuestarios de los subsidios en el ejercicio fiscal y debe coincidir con lo registrado en el Sistema Integral de Presupuesto y Contabilidad (SIPEC).

DECIMA CUARTA. “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” colaborarán, en el ámbito de sus respectivas competencias, en la operación de un sistema de información, administrado por “LA SEDESOL”, que apoye las actividades de seguimiento, control y evaluación del Programa Hábitat. “LA SEDESOL” proporcionará a “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” asistencia técnica y capacitación para efectuar dichas actividades.

DECIMA QUINTA. Las actividades de control y auditoría de los subsidios federales corresponderán al Organismo Interno de Control en la SEDESOL; a la Secretaría de la Función Pública (SFP), en coordinación con los órganos de control de los gobiernos de las entidades federativas; así como a la Auditoría Superior de la Federación (ASF), y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables.

DECIMA SEXTA. “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a apoyar a “LA SEDESOL” en las acciones que se lleven a cabo para la evaluación externa del Programa Hábitat, conforme lo establecen las Reglas de Operación vigentes y demás normatividad aplicable.

CAPITULO VII. ESTIPULACIONES FINALES

DECIMA SEPTIMA. “LA SEDESOL” podrá efectuar la reducción, la retención o la suspensión parcial o definitiva de las radicaciones efectuadas a “EL ESTADO” o a “LOS MUNICIPIOS”, cuando detecte desviaciones, por incumplimiento de lo convenido, o por no entregar los informes periódicos previstos en las Reglas de Operación. De igual forma se procederá en el caso de no recibir oportunamente la aportación de recursos de “EL ESTADO” o “LOS MUNICIPIOS”, o cuando los subsidios no se destinen a los fines autorizados.

DECIMA OCTAVA. Los anexos I, II y III del presente Acuerdo de Coordinación, se podrán modificar de común acuerdo por las partes, en tanto la Secretaría de Hacienda y Crédito Público no concluya con las modificaciones y afectaciones presupuestales de cada Entidad Federativa.

Dichas modificaciones deberán constar por escrito y entrarán en vigor a partir de su suscripción por parte de la Delegada Federal de la Secretaría de Desarrollo Social, Coordinador General Comité de Planeación para el Desarrollo y por los presidentes municipales.

DECIMA NOVENA. Serán causas de inobservancia del presente Acuerdo, las siguientes:

- a) El incumplimiento a lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007, en las Reglas de Operación del Programa Hábitat y en las demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

- b) La aplicación de los subsidios federales asignados por medio de este Acuerdo a "EL ESTADO" y/o "LOS MUNICIPIOS" a fines distintos de los pactados, y
- c) La falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en este Acuerdo y en los diversos instrumentos derivados del mismo.

VIGESIMA. Las partes realizarán las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en el presente Acuerdo de Coordinación. En el evento de que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor, que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito a la brevedad posible, a las partes, a través de las instancias que suscriben el presente Acuerdo.

VIGESIMA PRIMERA. Las partes acuerdan que el presente instrumento jurídico, deberá guardar absoluta congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo (2007-2012) y el Convenio Marco, que en términos del artículo 27 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007 se suscriba, por lo que de existir alguna diferencia o contradicción entre este instrumento y aquéllos, prevalecerán el Plan Nacional de Desarrollo y el Convenio Marco.

VIGESIMA SEGUNDA. Las partes manifiestan su conformidad para que, en caso de controversias que se susciten en el incumplimiento del Presente Acuerdo, conocerán los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal.

VIGESIMA TERCERA. Este Acuerdo surte sus efectos a partir de la fecha de su firma hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil siete, el presente Acuerdo y sus Anexos deberán publicarse, conforme lo establece el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del Gobierno del Estado, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas de la Federación con el Estado.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Acuerdo de Coordinación en tres ejemplares, en la ciudad de Tlaxcala, a los doce días del mes de abril de dos mil siete.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, **Sara Halina Topelson Fridman**.- Rúbrica.- El Subdelegado de Desarrollo Urbano, Ordenación del Territorio y Vivienda y Encargado del Despacho de la Delegación Federal en el Estado de Tlaxcala, **Celedonio Sánchez Paredes**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tlaxcala, **Héctor Vázquez Galicia**.- Rúbrica.- Por los Municipios: la Presidenta Municipal de Apetatitlán de Antonio Carvajal, **María del Rayo Netzahuatl Ilhuicatzí**.- Rúbrica.- La Secretaria del Ayuntamiento de Apetatitlán de Antonio Carvajal, **Citlalli Ahuactzi Tlapalamatl**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Apizaco, **Reyes Ruiz Peña**.- Rúbrica.- La Secretaria del Ayuntamiento de Apizaco, **Patricia Reyes Lobatón**.- Rúbrica.- La Presidenta Municipal de Chiautempan, **Linda Marina Munive Temoltzín**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Chiautempan, **José Felipe Hernández Armas**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Calpulalpan, **Aurelio Brindis Mellado**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Calpulalpan, **Ramón Salomón Gracia Castro**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Huamantla, **Eduardo Rafael Bretón Escamilla**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Huamantla, **José Manuel Flores Macías**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tlaxcala, **Benito Hernández Fernández**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Tlaxcala, **Ernesto García Sarmiento**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de San Pablo del Monte, **Agustín Roberto Ramos Tlacomulco**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de San Pablo del Monte, **Lázaro Salvador Méndez Acametitla**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de La Magdalena Tlaltelulco, **León George Matlalcuatzi**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de La Magdalena Tlaltelulco, **Miguel George Pluma**.- Rúbrica.- La Presidenta Municipal de Totolac, **Juana de Guadalupe Cruz Bustos**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento del Totolac, **Noé Cuapio Cuahutle**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Zacatelco, **Fernando Cortés Saldaña**.- Rúbrica.- La Secretaria del Ayuntamiento de Zacatelco, **María Angélica Hernández Carreto**.- Rúbrica.

Anexo I

“Ciudades, Zonas Metropolitanas y Polígonos Hábitat Seleccionados”

**Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de los Subsidios del
Programa Hábitat, Vertiente General, correspondiente al Estado de Tlaxcala y al Ejercicio Fiscal 2007**

“LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” acuerdan que las obras y acciones apoyadas por el Programa Hábitat se llevarán a cabo en las ciudades, zonas metropolitanas y Polígonos Hábitat seleccionados.

Ciudad o Zona Metropolitana	Municipio	Polígonos (Clave)
Apetatitlán de Antonio Carvajal	Apetatitlán de Antonio Carvajal	29101, 329701
Apizaco	Apizaco	29032, 29033, 29034, 29501
Calpulalpan	Calpulalpan	29039
Chiautempan	Chiautempan	29016, 29017, 29018, 29019, 29020
Huamantla	Huamantla	29035, 29036, 26037, 29038
La Magdalena Tlaltelulco	La Magdalena Tlaltelulco	29030
San Pablo del Monte	San Pablo del Monte	29002, 29003
Tlaxcala	Tlaxcala	29023, 29024, 29025, 29026, 29100
Totolac	Totolac	29027, 29028
Zacatelco	Zacatelco	29011

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de Tlaxcala, a los doce días del mes de abril de dos mil siete.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Subdelegado de Desarrollo Urbano, Ordenación del Territorio y Vivienda y Encargado del Despacho de la Delegación Federal en el Estado de Tlaxcala, **Celedonio Sánchez Paredes**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tlaxcala, **Héctor Vázquez Galicia**.- Rúbrica.- Por los Municipios: la Presidenta Municipal de Apetatitlán de Antonio Carvajal, **María del Rayo Netzahuatl Ilhuicatzí**.- Rúbrica.- La Secretaria del Ayuntamiento de Apetatitlán de Antonio Carvajal, **Citlalli Ahuactzi Tlapalamatl**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Apizaco, **Reyes Ruiz Peña**.- Rúbrica.- La Secretaria del Ayuntamiento de Apizaco, **Patricia Reyes Lobatón**.- Rúbrica.- La Presidenta Municipal de Chiautempan, **Linda Marina Munive Temoltzin**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Chiautempan, **José Felipe Hernández Armas**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Calpulalpan, **Aurelio Brindis Mellado**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Calpulalpan, **Ramón Salomón Gracia Castro**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Huamantla, **Eduardo Rafael Bretón Escamilla**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Huamantla, **José Manuel Flores Macías**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tlaxcala, **Benito Hernández Fernández**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Tlaxcala, **Ernesto García Sarmiento**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de San Pablo del Monte, **Agustín Roberto Ramos Tlacomulco**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de San Pablo del Monte, **Lázaro Salvador Méndez Acametitla**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de La Magdalena Tlaltelulco, **León George Matlalcuatzí**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de La Magdalena Tlaltelulco, **Miguel George Pluma**.- Rúbrica.- La Presidenta Municipal de Totolac, **Juana de Guadalupe Cruz Bustos**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Totolac, **Noé Cuapio Cuahutle**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Zacatelco, **Fernando Cortés Saldaña**.- Rúbrica.- La Secretaria del Ayuntamiento de Zacatelco, **María Angélica Hernández Carreto**.- Rúbrica.

Anexo II

“Aportaciones de Subsidios Federales por Municipio”

Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General, correspondiente al Estado de Tlaxcala y al Ejercicio Fiscal 2007

“LA SEDESOL” asignará a “EL ESTADO” y, en su caso, por conducto de éste a “LOS MUNICIPIOS”, subsidios federales del Programa Hábitat por la cantidad de \$36,531,251.00 (treinta y seis millones quinientos treinta y un mil doscientos cincuenta y un pesos 00/100)

Municipio	Subsidios aportados por “LA SEDESOL”
Apetatitlán de Antonio Carvajal	1,095,000.00
Apizaco	3,020,210.00
Calpulalpan	5,367,741.00
Chiautempan	3,874,782.00
Huamantla	5,069,444.00
La Magdalena Tlaltelulco	1,412,967.00
San Pablo del Monte	8,491,897.00
Tlaxcala	3,788,402.00
Totolac	900,000.00
Zacatelco	3,510,808.00
TOTAL	36,531,251.00

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de Tlaxcala, a los doce días del mes de abril de dos mil siete.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Subdelegado de Desarrollo Urbano, Ordenación del Territorio y Vivienda y Encargado del Despacho de la Delegación Federal en el Estado de Tlaxcala, **Celedonio Sánchez Paredes**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tlaxcala, **Héctor Vázquez Galicia**.- Rúbrica.- Por los Municipios: la Presidenta Municipal de Apetatitlán de Antonio Carvajal, **María del Rayo Netzahuatl Ilhuicatzí**.- Rúbrica.- La Secretaria del Ayuntamiento de Apetatitlán de Antonio Carvajal, **Citlalli Ahuactzi Tlapalamatl**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Apizaco, **Reyes Ruiz Peña**.- Rúbrica.- La Secretaria del Ayuntamiento de Apizaco, **Patricia Reyes Lobatón**.- Rúbrica.- La Presidenta Municipal de Chiautempan, **Linda Marina Munive Temoltzin**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Chiautempan, **José Felipe Hernández Armas**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Calpulalpan, **Aurelio Brindis Mellado**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Calpulalpan, **Ramón Salomón Gracia Castro**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Huamantla, **Eduardo Rafael Bretón Escamilla**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Huamantla, **José Manuel Flores Macías**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tlaxcala, **Benito Hernández Fernández**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Tlaxcala, **Ernesto García Sarmiento**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de San Pablo del Monte, **Agustín Roberto Ramos Tlacomulco**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de San Pablo del Monte, **Lázaro Salvador Méndez Acametitla**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de La Magdalena Tlaltelulco, **León George Matlalcuatzi**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de La Magdalena Tlaltelulco, **Miguel George Pluma**.- Rúbrica.- La Presidenta Municipal de Totolac, **Juana de Guadalupe Cruz Bustos**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Totolac, **Noé Cuapio Cuahutle**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Zacatelco, **Fernando Cortés Saldaña**.- Rúbrica.- La Secretaria del Ayuntamiento de Zacatelco, **María Angélica Hernández Carreto**.- Rúbrica.

Anexo III

“Aportaciones de Recursos por Municipio”

Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General, correspondiente al Estado de Tlaxcala y al Ejercicio Fiscal 2007

“EL ESTADO” y, en su caso, “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a su vez a aportar recursos al Programa Hábitat por la cantidad total de \$36,531,251.00 (treinta y seis millones quinientos treinta y un mil doscientos cincuenta y un pesos 00/100).

Municipio	Recursos aportados por “EL ESTADO”	Recursos aportados por “LOS MUNICIPIOS”	Total de recursos
Apetatitlán de Antonio Carvajal	0.00	1,095,000.00	1,095,000.00
Apizaco	0.00	3,020,210.00	3,020,210.00
Calpulalpan	0.00	5,367,741.00	5,367,741.00
Chiautempan	0.00	3,874,782.00	3,874,782.00
Huamantla	0.00	5,069,444.00	5,069,444.00
La Magdalena Tlaltelulco	0.00	1,412,967.00	1,412,967.00
San Pablo del Monte	0.00	8,491,897.00	8,491,897.00
Tlaxcala	0.00	3,788,402.00	3,788,402.00
Totolac	0.00	900,000.00	900,000.00
Zacatelco	0.00	3,510,808.00	3,510,808.00
TOTAL	0.00	36,531,251.00	36,531,251.00

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de Tlaxcala, a los doce días del mes de abril de dos mil siete.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Subdelegado de Desarrollo Urbano, Ordenación del Territorio y Vivienda y Encargado del Despacho de la Delegación Federal en el Estado de Tlaxcala, **Celedonio Sánchez Paredes**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tlaxcala, **Héctor Vázquez Galicia**.- Rúbrica.- Por los Municipios: la Presidenta Municipal de Apetatitlán de Antonio Carvajal, **María del Rayo Netzahuatl Ilhuicatzí**.- Rúbrica.- La Secretaria del Ayuntamiento de Apetatitlán de Antonio Carvajal, **Citlalli Ahuactzi Tlapalamatl**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Apizaco, **Reyes Ruiz Peña**.- Rúbrica.- La Secretaria del Ayuntamiento de Apizaco, **Patricia Reyes Lobatón**.- Rúbrica.- La Presidenta Municipal de Chiautempan, **Linda Marina Munive Temoltzin**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Chiautempan, **José Felipe Hernández Armas**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Calpulalpan, **Aurelio Brindis Mellado**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Calpulalpan, **Ramón Salomón Gracia Castro**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Huamantla, **Eduardo Rafael Bretón Escamilla**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Huamantla, **José Manuel Flores Macías**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tlaxcala, **Benito Hernández Fernández**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Tlaxcala, **Ernesto García Sarmiento**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de San Pablo del Monte, **Agustín Roberto Ramos Tlacomulco**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de San Pablo del Monte, **Lázaro Salvador Méndez Acametilla**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de La Magdalena Tlaltelulco, **León George Matlalcuatzí**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de La Magdalena Tlaltelulco, **Miguel George Pluma**.- Rúbrica.- La Presidenta Municipal de Totolac, **Juana de Guadalupe Cruz Bustos**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Totolac, **Noé Cuapio Cuahutle**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Zacatelco, **Fernando Cortés Saldaña**.- Rúbrica.- La Secretaria del Ayuntamiento de Zacatelco, **María Angélica Hernández Carreto**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE ECONOMIA

RESOLUCION final del examen de vigencia de las cuotas compensatorias impuestas a las importaciones de poliéster filamento textil texturizado, clasificadas en la fracción arancelaria 5402.33.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, originarias de la República de Corea y de Taiwán, independientemente del país de procedencia.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

RESOLUCION FINAL DEL EXAMEN DE VIGENCIA DE LAS CUOTAS COMPENSATORIAS IMPUESTAS A LAS IMPORTACIONES DE POLIESTER FILAMENTO TEXTIL TEXTURIZADO, CLASIFICADAS EN LA FRACCION ARANCELARIA 5402.33.01 DE LA TARIFA DE LA LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACION Y DE EXPORTACION, ORIGINARIAS DE LA REPUBLICA DE COREA Y DE TAIWAN, INDEPENDIENTEMENTE DEL PAIS DE PROCEDENCIA.

Visto para resolver el expediente administrativo EC. 11/06, radicado en la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales de la Secretaría de Economía, en adelante la Secretaría, se emite la presente Resolución de conformidad con los siguientes:

RESULTANDOS

Resolución definitiva

1. El 22 de junio de 2001 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, en adelante DOF, la resolución final de la investigación antidumping sobre las importaciones de poliéster filamento textil texturizado, mercancía clasificada en la fracción arancelaria 5402.33.01 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, originarias de la República de Corea y de Taiwán, independientemente del país de procedencia.

Monto de la cuota compensatoria

2. En la resolución a que se refiere el punto anterior, la Secretaría determinó que las importaciones de poliéster filamento textil texturizado, se encuentran sujetas al pago de cuotas compensatorias en los siguientes términos:

A. Para las importaciones originarias de la República de Corea, 16.03 por ciento.

B. Para las importaciones originarias de Taiwán, 11.0 por ciento.

Aviso sobre la eliminación de cuotas compensatorias

3. El 1 de diciembre de 2005, con fundamento en los artículos 70 fracción II, 70 A y 70 B de la Ley de Comercio Exterior y 11.3 del Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994, en lo sucesivo LCE y Acuerdo Antidumping, respectivamente, se publicó en el DOF el Aviso sobre la vigencia de cuotas compensatorias, a través del cual se comunicó a los productores nacionales y a cualquier persona que tuviera interés, que las cuotas compensatorias definitivas impuestas a los productos listados en dicho aviso se eliminarían a partir de la fecha de vencimiento que se señaló en el mismo, salvo que el productor nacional interesado presentara por escrito, al menos 25 días antes del término de la misma, su interés de que se iniciara un procedimiento de examen y propusiera un periodo de examen de seis meses a un año comprendido en el tiempo de vigencia de las cuotas compensatorias. Dentro del listado de referencia se incluyó a las importaciones de poliéster filamento textil texturizado, originarias de la República de Corea y de Taiwán, independientemente del país de procedencia.

Presentación de manifestación de interés

4. El 8 de mayo de 2006, Akra Polyester, S.A. de C.V. (antes Teijin Akra, S.A. de C.V., antes Fibras Químicas, S.A. de C.V.) en adelante Akra Polyester, por conducto de su representante legal, compareció ante la Secretaría para manifestar su interés en el inicio del procedimiento de examen de vigencia de las cuotas compensatorias sobre las importaciones de poliéster filamento textil texturizado, originarias de la República de Corea y de Taiwán y propuso como periodo de examen el comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2005, conforme al artículo 70 B de la LCE.

5. Akra Polyester presentó copias certificadas de los instrumentos notariales 3,388, 65,959 y 2,840 pasados ante la fe del Notario Público 130 en Monterrey, Nuevo León, del título profesional expedido por la Universidad Autónoma de México y de la cédula profesional 129808 expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.

Información sobre el producto**Descripción general del producto**

6. De conformidad con lo señalado en los puntos 5 y 6 de la resolución de inicio del presente examen de vigencia de cuotas compensatorias, mencionada en el punto 26 de la presente Resolución, en adelante la Resolución de inicio, el producto objeto de examen forma parte de las fibras sintéticas de poliéster, y se conoce con el nombre comercial genérico de "Hilados Continuos de Filamento Poliéster Textil Texturizado", cuyas características genéricas se definen como hilados sintéticos, continuos, formados por dos o más filamentos, texturizados, para venta al mayoreo en crudo (no teñidos) y para usos textiles, que se obtienen a partir de la extrusión y procesamiento textil del polímero polietilen tereftalato (PET), conocido como poliéster, por lo que en algunas nomenclaturas se denomina como "Hilados de PET filamento textil texturizado".

7. La cobertura del producto objeto de examen incluye hilados con diferentes títulos o calibres, los cuales comercialmente se identifican básicamente por medio de su decitex o denier, el número de filamentos que contiene el haz del hilo, el lustre del polímero, la sección transversal de los filamentos y el tipo de acabado texturizado de la fibra. En los mercados nacional e internacional los hilados texturizados están referidos principalmente a hilos de bajo denier (70d) e hilos de alto denier (150d), debido al mayor volumen de producción y comercialización de estos productos. Las propiedades físicas y especificaciones técnicas, así como los valores que asumen pueden variar dependiendo del uso final al que está destinada la fibra y del acabado requerido para el mismo, pero conservando su característica de poliéster filamento textil texturizado de uso generalizado o commodity.

Régimen arancelario

8. El producto objeto de examen se clasifica en la fracción arancelaria 5402.33.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, en adelante TIGIE, cuya descripción arancelaria se presenta en la siguiente Tabla:

Tabla 1. Clasificación arancelaria del producto sujeto a investigación

Capítulo 54	Filamentos sintéticos o artificiales.
Partida 5402	Hilados de filamentos sintéticos (excepto el hilo de coser) sin acondicionar para la venta al por menor, incluidos los monofilamentos sintéticos de título inferior a 67 decitex.
	- Hilados texturados:
Subpartida 5402.33	-- De poliésteres.
Fracción arancelaria: 5402.33.01	De poliésteres.

Fuente: Sistema de Información Arancelaria Vía Internet (SIAVI)

9. La unidad de medida determinada en la TIGIE para la fracción arancelaria 5402.33.01 y utilizada en las operaciones comerciales es el kilogramo. De acuerdo con el SIAVI, las importaciones de las mercancías clasificadas en la fracción arancelaria 5402.33.01 de la TIGIE, originarias de países con los que no se tienen acuerdos comerciales se sujetaron a un arancel ad valorem de 9 por ciento.

Características físicas y especificaciones técnicas

10. A partir de la información disponible en el expediente administrativo, y tal y como se señaló en los puntos 17 a 27 de la resolución de inicio, las principales características físicas y técnicas que describen al producto objeto de examen son su denier, número de filamentos, brillo, sección transversal, entrelazado (sin trenzas, entrelazado, trenzado y compactado), acabado (set, superset o stretch), tenacidad, elongación, contenido de aceite, encogimiento, contracción de rizo y torsión y, que aun cuando se pudieran presentar diferencias en los valores de determinadas propiedades, éstas no desvirtúan la similitud de los productos, pues no existe un valor estándar de dichas propiedades asociado a un tipo específico de producto, de manera que las variaciones en las características estarían determinadas por diversos factores relacionados básicamente con el uso final al que se destinará la fibra y con el proceso de acabado requerido para el mismo.

Proceso productivo

11. Según lo señalado en los puntos 9 a 16 de la resolución de inicio, tanto en la República de Corea y de Taiwán, como en el mercado nacional, las materias primas básicas que se utilizan para la fabricación de fibras de poliéster filamento textil texturizado son los petroquímicos secundarios dimetil tereftalato, ácido tereftálico y mono etilen glicol y el proceso de fabricación es similar. Dichos productos intermedios son, al igual que el poliéster filamento textil texturizado, commodities cuya compra se basa en su precio en el mercado internacional. El proceso de producción se lleva a cabo en tres etapas: en la primera se obtiene el PET, conocido como poliéster; en la segunda, éste se transforma en fibra sintética por medio de procesos de extrusión y, en la última etapa se producen los hilos de poliéster filamento textil texturizado.

12. El PET se obtiene mediante dos reacciones de policondensación principales: en una, se obtiene a partir de la reacción del dimetil tereftalato con el mono etilen glicol y, en la otra, de la reacción del ácido tereftálico con el mono etilen glicol. Las reacciones indicadas se llevan a cabo mediante un proceso continuo o por lote.

13. En el proceso continuo los reactores se alimentan con materias primas y, mediante reacciones de esterificación y policondensación se obtiene el polímero poliéster; como subproductos se obtiene mono etilen glicol, metanol y/o agua, los cuales se envían a procesos de regeneración (separación y purificación), con la opción de reciclar el mono etilen glicol hacia el proceso de inicio. El proceso por lote se lleva a cabo de forma similar; sin embargo, la reacción de las materias primas produce lotes de PET, obteniéndose como subproductos mono etilen glicol, metanol y/o agua, de los cuales el mono etilen glicol puede ser reciclado hacia el proceso de inicio.

14. Una vez obtenido el PET, éste se transforma en fibra sintética mediante procesos de extrusión, los cuales básicamente consisten en la inyección continua a presión de la masa de polímero fundida a través de placas con orificios llamadas espreas donde se forma el haz de filamentos. Los procesos de extrusión se dividen principalmente en hilatura directa (melt spinning) y gránulo e hilatura (chip spinning).

15. A través del proceso de hilatura directa, la masa de polímero procedente del proceso de policondensación continuo, sin haber pasado por los procesos de solidificación, formación de gránulo y relación extrusión, se bombea mediante espreas donde se forma el haz de filamentos que constituyen el hilo base; el procesamiento posterior a la hilatura es similar al descrito en el proceso denominado gránulo e hilatura.

16. El proceso de gránulo e hilatura consiste en extruir, solidificar y cortar la masa de polímero poliéster para formar chips o gránulos de polímero sólido con un alto contenido de humedad. Después el polímero granulado es llevado a secadores en los cuales es cristalizado. Una vez seco, inicia una nueva etapa donde los gránulos se funden mediante un nuevo proceso de extrusión.

17. La masa de polímero fundido se bombea a través de espreas donde se forma el haz de filamentos que constituyen el hilo base, el cual se distingue utilizando la nomenclatura de decitex. El hilo formado se enfría para solidificarlo, utilizando un flujo de aire en sentido transversal a la trayectoria del hilo; una vez solidificado se le aplica aceite para lubricarlo, lo que facilita su manejo en procesos posteriores y, mediante el embobinado se enrolla en paquetes de cartón.

18. En función de la velocidad de embobinado empleada y del estiramiento se forman los hilos conocidos como POY (Pre Oriented Yarn), HOY (Highly Oriented Yarns), FOY (Full Oriented Yarns) o FDY (Full Drawn Yarns), por sus siglas en inglés. Estos productos son llevados hacia procesos de acabado con el fin de producir hilos rígidos y texturizados.

19. Los hilos de poliéster texturizado se producen a partir del hilo poliéster parcialmente orientado o POY, el cual se somete a un proceso de voluminizado que se puede efectuar de dos maneras: texturizado por falso torcido y texturizado por aire.

20. Las solicitantes de la investigación antidumping indicaron que el proceso de producción de hilos texturizados por texturizado por falso torcido es el más utilizado a nivel mundial y, se lleva a cabo en la siguiente forma: el POY se alimenta a máquinas texturizadoras, donde con placas a altas temperaturas es estirado por diferencia de velocidades y al mismo tiempo es sometido al proceso de falso torcido al pasar tangencialmente a través de unidades provistas de discos de fricción. Finalmente, el efecto de falso torcido (texturizado) es fijado mediante tratamiento térmico por medio de cajas de calentamiento para fijar.

21. El procedimiento de texturizado por aire se lleva a cabo en dos etapas: en la primera, el POY se alimenta a máquinas texturizadoras, donde con placas a altas temperaturas es estirado por diferencia de velocidades y, en la segunda etapa, en otro equipo, el hilo estirado es sometido a un flujo de aire a alta

presión en sentido transversal al haz de filamentos. Dicho flujo de aire produce, además de darle cohesión al mismo y/o aplicar aceite para facilitar los procesos textiles posteriores, cierta torsión en los filamentos, la cual se fija al hilo a través de un tratamiento térmico que le permite conservar cierta memoria de la torsión a la que fue sometido y le produce un grado de voluminado tipo estambre, característica distintiva de los hilos texturizados.

Usos

22. De conformidad con lo señalado en los puntos 28 a 36 de la resolución de inicio, el poliéster filamento textil texturizado se utiliza principalmente en la industria textil para fabricar diversos tipos de telas que se destinan a la elaboración de prendas de vestir, del hogar, de la industria automotriz y otros usos diversos.

Normas

23. En la investigación antidumping que dio origen a las cuotas compensatorias señaladas en el punto 2 de esta Resolución, la producción nacional manifestó que las Normas Oficiales Mexicanas para el poliéster filamento textil texturizado se encuentran en proceso de revisión. En relación con las normas internacionales aceptadas para dicho producto, éstas se relacionan con los métodos para determinar sus características textiles.

24. Se indicó que el poliéster filamento textil texturizado, por ser un producto que no representa riesgos para la seguridad nacional ni al consumidor final, no está considerado dentro de la lista de normas oficiales mexicanas que la Secretaría de Economía establece como tales a través de la Dirección General de Normas.

25. No obstante, se señaló que existen normas de referencia para determinar diversas propiedades que se aplican al poliéster filamento texturizado, mismas que se encuentran consideradas en el listado de normas mexicanas del Instituto Nacional de Normalización Textil (INNTEX), como son la determinación de propiedades tensiles, de denier por filamento y denier total, de la intensidad de la reflexión del blanqueador óptico, de porcentaje de encogimiento, de humedad en fibra y de porcentaje de apresto en fibra, cuyas referencias normativas son ASTM D 2101-91, ASTM D 1059-87, ASTM E 275-83, ASTM D 2102-90, ASTM D 2654-89a y ASTM D 2257-89, respectivamente.

Resolución de Inicio

26. De conformidad con los artículos 11.3 del Acuerdo Antidumping y 89 F de la LCE, el 20 de junio de 2006, la Secretaría publicó en el DOF la resolución por la que se declaró de oficio el inicio del examen de vigencia de las cuotas compensatorias impuestas a las importaciones de poliéster filamento textil texturizado, mercancía clasificada en la fracción arancelaria 5402.33.01 de la TIGIE, originarias de la República de Corea y de Taiwán, independientemente del país de procedencia.

Convocatoria y notificaciones

27. Mediante la publicación a que se refiere el punto anterior, la Secretaría convocó a los productores nacionales, importadores, exportadores, así como a las personas morales extranjeras o cualquiera otra persona que considerara tener interés jurídico en el resultado de este examen, para que comparecieran a manifestar lo que a su derecho conviniese y presentaran los argumentos y pruebas que estimaran pertinentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 89 F de la LCE.

28. Con fundamento en los artículos 51, 84 y 89 F de la LCE, la Secretaría notificó la resolución de inicio de este examen a los productores nacionales, exportadores e importadores y a los Gobiernos de la República de Corea y de Taiwán, corriendo traslado de la manifestación de interés, así como del formulario oficial de examen, con objeto de que comparecieran al presente procedimiento dentro del plazo legal otorgado para tal efecto, presentaran la información requerida y formularan argumentos de defensa.

Empresas comparecientes

29 Derivado de la convocatoria y notificaciones señaladas en los puntos 27 y 28 de esta Resolución, comparecieron las siguientes empresas:

Productor nacional

Akra Polyester, S.A. de C.V.
Av. Insurgentes Sur 619, piso 7
Colonia Nápoles, C.P. 03810,
México, D.F.

Importadores

Skytex México, S.A. de C.V.

Av. Río Churubusco 594-203

Colonia Del Carmen, C.P. 04100,

México, D.F.

Manufacturas Kaltex, S.A. de C.V.

Av. Río Churubusco 594-203

Colonia Del Carmen, C.P. 04100,

México, D.F.

American Textil, S.A. de C.V.

Av. Río Churubusco 594-203

Colonia Del Carmen, C.P. 04100,

México, D.F.

Prórrogas

30. Conforme a lo dispuesto en el artículo 6.1 del Acuerdo Antidumping, la Secretaría otorgó a las partes las siguientes prórrogas:

31. Mediante oficios del 8 de agosto de 2006, se otorgó a Skytex y a Akra Polyester, prórroga para la presentación de contraargumentaciones y réplicas respecto de la información presentada por sus contrapartes en el primer periodo probatorio, mismo que venció el 14 de agosto de 2006.

32. Mediante oficio del 21 de septiembre de 2006, se otorgó una prórroga a Akra Polyester para dar respuesta al requerimiento de información de 15 de septiembre de 2006 formulado por la Secretaría, que venció el 27 de septiembre de 2006.

33. Mediante oficio del 24 de octubre de 2006, se otorgó una prórroga a Skytex para presentar argumentos y pruebas complementarias en el segundo periodo probatorio, que venció el 9 de noviembre de 2006.

34. Mediante oficio del 24 de enero de 2007, se otorgó una prórroga a Akra Polyester para dar respuesta al requerimiento de información de 22 de enero de 2007 formulado por la Secretaría, que venció el 30 de enero de 2007.

35. Mediante oficio del 7 de marzo de 2007, se otorgó una prórroga a Skytex para presentar alegatos, que venció el 12 de marzo de 2007.

Argumentos y medios de prueba de los comparecientes**Producción nacional****Akra Polyester, S.A. de C.V.**

36. El 28 de julio de 2006, compareció Akra Polyester para dar respuesta al formulario oficial de examen y argumentar lo siguiente:

A. A pesar de las cuotas compensatorias existentes, las exportaciones del producto objeto de examen procedentes de la República de Corea y de Taiwán a los Estados Unidos Mexicanos continúan realizándose en condiciones de discriminación de precios.

B. A efecto de calcular el valor normal de la mercancía investigada para la República de Corea y de Taiwán, se determinó para el primero, tomar el precio de venta en el mercado interno, mientras que para el segundo el valor reconstruido, ya que los precios de venta no cubren costos totales por lo que no se consideran operaciones comerciales normales.

C. La República de Corea y de Taiwán aplican de forma generalizada una política de discriminación de precios en todos los mercados a los cuales exportan el producto objeto de examen, por tanto dichos productos se encuentran sujetos al pago de cuotas compensatorias en diversos países.

D. De eliminarse las cuotas compensatorias al poliéster filamento textil texturizado se repetiría el daño a la producción nacional.

E. La demanda de la mercancía examinada se ha reducido, tanto en los mercados internos de la República de Corea y de Taiwán, como en sus principales mercados de exportación, como consecuencia de incrementos en su capacidad instalada y producción.

F. Durante el periodo de vigencia de la cuota se ha incrementado la capacidad no utilizada de la República de Corea y de Taiwán.

G. Existe exceso de capacidad instalada para producir la mercancía objeto de examen a nivel mundial. Se estima que este exceso de capacidad no se reducirá en los próximos años.

H. La capacidad exportable de la República de Corea y de Taiwán es superior a la producción nacional de la industria mexicana dirigida al mercado interno y al consumo nacional aparente.

I. La proporción de la producción de la mercancía objeto de examen de la República de Corea y de Taiwán dirigida a sus mercados de exportación es mayor que la consumida en sus mercados internos, lo que conlleva la necesidad de exportar dicha mercancía, independientemente de su precio de venta.

J. La industria productora de poliéster filamento textil texturizado a nivel mundial es intensiva en capital, lo que resulta en que el punto de equilibrio en términos de volumen producido sea muy elevado con relación a la capacidad instalada, forzando a las empresas de la República de Corea y de Taiwán a producir por arriba de ese punto de equilibrio y venderlo en sus mercados de exportación.

K. La industria mexicana enfrenta una situación económica-financiera frágil con expectativas de mejora, por lo que de eliminarse las cuotas compensatorias impuestas peligraría su supervivencia.

37. Akra Polyester presentó:

A. Precios de poliéster filamento textil texturizado en Taiwán de forma mensual durante 2005, contenidos en la publicación Global Fibers & Feedstocks Report del Chemical Market Associates, Inc.

B. Ajustes realizados por flete interno y externo en la República de Corea y de Taiwán.

C. Metodología para el cálculo del valor reconstruido, descripción y diferencias de costos de producción entre el poliéster textil texturizado 150 denier y 70 denier, elaborado por Strategic Business Analysis, Ltd. (SBA).

D. Cálculo de la utilidad razonable para efectos del valor reconstruido.

E. Capacidad instalada, producción y capacidad instalada no utilizada de la mercancía investigada en la República de Corea y en Taiwán.

F. Destino de las exportaciones realizadas por la República de Corea y Taiwán de 2002 a 2005.

G. Precios de exportación de poliéster filamento textil texturizado de Taiwán.

H. Precios de exportación de la mercancía investigada de la República de Corea a los Estados Unidos de América.

I. Documento con información relativa a la imposición de cuotas compensatorias a las importaciones procedentes de la República de Corea y de Taiwán en diversos países.

J. Copia de los estados financieros de Akra Polyester de 2003 a 2005.

K. Documento denominado "Impacto Económico en la Industria Nacional", elaborado por la solicitante.

L. Documentos que contienen información respecto a fletes y maniobras del puerto de Manzanillo a la Ciudad de México.

M. Documento denominado "Impacto Económico en Akra Polyester", elaborado por la solicitante.

N. Formulario oficial para examen de vigencia de la cuota compensatoria, con sus respectivos anexos.

O. Carta de la Asociación Nacional de la Industria Química, A.C. (ANIQ) de fecha 27 de julio de 2006.

Importadores

Sedas Real, S.A. de C.V.

38. El 24 de julio de 2006, compareció Sedas Real, en adelante Sedas Real, en apoyo a las importadoras Skytex, Manufacturas Kaltex, S.A. de C.V., American Textil, S.A. de C.V., Convertex, S.A. de C.V. y Textivisión, S. de R.L. de C.V., en lo sucesivo Manufacturas Kaltex, American Textil, Convertex y Textivisión, respectivamente, para solicitar que no se prorrogue la vigencia de las cuotas compensatorias objeto del presente procedimiento.

39. Presentó copia certificada del instrumento notarial 5,772 pasado ante la fe del notario público 164 en México, Distrito Federal.

American Textil, S.A. de C.V.

40. El 27 de julio de 2006, compareció American Textil para manifestar su interés de participar en el presente procedimiento de examen. Presentó:

A. Copias certificadas de los instrumentos notariales 46,551, 34,241 y 12,439, pasados ante la fe de los notarios públicos 60 en Ecatepec de Morelos, Estado de México, 94 en México, Distrito Federal y 84 en México, Distrito Federal, respectivamente.

B. Cédulas profesionales 183471, 1409519 y 3397617, expedidas por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.

C. Pago de derechos por compulsas de documentos.

41. El 31 de julio de 2006, compareció American Textil para presentar respuesta al formulario oficial de examen, así como un escrito de argumentos y pruebas.

Manufacturas Kaltex, S.A. de C.V.

42. El 27 de julio de 2006, compareció American Textil para manifestar su interés de participar en el presente procedimiento de examen. Presentó lo siguiente:

A. Copias certificadas de los instrumentos notariales 105,700, 88,035 y 31,685 pasados ante la fe de los notarios públicos 9 y 3 en Tlalnepantla, Estado de México y 12 en México, Distrito Federal, respectivamente.

B. Cédulas profesionales 183471 y 1409519 expedidas por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.

C. Pago de derechos por compulsas de documentos.

43. El 31 de julio de 2006, compareció Manufacturas Kaltex para presentar respuesta al formulario oficial de examen, así como un escrito de argumentos y pruebas.

Skytex México, S.A. de C.V.

44. El 28 de julio de 2006, compareció Skytex para dar respuesta al formulario oficial de examen y argumentar lo siguiente:

A. Skytex requiere poliéster filamento textil texturizado, el cual adquiere tanto del mercado nacional como de importación.

B. En 2005 la capacidad de producción conjunta de la República de Corea y Taiwán de la mercancía examinada representó el 11.5 por ciento de la capacidad mundial de dicho producto. Para 2010 su participación conjunta disminuirá al 7.6 por ciento lo cual es un indicativo de la reducción en su capacidad, en comparación con el crecimiento de otros países.

C. Durante 2005 la participación mundial de la producción de poliéster filamento textil texturizado de la República de Corea y Taiwán fue de 14.8 por ciento, es decir, registró una reducción del 23.2 por ciento en relación con 1998, de igual manera se estima que para 2010 la participación de ambos países se reducirá al 9 por ciento.

D. De la consulta realizada al Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) y a la ANIQ se observó que no existen cifras de producción o consumo de poliéster filamento textil texturizado sólo de poliéster filamento, las cuales fueron utilizadas a efecto de determinar la situación del mercado nacional.

E. El contrabando y la competencia de telas y prendas de importación originarias de la República Popular China y del sureste asiático son la causa de la reducción en el Consumo Nacional Aparente (CNA).

F. Las cuotas compensatorias impuestas a las importaciones originarias de la República de Corea y Taiwán propició la concurrencia creciente de importaciones de poliéster filamento textil texturizado originario de la República de la India, de la Federación de Malasia y de la República de Indonesia.

G. La eliminación de las cuotas compensatorias objeto del presente procedimiento no causará daño a la industria nacional productora del país y beneficiará a la industria textil mexicana.

45. Skytex presentó:

A. Copias certificadas de los instrumentos notariales 17,901, 21642, 13,063 y 25,273, pasados ante la fe de los notarios públicos 1 en Huejotzingo, Puebla, los dos primeros, 50 en Puebla, Puebla y 85 en México, Distrito Federal, respectivamente.

B. Cédulas profesionales 183471, 1409519 y 3397617 expedidas por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.

C. Formulario oficial para examen de vigencia de cuota compensatoria para empresas importadoras.

D. Publicación denominada "PCI Fibers" de abril de 2006.

E. Copia de facturas y pedimentos de importación correspondientes al periodo examinado.

F. Copia de los estados financieros dictaminados de Skytex.

Fariel, S.A. de C.V.

46. El 28 de julio de 2006, compareció quien dijo ser representante legal de Fariel, S.A. de C.V., en adelante Fariel, en apoyo a las importadoras Manufacturas Kaltex, Skytex, American Textil, Convertex y Textivisión, respectivamente, para solicitar que no se prorrogue la vigencia de las cuotas compensatorias objeto del presente procedimiento.

Convertex, S.A. de C.V.

47. El 31 de julio de 2006, compareció Convertex para presentar la respuesta al formulario oficial de examen, argumentos y pruebas.

Textiles Santa Susana, S.A. de C.V.

48. El 10 de agosto de 2006, compareció Textiles Santa Susana, S.A. de C.V., en lo sucesivo Textiles Santa Susana, en apoyo a las importadoras Manufacturas Kaltex, Skytex, American Textil, Convertex y Textivisión, respectivamente, para solicitar que no se prorrogue la vigencia de las cuotas compensatorias objeto del presente procedimiento.

49. Presentó copia simple del instrumento notarial 23,281 pasado ante la fe del notario público 109 en México, Distrito Federal.

Textivisión, S. de R.L. de C.V.

50. El 10 de agosto de 2006, compareció Textivisión para presentar la respuesta al formulario oficial de examen, argumentos y pruebas.

Contraargumentaciones o réplicas

51. De conformidad con el segundo párrafo del artículo 89 F de la LCE, la Secretaría otorgó a las partes interesadas un plazo de 8 días para que presentaran sus contraargumentaciones o réplicas respecto de la información presentada por sus contrapartes en el primer periodo de ofrecimiento de argumentos y pruebas. Dicho plazo fue prorrogado a solicitud de las partes, en términos del artículo 6.1 del Acuerdo Antidumping, por lo que venció el 14 de agosto de 2006.

Productor nacional**Akra Polyester, S.A. de C.V.**

52. El 11 de agosto de 2006, Akra Polyester presentó contraargumentaciones y réplicas a los argumentos presentados por sus contrapartes. Manifestó lo siguiente:

A. Durante el primer periodo probatorio las importadoras Convertex, American Textil y Manufacturas Kaltex no acreditaron su interés jurídico y no presentaron prueba alguna respecto a la defensa de sus intereses.

B. De la versión pública del escrito de respuesta al formulario oficial de Skytex no se observa que haya acreditado la legal existencia de la empresa ni las facultades de su representante legal.

C. No son aplicables al procedimiento las gráficas de producción y utilización de capacidad a nivel mundial de filamento textil, presentadas por las importadoras y en las cuales se estima una reducción de dicha capacidad, toda vez que en el presente examen se analizan sólo importaciones originarias de la República de Corea y de Taiwán.

D. Contrario a lo expresado por las importadoras, la reducción de la producción de la República de Corea y de Taiwán constituye otro elemento para determinar la continuación de las cuotas compensatorias, toda vez que al reducirse la producción más rápidamente en comparación con su capacidad instalada, la capacidad no utilizada de dichos países tiende a incrementarse y por lo tanto, tendrán que buscar nuevos mercados de exportación para colocar su producto.

E. En cuanto al argumento referente a la reducción de la capacidad de producción conjunta de los países investigados en comparación con la capacidad mundial, el incremento de la capacidad instalada a nivel mundial no implica una reducción de la capacidad instalada de la República de Corea y de Taiwán sino una reducción relativa en términos del comportamiento del mercado mundial.

F. Ante la pérdida de mercados de exportación y niveles de capacidad instalada no utilizada la República de Corea y Taiwán están incursionando en mercados alternativos de exportación como podría ser el mexicano ante la eliminación de las cuotas compensatorias.

G. El análisis realizado por las importadoras sobre la capacidad y volumen de producción nacional, obtenidos con base en información del INEGI y de la ANIQ, carece de sustento toda vez que equipara el filamento poliéster al poliéster textil, productos con usos totalmente distintos.

H. Se deben considerar las importaciones temporales en la presente investigación ya que las mismas al ser retornadas a los Estados Unidos de América o al permanecer en los Estados Unidos Mexicanos tuvieron que cambiar de régimen y pagar el arancel correspondiente y en el caso de los Estados Unidos Mexicanos las cuotas compensatorias impuestas, por tanto, las empresas que importaron temporalmente sin cumplir con dichas obligaciones están eludiendo el pago de la cuota compensatoria impuesta al producto objeto de examen.

I. La reducción en las importaciones definitivas originarias de la República de Corea y de Taiwán no implica que la amenaza de daño se haya eliminado.

J. El incremento en los volúmenes exportados a los Estados Unidos Mexicanos de la mercancía investigada originaria de la República de la India, de la República de Indonesia y Taiwán se debe a que las mismas se realizan en condiciones de discriminación de precios.

Importadores

Skytex México, S.A. de C.V.

53. El 14 de agosto de 2006, Skytex presentó contraargumentaciones y réplicas a los argumentos presentados por la producción nacional. Manifiestó lo siguiente:

A. Respecto a la metodología utilizada por la productora nacional para el cálculo del precio de exportación de las importaciones originarias de la República de Corea y de Taiwán, la autoridad debe tomar en consideración la información presentada por la promovente respecto a la depuración de las importaciones de especialidades y las temporales.

B. Akra Polyester manifiesta que "el valor reeconstruido es significativamente superior al precio doméstico en Taiwán registrado en la revista especializada de donde fue obtenido", lo cual significa un reconocimiento por parte de la productora nacional que dicho precio refleja condiciones de mercado en el país de origen, por lo que debe tomarse como base para el cálculo del valor normal.

C. Las exportaciones a los Estados Unidos Mexicanos del producto objeto de examen originarias de la República de la India, la Federación de Malasia y la República de Indonesia ha crecido, mientras que la producción y capacidad instalada de la República de Corea y Taiwán se ha reducido, por tanto, ante la eliminación de la cuota compensatoria, no existe la posibilidad de un aumento de las exportaciones originarias de los países investigados a los Estados Unidos Mexicanos.

D. Las cifras de capacidad de producción nacional, importaciones y exportaciones presentadas por la productora nacional no guardan coincidencia con las señaladas por organizaciones como la ANIQ o publicaciones internacionales.

E. La autoridad deberá tomar en consideración la información aportada por Skytex a efecto de determinar que ante la eliminación de las cuotas compensatorias no se continuaría o repetiría el dumping y el daño a la rama de producción nacional del producto objeto de examen.

54. Skytex presentó:

A. Versiones electrónicas de los listados, total y por país, de pedimentos de importación en 2005.

- B. Relación de operaciones de importación realizadas por Skytex durante 2005.
- C. Exportaciones de Taiwán por producto y país realizadas de 2003 a 2005.
- D. Relación de importaciones realizadas por Arteva Specialties, S. de R.L. de C.V., en lo sucesivo Arteva, en 2005.
- E. Importaciones a los Estados Unidos de América, de 2003 a 2005 procedentes de diversos países.
- F. Exportaciones de la República de Corea de 2002 a 2005.
- G. Publicaciones sobre inversiones de Taiwán y la República de Corea en la República Popular China, así como el cierre de plantas en dichos países.
- H. Capacidad de producción de fibra poliéster de los Estados Unidos Mexicanos, del PCI Fibers, World Synthetic Fibers, Supply/Demand Report, 2005.
- I. Información relativa a Grupo Alfa.

American Textil, S.A. de C.V., Manufacturas Kaltex, S.A. de C.V., Convertex, S.A. de C.V. y Textivisión, S. de R.L. de C.V.

55. El 14 de agosto de 2006, American Textil, Manufacturas Kaltex, Convertex y Textivisión manifestaron su apoyo al escrito de réplicas y contraargumentaciones presentado por Skytex.

Argumentos y pruebas complementarias

56. Con fundamento en los artículos 6.1 y 11.4 del Acuerdo Antidumping y 89 F fracción I de la LCE, el 27 de septiembre de 2006 la Secretaría notificó a las partes interesadas la apertura del segundo periodo probatorio, que venció el 7 de noviembre de 2006, con el propósito de que presentaran los argumentos y pruebas complementarias que estimaran pertinentes. Dicho plazo fue prorrogado, a solicitud de Skytex, por lo que venció el 9 de noviembre de 2006, en términos del artículo 6.1 del Acuerdo Antidumping.

Productor nacional

Akra Polyester, S.A. de C.V.

57. Akra Polyester no presentó argumentos ni pruebas complementarias en el plazo correspondiente al segundo periodo de ofrecimiento de pruebas.

Importadores

Skytex México, S.A. de C.V.

58. El 9 de noviembre de 2006, Skytex presentó los siguientes argumentos y pruebas complementarias:

A. Las afirmaciones realizadas por Akra Polyester respecto al análisis de la reconstrucción del costo total del producto objeto de examen son falsas, al estar basadas en un estudio efectuado por SBA para 2005, que no existe, al menos para ese año, por lo que dichas afirmaciones no deben ser tomadas en cuenta.

B. Akra Polyester estimó los costos de producción de poliéster filamento para 2005, con base en un estudio elaborado por SBA para Fibras Químicas/Polykron con cifras del tercer trimestre de 1998, por lo que las cifras y argumentos presentados corresponden a un estudio con siete años de antigüedad, en relación con el periodo examinado.

C. Las importaciones temporales y las especialidades de poliéster filamento textil texturizado deben excluirse del presente examen y, en caso, de que la autoridad decidiera que la eliminación de la cuota daría lugar a la continuación o a la repetición del daño y del dumping, éstas deben continuar exentas del pago de cuotas compensatorias.

D. La mercancía sujeta a examen es el poliéster filamento textil texturizado, importado mediante la fracción arancelaria 5402.33.01 de la TIGIE, originario de la República de Corea y Taiwán, comprendidas en un precio de importación entre \$1.65 dólares americanos por kilogramo y \$2.20 dólares americanos por kilogramo.

E. Akra Polyester ha sostenido sin probarlo que los precios a que venden las empresas productoras de filamento textil texturizado en la República de Corea y en Taiwán en sus mercados domésticos y de exportación no cubren sus costos y una utilidad razonable, hecho que debe ser valorado adecuadamente por la autoridad.

F. Para determinar el valor normal en el presente examen, debe utilizarse la información disponible de los precios de venta en los mercados domésticos de Taiwán y de la República de Corea.

G. Tanto la propuesta de valor reconstruido, como la del valor normal presentado por Akra Polyester deben desecharse, por estar basadas en supuestos, alegatos y conjeturas, no sustentadas en hechos, así como por los múltiples errores con que fueron elaboradas y por que sus cálculos son inexactos, toda vez que no incluyeron ajustes que la LCE, el Reglamento de la Ley de Comercio Exterior, en lo sucesivo RLCE, y el Acuerdo Antidumping requieren.

H. La información proporcionada por Akra Polyester no permite determinar que las exportaciones de poliéster filamento textil texturizado, originarias de la República de Corea y de Taiwán se efectúen a precio de dumping.

I. Akra Polyester presentó cifras del precio doméstico del producto objeto de examen para Taiwán, que ajustadas como lo establece la legislación vigente, permitirían determinar el valor normal. Sin embargo, Akra Polyester las desechó por considerar que ese precio es inferior al valor reconstruido, no ajustándose a lo establecido en los artículos 31 y 32 de la LCE y segundo párrafo del artículo 43 del RLCE.

J. Debe desecharse la propuesta de Akra Polyester de precio de exportación, toda vez que no utiliza la información de los pedimentos de importación aportados, sino estimaciones de fletes y comisiones basadas en las que teóricamente existían en el tercer trimestre de 1998, las cuáles no actualizó.

K. Akra Polyester manifestó que Arteva apoya su solicitud, respaldo que no está materializado en el expediente administrativo.

L. Como resultado de la falta de participación de Arteva se desconoce cuál ha sido su capacidad de producción, su producción y por tanto la producción nacional del producto objeto de examen en el periodo comprendido de 2001 a 2005.

M. La Secretaría debe suspender de inmediato la aplicación de la cuota compensatoria vigente.

59. Skytex presentó:

A. Propuestas de valor normal para la República de Corea para 2005, de fibra poliéster utilizando el valor normal determinado para Taiwán y los publicados por PCI Fibras Report, para el Sureste Asiático.

B. Copia de los reportes de fibras del 22 de febrero, 22 de marzo, 24 de mayo y 21 de junio de 2006 de PCI Fibras.

C. Copia de los reportes de 18 de mayo, 14 de septiembre y 12 de octubre de 2005 de PCI Fibras.

D. Tasa de interés de la República de Corea, de 1999 a 2005.

E. Tasas de interés de Taiwán, de enero 2000 a septiembre de 2006.

F. Importaciones a Taiwán, procedentes de diversos países, de enero a agosto de 2004 y de 2005, de Tecnon OrbiChem e impresión parcial de la misma.

Grupo Romamills, S.A. de C.V.

60. El 5 de octubre de 2006, compareció Grupo Romamills, S.A. de C.V., en adelante Grupo Romamills, en apoyo a las importadoras Manufacturas Kaltex, Skytex, American Textil, Convertex y Textivisión, respectivamente, para solicitar que no se prorrogue la vigencia de las cuotas compensatorias objeto del presente procedimiento.

61. Presentó copia certificada del instrumento notarial 33,188 pasado ante la fe del notario público 36 en Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

Requerimientos de información

62. Con fundamento en el artículo 54 de la LCE, la Secretaría requirió a las partes interesadas los elementos probatorios, información y datos que estimó pertinentes.

Productor nacional

Akra Polyester, S.A. de C.V.

63. El 27 de septiembre de 2006, en repuesta al requerimiento de información formulado por la Secretaría el 15 de septiembre de 2006, prorrogado mediante oficio de 21 de septiembre de 2006, Akra Polyester argumentó:

A. Explicó la metodología utilizada para depurar la base de precios de exportación a los Estados Unidos Mexicanos del poliéster filamento textil texturizado.

B. Señaló las fuentes utilizadas para calcular los ajustes propuestos para el precio de exportación, los costos de materias primas y para la actualización del costo en 2005.

C. Explicó por qué utilizó información del primer trimestre de 1998 para calcular los costos del valor reconstruido de 2005.

D. Explicó las proyecciones y metodología utilizada en un escenario en el que las cuotas compensatorias se eliminaran para 2006 y 2007.

64. Presentó:

A. Cotizaciones de fletes del segundo semestre de 2005, del puerto de la República de Corea (Busan) y de Taiwán (Kaohsiung) a Manzanillo, México.

B. Copia de la carta elaborada por SBA a Fibras Químicas S.A. de C.V.

C. Copia del reporte de costos de manufactura de poliéster fibra, tercer trimestre de 1998, de la República de Indonesia y de la República de Corea, de Taiwán y del Reino de Tailandia.

D. Precios de poliéster y sus materias primas, del lejano este, Estados Unidos de América y Europa, de enero a diciembre de 2005 del PCI Xylenes & Polyester Ltd.

E. Precios de poliéster y sus materias primas de la República de Corea y Taiwán, entre otros, de diciembre de 2004 a diciembre de 2005.

F. Tipos de cambio para convertir won y nuevo dólar taiwanés a dólar de los Estados Unidos de América, de la Reserva Federal de los Estados Unidos de América.

G. Tablero de resultados de la República de Corea y de Taiwán de 2003 a 2006 y proyección de 2007, elaborado por J.P. Morgan.

H. Destino de exportaciones de poliéster texturizado de la República de Corea y de Taiwán, para diversos periodos comprendidos entre 2002 y 2005, con información de la página web EmergingTextiles.com, Akra Polyester, Aduanas de la República de Corea y de Taiwán.

I. Precios de exportación de poliéster filamento textil texturizado de Taiwán de enero de 2003 a diciembre de 2005 de Chemical Market Associates, Inc.

J. Precios de importación a los Estados Unidos de América, de diversos países, de 2003 a 2005, de la página web de Office of Textiles and Apparel, <http://otexa.ita.doc.gov/>.

K. Impresión de artículos del 18 de noviembre de 2005 y del 20 de septiembre de 2006 de la página web de EmergingTextiles.com.

L. Capacidad de producción y producción de poliéster, de diversas áreas geográficas, de 1990, 2000, 2002 a 2004 y proyecciones a 2010, de la PCI Fibras, World Synthetic Fibras Supply/Demand Report 2004.

M. Relación de importaciones definitivas de poliéster filamento textil texturizado de la República de Corea y de Taiwán en 2005, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en lo sucesivo SHCP y de la ANIQ.

N. Indicadores de poliéster filamento textil texturizado del producto commodity y total línea de 2001 a 2005 y estimados para 2006 y 2007.

O. Indicadores de mercado de la República de Corea y Taiwán de poliéster filamento textil de 2003 a 2005.

P. Comparativo de precios de hilo texturizado commodity importado a los Estados Unidos Mexicanos en 2005, por la República de Corea y Taiwán y poliéster texturizado commodity de fabricación nacional.

Q. Copias de cotizaciones de flete terrestre, maniobras y honorarios correspondientes a julio de 2006.

R. Estado de costos, ventas y utilidades de poliéster filamento textil texturizado de Akra Polyester.

S. Copia de estados financieros dictaminados de Fibras Químicas, S.A. de C.V.

T. Disco compacto.

65. El 30 de enero de 2007, en repuesta al requerimiento de información formulado por la Secretaría el 22 de enero de 2007, prorrogado mediante oficio de 24 de enero de 2007, Akra Polyester argumentó lo siguiente:

A. Existe imposibilidad para reclasificar como pública parte de la información contenida en los escritos presentados el 28 de julio y 27 de septiembre de 2006, respectivamente.

B. La información señalada en el anexo 4 coincide con las cifras de ventas del producto similar en valor del Anexo 3a.

C. El sistema de Akra Polyester se diseñó para calcular un estado a nivel línea de producto, por lo que no puede presentar cierta información para el producto objeto de examen en lo particular.

D. Se hizo el análisis de los efectos del dumping en la producción nacional de la gama más restringida de productos que incluyen el producto similar.

E. El comportamiento del volumen de producción y precios de ventas refleja el desempeño financiero del producto objeto de examen.

66. Akra Polyester presentó impresión del World Synthetic Fibres, Supply/Demand Report 2004 de PCI Fibras.

67. El 31 de enero de 2007, en repuesta al requerimiento de información formulado por la Secretaría el 25 de enero de 2007, Akra Polyester manifestó que la información contenida en el anexo III del escrito presentado el 28 de julio de 2006 y el costo de flete interno y el costo de las comisiones para la república de Corea y Taiwán obtenido del estudio elaborado por SBA son confidenciales.

68. Akra Polyester presentó:

A. Disco compacto con información del costo de fabricación, valor reconstruido de poliéster texturizado de 150 denier, diferencias 1998-2005, diferencias entre 70 denier y 150 denier, costos de fletes locales para la República de Corea y Taiwán, y costos de fletes locales.

B. Copia del Reporte para Fibras Químicas/Polykrón que contiene los costos de manufactura del tercer trimestre de 1998 realizado por SBA.

C. Copia de carta de SBA a Fibras Químicas, S.A. de C.V. que contiene los costos de comisiones del poliéster 70 denier POY.

69. El 13 de febrero de 2007, en respuesta al requerimiento de información formulado por la Secretaría el 8 de febrero de 2007, Akra Polyester reclasificó como pública diversa información contenida en el escrito presentado el 28 de julio de 2006 y reiteró el carácter de confidencial de otra información.

70. Akra Poliéster presentó cuadros que contienen la capacidad instalada, producción y capacidad instalada no utilizada de poliéster filamento textil de varios países de 2003 a 2010, de PCI Fibras.

Importadores

Skytex México, S.A. de C.V.

71. El 7 de agosto de 2006 en repuesta al requerimiento de información formulado por la Secretaría el 28 de julio de 2006, Skytex manifestó que en esa fecha presentó las versiones pública y confidencial de la respuesta al formulario oficial y del escrito presentado el 28 de julio de 2006.

72. El 8 de agosto de 2006, en cumplimiento al requerimiento antes señalado, Skytex presentó la versión pública de la respuesta al formulario oficial y del escrito presentado el 28 de julio de 2006.

73. El 22 de septiembre de 2006, en repuesta al requerimiento de información formulado por la Secretaría el 15 de septiembre de 2006, Skytex presentó:

A. Copia de pedimento de importación, factura y certificado de origen correspondiente a una importación realizada por Skytex.

B. Impresión de la publicación Textil Pipeline Special. April 2006, elaborado por PCI Fibras.

C. Relación de compras de Skytex a proveedores nacionales.

D. Disco compacto.

74. El 26 de enero de 2007, en repuesta al requerimiento de información formulado por la Secretaría el 22 de enero de 2007, Skytex argumentó:

A. Las estimaciones de los volúmenes y valores de las importaciones definitivas a los Estados Unidos Mexicanos, originarias de la República de Corea y de Taiwán para el periodo 2000-2005, se obtuvieron del Sistema de Información Comercial de México, en adelante SIC-M.

B. El SIC-M no incluye cambios de régimen de importación temporal a definitiva.

C. Los porcentajes de las importaciones originarias de los países de los que los Estados Unidos Mexicanos importa poliéster, han disminuido de 2001 a 2005.

75. Skytex presentó:

A. Información adicional sobre los países que exportaron a los Estados Unidos Mexicanos el producto objeto de examen en el periodo 2000-2005, entre ellos la República de Corea y de Taiwán.

B. Dos discos compactos que contienen información del SIC-M y listado de pedimentos de importación de 2001-2005.

76. El 13 de febrero de 2007, en repuesta al requerimiento de información formulado por la Secretaría el 8 de febrero de 2007, Skytex argumentó que diversa información del escrito presentado el 26 de enero de 2007, es confidencial, y reclasificó como pública otra información de dicho escrito.

77. Skytex presentó cuadros comparativos de importaciones definitivas totales y seleccionadas de poliéster filamento textil texturizado, de diversos países de 2001 a 2005 de los listados de pedimentos de importación de la SHCP.

Sedas Real, S.A. de C.V.

78. El 9 de agosto de 2006, en repuesta al requerimiento de información formulado por la Secretaría el 4 de agosto de 2006, Sedas Real compareció a través de una persona no identificada a presentar copia certificada de los instrumentos notariales 39,824 y 5,672, pasados ante la fe de los notarios públicos 91 y 164, respectivamente, en México, Distrito Federal.

Fariel, S.A. de C.V.

79. El 9 de agosto de 2006, en respuesta al requerimiento de información formulado por la Secretaría el 4 de agosto de 2006, Fariel presentó copia simple de los instrumentos notariales 21,393, 24,767 y 45,001 pasados ante la fe de los notarios públicos 91, 123 y 18, respectivamente, en México, Distrito Federal.

Audiencia Pública

80. El 26 de febrero de 2007, se llevó a cabo en las oficinas de la Secretaría la audiencia pública prevista en los artículos 89 F fracción II de la LCE y 165, 166, 168, 169 y 170 del RLCE a la que comparecieron los representantes de la producción nacional, de los importadores participantes y de los gobiernos de la República de Corea y de Taiwán, quienes tuvieron oportunidad de manifestar lo que a su interés convino y refutar oralmente respecto de la información, datos y pruebas que se hubieren presentado, según consta en el acta circunstanciada levantada con tal motivo, la cual constituye un documento público de eficacia probatoria plena de conformidad con el artículo 46 fracción I de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, misma que obra en el expediente administrativo del caso.

Alegatos

81. De conformidad con los artículos 89 F fracción II de la LCE y 172 del RLCE, la Secretaría en la audiencia pública referida anteriormente declaró abierto el periodo de alegatos a efecto de que las partes interesadas manifestaran por escrito sus conclusiones sobre el fondo o sobre los incidentes en el curso del procedimiento. Dicho plazo venció el 8 de marzo de 2007 para Akra Polyester y el 12 de marzo de 2007 para Skytex, en virtud del otorgamiento de una prórroga. Akra Polyester y Skytex presentaron oportunamente sus alegatos, mismos que fueron considerados por la autoridad investigadora al momento de emitir esta Resolución.

Opinión de la Comisión de Comercio Exterior

82. Una vez concluida la investigación de mérito, el 3 de mayo de 2007, la Secretaría presentó el proyecto de resolución final ante la Comisión de Comercio Exterior, en lo sucesivo la Comisión, con fundamento en los artículos 17, 58 y 89 F fracción III de la LCE, 80 y 83 del RLCE.

83. El Secretario Técnico de la Comisión, una vez que constató la existencia de quórum en los términos del artículo 6 del RLCE, dio inicio a la celebración de la sesión de conformidad con el orden del día.

84. El Secretario Técnico concedió el uso de la palabra al representante de la autoridad investigadora, con el objeto de que expusiera de manera oral el proyecto de resolución final del examen que nos ocupa, el cual previamente se remitió a dicha Comisión para que se hiciera llegar a los miembros, con el fin de que en la sesión referida emitieran sus comentarios.

85. En uso de la palabra la autoridad investigadora expuso y explicó detalladamente el caso. Enseguida, el Secretario Técnico de la Comisión preguntó a los integrantes de la misma si tenían observaciones, mismas que fueron debidamente aclaradas. Acto seguido se sometió el proyecto a votación y se aprobó por unanimidad.

CONSIDERANDO**Competencia**

86. La Secretaría de Economía es competente para emitir la presente Resolución conforme a lo dispuesto en los artículos 16 y 34 fracciones V y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1, 2, incisos A, fracción I y B, fracción IV, 3, 4, 11, 12 y 16 fracciones I y V del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, 5 fracción VII, 15, 16, 17, 20, 67, 70 y 89 F de la Ley de Comercio Exterior, 80 y 83 del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior y 11.3, 11.4 y 12.3 del Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994.

Legislación aplicable

87. Para efectos de este procedimiento son aplicables la Ley de Comercio Exterior, el Código Fiscal de la Federación, de aplicación supletoria a la Ley de Comercio Exterior, el Reglamento de la Ley de Comercio Exterior y el Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994.

88. La Secretaría no puede revelar la información presentada por las partes en el presente procedimiento con carácter de confidencial, de conformidad con los artículos 6.5 del Acuerdo Antidumping y 83, fracción I, inciso B del RLCE.

Derecho de Defensa y debido proceso

89. Con fundamento en los artículos 82 párrafo primero y 89 F de la LCE, 162 del RLCE, 6.1 y 6.1.1 del Acuerdo Antidumping, las partes interesadas tuvieron amplia oportunidad para presentar toda clase de excepciones, defensas y pruebas a favor de su causa, mismas que fueron valoradas con sujeción a las formalidades esenciales del procedimiento administrativo.

Información desestimada

90. De conformidad con los artículos 51 de la LCE y 19 del Código Fiscal de la Federación las manifestaciones hechas por Sedas Real y Fariel en sus escritos del 24 y 28 de julio de 2006 y sus respuestas del 9 de agosto a los requerimientos formulados por la Secretaría, referidos en los puntos 38, 46, 78 y 79 de esta Resolución, respectivamente, fueron desestimadas, por lo siguiente: a) Sedas Real no acreditó las facultades de su representante legal y dio respuesta al requerimiento de información formulado por la Secretaría a través de una persona no identificada, supuestamente en ausencia del representante legal de la empresa, por lo que la misma se tuvo por no presentada; y b) Fariel no acreditó su legal existencia ni las facultades de su representante legal, pues no presentó original ni copia certificada de los instrumentos notariales que lo acreditaran, en los términos de los artículos 51 de la LCE y 19 del CFF.

91. Con fundamento en los artículos 6.8 y el anexo II del Acuerdo Antidumping, 54 de la LCE y en términos del punto 47 de la resolución de inicio, la Secretaría desestimó las respuestas al formulario oficial de examen, argumentos y pruebas presentados por las importadoras American Textil, Manufacturas Kaltex, Convertex y Textivisión, señaladas en los puntos 41, 43, 47 y 50 de la presente Resolución y procedió conforme a la mejor información disponible, ya que se presentaron fuera del plazo de 28 días hábiles establecido en el primer párrafo del artículo 89 F de la LCE, así como en el punto 46 de la resolución de inicio. Igualmente, la Secretaría resolvió desestimar las manifestaciones de apoyo expresadas por Textiles Santa Susana, Convertex Textivisión y Grupo Romamills referidas en los puntos 48, 55 y 60 de la presente Resolución, respectivamente, en virtud de que fueron hechas fuera del plazo de 28 días hábiles otorgado para tal efecto.

92. No se tomaron en cuenta las pruebas aportadas por Skytex, referidas en el punto 54 de la presente Resolución, ya que no fueron presentadas en la etapa procesal oportuna de acuerdo con el artículo 89 F de la LCE.

Examen sobre la repetición o continuación de la discriminación de precios

93. Como se señaló en el punto 4 de esta Resolución, Akra Polyester compareció ante la Secretaría para manifestar su interés en el inicio del presente procedimiento de examen y propuso como periodo de examen el comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2005. Presentó su respuesta al formulario oficial, a los requerimientos formulados por la Secretaría y sus alegatos finales, en los que manifestó argumentos y ofreció pruebas con el fin de demostrar que la eliminación de las cuotas compensatorias definitivas traería como consecuencia la continuación de la práctica de discriminación de precios de los exportadores de la República de Corea y de Taiwán.

94. Skytex presentó su respuesta al formulario oficial, a los requerimientos formulados por la Secretaría y sus alegatos finales. Manifestó argumentos y presentó pruebas con el fin de demostrar que la eliminación de las cuotas compensatorias definitivas no traería como consecuencia la continuación de la práctica de discriminación de precios de los exportadores de la República de Corea y de Taiwán.

95. American Textil, Convertex, Manufacturas Kaltex y Textivisión presentaron su respuesta al formulario oficial. Sin embargo, toda vez que dicha información fue presentada fuera del plazo de 28 días hábiles establecido en el primer párrafo del artículo 89 F de la LCE, así como en el punto 46 de la resolución de inicio, no se consideró para el análisis de discriminación de precios y la Secretaría procedió conforme a la mejor información disponible, con fundamento en los artículos 6.8 y anexo II del Acuerdo Antidumping, 54 de la LCE y el punto 47 de la resolución de inicio.

96. Durante el presente procedimiento, ninguna exportadora ni los gobiernos de la República de Corea o de Taiwán comparecieron para presentar argumentos o pruebas relativas al examen de vigencia de cuota compensatoria.

97. En consecuencia, la Secretaría realizó el examen de vigencia de cuotas compensatorias con base en los hechos de los que tuvo conocimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 6.8 y Anexo II del Acuerdo Antidumping y 54 de la LCE. Tales hechos corresponden a la información proporcionada por Akra Polyester y Skytex en el curso del procedimiento y que obran en el expediente administrativo del caso, así como a aquella que se allegó la Secretaría de conformidad con el artículo 82 de la LCE.

Precios de exportación de la República de Corea y de Taiwán

98. Akra Polyester argumentó que a través de la fracción arancelaria 5402.33.01 de la TIGIE se importan otras mercancías además del producto objeto de examen, por lo que propuso la misma metodología para seleccionar exclusivamente las operaciones que correspondan a la mercancía examinada, originaria tanto de la República de Corea como de Taiwán. La metodología propuesta consistió en identificar el rango de precios de la mercancía objeto de examen, y considerar, a partir de los listados referidos en el punto 102 de esta Resolución, que sólo las operaciones ubicadas en dicho rango se refieren a la mercancía objeto de examen.

99. Para identificar el rango de precios, Akra Polyester propuso, en primer lugar, considerar como referencia, tanto para la República de Corea como para Taiwán, los precios publicados del mercado interno de Taiwán para el poliéster filamento textil texturizado de 75 y 150 deniers. Akra Polyester sugirió calcular un rango de precios para seleccionar las importaciones del producto objeto de examen originarias de la República de Corea con base en los precios internos de Taiwán porque argumentó que el CMAI Global Fibers & Feedstocks Report considera que la República de Corea es un mercado de menor relevancia, por lo que no publica los precios en el mercado de ese país.

100. En segundo lugar, sugirió sumar a los precios señalados en el punto inmediato anterior un ajuste por flete marítimo con el objeto de aproximarlos a un precio de exportación a los Estados Unidos Mexicanos, ya que el término de venta de los precios es "entregado" ("delivered").

101. Akra Polyester presentó los precios mínimos y máximos publicados en CMAI Global Fibers & Feedstocks Report correspondientes al mercado interno de Taiwán para el poliéster filamento textil texturizado de 75 y 150 deniers, semi opaco, para cada uno de los meses del periodo de examen, con excepción del mes de octubre. Para realizar el ajuste de flete, presentó la cotización de una empresa transportista correspondiente al periodo de examen.

102. Akra Polyester presentó dos listados de las importaciones definitivas y temporales de poliéster filamento textil texturizado, uno de las importaciones originarias de Corea y el otro de las importaciones originarias de Taiwán, a los Estados Unidos Mexicanos a través de la fracción arancelaria 5402.33.01 de la TIGIE durante el periodo de examen, cuya fuente de información fue la SHCP y que obtuvo a través de la ANIQ.

103. Skytex también argumentó que por la fracción arancelaria 5402.33.01 de la TIGIE se importan otros productos además del producto objeto de examen, por lo que propuso una metodología similar a la de Akra Polyester para identificar al producto examinado originario tanto de la República de Corea como de Taiwán. Skytex propuso calcular un rango de precios y utilizar la misma publicación presentada por Akra Polyester en la que se presentan los precios internos en Taiwán referida en el punto 101 anterior. Para calcular el rango de precios, Skytex propuso seleccionar los precios mínimo y máximo para el poliéster filamento textil texturizado y sumarle un monto por flete marítimo calculado con base en la información de un pedimento de importación de Skytex del producto objeto de examen. Adicionalmente, Skytex sugirió considerar los precios de importación de las transacciones realizadas por Arteva originarias de la República de la India.

104. Respecto a la metodología propuesta por Akra Polyester para seleccionar al producto objeto de examen, Skytex argumentó que en el cálculo del flete externo no deben considerarse los costos de una cotización, sino los efectivamente erogados en las operaciones de importación, por lo que propuso calcular el costo del flete marítimo con base en la información de un pedimento de importación del producto objeto de examen realizada por Skytex.

105. Skytex propuso sumar al rango de precios sugerido para seleccionar al producto objeto de examen el porcentaje por concepto de comisiones que está reportado en el estudio presentado por Akra Polyester, al que se refiere el punto 112 de esta Resolución.

106. La Secretaría determinó no considerar para el cálculo del precio de exportación del poliéster filamento textil texturizado las metodologías propuestas por Akra Polyester y Skytex, respectivamente, para identificar al producto objeto de examen, ni tampoco el listado de importaciones del poliéster filamento textil texturizado presentado por Akra Polyester por las siguientes razones:

A. La metodología para identificar la mercancía sujeta a examen se basa en el precio y es el precio lo que permite identificar si hay una práctica de discriminación de precios, por lo que es necesario mantener esa variable sin distorsión. La utilización del precio como la característica que define a la mercancía sujeta a examen distorsiona, desde su definición, la construcción de la muestra y no permitiría identificar precisa e inequívocamente a la mercancía sujeta a examen.

B. Se supone, sin argumentación convincente o documentada al respecto, que la importancia de la República de Corea es menor a la de Taiwán y que ello es razón suficiente para considerar los precios internos de Taiwán como representativos para la República de Corea.

C. Sí hubo exportaciones de la mercancía sujeta a examen de Taiwán y de la República de Corea a los Estados Unidos Mexicanos, de las cuales se pueden obtener los precios de exportación correspondientes a cada país.

D. Es posible identificar precisa e inequívocamente la mercancía objeto de examen, sin necesidad de hacer un muestreo, ni supuestos de equivalencia entre la República de Corea y Taiwán.

E. Resulta más conveniente considerar los listados completos de las importaciones de la mercancía examinada originaria de Taiwán y de la República de Corea, que sólo considerar una muestra que pudiera estar distorsionada.

107. Adicionalmente, Skytex propuso en su metodología incluir el precio de importación a los Estados Unidos Mexicanos de productos originarios de la República de la India. La Secretaría determinó no considerar este argumento al no ser objeto del presente examen y por existir datos directos sobre el poliéster filamento textil texturizado originario de la República de Corea y de Taiwán.

108. Para calcular los precios de exportación respectivos a cada país, la autoridad investigadora, de conformidad con el artículo 82 de la LCE, se allegó de los listados de pedimentos de importaciones totales de poliéster filamento textil texturizado originarias de la República de Corea y de Taiwán de la Dirección General de Servicios al Comercio Exterior, en adelante DGSC, de la propia Secretaría y cuya fuente es el Banco de México, correspondiente al periodo de examen. Entre otras características, estos listados reportan las transacciones a las cuales se les cobraron las cuotas compensatorias señaladas en el punto 2 de esta Resolución.

109. La Secretaría determinó que dentro de las importaciones contenidas en los listados señalados en el punto precedente aquéllas a las que se les cobró cuota compensatoria corresponden a la mercancía objeto de examen.

110. Con fundamento en el artículo 40 del RLCE, la Secretaría calculó para la República de Corea y de Taiwán, por separado, un precio de exportación promedio ponderado para el periodo de examen. La ponderación refiere la participación del volumen importado de cada una de las transacciones en el volumen total de las transacciones de importación definitivas de la mercancía sujeta a examen reportadas en los listados a que se refiere el punto 108 de la presente Resolución tanto de la República de Corea como de Taiwán, por separado.

Ajustes a los precios de exportación

111. La Secretaría ajustó los precios de exportación por concepto de flete marítimo y seguro externo en los casos en que los listados de pedimentos de importación referidos en el punto 108 de esta Resolución reportaban el monto por flete marítimo y seguro externo por operación.

112. Para el ajuste por concepto de flete local, la Secretaría consideró la información proporcionada por Akra Polyester en su respuesta al formulario oficial y que consiste en el costo de flete local, por separado para Corea y para Taiwán, reportado en el estudio denominado Polyester Fibre Q3 1998 Manufacturing Costs. Indonesia/Korea/Taiwan/Thailand realizado por SBA correspondiente a información de 1998.

113. La Secretaría actualizó la información del costo por flete local para cada país. Para Taiwán se actualizó la información del costo por flete local aplicando al costo en dólares de los Estados Unidos de América por tonelada de 1998, el tipo de cambio promedio anual de 1998 y 2005 del nuevo dólar de Taiwán frente al dólar de los Estados Unidos de América. Para la República de Corea se actualizó la información del costo por flete local aplicando al costo en dólares de los Estados Unidos de América por tonelada de 1998, el tipo de cambio promedio anual de 1998 y 2005 del won de Corea frente al dólar de los Estados Unidos de América. Para ambos tipos de cambio la fuente fue la información de la Reserva Federal de los Estados Unidos de América.

114. La Secretaría ajustó los precios de exportación por concepto de flete local, flete marítimo y seguro externo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.4 del Acuerdo Antidumping, 36 de la LCE y 53 y 54 de su Reglamento.

Valor normal para la República de Corea y Taiwán

115. Para el cálculo del valor normal del poliéster filamento textil texturizado en la República de Corea, Akra Polyester planteó la opción del valor reconstruido, ya que manifestó no contar con información de precios del producto objeto de examen en el mercado coreano. Para respaldar su argumento, Akra Polyester argumentó que CMAI Global Fibers & Feedstocks Report considera a la República de Corea como un mercado de menor relevancia, por lo que no publica los precios de su mercado interno.

116. Para el cálculo del valor normal del poliéster filamento textil texturizado en Taiwán, Akra Polyester argumentó que los precios en el mercado interno de esa economía no corresponden a operaciones comerciales normales puesto que proceden de transacciones a pérdida. En consecuencia, Akra Polyester propuso calcular el valor normal con base en la opción de valor reconstruido. La Secretaría decidió verificar el argumento de Akra Polyester y verificó si las transacciones fueron a pérdida.

Verificación de ventas a pérdida en el mercado interno de Taiwán

117. Para acreditar los precios en el mercado interno de Taiwán del poliéster filamento textil texturizado de 75 y 150 denier, Akra Polyester presentó los precios publicados en CMAI Global Fibers & Feedstocks Report que reporta los precios máximos y mínimos del poliéster filamento textil texturizado de 75 y 150 denier, semi opaco para cada uno de los meses del periodo de examen, con excepción del mes de octubre. El término de venta de los precios reportados es "entregado" ("delivered").

118. Akra Polyester propuso calcular un precio para cada uno de los meses del periodo objeto de examen como el promedio simple de los precios máximos y mínimos reportados en la publicación mencionada en el punto precedente.

119. Para verificar si los precios mensuales del poliéster filamento textil texturizado en el mercado interno de Taiwán son a pérdida, Akra Polyester propuso comparar estos precios con la suma de costos de producción más los gastos generales de este producto en cada uno de los meses del periodo objeto de examen. La Secretaría consideró razonable la propuesta presentada por Akra Polyester.

120. Para calcular los costos de producción y los gastos generales del producto objeto de examen, Akra Polyester propuso utilizar el estudio denominado Polyester Fibre Q3 1998 Manufacturing Costs. Indonesia/Korea/Taiwan/Thailand realizado por SBA, correspondiente a 1998. Dicho estudio reporta información para el poliéster filamento textil texturizado de 150 denier de Taiwán.

121. Akra Polyester argumentó que es válido utilizar la información correspondiente a 1998 reportada en el estudio mencionado en el punto inmediato anterior como base para el cálculo de los costos de producción y los gastos generales toda vez que la industria productora de la mercancía objeto de examen es una industria madura y las empresas fabricantes a nivel mundial conocen y utilizan su tecnología, además de que las empresas de Taiwán no han tenido cambios tecnológicos en los últimos años. La Secretaría consideró razonable la propuesta presentada por Akra Polyester.

122. Sin embargo, Akra Polyester mencionó que algunos rubros que integran el costo de producción sí han cambiado de 1998 a 2005, por ejemplo, el precio de las materias primas (MEG y PTA) y el costo de mano de obra, por lo que presentó información para actualizarlos, tal y como se describe en los puntos 123 y 125 de

la presente Resolución. Por ello, Akra Polyester propuso calcular los costos de producción para el poliéster filamento textil texturizado como la suma de los costos de las materias primas (MEG y PTA), mano de obra, costos indirectos de fabricación, por ejemplo: costos de energía, mantenimiento, ambientales y materiales, más la depreciación de activos destinados a la producción. Por su parte, los gastos generales incluyen los gastos de venta, administración y financieros. La Secretaría consideró razonable la propuesta presentada por Akra Polyester.

123. Para actualizar los costos de las materias primas al periodo de examen, en particular el costo del MEG y el PTA, Akra Polyester propuso utilizar la información de dos publicaciones especializadas que reportan información para cada uno de los meses del periodo objeto de examen. Para el caso del costo del MEG, la empresa propuso utilizar la información de la publicación denominada Polyester & Raw Materials Market Outlook de PCI Xylenes & Polyesters, Ltd., que reporta el precio del MEG en dólares de los Estados Unidos de América por tonelada en el mercado asiático para cada uno de los meses del periodo de examen. Para el caso del PTA, la empresa sugirió utilizar la información de la consultora especializada Tecnon OrbiChem, la cual reporta el precio del PTA en dólares de los Estados Unidos de América por tonelada en el mercado de Taiwán para cada uno de los meses del periodo de examen.

124. Respecto de la información que Akra Polyester propuso para actualizar los costos del MEG al periodo de examen, Skytex sugirió utilizar la información de Tecnon OrbiChem porque esta publicación reporta los precios del MEG en el mercado de Taiwán mientras que la publicación de la empresa PCI Xylenes & Polyesters, Ltd reporta los precios del MEG para el mercado asiático. La Secretaría consideró razonable la propuesta presentada por Skytex. En la audiencia pública referida en el punto 80 de esta Resolución, Akra Polyester aceptó la conveniencia de la propuesta de Skytex.

125. Para actualizar los costos de mano de obra al periodo de examen, Akra Polyester propuso aplicar al costo en dólares de los Estados Unidos de América por tonelada de 1998 el tipo de cambio anual promedio para 1998 y 2005 del nuevo dólar de Taiwán frente al dólar de los Estados Unidos de América, cuya fuente es la Reserva Federal de los Estados Unidos de América. La Secretaría consideró razonable la propuesta presentada por Akra Polyester.

126. Para calcular los costos de producción y los gastos generales del poliéster filamento textil texturizado de 75 denier, Akra Polyester sugirió utilizar la información del producto 150 denier aumentados por un porcentaje que se refiere a la proporción en la que el producto 75 denier es más caro que el de 150 denier, puesto que la producción del poliéster filamento textil texturizado con un denier más bajo implica costos de producción y gastos generales más altos, de acuerdo con información de SBA. La Secretaría consideró razonable la propuesta presentada por Akra Polyester.

127. La Secretaría realizó la comparación entre los precios de venta en el mercado interno de Taiwán del poliéster filamento textil texturizado de 75 y 150 denier referidos en el punto 118 de esta Resolución y los costos totales de producción más los gastos generales a nivel mensual por producto, con el fin de verificar si estos precios están dados en el curso de operaciones comerciales normales, de conformidad con el artículo 42 del RLCE. Encontró que en cada uno de los meses del periodo de examen los precios en el mercado interno de Taiwán son menores a la suma de costos totales de producción más los gastos generales.

Valor reconstruido de Taiwán

128. La Secretaría descartó utilizar los precios en el mercado interno de Taiwán para el cálculo del valor normal porque concluyó que tales precios reflejan pérdidas y no están dados en el curso de operaciones comerciales normales. Por tanto, validó la propuesta de Akra Polyester de utilizar, el valor reconstruido del poliéster filamento textil texturizado para calcular el valor normal de conformidad con los artículos 2.2 del Acuerdo Antidumping, 31 de la LCE y 42 del RLCE.

129. Para calcular el valor reconstruido, Akra Polyester propuso sumar un monto por concepto de utilidad a los costos totales de producción y los gastos generales por producto calculados conforme a los puntos 120 a 126 de la presente Resolución. Asimismo, sugirió utilizar el porcentaje del retorno de la inversión para Taiwán correspondiente a 2005 reportado en la publicación Global Equity Research de 2006 de JP Morgan.

130. La Secretaría aceptó las propuestas de Akra Polyester y calculó el valor normal del poliéster filamento textil texturizado para Taiwán de acuerdo con la opción del valor reconstruido, con base en la metodología descrita en el punto inmediato anterior, de conformidad con los artículos 2.2 del Acuerdo Antidumping, y 31 de la LCE. La Secretaría calculó un promedio simple del valor reconstruido por producto mensual y obtuvo el valor normal de Taiwán para el periodo de examen.

Valor reconstruido de la República de Corea

131. Para el caso de la República de Corea, y por tratarse de la mejor información disponible, se utilizó la opción de valor reconstruido.

132. Para calcular los costos de producción y los gastos generales del poliéster filamento textil texturizado originario de la República de Corea, Akra Polyester propuso la misma metodología que se utilizó para calcular los costos de producción y gastos generales del poliéster filamento textil texturizado taiwanés, considerando lo siguiente:

A. Habría que utilizar la información que se presenta en el estudio señalado en el punto 120 de esta Resolución para el poliéster filamento textil texturizado de 150 denier de la República de Corea, pues la validez para utilizar dicho estudio debe considerarse vigente también para la República de Corea.

B. Conforme a lo señalado por Skytex en lo relativo al punto 124 de la presente Resolución, se utilizaría la información de Tecnon OrbiChem debido a que esta publicación reporta los precios del MEG en el mercado de la República de Corea.

C. Se actualizarían los costos de mano de obra, reportados en 1998, al periodo de examen. Akra Polyester propuso aplicar al costo en dólares de los Estados Unidos de América por tonelada de 1998, el tipo de cambio promedio anual de 1998 y 2005 del won de la República de Corea frente al dólar de los Estados Unidos de América, cuya fuente es la Reserva Federal de los Estados Unidos de América.

D. Para el cálculo de los costos de producción y los gastos generales del poliéster filamento textil texturizado de 75 denier de la República de Corea, se realizaría de la misma forma como se calculó el de Taiwán, como se señala en el punto 127 de la presente Resolución.

E. Para el cálculo de la utilidad, Akra Polyester sugirió utilizar el porcentaje del retorno de la inversión para la República de Corea correspondiente a 2005 reportado en la publicación Global Equity Research de 2006, publicado por JP Morgan.

133. La Secretaría aceptó las propuestas de Akra Polyester y calculó el valor normal del poliéster filamento textil texturizado para la República de Corea de acuerdo con la opción del valor reconstruido, con base en la metodología descrita en el punto inmediato anterior, de conformidad con los artículos 2.2 del Acuerdo Antidumping y 31 de la LCE. La Secretaría calculó un promedio simple del valor reconstruido por producto mensual y obtuvo el valor normal de la República de Corea para el periodo de examen.

Conclusiones

134. Una vez que la Secretaría contó con los precios promedio ponderado de exportación ajustados y los respectivos valores normales, calculados conforme a los valores reconstruidos propuestos por Akra Polyester, la Secretaría comparó ambos precios, para la República de Corea y Taiwán por separado. Como resultado, la Secretaría determinó que las importaciones del producto objeto de examen para ambos países, en lo individual, no se realizaron en condiciones de discriminación de precios durante el periodo examinado.

135. Se observó que el cálculo del margen de discriminación de precios arrojó un margen negativo de dumping (quiere decir que el precio de exportación observado y ajustado fue mayor al valor normal) para el periodo examinado, tanto de la República de Corea como de Taiwán.

136. Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 11.3 del Acuerdo Antidumping, la Secretaría concluyó que no existen elementos suficientes para determinar que la eliminación de las cuotas compensatorias definitivas impuestas a las importaciones de poliéster filamento textil texturizado originarias de la República de Corea y de Taiwán daría lugar a la continuación de la práctica de discriminación de precios de los exportadores de esos países.

Análisis de la continuación o repetición de la amenaza de daño

137. Con fundamento en los artículos 70, 70A, 70B y 89F de la LCE, así como los artículos 4, 11.1 y 11.3 del Acuerdo Antidumping, la Secretaría procedió al análisis de los argumentos y pruebas existentes en el expediente administrativo con el fin de determinar si existen elementos para acreditar que la eliminación de las cuotas compensatorias daría lugar a la continuación o repetición de la amenaza de daño a la rama de producción nacional del producto similar que se determinó en la investigación que dio origen a la Resolución referida en el punto 1 de la presente Resolución. La evaluación incluyó información del periodo de examen comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2005, así como información de todo el periodo de vigencia de las cuotas compensatorias, o periodo analizado, comprendido de 2001 a 2005.

138. En relación con las condiciones específicas de competencia prevalecientes durante el procedimiento ordinario, destacan los siguientes factores que permitieron en su momento configurar la presunción de la amenaza de daño:

A. La crisis de los países del sudeste asiático afectó su capacidad de consumo, lo cual, junto con la baja en los precios internacionales del petróleo, incidió en la reducción de los precios de las materias primas y commodities a nivel internacional, incluidos los precios del poliéster filamento textil texturizado.

B. La industria del producto objeto de examen en la República de Corea y en Taiwán se caracterizó por un desequilibrio en el balance capacidad/demanda y producción/demanda (caída en la demanda que contrastó con el dinamismo de su oferta interna) que agudizó la sobreoferta del mercado internacional de poliéster filamento textil texturizado, y se reflejó en una importante reducción en los precios de las importaciones procedentes de estos países.

C. En este contexto, las proyecciones internacionales sobre el comportamiento de la industria del poliéster filamento textil texturizado a escala mundial indicaban que tanto los excedentes de exportación como la capacidad libremente disponible de los países investigados, continuarían su tendencia creciente durante los próximos años.

A. Volumen de las importaciones

139. Akra Polyester argumentó que los volúmenes importados se han reducido desde la determinación de las cuotas compensatorias, propiciando un alivio para la producción nacional. Señaló que, a pesar de ello, las condiciones que dieron origen a las cuotas compensatorias prevalecen en la República de Corea, Taiwán y a nivel mundial, por lo que su eliminación permitiría que el dumping se repita ocasionando daño a la producción nacional. La producción nacional señaló que, de eliminarse las cuotas, se tendrían volúmenes de importaciones mayores a los registrados en 2001, pues consideran que la capacidad de producción disponible para exportar de la República de Corea y de Taiwán ha aumentado.

140. Skytex argumentó que las importaciones definitivas de la República de Corea y de Taiwán disminuyeron de 1,247 toneladas en 2000 a 160 en 2005, mientras que las de las Repúblicas de la India, de Indonesia y Malasia pasaron de 837 toneladas en 2000, a 7,416 toneladas en 2005. Sostuvo que la participación de estos tres países del sudeste asiático pasó de representar 4 por ciento en 2000 a 48 por ciento en 2005, porcentaje mayor al de los Estados Unidos de América, cuyas exportaciones están exentas de arancel. Skytex pregunta que, si un volumen de importación de poliéster filamento textil texturizado mayor que el de los Estados Unidos de América a un precio menor no ha dañado a la industria nacional, ¿cuáles tendrían que ser los volúmenes y los precios a los que deberían llegar las importaciones de la República de Corea y Taiwán para representar una amenaza de daño?

141. Skytex reiteró que, además de los países que han aumentado su presencia en el mercado mexicano, en el mediano plazo la República Popular China representaría un riesgo mayor, pues se están trasladando hacia ese país grandes inversiones en nuevas plantas, algunas de ellas propiedad de industriales de la República de Corea y de Taiwán. Skytex considera que la eliminación de las cuotas compensatorias no causará daño a la industria nacional y será benéfico para la industria textil mexicana que, en un mundo globalizado, requiere de mayores fuentes de abastecimiento para poder competir en los mercados nacional e internacional.

142. Akra Polyester presentó una metodología para identificar las importaciones de poliéster filamento textil texturizado, a través de la fracción arancelaria 5402.33.01 de la TIGIE, consistente en una depuración de precios de exportación a los Estados Unidos Mexicanos provenientes de la República de Corea y Taiwán durante 2005 sobre la base de un rango de precios que, a su decir, sería aplicable al producto commodity.

143. Skytex señaló que la estimación de Akra Polyester incluyó importaciones realizadas al amparo de los regímenes temporal y de maquila, y solicitó a la Secretaría revisarlas y no aceptar el cálculo presentado. Skytex presentó una metodología alterna a partir de los precios de exportación de la República de Corea y de Taiwán expresados en euros por tonelada, sobre un rango de \$1.64 a \$2.20 dólares de los Estados Unidos de América por kilogramo de cifras correspondientes a 2005. Skytex argumentó que las importaciones temporales no deben ser objeto de cuota compensatoria.

144. Akra Polyester reiteró que la aplicación de las cuotas compensatorias ha tenido un efecto parcialmente correctivo, en virtud de que, si bien tuvieron el efecto deseado sobre las importaciones definitivas, propiciaron un efecto indeseado al incrementar los flujos de importaciones temporales, ya que, a su decir, dichas importaciones crecieron exponencialmente a lo largo del periodo analizado. Según Akra

Polyester, las cuotas compensatorias no cumplieron cabalmente su objetivo de eliminar el daño a la producción nacional, pues modificaron los precios relativos de las importaciones definitivas con relación a las temporales, lo cual hizo a estas últimas más atractivas. Señaló que el Acuerdo Antidumping no distingue entre importaciones temporales y definitivas, y solicitó la aplicación de cuotas compensatorias a las importaciones temporales, pues tienen un efecto negativo sobre la producción nacional.

145. Skytex sostuvo que las importaciones temporales deben seguir excluidas, ya que la resolución de inicio de la investigación ordinaria publicada en el DOF del 22 de diciembre de 1999 las excluye por virtud de la aplicación del artículo sexto transitorio de la Ley Aduanera. Advierte que incluirlas ahora violaría el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que prevé que a ninguna ley se dará efecto retroactivo en perjuicio de persona alguna.

146. La Secretaría concluye que es improcedente hacer extensivas las cuotas compensatorias a las importaciones temporales porque éstas no formaron parte de la investigación ordinaria que inició el 22 de diciembre de 1999 con la publicación correspondiente en el DOF. El artículo sexto transitorio de la Ley Aduanera señala a la letra: "las reformas a los artículos 104, 108, 110, 121 y 135 de la Ley Aduanera, en su parte relativa al pago de las cuotas compensatorias, serán aplicables a las mercancías que se introduzcan bajo el régimen de importación temporal, depósito fiscal y de elaboración, transformación o reparación en recitno fiscalizado, **a partir del 1 de enero de 2001**, en los términos y condiciones que establezcan las resoluciones definitivas que se emitan como resultado de las **investigaciones que inicien a partir de dicha fecha**" (énfasis propio). Además, Akra Polyester no presentó pruebas que acreditaran la identificación de las transacciones que corresponderían a las importaciones de poliéster filamento textil texturizado originarias de la República de Corea, de Taiwán y del resto de países a lo largo del periodo analizado. Esta explicación fue incluso confirmada en la resolución final del procedimiento ordinario publicado el 22 de junio de 2001. Específicamente el punto 79 señala lo siguiente:

"79. No obstante que la prueba ofrecida por los importadores Exportex, S.A. de C.V., Politextil, S.A. de C.V., Simil Cuero Plymouth, S.A. de C.V., y Skytex México, S.A. de C.V., consistente en el Decreto que establece diversos programas de promoción sectorial de 31 de diciembre de 2000, tiene el carácter de superveniente no serán valoradas toda vez que **las importaciones temporales no forman parte de la investigación, conforme al artículo sexto transitorio de la Ley aduanera**". (Negritas nuestras).

147. La Secretaría requirió a Akra Polyester para que presentara una estimación correspondiente a las importaciones definitivas de poliéster filamento textil texturizado originarias de la República de Corea, de Taiwán y del resto de los países que exportaron a los Estados Unidos Mexicanos en el periodo comprendido entre 2001 a 2005. Sin embargo, la empresa no aportó la información correspondiente al periodo analizado, sino sólo al volumen de 2005. Tampoco aportó la información correspondiente a las importaciones originarias de países no investigados ni pruebas documentales que respaldaran el rango de precios propuesto. Por tanto, no fue posible tomar en consideración la estimación presentada para evaluar la repetición de la amenaza de daño.

148. Skytex reiteró que el rango propuesto por Akra Polyester para identificar las importaciones de poliéster filamento textil texturizado no era adecuado, y sugirió la aplicación de un rango de \$1.64 a \$2.20 dólares de los Estados Unidos de América por kilogramo. La Secretaría requirió a Skytex para que presentara la estimación de los volúmenes y valores de las importaciones definitivas originarias de la República de Corea, de Taiwán y del resto de los países para el periodo 2001 a 2005, así como una explicación de la metodología utilizada y el soporte documental correspondiente.

149. En su respuesta, Skytex presentó la información solicitada, así como la explicación de la metodología que utilizó. Sin embargo, la Secretaría observó diferencias con la información proporcionada por el Sistema de Información Comercial de México (SICM) y por la SHCP. De acuerdo con Skytex, éstas se explican porque, a diferencia del SICM, la información de la SHCP incluye operaciones efectuadas bajo la clave de pedimento "F4", correspondiente a "cambios de régimen de importación temporal a definitiva".

150. Como alternativa a las propuestas presentadas por las partes interesadas, la Secretaría recurrió a estadísticas oficiales de importación: el listado de pedimentos electrónicos del SICM y del Sistema de Información Comercial Vía Red (SIC-VR) con objeto de identificar el volumen de las importaciones originarias de la República de Corea y de Taiwán que habrían pagado cuotas compensatorias en el periodo 2001 a 2005, toda vez que éstas corresponden al producto sujeto a investigación. Esta información se considera más apropiada que aquella que procede de la metodología presentada por las partes, porque se trata de información oficial e incluye el universo de las operaciones de importación y no sólo una muestra de éstas. Los volúmenes obtenidos se presentan en la Tabla 2.

Tabla 2. Volumen de importaciones definitivas (toneladas)

	2001	2002	2003	2004	2005	VARIACIONES %					VARIACIONES ABSOLUTAS				
						02/01	03/02	04/03	05/04	05/01	02-01	03-02	04-03	05-04	05-01
Volumen total fracción															
Corea del Sur	265	225	158	128	28	-15%	-30%	-19%	-78%	-90%	-41	-66	-31	-100	-238
Taiwán	579	531	97	98	132	-8%	-82%	0%	36%	-77%	-47	-434	0	35	-446
Corea y Taiwán	844	756	256	225	160	-10%	-66%	-12%	-29%	-81%	-88	-501	-31	-65	-684
Volumen que pagó cuota compensatoria															
Corea del Sur	34	99	110	92	28	188%	12%	-17%	-70%	-19%	64	12	-19	-64	-7
Taiwán	252	277	95	97	132	10%	-66%	2%	36%	-47%	25	-182	2	35	-119
Corea y Taiwán	286	376	205	189	160	31%	-45%	-8%	-15%	-44%	90	-171	-16	-29	-126
Participación*	34%	50%	80%	84%	100%										
Volumen que no pagó cuota compensatoria															
Corea del Sur	231	126	48	36	0	-45%	-62%	-25%	-100%	-100%	-105	-78	-12	-36	-231
Taiwán	327	255	3	0	0	-22%	-99%	-83%	-100%	-100%	-72	-252	-2	0	-327
Corea y Taiwán	558	381	51	36	0	-32%	-87%	-28%	-100%	-100%	-177	-330	-14	-36	-558
Participación*	66%	50%	20%	16%	0%										

La participación es respecto al volumen originario de Corea y Taiwán que ingresó por la fracción arancelaria.

Fuente: SIC-MySIC-VR

151. De lo anterior se observa que durante el periodo analizado las importaciones del producto objeto de examen disminuyeron 44 por ciento, tendencia que se generalizó a partir de 2003. También se observó una mayor participación de importaciones de producto objeto de examen originarias de la República de Corea y de Taiwán en relación con el volumen total importado desde estos países, de manera que para 2005 la totalidad de transacciones pagaron cuotas compensatorias. Destaca que el volumen de importaciones temporales originarias de los países investigados de mercancías no sujetas a cuotas compensatorias también mostró una reducción a lo largo del periodo analizado, lo cual no apoya el argumento de que se hubiera registrado un aumento significativo de estas mercancías o que sustituyeran a las importaciones definitivas, como señaló el productor nacional.

152. Con objeto de analizar el comportamiento de las importaciones originarias de otros países y su participación con respecto al consumo nacional aparente, la Secretaría calculó el tamaño del mercado a partir de las cifras de producción nacional más importaciones definitivas menos exportaciones. El consumo nacional aparente calculado por Akra Polyester y el estimado utilizando información de Skytex reflejan una misma tendencia de mercado, con una reducción de 22 por ciento y 21 por ciento entre 2001 y 2005, respectivamente, con la diferencia de que en el primer caso se incluyeron importaciones temporales.

153. Los resultados indican que las importaciones originarias de otros países crecieron hasta 2003, tendencia que se revirtió durante los años restantes del periodo analizado, con lo cual acumularon una reducción de 36 por ciento entre 2001 y 2005. Un comportamiento similar registraron las importaciones totales, las cuales se contrajeron 37 por ciento a lo largo del periodo analizado, como reflejo de la caída en el mercado nacional.

154. Por lo que respecta al crecimiento relativo de las importaciones del producto objeto de examen, se observó que representaron menos de 1 por ciento en relación con el mercado interno y la producción nacional en todos los años del periodo analizado. Las importaciones temporales provenientes de los países investigados también reflejaron niveles relativamente bajos en relación con los niveles de producción nacional, lo que, aunado a la caída absoluta de dichas importaciones, dificultan prever sobre bases objetivas que éstas registren un crecimiento sostenido en el futuro inmediato a la luz de los precios relativos, las nuevas condiciones del mercado mundial que se describen en los siguientes puntos y de la determinación del análisis de discriminación de precios en el sentido de que en el periodo objeto de examen no se registraron márgenes de dumping para las importaciones originarias de la República de Corea y de Taiwán.

155. También es pertinente señalar que en la investigación ordinaria los niveles de importación de las mercancías originarias de la República de Corea y de Taiwán no llegaron a niveles que causaran un daño material a la rama de producción nacional pues representaron 15 por ciento y 5 por ciento de las importaciones totales definitivas, respectivamente y, en conjunto, el 3 por ciento del consumo interno, como se señaló en los puntos 177 y 187 de la resolución señalada en el punto 1 de esta Resolución.

B. Análisis sobre los precios

156. Akra Polyester señaló que el precio del producto mexicano en el mercado nacional fue de \$[] dólares de los Estados Unidos de América por kilogramo en 2005, mientras el precio de las importaciones de la República de Corea y de Taiwán en el mismo año fue de \$[] dólares de los Estados Unidos de América por kilogramo, lo que representa un diferencial de \$[] dólares de los Estados Unidos de América por kilogramo.

157. Con base en la información registrada en el SICM, Skytex argumentó que la Secretaría debe tomar en cuenta los precios a los que las Repúblicas de la India, de Indonesia y Malasia exportaron el poliéster filamento textil texturizado a los Estados Unidos Mexicanos, pues fueron menores que los del producto originario de la República de Corea y de Taiwán durante el periodo analizado, salvo en 2004. Señaló que las importaciones originarias de las Repúblicas de la India, de Indonesia y Malasia se realizaron en mayor volumen y con menores precios que las originarias de los Estados Unidos de América, sin causar daño a la industria nacional.

158. Akra Polyester señaló que los precios de las importaciones originarias de esos tres países asiáticos fueron significativamente menores que los precios domésticos en los Estados Unidos Mexicanos, lo que incrementó su demanda a lo largo del periodo comprendido de 2001 a 2005. Señaló que la razón de este crecimiento es que dichas importaciones también se realizan en condiciones de dumping, pero no aportó pruebas al respecto. Argumentó que los precios de las importaciones de poliéster filamento textil texturizado originarias de la República de Corea y de Taiwán puestas en la ciudad de México fueron menores que los precios del producto nacional.

159. La estimación de Akra Polyester tiene los siguientes defectos: a) incluyó importaciones temporales, no obstante que en el periodo de análisis se registraron importaciones definitivas; b) no consideró el periodo comprendido del 2001 a 2004, sólo consideró 2005, lo que supondría que no habría modificaciones significativas a lo largo de los cinco años evaluados; c) para 2005 toma como punto de partida un número diferente de transacciones, con distintos volúmenes y valores en comparación con los obtenidos del SICM, y no se encuentran sustentadas con elementos probatorios que las validen; y d) la Secretaría tuvo la certeza de que los resultados arrojados por la metodología son incorrectos, porque no incluyen operaciones que pagaron cuota compensatoria y que, por tanto, correspondieron al producto objeto de examen, factores todos ellos que impidieron tomarla en consideración.

160. Como alternativa para analizar el comportamiento del precio de las importaciones del producto objeto de examen, la Secretaría procedió a tomar en cuenta la información que utilizó para determinar el volumen de las importaciones investigadas, es decir, la estadística oficial de pedimentos electrónicos de importación proveniente del SICM y del SIC-VR. Los resultados se presentan en la Tabla 3.

**Tabla 3. Precio de las importaciones y nacional
(dólares de los Estados Unidos de América por tonelada)**

	2001	2002	2003	2004	2005	VARIACIONES %					VARIACIONES ABSOLUTAS				
						02/01	03/02	04/03	05/04	05/01	02-01	03-02	04-03	05-04	05-01
Total fracción															
Corea del Sur	2.41	2.18	2.14	2.73	3.09	-9%	-2%	28%	13%	28%	-0.23	-0.04	0.59	0.35	0.67
Taiwán	2.31	2.11	3.23	4.73	3.89	-9%	53%	46%	-18%	68%	-0.21	1.13	1.50	-0.84	1.58
Corea y Taiwán	2.34	2.13	2.55	3.60	3.75	-9%	20%	41%	4%	60%	-0.21	0.43	1.04	0.15	1.41
Importaciones que pagaron cuota compensatoria															
Corea del Sur	1.32	2.21	2.50	2.94	3.09	67%	13%	17%	5%	133%	0.89	0.30	0.43	0.15	1.76
Taiwán	1.87	1.95	2.93	4.69	3.89	4%	50%	60%	-17%	108%	0.07	0.98	1.76	-0.80	2.02
Corea y Taiwán	1.81	2.01	2.70	3.84	3.75	12%	34%	42%	-2%	108%	0.21	0.69	1.14	-0.09	1.94
Importaciones que no pagaron cuota compensatoria															
Corea del Sur	2.57	2.16	1.30	2.21		-16%	-40%	70%			-0.41	-0.86	0.91	-2.21	-2.57
Taiwán	2.65	2.28	14.43	14.11		-14%	533%	-2%			-0.37	12.15	-0.32	-14.11	-2.65
Corea y Taiwán	2.62	2.24	1.97	2.35		-14%	-12%	19%			-0.38	-0.27	0.38	-2.35	-2.62
Precio nacional															
Precio Akra															
Subvaloración respecto al precio nacional															
Corea del Sur															
Taiwán															
Corea y Taiwán															
Subvaloración respecto a precio de Akra															
Corea del Sur															
Taiwán															
Corea y Taiwán															

Fuente: SIC-M, SIC-VR y Akra

161. A partir de esta información, se observó que el precio de las importaciones del producto objeto de examen mantuvo una tendencia al alza que significó un crecimiento de más de 100 por ciento durante el periodo comprendido de 2001 a 2005. Esta tendencia también se reflejó en el comportamiento del precio nacional, el cual registró un aumento durante el mismo lapso. En relación con las importaciones investigadas que pagaron cuotas compensatorias, destaca que en 2001 se registraron los menores precios, en tanto que los precios nacionales comenzaron una recuperación a partir de 2003 que se confirmó en 2004 y 2005.

162. En términos relativos, la comparación entre los precios muestra que el precio de las importaciones investigadas estuvo por debajo del precio nacional sólo en 2001, mientras que durante los años restantes del periodo analizado, es decir, de 2002 a 2005, dichos precios se situaron sistemáticamente por arriba. Las cifras disponibles tampoco muestran niveles de subvaloración en las importaciones originarias de la República de Corea y de Taiwán que no pagaron cuotas compensatorias en el periodo comprendido de 2001 a 2004, pues en 2005 no hubo importaciones de este tipo.

163. En relación con el comportamiento de los precios de las importaciones del producto objeto de examen, destacan algunos elementos distintivos con respecto a la situación prevaleciente en la investigación ordinaria. En su momento, los resultados mostraron que diversos commodities, incluido el filamento poliéster, se encontraron en la parte baja del ciclo económico durante el periodo investigado comprendido de julio 1998 a marzo de 1999 y que, por las condiciones prevalecientes en los países investigados (V.gr., la reducción en su demanda interna combinada con dinamismo en su oferta interna), los precios de sus exportaciones registraron reducciones significativas, como se aprecia en los siguientes puntos de la resolución final:

"263. Adicionalmente, Fibras Químicas, S.A. de C.V. mencionó que si bien el ciclo económico de precios del filamento poliéster estaba a la baja durante el periodo investigado, y que aún continúa, los precios de las importaciones asiáticas propiciaron reducciones significativamente mayores del precio de los productores nacionales, más allá del ciclo económico.

[...]

266. En lo que se refiere al precio promedio ponderado de las importaciones investigadas originarias de la República de Corea y de Taiwán, la Secretaría observó una tendencia decreciente que se acentuó en el periodo investigado: [...] En el periodo investigado, julio de 1998-marzo de 1999, el precio promedio ponderado de las importaciones investigadas registró una disminución de 49 por ciento en relación con el precio del periodo comparable anterior."

164. Los resultados anteriores muestran que durante el periodo analizado en la investigación ordinaria los precios de las importaciones de la República de Corea y de Taiwán bajaron significativamente. Sin embargo, pruebas más recientes muestran una recuperación en los precios de dichas importaciones, como se aprecia en la Tabla 4 que refleja un aumento de 19 por ciento y 60 por ciento en los precios de las importaciones temporales y definitivas, respectivamente, originarias de la República de Corea y de Taiwán entre 2001 y 2005. En la Gráfica 1 se ilustra esta reversión en la tendencia de los precios de las importaciones, independientemente del régimen aduanero de importación.

**Tabla 4. Precio de las importaciones por régimen arancelario
(dólares de los Estados Unidos de América por tonelada)**

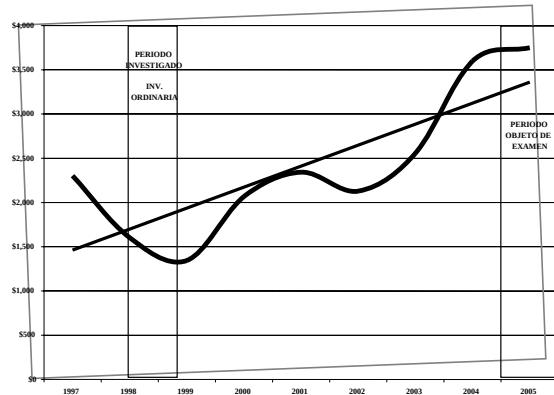
Concepto	2001	2002	2003	2004	2005	02/01	03/02	04/03	05/04	05/01
Fracción 5402.33.01 (Def y temp)										
Todos los países	\$2,087	\$2,101	\$2,312	\$2,040	\$2,757	1%	10%	-12%	35%	32%
Corea	\$1,682	\$1,532	\$6,387	\$2,509	\$3,011	-9%	317%	-61%	20%	79%
Taiwán	\$1,860	\$1,692	\$1,919	\$2,167	\$2,115	-9%	13%	13%	-2%	14%
Corea y Taiwán	\$1,811	\$1,666	\$3,600	\$2,207	\$2,166	-8%	116%	-39%	-2%	20%
Resto	\$2,126	\$2,155	\$2,213	\$2,029	\$2,801	1%	3%	-8%	38%	32%
Fracción 5402.33.01 (Definitivas)										
Todos los países	\$2,292	\$2,067	\$2,117	\$1,869	\$2,499	-10%	2%	-12%	34%	9%
Corea	\$2,411	\$2,183	\$2,139	\$2,734	\$3,086	-9%	-2%	28%	13%	28%
Taiwán	\$2,311	\$2,106	\$3,232	\$4,732	\$3,888	-9%	53%	46%	-18%	68%
Corea y Taiwán	\$2,343	\$2,129	\$2,555	\$3,599	\$3,749	-9%	20%	41%	4%	60%
Resto	\$2,289	\$2,065	\$2,112	\$1,841	\$2,485	-10%	2%	-13%	35%	9%
Fracción 5402.33.01 (Temporales)										
Todos los países	\$1,683	\$2,243	\$3,394	\$3,040	\$3,486	33%	51%	-10%	15%	107%
Corea	\$1,423	\$1,031	\$7,769	\$2,119	\$2,974	-28%	654%	-73%	40%	109%
Taiwán	\$1,733	\$1,588	\$1,788	\$1,988	\$1,924	-8%	13%	11%	-3%	11%
Corea y Taiwán	\$1,650	\$1,520	\$3,783	\$1,995	\$1,969	-8%	149%	-47%	-1%	19%
Resto	\$1,696	\$2,810	\$3,135	\$3,622	\$3,958	66%	12%	16%	9%	133%

Fuente: SIGM

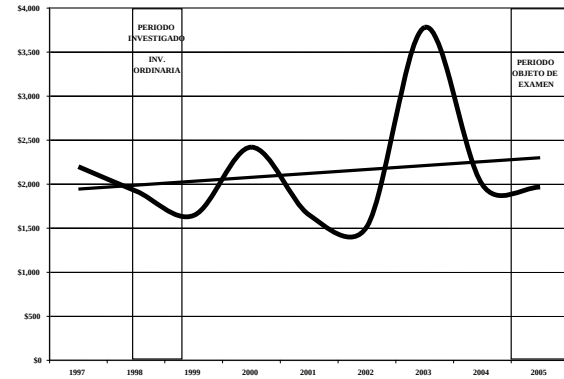
Gráfica 1. Precio de las importaciones de poliéster filamento textil texturizado por régimen arancelario (1997 – 2005)

Dólares de los Estados Unidos de América por tonelada

Importaciones definitivas



Importaciones temporales



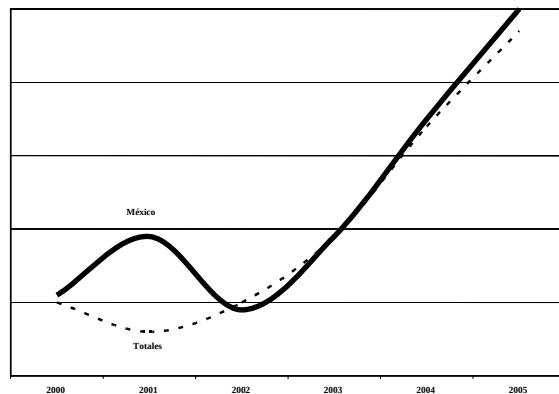
Fuente: SICM

165. Estas pruebas con congruentes con los precios obtenidos de otras fuentes de información, como por ejemplo, las estadísticas de exportación de poliéster filamento textil de la República de Corea obtenidas de emergingtextiles.com y datos aportados por la Oficina Económica y Cultural de Taiwán en los Estados Unidos Mexicanos, las cuales confirman la relativa recuperación en los precios de las mercancías investigadas, como se aprecia en la Gráfica 2. No se cuenta con elementos objetivos para suponer que los precios de las importaciones de la República de Corea y de Taiwán pudieran propiciar la continuación o repetición de la amenaza de daño, puesto que, de acuerdo con el análisis de la determinación de discriminación de precios, las importaciones originarias de dichos países no se realizaron en condiciones de dumping durante el periodo objeto de examen.

Gráfica 2. Precio de exportaciones de poliéster filamento textil de la República de Corea y Taiwán

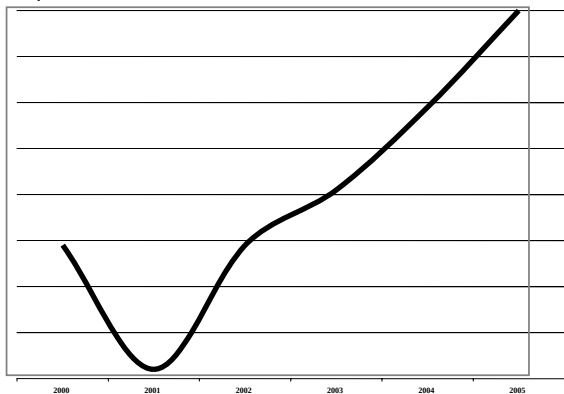
Dólares de los Estados Unidos de América por tonelada

Taiwán



Fuente: Taiwán Customs Statistics

República de Corea



Fuente: EmergingTextiles.com (con datos del Official Korean Trade Statistics KITA)

166. Los resultados anteriores parecen reflejar dos cambios importantes en el contexto internacional. Por un lado, el aumento registrado en el precio del producto objeto de examen, relacionado con el crecimiento de los precios internacionales del petróleo y, en consecuencia, la presión que dicho crecimiento ejerció sobre los costos del poliéster filamento textil texturizado. Por otro lado, las perspectivas de una tendencia a la baja en los niveles absolutos de producción y capacidad instalada en los países investigados y la reubicación de ciertas plantas hacia otros países, principalmente la República Popular China, como se explica más adelante.

C. Efectos reales y potenciales sobre la producción nacional

167. En su participación en la audiencia pública referida en el punto 80 de esta Resolución, la Embajada de la República de Corea en los Estados Unidos Mexicanos solicitó que se examine la exactitud y pertinencia de las pruebas presentadas con la solicitud para determinar si existen pruebas suficientes que justifiquen la extensión de la imposición de los derechos antidumping por cinco años más, de acuerdo con los artículos 5.3 y 11.3 del Acuerdo Antidumping.

168. Akra Polyester sostuvo que es la principal productora de poliéster filamento textil texturizado, lo cual es congruente con la información presentada en la resolución final mencionada en el punto 1 de la presente Resolución.

169. Akra Polyester señaló que, de eliminarse las cuotas compensatorias a las importaciones de poliéster filamento textil texturizado originarias de la República de Corea y de Taiwán y, ante los márgenes de subvaluación en 2005 con respecto a los precios de exportación de dichos países, se propiciaría la necesidad de reducir los precios de venta internos, con el enorme impacto que ello implicaría sobre los resultados operativos.

170. Akra Polyester argumentó que en el periodo comprendido de 2001 a 2005, la producción total de la mercancía objeto de examen muestra una tasa media de crecimiento anual (TMCA) de [] por ciento, resultado de una TMCA de [] por ciento de sus exportaciones y una reducción de ventas internas.

171. De acuerdo con Akra Polyester, de 2001 a 2005 se ha presentado un incremento en los inventarios respecto a la producción total. Señaló que, a pesar de que la industria de filamentos es muy intensiva en capital, el empleo se ha reducido en el periodo referido.

172. Skytex señaló que, de acuerdo con las cifras de ANIQ y del PCI Fibers, la capacidad instalada para producir poliéster filamento disminuyó en el periodo comprendido de 2000 a 2005. La Secretaría requirió a Akra Polyester para que explicara cómo estimó la capacidad instalada. En su respuesta, la empresa explicó la metodología que utilizó, precisando que estimó su capacidad instalada con base en el producto de 150 denier.

173. La producción nacional señaló que el consumo nacional aparente se redujo entre 2001 y 2005. Hubo una contracción en la demanda interna, que resultó en menores importaciones, una menor producción destinada al consumo interno y un ligero incremento en las ventas externas.

174. Skytex argumentó que en 2004 el consumo nacional aparente fue mayor que la capacidad de producción nacional, situación que se acentuó por las exportaciones. Señaló que en el periodo analizado la producción nacional fue menor al consumo nacional aparente, lo que pone en evidencia la necesidad de importar para satisfacer al mercado nacional. Indicó que, siendo la capacidad de producción nacional menor al consumo nacional aparente, no puede argumentarse que exista una amenaza de daño.

175. Skytex manifestó que en el periodo analizado Akra Polyester tuvo cambios de nombre y en su estructura patrimonial, lo cual afectó su funcionamiento y resultados. El cambio más reciente fue en abril de 2005, cuando Grupo Alfa adquirió el 75 por ciento del capital de Teijin - Akra Polyester para convertirse en el accionista único. Este cambio de propiedad es relevante para la investigación porque, de acuerdo con los estados financieros presentados con el documento de alegatos, la empresa es subsidiaria de Teijin Holdings USA, mientras que los estados financieros de Akra Polyester para 2004 y 2005 indican que es subsidiaria de Alpek, S.A. de C.V. Según Skytex, Akra Polyester debió haber presentado una explicación técnica, económica y financiera de la situación en que se encontró al final del 2005.

176. Skytex afirmó que Akra Polyester no proporcionó la información suficiente para realizar un análisis de daño en términos de los artículos 3.4 y 3.7 del Acuerdo Antidumping. Señaló como puntos pendientes la evaluación de las utilidades, la productividad, el rendimiento de las inversiones, la utilización de la capacidad instalada, los efectos en el flujo de caja, los inventarios, el empleo, los salarios, el crecimiento y la capacidad de reunir capital.

177. Akra Polyester argumentó que, si bien las exportaciones de poliéster filamento textil texturizado crecieron en el periodo analizado, las ventas totales se redujeron. Explica este comportamiento fundamentalmente por la reducción de las ventas domésticas causada, entre otras razones, por el enorme dinamismo de las importaciones temporales del producto objeto de examen a los Estados Unidos Mexicanos en 2005 y 2006 originarias de la República de Corea y de Taiwán, a precios más bajos que los de la producción nacional.

178. Con objeto de evaluar las pruebas y argumentos presentados durante el procedimiento y de analizar el estado que guarda la rama de la producción nacional, la Secretaría tomó en cuenta la información presentada por Akra Polyester, misma que contiene algunas cifras relativas a producción nacional total e información sobre el desempeño de la empresa.

179. Se observó que el volumen de la producción nacional mostró una tendencia a la baja que se interrumpió en 2004, y fue retomada en 2005.

180. También se apreció un comportamiento negativo de las ventas al mercado interno durante el periodo de 2001 a 2005. De la información disponible se apreció que la capacidad instalada aumentó en el periodo analizado, pero su nivel de utilización mostró un comportamiento negativo, resultado de la disminución en el volumen de producción.

181. La producción de Akra Polyester presentó fluctuaciones a lo largo del periodo comprendido de 2001 a 2005, pero tuvo una reducción acumulada en ese lapso. Sus ventas internas registraron una tendencia negativa, salvo un crecimiento en 2004, acumulando una contracción a lo largo del periodo analizado.

182. El comportamiento de los inventarios de Akra Polyester presentó algunas fluctuaciones, pero permaneció prácticamente constante en el periodo analizado.

183. Debido a la disminución del volumen de producción de Akra Polyester, el nivel de utilización de su capacidad acumuló una pérdida de 2001 a 2005.

184. El empleo de la productora nacional mantuvo una tendencia generalizada a la baja en el periodo analizado. Estos ajustes le permitieron mantener su nivel de productividad, medida como el volumen de producción entre el número de empleados. Se observó que la productividad prácticamente se conservó en el mismo nivel de 2001 a 2005.

185. Por otro lado, la Secretaría realizó un examen de la situación financiera de Akra Polyester y sus resultados de operación del producto similar para el periodo analizado, utilizando los estados financieros y los escenarios estimados para 2007, donde Akra Polyester planteó los efectos de la eliminación de las cuotas compensatorias sobre el precio y el volumen de ventas. La información financiera se actualizó mediante el método de cambios en el nivel general de precios que prescribe el Boletín B-10 de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA) emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

186. Akra Polyester argumentó que el incremento de los costos de producción derivado del aumento de los precios de los insumos contribuyó a que el periodo de vigencia de las cuotas compensatorias fuera insuficiente para contrarrestar el daño ocasionado por las importaciones en condiciones de discriminación de precios de mercancías de la República de Corea y de Taiwán. No obstante, como se explicó anteriormente, las pruebas mostraron más bien una reducción en los volúmenes de las importaciones definitivas de mercancías de la República de Corea y de Taiwán entre 2001 y 2005, además de que no registraron márgenes de subvaloración con respecto a los precios nacionales a lo largo del periodo investigado ni márgenes de discriminación de precios en el periodo objeto de examen.

187. La Secretaría observó que los resultados operativos del producto similar fueron negativos en todos los años del periodo analizado debido a que los ingresos por ventas, aun cuando crecieron de forma general, no fueron suficientes para cubrir los costos de operación. El margen operativo negativo generado en 2001 se redujo para 2005. En 2005 se registró una recuperación, ya que las pérdidas operativas con respecto a 2004 disminuyeron debido al incremento en los ingresos por ventas, así como a una reducción en los costos de operación.

188. Con base en los datos del estado de costos ventas y utilidades, así como de la producción proporcionados por Akra Polyester, la Secretaría procedió a determinar el costo unitario de operación. Observó que de 2001 a 2005 aumentó. El incremento en el precio de venta provocó una reducción en las pérdidas operativas unitarias a lo largo del periodo mencionado. Específicamente, de 2004 a 2005 se observó que el costo unitario de operación disminuyó y el precio de venta creció, por lo que las pérdidas operativas unitarias registraron una reducción.

189. La contribución del producto similar al rendimiento sobre la inversión fue negativa en el periodo investigado, de forma que en 2001 reportó [] por ciento de rendimiento negativo y para 2005 dicha contribución se incrementó al reportar una contribución negativa, como consecuencia de la disminución de la rotación del activo total. El rendimiento sobre la inversión (ROA, por sus siglas en inglés) de Akra Polyester fue negativo en todos los años del periodo analizado aunque para 2005 se recuperó. La Secretaría obtuvo de los estados financieros dictaminados la utilidad antes de intereses e impuestos más depreciación y amortización (Earnings before interest and taxes plus depreciation and amortization, EBITDA). Esta registró una tendencia creciente en el periodo de 2001 a 2005, gracias al cambio neto en las depreciaciones del periodo, ya que en todos los años se registraron pérdidas operativas, de forma que este indicador aumentó en general.

190. Así, durante el periodo analizado se registró un comportamiento negativo en las utilidades del producto similar al investigado, que registraron su principal recuperación en 2005, cuando la pérdida de operación disminuyó debido a un incremento en los ingresos por ventas, así como a una reducción en los costos de operación, lo cual se reflejó en sus indicadores, p.ej.: el rendimiento sobre la inversión.

191. No estuvo disponible el flujo de caja operativo, ni las razones financieras de liquidez, deuda y apalancamiento a nivel exclusivamente del producto nacional similar al investigado, de modo que se procedió a calcular el comportamiento de dichos indicadores a partir de la información de los estados financieros dictaminados proporcionados por Akra Polyester.

192. El flujo de caja a nivel operativo fue decreciente en el periodo de 2001 a 2005. Los flujos de operación partieron en todos los años de pérdidas netas, lo cual ocasionó flujos negativos en 2002, 2003 y 2005, aun cuando en 2001 y 2004 se tuvieron flujos de operación positivos, gracias a los recursos generados vía capital de trabajo en 2001 y a partidas de resultados no erogadas en 2004.

193. La razón circulante así como la razón de activos rápidos presentaron en general un comportamiento creciente durante el periodo analizado, de forma que en 2005 la razón de circulante representó [] pesos de activo circulante para cubrir cada peso de pasivo a corto plazo y, la prueba del ácido, [] pesos de activos de rápida realización por cada peso de pasivo. Sin embargo, de 2001 a 2004 la solvencia y liquidez de Akra Polyester no fue adecuada y sólo mejoraron sus indicadores en 2005. El nivel de deuda en relación con los activos que se tienen para cubrir los pasivos contraídos fue a la baja en el periodo analizado. El índice de apalancamiento financiero fue decreciente de 2001 a 2005. En general la capacidad de reunir capital de Akra Polyester fue limitada, ya que su índice de apalancamiento financiero y su nivel de deuda permanecieron en niveles considerablemente altos.

194. Con base en el análisis efectuado en los puntos 167 a 193, se concluye que durante el periodo de vigencia de las cuotas compensatorias la rama de la producción nacional presenta un comportamiento adverso en su desempeño, que ha significado disminuciones en sus niveles de producción, ventas al mercado interno, utilización de la capacidad instalada, empleo y utilidades. Sin embargo, por los resultados mostrados en las importaciones investigadas (reducción de 81 por ciento en sus volúmenes) difícilmente este desempeño podría estar asociado a los países objeto de análisis, por ejemplo, la ventas internas nacionales cayeron entre 2001 y 2005, al tiempo en que las importaciones investigadas definitivas, e incluso aquellas al amparo del régimen temporal también disminuyeron. La conclusión anterior es congruente con la determinación del análisis de discriminación de precios porque las importaciones de la República de Corea y de Taiwán no se realizaron en condiciones de dumping en el periodo objeto de examen.

195. La Secretaría analizó los argumentos y pruebas presentados sobre los efectos potenciales que registraría la rama de la producción nacional de eliminarse las cuotas compensatorias. Akra Polyester presentó una estimación a nivel industria y a nivel de su empresa en dos escenarios: que la industria y Akra Polyester no reduzcan sus precios a los niveles estimados a los que se venderían las importaciones de la República de Corea y de Taiwán, con un impacto reflejado en el volumen de ventas al mercado interno; y que la industria y Akra Polyester reduzcan sus precios a los precios de importación de las mercancías de la República de Corea y de Taiwán, ambos precios (internos y de importación) puestos en la planta de los clientes, manteniendo el mismo volumen de ventas.

196. En el primer escenario, a nivel de la industria nacional, en relación con la reducción del volumen de ventas, Akra Polyester consideró que: a) al tratarse de un commodity la cantidad demandada sería altamente elástica a las variaciones en precios; b) la República de Corea y Taiwán cuentan con un excedente exportable equivalente a varias veces el tamaño del mercado interno; y c) la reducción de sus mercados tradicionales de exportación indica que la República de Corea y Taiwán buscarán mercados alternativos de alto consumo del producto objeto de examen, como es el caso de los Estados Unidos Mexicanos. Sobre esta base, Akra Polyester sostuvo que el efecto extremo es que la industria deje de producir totalmente ocasionando una pérdida de \$[] millones de dólares de los Estados Unidos de América en un año. De hecho, estimó que la industria perdería \$[] millones de dólares de los Estados Unidos de América por cada punto porcentual de participación de mercado que perdiera con respecto a las importaciones originarias de la República de Corea y de Taiwán.

197. En el otro escenario, Akra Polyester estimó que el precio de las importaciones por kilogramo se ubicó por debajo del precio nacional en 2005. Al multiplicar el diferencial de precios por el volumen de ventas estimó un impacto de aproximadamente \$[] millones de dólares de los Estados Unidos de América de pérdidas, lo cual implicaría que, por cada centavo de dólar de los Estados Unidos de América que el precio de importación se ubique por debajo del precio de venta interno, la industria nacional perdería \$[] millones de dólares de los Estados Unidos de América.

198. Con respecto al primer escenario (V.gr. ajuste en volumen), la producción nacional estimó una pérdida, mientras que en el segundo escenario (V.gr. ajuste en precios internos), estimó que la reducción de precios hasta igualar los de la República de Corea y de Taiwán conduciría a una pérdida. Akra Polyester señaló que, en cualquiera de estos escenarios, o en una combinación de ambos, la dimensión de las pérdidas que enfrentaría con la eliminación de las cuotas compensatorias sería insostenible, al grado de que eventualmente dejaría de producir el poliéster filamento textil texturizado y cerraría su planta productiva.

199. Skytex cuestionó las estimaciones presentadas por Akra Polyester por las siguientes razones:

A. Sólo toman en cuenta a dos actores: los Estados Unidos Mexicanos por una parte, y la República de Corea y Taiwán por la otra, desconociendo que los Estados Unidos Mexicanos se encuentra inserto en la economía global y que otros países, como las repúblicas de Indonesia, de la India y Malasia, están participando con un volumen de importaciones de poliéster filamento textil texturizado con precios en el rango de \$1.64 a \$2.20 dólares de los Estados Unidos de América por kilogramo.

B. Supone que los demás exportadores seguirán exportando cantidades similares a las de 2005, y que el consumo nacional aparente permanecería constante.

C. Presupone que Invista (Arteva) no incrementaría sus importaciones de terceros países.

D. El precio de exportación de la República de Corea y de Taiwán es el preestablecido por Akra Polyester.

E. No presenta un modelo estadístico o matemático. Se limita a un ejercicio estático, limitado, de sólo una variable dependiente consistente en la cantidad de ventas de la industria nacional y una variable independiente estimada con la cantidad de exportaciones de la República de Corea y de Taiwán que se realizaría a un precio preestablecido.

200. Para Skytex, las limitaciones mencionadas significan que el ejercicio presentado por Akra Polyester no cumple con lo establecido en los artículos 42 de la LCE y 3.7 del Acuerdo Antidumping, razón por la cual la autoridad debe tomarlas en cuenta, pues se trataría sólo de alegatos y conjeturas, y no de hechos debidamente probados. Señaló que al dictar su resolución la Secretaría debe observar lo establecido en el artículo 3.8 del Acuerdo Antidumping, que en su parte conducente señala: "por lo que respecta a los casos en que las importaciones objeto de dumping amenacen causar un daño, la aplicación de las medidas antidumping se decidirá con especial cuidado".

201. La Secretaría requirió a la producción nacional para que, considerando la eliminación de las cuotas compensatorias, proporcionara proyecciones de sus indicadores económicos y financieros de 2006 y 2007, y que presentara una explicación precisa de la metodología utilizada, así como de las pruebas documentales que utilizó para calcular sus estimaciones.

202. En su respuesta, Akra Polyester explicó que cuenta con tres líneas de producción, entre las que se encuentra el poliéster filamento textil texturizado, que es el de mayor relevancia, por lo que muchos de los costos de la empresa son compartidos y se catalogan como fijos. Argumentó que para sus estimaciones aplicó un modelo de estática comparativa bajo el supuesto ceteris paribus, y procedió a calcular el impacto a nivel de la producción nacional y sobre su propia empresa, bajo la premisa de que los efectos de un shock externo en cualquier empresa inician mediante cambios en su volumen de venta o en sus precios y que, consecuentemente, tales cambios se reflejan en todas sus variables financieras.

203. Sobre las estimaciones proporcionadas por Akra Polyester, la Secretaría observó que el primer escenario parte de la premisa de que el precio de las importaciones investigadas se ubicará por debajo del precio nacional, según la estimación presentada para 2005. Sin embargo, esta estimación no se tomó en consideración por las razones mencionadas en el punto 159 de esta Resolución. Las pruebas disponibles mostraron que el precio de las importaciones definitivas de la República de Corea y de Taiwán se situó por arriba del precio nacional de 2002 a 2005, tal como se mencionó en el punto 162 y como puede observarse en la Tabla 3. Otro elemento que pone en duda los precios que Akra Polyester tomó como premisa para elaborar sus estimaciones es que los precios de exportación para la República de Corea y de Taiwán calculados en el análisis de discriminación de precios fueron superiores al nacional en el periodo objeto de examen.

D. Potencial de exportación y capacidad disponible en la República de Corea y Taiwán

204. Akra Polyester sostuvo que, de eliminarse las cuotas compensatorias a las importaciones originarias de la República de Corea y de Taiwán, se repetiría el daño, en virtud de los siguientes factores:

A. La capacidad de los productores de poliéster filamento textil texturizado en la República de Corea y de Taiwán para exportar su producto a precios discriminados.

B. La conducta recurrente de los productores de poliéster filamento textil texturizado de la República de Corea y de Taiwán en materia de discriminación de precios hacia otros destinos de exportación.

C. La existencia de una importante capacidad instalada libre para exportar.

205. Skytex señaló que Akra Polyester no indica la fuente de sus argumentos, por lo que resulta imposible verificarlos. Presentó información de sus propias fuentes, donde se aprecia una estimación a la baja en la capacidad de la producción de la República de Corea y de Taiwán en 2005 y hasta 2010, por lo que, según Skytex, no existe un peligro inminente de un aumento desorbitado de exportaciones a los Estados Unidos Mexicanos en caso de eliminarse las cuotas compensatorias.

206. La Secretaría requirió a Akra Polyester que presentara copia de las hojas del documento que utilizó como fuente y de las estadísticas que presentó. En su respuesta, Akra Polyester identificó como fuente de información la publicación PCI Fibras, World Synthetic Fibras Supply/Demand Report 2004.

207. Akra Polyester manifestó que el dinamismo de la capacidad instalada se concentra fuertemente en Asia, particularmente en cuatro países: la República Popular China, la República de Corea, Taiwán y la República de la India. Específicamente, las repúblicas Popular China y de la India registraron fuertes incrementos en su capacidad instalada, a diferencia de la República de Corea y de Taiwán que tienden a reducirla. Sin embargo, la República de Corea y Taiwán contaron en 2005 con una capacidad mayor que la de los Estados Unidos Mexicanos, aun cuando se estima que para 2010 se pudiera reducir.

208. Akra Polyester señaló que la producción de la República de Corea y de Taiwán es mayor a la producción en Norteamérica y estima que regresará a su nivel de 2003 en 2010. Argumentó que la capacidad exportable disponible a nivel mundial se reducirá entre 2005 y 2010. Señaló que la República de Corea y Taiwán registran fuertes incrementos en su capacidad exportable.

209. Para Akra Polyester, los mayores niveles de capacidad exportable de la República de Corea y de Taiwán son consecuencia directa de que la demanda interna en sus mercados está disminuyendo y de que sus mercados de exportación tradicionales, a los que dirigen una parte importante de su producción, han sustituido las importaciones de poliéster filamento textil texturizado por producción interna. Akra Polyester señaló que la capacidad exportable de la República de Corea y de Taiwán incrementó respecto al volumen producido en los Estados Unidos Mexicanos.

210. Según Akra Polyester, de 2002 a 2005 el volumen total de exportación de poliéster filamento textil texturizado de Taiwán se ha reducido, y representa menos de lo exportado en 2002, monto similar a la producción de los Estados Unidos Mexicanos en 2005. Indicó que los principales mercados que redujeron sus compras de este producto a Taiwán fueron la República Popular China, Japón, la República Federativa de Brasil, el Reino de Bélgica y la República Árabe de Egipto. Sostuvo que, para compensar la caída en sus exportaciones, Taiwán encontró países alternativos utilizando políticas comerciales de precios agresivos, y que sus nuevos destinos fueron los Estados Unidos de América, cuyas compras crecieron 111 por ciento; Indonesia, con un aumento de 55 por ciento; Italia, con 27 por ciento; y la República Socialista de Viet Nam, con 13 por ciento, todos durante el periodo 2002 a 2005. Akra Polyester argumentó que la única manera de obtener nuevos mercados para productos considerados commodities es mediante precios discriminados.

211. Akra Polyester sostiene que el comportamiento de la República de Corea es exactamente el mismo que el de Taiwán, pues de 2002 a 2005 vieron disminuir sus exportaciones, a pesar de que encontraron nuevos países a los cuales dirigieron sus ventas externas. Entre dichos países está la República Socialista de Viet Nam, que incrementó sus compras 74 por ciento. Akra Polyester señaló que a pesar de que la República de Corea y Taiwán encontraron nuevos países para compensar la pérdida de sus mercados tradicionales de exportación, conjuntamente dejaron de vender al exterior un monto equivalente a la producción mexicana registrada en 2005.

212. Skytex argumentó que los países que incrementarán su producción son las repúblicas Popular China, de la India y los países del sureste asiático, mientras que la República de Corea y Taiwán la disminuirán, lo cual constituye un elemento a favor de que se eliminen las cuotas compensatorias. Señaló que, de acuerdo con la publicación Textil Pipeline Special April 2006 realizada por PCI Fibras, la capacidad de producción conjunta de filamento de poliéster de la República de Corea y de Taiwán en 2005 fue de 4 millones 225 mil toneladas que representaron 12 por ciento de la capacidad mundial, mientras que para 2010 se estima que

estos países disminuirán su participación conjunta hasta en 8 por ciento, lo que es indicativo de la reducción de su capacidad de producción. Estas cifras contrastan con el crecimiento que registrarán otros países, principalmente las repúblicas Popular China, de la India, de Indonesia y Malasia, lo cual afectará la posibilidad de entrar a nuevos mercados, y representa un factor a tomar en cuenta, principalmente porque las cuotas compensatorias se establecieron por amenaza de daño.

213. Con base en el estudio de PCI Fibers, Skytex sostuvo que la participación de la República de Corea y de Taiwán en la producción mundial de filamento de poliéster fue de 15 por ciento en 2005, lo que implicó una reducción con respecto a la registrada en 1998, de acuerdo a lo señalado en el punto 115 de la resolución final de la investigación ordinaria. Estima que la participación de la República de Corea y de Taiwán se reduzca en 2010, y que esta disminución elimine la posibilidad de que concurren con un volumen que pudiera dañar a la producción nacional.

214. Skytex sostuvo que la baja participación de exportaciones de la República de Corea y de Taiwán en relación con su producción interna que permaneció casi constante, implica que la mayor parte de la producción de dichos países está orientada a satisfacer su mercado interno.

215. Adicionalmente, Skytex señaló que el aumento de precios unitarios de las exportaciones de la República de Corea y de Taiwán a la mayoría de los países a los que exportan refleja que están vendiendo productos nuevos, más sofisticados o de mayor precio, dejando el producto commodity a países como las repúblicas Popular China, de Indonesia, de la India o Malasia.

216. Akra Polyester argumentó que la República de Corea y Taiwán utilizan políticas de discriminación de precios en sus exportaciones al resto del mundo, no sólo a los Estados Unidos Mexicanos. La Secretaría requirió a la producción nacional que presentara copia de los documentos que acrediten que otros países aplican cuotas antidumping a las exportaciones de la República de Corea y de Taiwán de poliéster filamento textil texturizado. En su respuesta, Akra Polyester señaló que la República Islámica de Pakistán ha impuesto cuotas compensatorias preliminares a la República de Corea para el poliéster filamento textil texturizado que van de 8.9 por ciento a 36.7 por ciento y que incluso la República de Corea está imponiendo cuotas compensatorias a Taiwán. La Secretaría tuvo conocimiento de que la investigación de la República Islámica de Pakistán contra importaciones coreanas de poliéster filamento concluyó con cuotas compensatorias definitivas de 6.92 por ciento y 29.07 por ciento.

217. Akra Polyester argumentó que, la República de Corea y Taiwán, como consecuencia de la pérdida de sus principales mercados de exportación que fueron la República Popular China y otros países asiáticos, han realizado ajustes a su producción y capacidad instalada, lo que implicará que la capacidad no utilizada crezca entre 2005 y 2010 en relación con la capacidad instalada registrada durante el periodo de vigencia de las cuotas compensatorias. Según la producción nacional, la capacidad instalada en la República de Corea y de Taiwán es sinónimo de capacidad exportable y amenaza de daño y afirmó que en 2005 dicha capacidad significó 8 veces la producción del producto objeto de examen en los Estados Unidos Mexicanos. Estimó que en 2010 pasará a representar aproximadamente 11 veces.

218. La Secretaría observó que para sustentar sus argumentos, Akra Polyester presentó información y proyecciones de 1990 hasta 2010 contenidas en el World Synthetic Fibres Supply/Demand Report 2004 del PCI Fibras, mientras que Skytex proporcionó información y proyecciones de 2004 hasta 2010 proveniente del Textil Pipeline Special April 2006 también del PCI Fibras. La Secretaría evaluó el comportamiento de los indicadores tomando en cuenta la información correspondiente a 2000, 2005 y las proyecciones de 2010. Utilizó las cifras de 2000 proporcionadas por Akra Polyester y, para 2005 y 2010, usó las presentadas por Skytex por tratarse de una publicación más reciente y por ende, con información más actualizada.

219. La Secretaría observó una disminución de la producción agregada de la República de Corea y Taiwán de 2000 a 2005, mientras que se proyecta una contracción de 2005 a 2010. En consideración a que la información correspondiente a la producción de los países investigados estuvo disponible para 2000 y 2002, y no así la de 2001, y que la relativa a la producción nacional está disponible para el periodo 2001 a 2005, se estimó que la producción conjunta de la República de Corea y Taiwán disminuyó de 2002 a 2005.

220. La capacidad de producción de la República de Corea y Taiwán también presentó una disminución entre 2000 y 2005, y se proyecta que continuará reduciéndose de 2005 a 2010. Como resultado de las cifras anteriores, la utilización de la capacidad instalada pasará a 80 por ciento en 2005 y a 77 por ciento en 2010.

221. La Secretaría procedió a calcular la capacidad libremente disponible, estimada como la diferencia entre la capacidad instalada menos la producción. Observó que proyecta un incremento de 2005 a 2010.

222. Las cifras disponibles indican que el consumo interno crecerá de 2005 a 2010. La Secretaría procedió a calcular el potencial exportador de la República de Corea y de Taiwán, estimado como la diferencia entre la producción menos el consumo interno. Advirtió una disminución de 2003 a 2005 y una contracción entre 2005 y 2010. La Secretaría comparó el potencial exportador en relación con el mercado mexicano. Observó una disminución de 2003 a 2005.

223. En relación con las exportaciones de la República de Corea y de Taiwán, Akra Polyester argumentó que obtuvo su información de Emerging textiles, mientras que Skytex señaló que obtuvo dicha información del UNSD Comtrade database en el caso de la República de Corea y del ROC Bureau of Trade para el caso de Taiwán. La Secretaría apreció que ambas fuentes coinciden en afirmar que las exportaciones totales de ambos países disminuyeron de 2003 a 2005 y que dichas exportaciones representaron aproximadamente el 12 por ciento de su producción total.

224. La investigación ordinaria, arrojó los siguientes resultados que se mencionan en la resolución referida en el punto 1 de la presente Resolución.

115. El comportamiento de la producción de poliéster filamento textil se reflejó en la mayor participación de los países señalados en la producción mundial de dicho producto, de tal forma que en 1998, Taiwán, China y la República de Corea concentraron el 22, 17 y 16 por ciento de la producción total, respectivamente; asimismo, América representó el 9 por ciento, Europa el 6 por ciento y Japón el 4 por ciento.

116. A partir de lo descrito sobre el comportamiento de la producción y de la demanda de poliéster filamento textil de la República de Corea y de Taiwán, se observó que su producción registró un incremento mayor que su demanda doméstica; en virtud de lo anterior, dichos países han sido tradicionalmente exportadores del producto mencionado y han destinado sus excedentes a los países del sudeste asiático y especialmente a la República Popular China, debido a su cercanía. Asimismo, de acuerdo con estimaciones de PCI, se considera que la República de Corea y de Taiwán, junto con el bloque de países del Sudeste Asiático, serán regiones con capacidad exportadora neta, definida como una capacidad instalada de producción mayor que la demanda del mercado interno.

118. El comportamiento de la capacidad instalada para la producción de poliéster filamento textil, se reflejó en la participación de los países señalados en la capacidad instalada mundial de dicho producto, puesto que en 1998, Taiwán, la República Popular China y la República de Corea concentraron el 20, 17 y 15 por ciento, respectivamente; por su parte, América representó el 11 por ciento, Europa el 7 por ciento y Japón el 4 por ciento.

119. Asimismo, el desequilibrio en el balance capacidad/demanda y producción/demanda en la República de Corea y de Taiwán agudizaron la sobreoferta del mercado internacional de poliéster filamento textil, lo cual se reflejó en la disminución de los precios. De hecho, en el periodo investigado en relación con el periodo comparable anterior el precio promedio mensual del poliéster filamento textil texturizado 150 denier reportado por publicaciones especializadas disminuyó 44 por ciento en el caso de Taiwán y de 39 por ciento en el caso de la República de Corea.

225. La Secretaría encontró las siguientes diferencias entre las condiciones que originaron la determinación ordinaria y las existentes en el curso de este procedimiento:

A. Se revirtió la mayor concentración de los países investigados sobre la producción mundial, pues su participación disminuyó de 1998 a 2005 y se prevé que dicha participación sea aún menor en 2010.

B. La producción y el consumo de la República de Corea y de Taiwán disminuyeron entre 2003 y 2005. Se estima que la producción continúe su tendencia a la baja hasta 2010, mientras que el consumo registrará un crecimiento de la misma magnitud para el mismo periodo; es decir, la producción de los países investigados

registró una contracción mayor que la registrada por su consumo y, se prevé que dicha producción siga cayendo hasta 2010, a diferencia del consumo de la República de Corea y de Taiwán que, de acuerdo con la misma base fáctica, aumentaría.

C. De 1998 a 2005 disminuyó la participación de los países investigados en relación con la capacidad instalada mundial y se prevé que sea más baja en 2010.

D. Las pruebas disponibles indican que la República Popular China ha ganado mayor participación en cuanto a producción y capacidad instalada, pues éstas aumentaron de 1998 a 2005 y se prevé que aumente aún más en 2010.

226. Los resultados obtenidos permiten concluir que durante los años analizados se ha registrado una reversión del desequilibrio en los balances capacidad/demanda y producción/demanda en la República de Corea y de Taiwán, por lo que las actuales condiciones del mercado mundial no coinciden con la sobreoferta que se registró en el periodo investigado de la investigación ordinaria que dio lugar a las cuotas compensatorias señaladas en el punto 2 de esta Resolución. Esta conclusión es congruente con el hecho de que, a diferencia de la investigación ordinaria donde se presentó una disminución en los precios, en el periodo analizado de este procedimiento todas las evaluaciones realizadas coinciden en reflejar una recuperación de los precios, tanto del producto importado, como del producto nacional.

227. Las condiciones que afectaron al mercado internacional y que fueron descritas en el punto 138 obedecieron a coyunturas registradas en el periodo investigado de la investigación ordinaria, pero, de acuerdo con las pruebas disponibles, no se cuenta con elementos objetivos para suponer que continúan siendo válidos. Por el contrario, la recuperación de los precios indicaría que estos factores han dejado de afectar el comportamiento del mercado mundial de poliéster filamento textil texturizado.

Conclusiones

228. Con base en los argumentos y pruebas que obran en el expediente administrativo, el análisis y los resultados descritos a lo largo de esta Resolución, la Secretaría concluye que no existen elementos para considerar que la eliminación de las cuotas compensatorias definitivas establecidas a las importaciones de poliéster filamento textil texturizado originarias de la República de Corea y de Taiwán daría lugar a la repetición de la práctica desleal, en términos de lo establecido en el artículo 11.3 del Acuerdo Antidumping. Entre los elementos que permitieron llegar a esta conclusión figuran los siguientes:

a) Los resultados mostraron que no existen elementos suficientes en los términos del artículo 11.3 del Acuerdo Antidumping, para suponer que de eliminarse la cuota compensatoria definitiva impuesta a las importaciones de poliéster filamento textil texturizado clasificadas en la fracción arancelaria 5402.33.01 de la TIGIE originarias de la República de Corea y de Taiwán, la práctica de discriminación de precios continuaría según se señaló en los puntos 134 a 136 de esta Resolución.

b) La productora nacional estimó efectos adversos significativos en caso de eliminar las cuotas compensatorias, partiendo de supuestos que no tienen sustento en pruebas sobre los hechos (supuso precios de las importaciones y un nivel de subvaloración que no están soportados por pruebas documentales, y no acreditó que sus estimaciones se circunscribieran al producto objeto de examen ni cubrió el periodo analizado).

c) Sin embargo los resultados mostraron que durante la vigencia de las cuotas compensatorias se efectuaron importaciones definitivas del producto objeto de examen a precios mayores que los de fabricación nacional, y no hubo pruebas de la sustitución entre estas mercancías con supuestas operaciones crecientes al amparo del régimen de importación temporal.

d) La investigación ordinaria que culminó con la resolución señalada en el punto 1 de esta Resolución, previó la figura de amenaza de daño, al no haberse materializado una afectación de las importaciones investigadas sobre la producción nacional, con base en determinadas circunstancias que caracterizaron a las industrias de los países investigados, entre las que se encuentran las siguientes:

i. la crisis económica de países del sudeste asiático, junto con la baja en los precios del petróleo, que incidieron en la reducción en los precios de commodities, incluido el poliéster filamento textil texturizado,

- ii. los mercados en la República de Corea y de Taiwán se caracterizaron por un desequilibrio en el balance capacidad-producción/demanda que agudizó la sobreoferta del poliéster filamento textil texturizado en el mercado internacional, y se reflejó en una significativa reducción en los precios de importaciones originarias de estos países,
 - iii. las proyecciones internacionales indicaban que la capacidad instalada y los niveles de producción de los países investigados aumentarían en los siguientes años, lo que habría significado mayor capacidad disponible y excedentes de exportación.
- e) En contraste, información más reciente sobre el mercado internacional de poliéster filamento textil permite apreciar una relativa recuperación internacional en los precios del producto objeto de examen, en los siguientes términos:
- i. una tendencia a la alza en los precios internacionales del petróleo, así como de diversos commodities, entre los que se encuentra el producto objeto de examen,
 - ii. una recuperación en los precios de las exportaciones de la República de Corea y de Taiwán durante la vigencia de las cuotas compensatorias, que se reflejó en mayores precios de internación de la mercancía al mercado nacional,
 - iii. los niveles de producción, capacidad instalada y exportaciones de poliéster filamento textil en los países investigados se redujeron durante la vigencia de las cuotas compensatorias, y
 - iv. perspectivas más actuales prevén que dichos países reduzcan aún más los niveles de producción y capacidad instalada en los siguientes años, independientemente de que pudieran existir otros mercados para absorber en mayor medida sus exportaciones.
- f) No se pudo determinar la probabilidad fundada de que se registrará una tasa significativa de incremento de importaciones a precios dumping a un nivel que pueda causar un daño importante a la producción nacional, de manera clara, previsible e inminente. Los pronósticos presentados por la producción nacional no están sustentados en pruebas fácticas. No se niega que ello pudiese ocurrir, y sólo se enfatiza que no hay datos concretos que sustenten una probabilidad fundada.

229. Las determinaciones anteriores de la Secretaría no se basan en el resultado de uno o varios factores aislados, sino en la evaluación conjunta de todos los índices económicos pertinentes que influyen en el desempeño del producto objeto de examen, y es congruente con lo dispuesto en el artículo 3.8 del Acuerdo Antidumping que prevé que la aplicación de medidas antidumping en los casos en que las importaciones investigadas amenacen causar daño "se examinará y decidirá con especial cuidado".

230. Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 11.1, 11.3 y 11.4 del Acuerdo Antidumping y 70 y 89 F fracción IV, literal b de la LCE se emite la siguiente

RESOLUCION

231. Se declara concluido el procedimiento de examen y se determina la eliminación de las cuotas compensatorias definitivas de 16.03 y 11 por ciento, determinadas mediante la resolución final publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de junio de 2001, a las importaciones de poliéster filamento textil texturizado, clasificadas en la fracción arancelaria 5402.33.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, originarias de la República de Corea y de Taiwán, respectivamente, independientemente del país de procedencia, a partir del 23 de junio de 2006.

232. Notifíquese a las partes interesadas el sentido de esta Resolución.

233. Comuníquese esta Resolución a la Administración General de Aduanas del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para los efectos legales correspondientes.

234. Archívese como caso total y definitivamente concluido.

235. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 22 de junio de 2007.- El Secretario de Economía, **Eduardo Sojo Garza Aldape**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, la suspensión definitiva otorgada a Antoine Tahoces, contra los efectos de la Circular 02/2007 publicada el 2 de mayo de 2007, relativa a la sanción de inhabilitación decretada por el Area de Responsabilidades del Organó Interno de Control en la Comisión Federal de Telecomunicaciones, en la resolución del expediente SANC-025/2006.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organó Interno de Control en la Comisión Federal de Telecomunicaciones.- Area de Responsabilidades.

CIRCULAR 06/2007

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LA SUSPENSION DEFINITIVA OTORGADA A ANTOINE TAHOCES, CONTRA LOS EFECTOS DE LA CIRCULAR 02/2007 PUBLICADA EL 2 DE MAYO DE 2007, RELATIVA A LA SANCION DE INHABILITACION DECRETADA POR EL AREA DE RESPONSABILIDADES DEL ORGANÓ INTERNO DE CONTROL EN LA COMISION FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, EN LA RESOLUCION DEL EXPEDIENTE SANC-025/2006.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

En relación con mi anterior Circular 02/2007, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de mayo de 2007, por las cuales se hizo de su conocimiento la negativa de la medida cautelar definitiva decretada en la resolución incidental dictada en el juicioso contencioso administrativo 35109/06-17-01-6, promovido por Antoine Tahoces, en contra de la resolución dictada por el suscrito en el expediente SANC-025/2006, de fecha dieciséis de octubre de dos mil seis, por el presente y para su conocimiento y efectos, comunico a ustedes que por resolución de quince de junio de dos mil siete, dictada por el Juez Cuarto de Distrito en el juicio amparo indirecto 921/2007, se concedió al referido C. Antoine Tahoces la suspensión definitiva de los efectos de la emisión de la circular 02/2007, en los siguientes términos:

“ **CUARTO.**-En cambio, con fundamento en el artículo 124 de la Ley de Amparo, por lo que hace a los efectos y consecuencias de los citados actos reclamados y a fin de mantener viva la materia del amparo, **se concede la suspensión definitiva solicitada**, para el efecto de que sea suspendida la sanción administrativa dictada por la autoridad responsable dentro del expediente SANC-025/2006, esto es, se suspenda la publicación en el Diario Oficial de la Federación de la circular 02/2007, por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con Antoine Tahoces, de manera que se le permita a la parte quejosa contratar y presentar propuestas con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y con entidades federativas cuando utilicen recursos federales conforme a los convenios celebrados con el Ejecutivo Federal, en las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, es decir, que no se le haga efectiva la suspensión temporal y lleve a cabo tales fines, en virtud de que de no otorgarse la medida cautelar se consumirían los actos de manera irreparable”.

Y de conformidad con el RESOLUTIVO SEGUNDO de la resolución de mérito que señala lo que a continuación se indica:

“**SEGUNDO.**- Se **concede la suspensión definitiva solicitada** por **ANTOINE TAHOCES**, en contra de los actos y por las autoridades que precisados se dejaron en el resultado primero, y por las razones expuestas en el último considerando de la presente resolución.”

Dicha resolución fue notificada al suscrito el dieciocho de junio de dos mil siete.

Lo anterior, se hace de su conocimiento para los efectos procedentes.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reección.

México, D.F., a 26 de junio de 2007.- El Titular del Area de Responsabilidades del Organó Interno de Control en la Comisión Federal de Telecomunicaciones, **Víctor Manuel Rivera Güemes**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Grupo Operativo Internacional en Seguridad Privada, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en el ISSSTE.- Área de Responsabilidades.

CIRCULAR No. OIC/AR/00/637/11340/2007

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA DENOMINADA GRUPO OPERATIVO INTERNACIONAL EN SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 2, 8 y 9, primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria y; 10., fracción IV, 5, 6, 59, 60 fracción IV, 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 de su Reglamento y, en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo tercero del oficio número OIC/AR/00/637/11043/2007 de fecha veintidós de junio de dos mil siete, que se dictó en el expediente número SAN/064/2006, mediante el cual se resolvió el Procedimiento Administrativo de Sanción instaurado a la sociedad denominada Grupo Operativo Internacional en Seguridad Privada, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con la sociedad mencionada, de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de un año.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con el mencionado infractor, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

27 de junio de 2007.- El Titular del Área de Responsabilidades, **José Saúl Gutiérrez Villarreal**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa A.D.C. Consultores y Servicios, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en el Instituto Nacional de Antropología e Historia.- Área de Responsabilidades.- Subdirección de Amparos.- Exp. Admtvo. SANC-007/2005.

CIRCULAR NUMERO 001

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA A.D.C. CONSULTORES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria en relación a lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo cuarto de la resolución administrativa que se dictó el 15 de junio de 2007 en el expediente número SANC-007/2005, mediante la cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa A.D.C. Consultores y Servicios, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con el mencionado infractor, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

México, D.F., a 15 de junio de 2007.- Con fundamento en el artículo 75, párrafo tercero del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y el oficio 11/010/RQ/419/2006 del 17 de julio del 2006, firma en ausencia del Titular del Área de Responsabilidades, el Titular del Área de Auditoría Interna, **Javier Velázquez González**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa D'Roca Networks, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.

CIRCULAR 02/2007

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA D'ROCA NETWORKS, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 2, 8 y 9, primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria en la materia; 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 69 de su Reglamento, en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo primero de la resolución de fecha diecinueve de junio de dos mil siete, que se dictó dentro del expediente número

01/2007, mediante la cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa D'Roca Networks, S.A. de C.V.; esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios con dicha empresa, de manera directa o por interpósita persona, por el término de un año.

En el entendido de que los contratos adjudicados, y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada empresa infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de esta Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados, deberán cumplir con lo señalado en esta Circular, cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

La presente se emite en México, Distrito Federal, a veintiséis de junio de dos mil siete.- El Titular del Área de Responsabilidades, **Jesús María Robledo Sosa**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las unidades administrativas de la Presidencia de la República, a las secretarías de Estado, departamentos administrativos y Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, Procuraduría General de la República, organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Gobierno Federal o una entidad paraestatal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Construcciones y Suministros Orión, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en Pemex Gas y Petroquímica Básica.- Área de Responsabilidades.

CIRCULAR No. 009/2007

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, A LAS SECRETARIAS DE ESTADO, DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y CONSEJERIA JURIDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, EMPRESAS DE PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA Y FIDEICOMISOS EN LOS QUE EL FIDEICOMITENTE SEA EL GOBIERNO FEDERAL O UNA ENTIDAD PARAESTATAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS ORION, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 77 y 78, fracción IV, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, vigente en el momento de los hechos; 2, 4, 8 y 9, primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria en la esfera administrativa; 67, fracción I, punto 5, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y, en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo quinto de la resolución de diecinueve de junio de dos mil siete, que se dictó en el expediente 18/577/OIC/AR/UI/SP/0242/2006, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a Construcciones y Suministros Orión, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre la materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular, cuando las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

De conformidad con el artículo 78, penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, reformada y adicionada por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, el siete de julio de dos mil cinco, en vigor a partir del ocho siguiente, si al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación aplicado, la persona sancionada no ha liquidado la multa que hubiere sido impuesta, la mencionada inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente.

En caso contrario, una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 19 de junio de 2007.- El Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Pemex Gas y Petroquímica Básica, **Carlos Benjamín Silva Hernández**.- Rúbrica.

AVISO mediante el cual se hace del conocimiento de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Procuraduría General de la República, así como de las entidades federativas, que se deja sin efectos la inhabilitación impuesta a la empresa Profesionales en Arquitectura de Sistemas, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Subsecretaría de Atención Ciudadana y Normatividad.- Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal.- Expediente DS/32-D-051/2006.

CIRCULAR UNAOPSPF/309/DS/017/2007

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA; ASI COMO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE SE DEJA SIN EFECTOS LA INHABILITACION IMPUESTA A LA EMPRESA PROFESIONALES EN ARQUITECTURA DE SISTEMAS, S.A. DE C.V.

CC. Oficiales mayores de las dependencias
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de
los gobiernos de los Estados.

Mediante acuerdo número UNAOPSPF/309/DS/0389/2007, del 31 de mayo de 2007, esta Unidad de Normatividad, en cumplimiento a lo ordenado por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito en la sentencia dictada el 27 de abril de 2007 con motivo del recurso de revisión número R.A.-110/2007-1650 que promovió Profesionales en Arquitectura de Sistemas, S.A. de C.V., se dejó sin efectos el oficio número UNAOPSPF/309/DS/0553/2006, por el que se determinó sancionar a dicha sociedad mercantil imponiéndole una inhabilitación de tres meses.

En virtud de lo anterior, con fundamento en los artículos 8, segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas; quinto transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, 8 y 9, primer párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria, se hace de su conocimiento que ha quedado sin efectos la referida inhabilitación, así como la circular número UNAOPSPF/309/DS/018/2006, por la que se dio a conocer tal impedimento, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de agosto de 2006.

Atentamente

Sufragio Efectivo, No Reelección.

México, D.F., a 21 de junio de 2007.- La Titular de la Unidad, **Esperanza Esparza Cadena**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE TURISMO

CONVENIO de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Tabasco.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Turismo.

CONVENIO DE COORDINACION EN MATERIA DE REASIGNACION DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE TURISMO, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "SECTUR", REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL LIC. RODOLFO ELIZONDO TORRES, CON LA INTERVENCION CONJUNTA DEL SUBSECRETARIO DE OPERACION TURISTICA, EL LIC. FRANCISCO MADRID FLORES, Y DEL DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMAS REGIONALES, EL LIC. JUAN CARLOS ARNAU AVILA, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "EL EJECUTIVO ESTATAL", REPRESENTADO POR EL QUIM. ANDRES RAFAEL GRANIER MELO, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, LIC. HUMBERTO DOMINGO MAYANS CANABAL, EL CONSEJERO JURIDICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, LIC. MIGUEL ALBERTO ROMERO PEREZ, EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, L.C.P. JOSE MANUEL SAIZ PINEDA, LA SECRETARIA DE TURISMO, LIC. DULCE MARIA PALOMA RIVES ROBLES, Y EL SECRETARIO DE CONTRALORIA, L.C.P. ROGER SILVIANO PEREZ EVOLI, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en el artículo 83, segundo párrafo, que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que requieran suscribir convenios de reasignación, deberán apegarse al modelo de convenio emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Secretaría de la Función Pública (SFP), así como obtener la autorización presupuestaria de la SHCP.
- II. El presente Convenio está sujeto y quedará condicionado al dictamen de suficiencia presupuestaria, que emita la Dirección General de Programación y Presupuesto "B" de la SHCP, en lo sucesivo DGPyP "B", para que SECTUR reasigne recursos al "EJECUTIVO ESTATAL" con cargo a su presupuesto autorizado, por lo que en su oportunidad se anexará una fotocopia del oficio correspondiente para que forme parte integrante de este Convenio.

DECLARACIONES

I. De la SECTUR:

1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal que cuenta con la competencia necesaria para celebrar este Convenio, de conformidad con lo señalado en los artículos 26 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
2. Que en el ámbito de su competencia le corresponde formular y conducir la política de desarrollo de la actividad turística nacional; determinar los mecanismos necesarios para la creación, conservación, mejoramiento, protección, promoción y aprovechamiento de los recursos y atractivos turísticos nacionales, preservando el equilibrio ecológico y social de los lugares de que se trate; así como fortalecer el patrimonio histórico y cultural de cada región del país.
3. Que el Secretario de Turismo, Rodolfo Elizondo Torres cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en el artículo 5, fracciones XVI y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.
4. Que el C. Subsecretario de Operación Turística, Francisco Madrid Flores, cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 6, fracciones VI, VIII y X, y 7, fracciones I, IV y VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.
5. Que el C. Director General de Programas Regionales, Juan Carlos Arnau Avila, cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio, según se

desprende de lo previsto en los artículos 12, fracción X, y 16, fracciones III, IV y V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.

6. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en avenida Presidente Masaryk número 172, colonia Chapultepec Morales, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11587, México, D.F.

II. De EL EJECUTIVO ESTATAL:

1. Que el Estado de Tabasco es una Entidad Libre y Soberana en lo que se refiere a su régimen interior, y es parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 9 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.
2. Que el Químico Andrés Rafael Granier Melo, en su carácter de Gobernador del Estado, se encuentra plenamente facultado para la suscripción del presente documento, de conformidad con los artículos 42, 51 fracciones XI, XIV, XV y XVI, y 52 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 2 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.
3. Que con fecha 1 de enero de 2007, fueron nombrados el Lic. Humberto Domingo Mayans Canabal, el Lic. Miguel Alberto Romero Pérez, el L.C.P. José Manuel Sáiz Pineda, la Lic. Dulce María Paloma Rives Robles y el L.C.P. Roger Silviano Pérez Evoli, Secretario de Gobierno, Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado, Secretario de Administración y Finanzas, Secretaria de Turismo y Secretario de Contraloría, respectivamente; por el Gobernador del Estado de Tabasco, Quím. Andrés Rafael Granier Melo, nombramientos que a la fecha no les han sido revocados, ni limitados en forma alguna, por lo que se encuentran plenamente facultados para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 51 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5, 12 fracción IX, 21, 26 fracciones I, III, XI, XII y XIII, 27, 29, 37, 38 y 39 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.
4. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son rescatar, promover y fomentar el desarrollo del patrimonio cultural, impulsando el segmento de Turismo Cultural de manera sustentable, a través de espacios adecuados y cómodos a los visitantes locales, nacionales y extranjeros.
5. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en avenida Los Ríos sin número esquina Calle Trece, colonia Tabasco 2000, código postal 86035, de la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, 8, 9, 17, 18, 20 y 21 de la Ley Federal de Turismo; 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 223, 224, 225 y 226 de su Reglamento, así como en los artículos 1, 9, 42, 51 fracciones XI, XIV, XV y XVI, y 52 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 3, 4 primer párrafo, 5, 8, 9, 12, fracción IX, 21, 26 fracciones I, III, XI, XII y XIII, 27, 29, 37, 38 y 39 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; 48, 49 y 50 de la Ley de Planeación del Estado y demás disposiciones legales aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio y los anexos que forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestarios federales a EL EJECUTIVO ESTATAL para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en materia de desarrollo turístico; reasignar a aquél la ejecución de funciones, programas o proyectos federales; determinar las aportaciones de EL EJECUTIVO ESTATAL y de los municipios, para el ejercicio fiscal 2007; definir la aplicación que se dará a tales recursos; precisar los compromisos que sobre el particular asumen EL EJECUTIVO ESTATAL y el Ejecutivo Federal; y establecer los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos que reasigna el Ejecutivo Federal y las aportaciones de EL EJECUTIVO ESTATAL y de los municipios, a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, se aplicará al proyecto y hasta por el importe que a continuación se menciona:

PROGRAMA:	PROYECTO DE DESARROLLO:	IMPORTE:	\$7'500,000.00
-----------	-------------------------	----------	----------------

El proyecto a que se refiere el párrafo anterior se prevé en forma detallada en el Anexo 1 del presente Convenio.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, las partes se sujetarán a lo establecido en el mismo y sus correspondientes anexos, a los lineamientos para el ejercicio eficaz, transparente, ágil y eficiente de los recursos que transfieren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a las entidades federativas, mediante convenios de coordinación en materia de reasignación de recursos, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- REASIGNACION Y APORTACIONES.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, el Ejecutivo Federal reasignará a EL EJECUTIVO ESTATAL recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$2'500,000.00 (dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) con cargo al presupuesto de SECTUR, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, conforme a los artículos 82, fracción IX, y 83, primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se radicarán, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas de EL EJECUTIVO ESTATAL, en la cuenta bancaria productiva específica que éste establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que el mismo determine, informando de ello a la SECTUR, con la finalidad de que los recursos reasignados y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los recursos presupuestarios federales que se reasignen a EL EJECUTIVO ESTATAL en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal.

Por su parte, a efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, EL EJECUTIVO ESTATAL se obliga a destinar de sus recursos presupuestarios para Desarrollo Turístico la cantidad de \$5'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.), conforme a los plazos y calendario establecidos en el Anexo 3 del presente instrumento, los cuales deberán destinarse al proyecto previsto en la cláusula primera del mismo.

Para la identificación de los recursos que otorgue cada aportante y de los rendimientos financieros que se obtengan, EL EJECUTIVO ESTATAL deberá establecer una subcuenta productiva específica por cada aportante.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 82, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, EL EJECUTIVO ESTATAL deberá observar los siguientes criterios para asegurar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios federales reasignados:

Para desarrollo turístico, los recursos se destinarán al análisis del comportamiento de los centros, regiones y productos turísticos; el apoyo y diseño de programas de desarrollo turístico; la diversificación de las actividades turísticas; el desarrollo de nuevos productos turísticos; el apoyo a los sistemas de información turística estatal; la inversión en infraestructura, servicios e imagen urbana y el fomento de la participación de inversionistas públicos y privados.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestarios federales que reasigna el Ejecutivo Federal por conducto de SECTUR y las aportaciones de EL EJECUTIVO ESTATAL a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio se aplicarán al proyecto a que se refiere la cláusula primera del mismo, el cual tendrá los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas que a continuación se mencionan y se especifican en el anexo 4:

OBJETIVOS	METAS	INDICADORES
Apoyar el desarrollo Turístico Municipal, Estatal y Regional	Realización de proyectos de desarrollo	I. Formulación de convenio II. Cumplimiento de aportaciones III. Cumplimiento de programa de trabajo IV. Ejercicio presupuestal.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que reasigna el Ejecutivo Federal y las aportaciones de EL EJECUTIVO ESTATAL a que alude la cláusula segunda de este instrumento, se destinarán en forma exclusiva al desarrollo turístico de EL EJECUTIVO ESTATAL.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se reasignen, una vez devengados, y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por EL EJECUTIVO ESTATAL en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, deberán destinarse al proyecto previsto en la cláusula primera del mismo.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Para sufragar los gastos administrativos que resulten de la ejecución del proyecto previsto en la cláusula primera del presente instrumento, se podrá destinar hasta un uno al millar del total de los recursos aportados por las partes.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE EL EJECUTIVO ESTATAL.- EL EJECUTIVO ESTATAL se obliga a:

- I. Aportar los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, en los términos y plazos previstos en el Anexo 3.
- II. Aplicar los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento en el proyecto establecido en la cláusula primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la cláusula tercera de este instrumento.
- III. Suscribir los acuerdos de coordinación o anexos de ejecución con los municipios, de conformidad con lo establecido en las disposiciones aplicables.
- IV. Responsabilizarse, a través de su Secretaría de Administración y Finanzas de: administrar los recursos presupuestarios federales radicados únicamente en la cuenta bancaria productiva específica señalada en la cláusula segunda de este Convenio, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otras cuentas; efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución del proyecto previsto en este instrumento; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local conforme sean devengados y ejercidos los recursos, respectivamente, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos, en corresponsabilidad con la instancia ejecutora local.
- V. Entregar mensualmente por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas a SECTUR, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la instancia ejecutora y validada por la propia Secretaría de Administración y Finanzas.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por la SECTUR y, en su caso, por la SHCP y la SFP, así como la información adicional que estas últimas le requieran, de conformidad con lo establecido en los artículos 83, primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 224, fracción VI, de su Reglamento.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.

- VI. Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales que reciba, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental, y aquella información relativa a la rendición de informes sobre las finanzas públicas y la Cuenta Pública local ante su Congreso.
- VII. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al proyecto a que hace referencia la cláusula primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 60 días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento.

- VIII. Observar las disposiciones legales federales aplicables a las obras públicas y a los servicios relacionados con las mismas, así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la cláusula segunda del presente Convenio.
- IX. Evitar comprometer recursos que excedan de su capacidad financiera, para la realización del proyecto previsto en este instrumento.
- X. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización del proyecto previsto en este instrumento.
- XI. Informar a la SECTUR, a más tardar a los 15 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, sobre las aportaciones que realice.
- XII. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con SECTUR sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la cláusula tercera de este Convenio, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo, de conformidad con este instrumento, en los términos establecidos en los numerales tercero y cuarto del Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas y municipios, y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, el formato para proporcionar información relacionada con recursos presupuestarios federales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de enero de 2007. De ser el caso, y conforme a las disposiciones aplicables, evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco del presente Convenio.
- XIII. Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.
- XIV. Presentar a SECTUR, y por conducto de ésta a la SHCP, a través de la DGPYP "B", y directamente a la SFP, por conducto de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, a más tardar el último día hábil de febrero de 2008, el cierre de ejercicio de las operaciones realizadas, las conciliaciones bancarias, el monto de los recursos ejercidos, en su caso, con el desglose a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento, así como el nivel de cumplimiento de los objetivos del proyecto y las metas de los indicadores de desempeño, alcanzados en el ejercicio de 2007.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de SECTUR, se obliga a:

- I. Reasignar los recursos presupuestarios federales a que se refiere la cláusula segunda, párrafo primero, del presente Convenio, de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este instrumento.
- II. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los recursos transferidos en el marco del presente Convenio.
- III. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con EL EJECUTIVO ESTATAL, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la cláusula tercera del presente Convenio.

Asimismo, evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.

OCTAVA.- RECURSOS HUMANOS.- Los recursos humanos que requiera cada una de las partes para la ejecución del objeto del presente Convenio, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

NOVENA.- CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACION.- El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio corresponderá a SECTUR, a la SHCP, a la SFP y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control, seguimiento y evaluación que, en coordinación con la SFP, realice el órgano de control de EL EJECUTIVO ESTATAL.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DECIMA.- VERIFICACION.- Con el objeto de asegurar la efectividad del presente Convenio, la SECTUR y EL EJECUTIVO ESTATAL revisarán periódicamente su contenido y aplicación, así como también adoptarán las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridas para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen que EL EJECUTIVO ESTATAL destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos reasignados y aportados en efectivo, a favor de la Secretaría de Contraloría del Ejecutivo Estatal para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos; dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la SFP. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos reasignados, para lo que del total de estos recursos se restará hasta el uno al millar y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el anexos 1 de este instrumento. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

La SFP verificará en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de EL EJECUTIVO ESTATAL, en los términos del presente instrumento.

En los términos establecidos en el artículo 82, fracciones XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, EL EJECUTIVO ESTATAL destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos reasignados para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de EL EJECUTIVO ESTATAL.

DECIMA PRIMERA.- SUSPENSION O CANCELACION DE LA REASIGNACION DE RECURSOS.- El Ejecutivo Federal, por conducto de la SECTUR podrá suspender o cancelar la ministración subsecuente de recursos presupuestarios federales a EL EJECUTIVO ESTATAL, cuando se determine que se hayan utilizado con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, supuestos en los cuales los recursos indebidamente utilizados tendrán que ser restituidos a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días hábiles siguientes en que lo requiera la SECTUR.

Previo a que la SECTUR determine lo que corresponda en términos del párrafo anterior, concederá el derecho de audiencia a EL EJECUTIVO ESTATAL para que, en su caso, aclare o desvirtúe los hechos que se le imputen.

DECIMA SEGUNDA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.- Las partes acuerdan que los remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales en la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, incluyendo los rendimientos financieros generados, que no se encuentren devengados o estén vinculados formalmente con compromisos y obligaciones de pago al 31 de diciembre de 2007 se reintegrarán a la Tesorería de la Federación, en un plazo de 15 días naturales contados a partir del cierre del ejercicio fiscal, conforme a las disposiciones aplicables.

DECIMA TERCERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Organismo de Difusión Oficial de EL EJECUTIVO ESTATAL dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del proyecto previsto en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA CUARTA.- INTERPRETACION, JURISDICCION Y COMPETENCIA.- Las partes manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como a sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México.

DECIMA QUINTA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, y hasta el 31 de diciembre de 2007, con excepción de lo previsto en la fracción XIV de la cláusula sexta de este instrumento, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de EL EJECUTIVO ESTATAL, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización, de conformidad con el artículo 224, último párrafo, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DECIMA SEXTA.- TERMINACION ANTICIPADA.- El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado;
- II. Por acuerdo de las partes;
- III. Por rescisión, cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, y
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA SEPTIMA.- DIFUSION Y TRANSPARENCIA.- El Ejecutivo Federal, a través de la SECTUR, difundirá en su página de Internet las funciones, programa o proyecto financiado con los recursos a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros. EL EJECUTIVO ESTATAL se compromete, por su parte, a difundir dicha información mediante su página de Internet y otros medios públicos, en los términos de las disposiciones aplicables.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por quintuplicado a los diecinueve días del mes de junio de dos mil siete.- Por el Ejecutivo Federal: SECTUR: el Secretario de Turismo, **Rodolfo Elizondo Torres.-** Rúbrica.- El Subsecretario de Operación Turística, **Francisco Madrid Flores.-** Rúbrica.- El Director General de Programas Regionales, **Juan Carlos Arnau Avila.-** Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado de Tabasco: el Gobernador del Estado de Tabasco, **Andrés Rafael Granier Melo.-** Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Humberto Domingo Mayans Canabal.-** Rúbrica.- El Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado, **Miguel Alberto Romero Pérez.-** Rúbrica.- El Secretario de Administración y Finanzas, **José Manuel Sáiz Pineda.-** Rúbrica.- La Secretaria de Turismo, **Dulce María Paloma Rives Robles.-** Rúbrica.- El Secretario de Contraloría, **Roger Silviano Pérez Evoli.-** Rúbrica.

TERCERA relación de agencias de viajes mexicanas designadas para recibir en México a turistas chinos en grupo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Turismo.- Subsecretaría de Operación Turística.- Dirección General de Mejora Regulatoria.- SOT/DGMR/897/2007.

BENJAMIN DIAZ DIAZ, Director General de Mejora Regulatoria de la Secretaría de Turismo, con fundamento en lo dispuesto el artículo I, incisos 2, 3 y 4, del Memorándum de Entendimiento entre la

Secretaría de Turismo de los Estados Unidos Mexicanos y la Administración Nacional de Turismo de la República Popular China, para la facilitación de viajes de turistas chinos en grupo a México, firmado el 24 de enero de 2005, así como en los artículos segundo, cuarto y quinto de la convocatoria a las agencias de viajes mexicanas para que se incorporen al Programa de agencias de viajes mexicanas designadas para recibir en territorio nacional, acogiéndose al mecanismo de Destino Turístico Aprobado, a grupos de turistas de la República Popular China, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2005, doy a conocer públicamente la

**TERCERA RELACION DE AGENCIAS DE VIAJES MEXICANAS DESIGNADAS
PARA RECIBIR EN MEXICO A TURISTAS CHINOS EN GRUPO**

091

AGENCIA DE VIAJES	CHINA TRAVEL MEXICO		
PROPIETARIO (Persona Moral)	Adrián Dagoberto Reynoso Del Valle y/o China Travel México, S.A. de C.V.		
DOMICILIO	Av. Colonia del Valle número 137-6 Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez 03100, México, Distrito Federal MEXICO	Teléfonos	(55) 52-55 5536-6013
		Fax	(55) 52-55 5536-5721
		Correos electrónicos	negocios@chinatravelmexico.com
PERSONAS DE CONTACTO	Adrián Reynoso Del Valle		

092

AGENCIA DE VIAJES	OLEA AGENCIA DE VIAJES		
PROPIETARIO (Persona Moral)	Olea Agencia de Viajes, S.A. de C.V.		
DOMICILIO	Calle Roma número 15, Despacho 103 Colonia Juárez Delegación Cuauhtémoc 06600, México, Distrito Federal MEXICO	Teléfonos	(55) 5546-8736 (55) 5546-8593 (55) 5546-8582
		Fax	(55) 5546-8579
		Correos electrónicos	oleaagenciadeviajes@prodigy.net.mx
PERSONAS DE CONTACTO	Israel Lucio Olea Romero Salvador Olea Sánchez Irma Sánchez Patiño Anatolio Olea Romero		

093

AGENCIA DE VIAJES	HIVISA VIAJES, S.A. DE C.V.		
PROPIETARIO (Persona Moral)	Hivisa Viajes, S.A. de C.V.		
DOMICILIO	Río Támesis 5- P.B. Colonia Cuauhtémoc Delegación Cuauhtémoc 06500, Distrito Federal MEXICO	Teléfonos	(55) 5255- 5212- 0812
		Fax	(55) 5255- 5211- 7601
		Correos electrónicos	hivisa7@hivisaviajes.com.mx franquiciasjavier@hotmail.com
PERSONAS DE CONTACTO	María Josefa Villa González C.P. Javier Rosado Schmelz		

094

AGENCIA DE VIAJES	CENTRO DE INTERCAMBIO CULTURAL Y ECONOMICO ENTRE CHINA Y MEXICO, S.A. DE C.V.		
PROPIETARIO (Persona Moral)	Centro de Intercambio Cultural y Económico entre China y México, S.A. de C.V.		
DOMICILIO	Río Danubio No. 69, piso 7 Colonia Cuauhtémoc Delegación Cuauhtémoc	Teléfonos	5525 3634, 5511 1165
		Fax	5525 5595

	06500, Distrito Federal MEXICO	Correos electrónicos	cinterce@cinterce.com ji@cinterce.com wchr@cinterce.com crizovazquez@cinterce.com jq@cinterce.com
PERSONAS DE CONTACTO	Ji Jiang Yong Wang ChunRong Cecilia Rizo Vázquez Wang KaoQiang		

095

AGENCIA DE VIAJES	QUALITY MAYORISTA INCOMING, S.A. DE C.V.		
PROPIETARIO (Persona Moral)	Quality Mayorista Incoming, S.A. de C.V.		
DOMICILIO	Amsterdam 271-101 Colonia Hipódromo Condesa Delegación Miguel Hidalgo 06500, Distrito Federal MEXICO	Teléfonos	5564 6889
		Fax	5564 8218
		Correos electrónicos	incoming@qualitymayorista.com restrada@qualitymayorista.com octavio@qualitymayorista.com fidel@qualitymayorista.com
PERSONAS DE CONTACTO	Lic. Rosa Isela Estrada Gutiérrez Lic. Octavio Luna Romo Sr. Fidel Ovando Zavala		

096

AGENCIA DE VIAJES	CONDOR VERDE TRAVEL, S. DE R.L. DE C.V.		
PROPIETARIO (Persona Moral)	Condor Verde Travel, S. de R.L. de C.V.		
DOMICILIO	Insurgentes Sur 1833 Int. 4 Colonia Guadalupe Inn Delegación Alvaro Obregón 01020, Distrito Federal MEXICO	Teléfonos	56633511, 56633512
		Fax	56633509
		Correos electrónicos	mexico@condorverdetravel.com alessandro@condorverdetravel.com raquel@condorverdetravel.com d.dornheim@condorverdetravel.com
PERSONAS DE CONTACTO	Alessandro Torchio Ferrotti Raquel Vargas Lucas Daniel Pedro Dornheim Chlapik		

Por otra parte, esta Secretaría verificó los datos de las agencias de viajes mexicanas designadas, de donde se desprendió que algunas de ellas han modificado sus datos lo que se emite.

**ADENDUM A LA PRIMERA Y SEGUNDA RELACION DE AGENCIAS DE VIAJES MEXICANAS
DESIGNADAS PARA RECIBIR EN MEXICO A TURISTAS CHINOS EN GRUPO**

009

AGENCIA DE VIAJES	HOBBY HOLIDAYS MEXICO		
PROPIETARIO (Persona Moral)	Vittezza México, S.A. de C.V.		
DOMICILIO	Avenida Guerrero No. 380 Entrada "B", Apartamento 1105 Edificio Miguel Hidalgo,	Teléfono	(55) 5583-1349
		Fax	(55) 5583-7893

	Colonia Nonoalco Tlatelolco Delegación Cuauhtémoc 06900, México, Distrito Federal MEXICO	Correos electrónicos	vittezamex@hotmail.com basili51@hotmail.com
PERSONAS DE CONTACTO	Alfonso Penagos Flores Evelyn Penagos Fernando Castañeda Yasha Lou Gu		

023

AGENCIA DE VIAJES	VIAJES DEL TROPICO		
PROPIETARIO (Persona Moral)	Viajes del Trópico, S.A. de C.V.		
DOMICILIO	Avenida Tulum 192 Plaza Tropical local 47 Sm. 4, Mza. 17 77500 Cancún, Quintana Roo. MEXICO	Teléfono	(998) 8981041
		Fax	(998) 8981042
		Correos electrónicos	dfloata@viajesdeltropico.com jmorales@viajesdeltropico.com
PERSONAS DE CONTACTO	Darío de Jesús Flota Ocampo Josefina Morales León		

025

AGENCIA DE VIAJES	GRUPO INTERMAR		
PROPIETARIO (Persona Moral)	Intermar Cancún Caribe, S.A. de C.V.		
DOMICILIO	Avenida Tulum No. 290 Esq. Blvd. Pioneros Supermanzana 8, manzana 3, lote 2 77500 Cancún, Quintana Roo MEXICO	Teléfono	(998) 881-0000
		Fax	(998) 881-0001
		Correos electrónicos	patymar@travel2mexico.com intermar@travel2mexico.com guillermo@travel2mexico.com
PERSONAS DE CONTACTO	Patricia Martínez Acevedo Guillermo Martínez		

026

AGENCIA DE VIAJES	MAYAN QUEST		
PROPIETARIO (Persona Moral)	MQ de Yucatán, S.A. de C.V.		
DOMICILIO	Avenida Xpujil No. 3-1, en la Supermanzana 27 77500, Cancún, Quintana Roo MEXICO	Teléfonos	(998) 898-1641 (998) 874-0203 (998) 884-1184
		Fax	(998) 884-1216 (998) 206-2039
		Correos electrónico	agustin@mayanquest.com mcalcena@mayanquest.com
PERSONAS DE CONTACTO	Agustín Ortiz Pino María Calcena Iberti		

027

AGENCIA DE VIAJES	DESTINOS LATINOS TRAVEL AGENCY		
PROPIETARIO (Persona Moral)	Destinos Latinos Travel Agency, S.A. de C.V.		
DOMICILIO	Calle Tejón, Supermanzana 20,	Teléfonos	(998) 887-3373

	manzana 03, lote 18 77500, Cancún, Quintana Roo MEXICO		(998) 887-4640 (998) 887-4701 (998) 887-4451
		Fax	(998) 887-4671 (998) 887-1373
		Correo electrónico	ventas6@destinos-latinos.com.
PERSONAS DE CONTACTO	Cristina Wolf Pablo Jadad Ricardo Navarrete		

034

AGENCIA DE VIAJES	COMERCIALIZADORA Y VIAJES CHINA-MEXICO		
PROPIETARIO (Persona Física)	Lui Quin Ke Wei		
DOMICILIO	Avenida Quintana Roo No. 2192, esquina con Boulevard Agua Caliente Plaza "Etza" Colonia Marrón 22000, Tijuana, Baja California MEXICO	Teléfonos	(664) 634-0507 (664) 634-0508
		Fax	(664) 684-2675
		Correo electrónico	willy_ccm@hotmail.com
PERSONAS DE CONTACTO	Willy Liu		

056

AGENCIA DE VIAJES	SEMINARIOS & CONVENCIONES		
PROPIETARIO (Persona Moral)	Seminarios y Convenciones, S.A. de C.V.		
DOMICILIO	Platón No. 414 Colonia Polanco Delegación Miguel Hidalgo 11560, México, Distrito Federal MEXICO	Teléfono	(55) 5281-0040
		Fax	(55) 5280-5778
		Correos electrónicos	tceballos@meetingplannersmexico.com evelyn@meetingplannersmexico.com
PERSONA DE CONTACTO	Evelyn Ochoa Portilla		

065

AGENCIA DE VIAJES	VIAJES MARSANS MEXICO		
PROPIETARIO (Persona Moral)	Viajes Marsans de México S.A. de C.V.		
DOMICILIO	Río Lerma No. 196-Bis, piso 3 Colonia Cuauhtémoc Delegación Cuauhtémoc 06500, México, Distrito Federal MEXICO	Teléfonos	(55) 5533-5780 (55) 5208-2488 (55) 5208-2529 (55) 5533-2727
		Fax	(55) 5514-4463 (55) 5533-2728
		Correo electrónico	diradmin@marsans.com.mx
PERSONAS DE CONTACTO	Carlos Parodi Arrieta José Trinidad Cano Valez		

070

AGENCIA DE VIAJES	GLOBAL TOUR AND TRAVEL
--------------------------	------------------------

PROPIETARIO (Persona Moral)	Global Group and Incentive, S.A de C.V.		
DOMICILIO	Plaza Nautilus Local 16, Km. 3.5 Zona Hotelera 77500, Cancún, Quintana Roo, MEXICO	Teléfonos	(998) 849-5100 (998) 849-5101 (998) 849-5102
		Fax	(998) 849-5103
		Correo electrónico	aortiz@incentivemanagement.com
PERSONAS DE CONTACTO	Armando Roy Ortiz Jorge Torio Alfredo Blanco		

072

AGENCIA DE VIAJES	PRONATOURS		
PROPIETARIO (Persona Moral)	Promotours del Noroeste S.A. de C.V.		
DOMICILIO	Avenida Camarón Sábalo s/n Centro Comercial El Cid, local 18 Zona Dorada 82110, Mazatlán, Sinaloa, MEXICO	Teléfonos	(669) 913-3333, extensiones 3490 (669) 9167720
		Fax	(669) 916-7720
		Correo electrónico	pronatours@elcid.com.mx
PERSONAS DE CONTACTO	José Ramón Fuentesvilla Wheatley María Eugenia Gama Madero		

080

AGENCIA DE VIAJES	FANTOURS		
PROPIETARIO (Persona Moral)	Grupo Comercial Rivaco, S.A. de C.V.		
DOMICILIO	Insurgentes Centro No. 132 Interior Pent House 06030, Distrito Federal MEXICO	Teléfonos	(55) 2453-7711
		Fax	(55) 2453-7711
		Correos electrónicos	fantours@hotmail.com fantours@mexico.com rivaco@mexico.com
PERSONAS DE CONTACTO	Ricardo Vázquez Contreras Hernán Franco Muñoz Ana Laura Domínguez Tufiño Lizbeth Castro García		

087

AGENCIA DE VIAJES	K OPCIONES TURISTICAS- AMERICAN EXPRESS		
PROPIETARIO (Persona Moral)	K Opciones Turísticas, S.A. de C.V.		
DOMICILIO	Calle 13 de Septiembre número 22, local B, colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, 11800, México, Distrito Federal MEXICO	Teléfonos	52 (55) 8500-0100
		Fax	52 (55) 8590-5820
		Correos electrónicos	kopcion@attglobal.net amoises@senderosmexicanos.com agreene@senderosmexicanos.com
PERSONAS DE CONTACTO	Ana Moisés Aura Greene		

Finalmente, y de conformidad con lo establecido en el artículo octavo de la Convocatoria se informa que se ha retirado el carácter de agencia de viajes designada:

041

AGENCIA DE VIAJES	ONVISA OPERADORA MAYORISTA		
PROPIETARIO (Persona Moral)	Onvisa Operadora Mayorista, S.A. de C.V.		
DOMICILIO	Blvd. Miguel de Cervantes Saavedra No. 57-B Colonia Ampliación Granada Delegación Miguel Hidalgo 11529, México, Distrito Federal MEXICO	Teléfonos	(55) 1101-0940
		Fax	(55) 5234-4663
		Correo electrónico	direccion@onviviajes.com
PERSONAS DE CONTACTO	Carlos Candia		

México, D.F., a 18 de junio de 2007.- El Director General, **Benjamín Díaz Díaz**.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley del Banco de México; en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México, y en los términos del numeral 1.2 de las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1996, el Banco de México informa que el tipo de cambio citado obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$10.7698 M.N. (DIEZ PESOS CON SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO DIEZMILESIMOS MONEDA NACIONAL) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente

México, D.F., a 3 de julio de 2007.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Luis Corvera Caraza.**- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Carlos Pérez Verdía Canales.**- Rúbrica.

TASA de interés interbancaria de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASA DE INTERES INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO

Según resolución de Banco de México publicada en el Diario Oficial de la Federación del 23 de marzo de 1995, y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95, modificada mediante Circular-Telefax 4/97 del propio Banco del 9 de enero de 1997, dirigida a las instituciones de banca múltiple, se informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 días, obtenida el día de hoy, fue de 7.7050 por ciento.

La tasa de interés citada se calculó con base a las cotizaciones presentadas por: BBVA Bancomer, S.A., HSBC México S.A., Banco Interacciones S.A., Banco Invex S.A., Banco J.P. Morgan S.A., ScotiaBank Inverlat, S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

México, D.F., a 3 de julio de 2007.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Luis Corvera Caraza.**- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Carlos Pérez Verdía Canales.**- Rúbrica.

INFORMACION semanal resumida sobre los principales renglones del estado de cuenta consolidado al 29 de junio de 2007.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 41 del Reglamento Interior del Banco de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de marzo de 1995, se proporciona la:

INFORMACION SEMANAL RESUMIDA SOBRE LOS PRINCIPALES RENGLONES DEL ESTADO DE CUENTA CONSOLIDADO AL 29 DE JUNIO DE 2007.

(Cifras preliminares en millones de pesos)

ACTIVO

Reserva Internacional ^{1/}	754,968
Crédito al Gobierno Federal	0
Valores Gubernamentales ^{2/}	0
Crédito a Intermediarios Financieros y Deudores por Reporto ^{3/}	246,809
Crédito a Organismos Públicos ^{4/}	64,122

PASIVO Y CAPITAL CONTABLE

Fondo Monetario Internacional	0
Base Monetaria	408,727
Billetes y Monedas en Circulación	408,727
Depósitos Bancarios en Cuenta Corriente ^{5/}	0
Bonos de Regulación Monetaria	83,542
Depósitos del Gobierno Federal	257,734
Depósitos de Regulación Monetaria	417,310
Instituciones Bancarias	278,981
Valores Gubernamentales	138,329
Otros Depósitos de Intermediarios Financieros y Acreedores por Reporto ^{3/}	3,377
Otros Pasivos y Capital Contable ^{6/}	(104,791)

1/ Según se define en el Artículo 19 de la Ley del Banco de México.

2/ Neto de depósitos de regulación monetaria.- En caso de saldo neto acreedor, éste se presenta en el rubro de Depósitos de Regulación Monetaria.

3/ Incluye banca múltiple, banca de desarrollo, fideicomisos de fomento y operaciones de reporto.

4/ Créditos asumidos por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, conforme a lo establecido en la Ley de Protección al Ahorro Bancario.

5/ Se consigna el saldo neto acreedor del conjunto de dichas cuentas, en caso de saldo neto deudor éste se incluye en el rubro de Crédito a Intermediarios Financieros y Deudores por Reporto.

6/ Neto de otros activos.

México, D.F., a 3 de julio de 2007.- BANCO DE MEXICO: El Director de Contabilidad, **Gerardo Rubén Zúñiga Villarce**.- Rúbrica.

(R.- 250851)

EQUIVALENCIA de las monedas de diversos países con el dólar de los Estados Unidos de América, correspondiente al mes de junio de 2007.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

EQUIVALENCIA DE LAS MONEDAS DE DIVERSOS PAISES CON EL DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO 2007.

Con fundamento en el artículo 20 del Código Fiscal de la Federación y en los artículos 8o. y 10o. de su Reglamento Interior, el Banco de México da a conocer para efectos fiscales, la cotización de las monedas de diversos países contra el dólar de los EE.UU.A., observada en los mercados internacionales al cierre del mes de junio de 2007.

País (1)	Moneda	Equivalencia de la moneda extranjera en dólares de los E.E.U.U.A.
Africa Central	Franco	0.00205
Albania	Lek	0.01106
Antillas Holandesas	Florín	0.55866
Arabia Saudita	Riyal	0.26662
Argelia	Dinar	0.01420
Argentina	Peso	0.32368
Australia	Dólar	0.84910
Bahamas	Dólar	1.00000
Bahrain	Dinar	2.65256
Barbados	Dólar	0.50000
Belice	Dólar	0.50761
Bermuda	Dólar	1.00000
Bolivia	Boliviano	0.12682
Brasil	Real	0.51957
Bulgaria	Lev	0.68844
Canadá	Dólar	0.93914
Chile	Peso	0.00189
China	Yuan	0.13132
Colombia	Peso (2)	0.51053
Corea del Norte	Won	0.00690
Corea del Sur	Won (2)	1.07898
Costa Rica	Colón	0.00193
Cuba	Peso	1.00000
Dinamarca	Corona	0.18085
Ecuador	Dólar	1.00000
Egipto	Libra	0.17567
El Salvador	Colón	0.11426
Emiratos Arabes Unidos	Dirham	0.27227
Eslovaquia	Corona	0.03986
Estonia	Corona	0.08603
Etiopía	Birr	0.11020
Estados Unidos de América	Dólar	1.00000
Federación Rusa	Rublo	0.03875
Fidji	Dólar	0.62610
Filipinas	Peso	0.02157
Ghana	Cedi (2)	0.10758
Gran Bretaña	Libra Esterlina	2.00570
Guatemala	Quetzal	0.12943
Guyana	Dólar	0.00492
Haití	Gourde	0.02865
Honduras	Lempira	0.05287
Hong Kong	Dólar	0.12793
Hungría	Forint	0.00549
India	Rupia	0.02447
Indonesia	Rupia (2)	0.11016
Irak	Dinar	0.00080
Islandia	Corona	0.01595
Israel	Shekel	0.23513

Jamaica	Dólar	0.01458
Japón	Yen	0.00810
Jordania	Dinar	1.41123
Kenya	Chelín	0.01509
Kuwait	Dinar	3.47090
Líbano	Libra (2)	0.66116
Libia	Dinar	0.78420
Lituania	Litas	0.38982
Malasia	Ringgit	0.28848
Malta	Lira	3.10585
Marruecos	Dirham	0.12039
Nicaragua	Córdoba	0.05423
Nigeria	Naira	0.00786
Noruega	Corona	0.16936
Nueva Zelanda	Dólar	0.76978
Pakistán	Rupia	0.01652
Panamá	Balboa	1.00000
Paraguay	Guaraní (2)	0.19436
Perú	Nuevo Sol	0.31566
Polonia	Zloty	0.35739
Puerto Rico	Dólar	1.00000
Rep. Checa	Corona	0.04692
Rep. De Sudáfrica	Rand	0.14128
Rep. De Yemen	Rial	0.00502
Rep. Democrática del Congo	Franco	0.00179
Rep. Dominicana	Peso	0.03026
Rep. Islámica de Irán	Rial (2)	0.10782
Rumania	Leu (2)	0.04259
Serbia	Dinar	0.01704
Singapur	Dólar	0.65244
Siria	Libra	0.01915
Sri-Lanka	Rupia	0.00897
Suecia	Corona	0.14575
Suiza	Franco	0.81639
Surinam	Dólar	0.36430
Tailandia	Baht	0.03159
Taiwan	Nuevo Dólar	0.03047
Tanzania	Chelín	0.00080
Trinidad y Tobago	Dólar	0.15798
Turquía	Lira	0.76092
Ucrania	Hryvna	0.19910
Uruguay	Peso	0.04189
Unión Monetaria Europea	Euro (3)	1.35100
Venezuela	Bolívar (2)	0.46570
Vietnam	Dong (2)	0.06198

- 1) Los nombres utilizados no necesariamente coinciden con los nombres oficiales, y se listan sin perjuicio del reconocimiento que en su caso se les otorgue como país independiente.
- 2) El tipo de cambio está expresado en dólares por mil unidades domésticas.
- 3) Los países que utilizan al Euro como moneda son: Alemania, Austria, Bélgica, España, Finlandia, Francia, Grecia, Países Bajos, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Portugal.

México, D.F., a 2 de julio de 2007.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central,
Fernando Luis Corvera Caraza.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Internacionales y Monedas,
Alejandro Aguilar Ceballos.- Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Jalisco
Supremo Tribunal de Justicia del Estado
Jalisco
Cuarta Sala
EDICTO

Emplácese a la Tercera Perjudicada SAMANTHA ARROYO CUIEL, presentarse Tribunal Colegiado Materia Civil Tercer Circuito en turno con asiento en esta ciudad capital, porque PROMOTORA DEL CABO, S.A. DE C.V., parte actora, presentó Amparo Directo contra actos de Sala, dentro término de treinta días contados a partir día siguiente última publicación, MERCANTIL ORDINARIO, expediente 1250/2003, promueve PROTOMORA DEL CABO, S.A. DE C.V., contra SAMANTHA ARROYO CUIEL, Toca Apelación 94/2005.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y un Diario de mayor circulación Nacional, artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Guadalajara, Jal., a 7 de junio de 2007.
La Secretario de Acuerdos de la Cuarta Sala del
Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Jalisco
Lic. Socorro Sánchez Solís
Rúbrica.

(R.- 249566)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

JAIME DE JESUS MENDEZ CHAVEZ.

En los autos del juicio de amparo 87/2007-VII, promovido por ESPERANZA VELASCO, por su propio derecho, contra actos del JUEZ Y ACTUARIO, AMBOS ADSCRITOS AL JUZGADO QUINUAGESIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL; al ser señalado como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de la Materia, se ordena su emplazamiento a juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente
México, D.F., a 6 de junio de 2007.
El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Rafael Enrique Domínguez Bolaños
Rúbrica.

(R.- 250070)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Oaxaca
Oaxaca, Oax.
EDICTO

C. RUFINA RIOS SANTIAGO o MARIA RUFINA RIOS SANTIAGO.

(TERCERA PERJUDICADA)
PRESENTE.

En el juicio de garantías número 786/2006, promovido por ROSA RIOS SANTIAGO, contra actos del agente Municipal de Santa Martha Chichihualtepec, Ejutla de Crespo, Oaxaca, y otras autoridades, se reclama la orden escrita o verbal emitida para desalojarla de su predio y otros; con fundamento en al artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, se ordenó emplazarla con el carácter de tercera perjudicada por medio de edictos. Se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Se le apercibe que de no comparecer al presente juicio de garantías, se seguirá el trámite del mismo y se efectuarán por lista de acuerdos las posteriores notificaciones que se le deban practicar.

La copia de la demanda de garantías queda a su disposición en la secretaría de este Juzgado.

Oaxaca de Juárez, Oax., a 26 de marzo de 2007.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Oaxaca

Lic. Manuel Isaac García Sánchez

Rúbrica.

(R.- 250116)

Estados Unidos Mexicanos
Gobierno de Tamaulipas
Poder Judicial
Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas
Juzgado Primero de Primera Instancia Civil
Segundo Distrito Judicial
Altamira, Tamps.

EXTRACTO DE SENTENCIA

Por sentencia de fecha primero de Octubre de mil novecientos noventa y nueve, se declaró en Estado de Suspensión de pagos al señor GERARDO GUTIERREZ GARCIA, como persona física y a "EL SURCO AGROQUIMICOS Y SEMILLAS, S.A. DE C.V." en el expediente 443/99, se nombró como síndico a la CAMARA NACIONAL DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO de Tampico, Tamaulipas. Lo que se hace del conocimiento de los presuntos acreedores emplazándoseles para que presente su demanda de reconocimiento de crédito dentro del plazo de cuarenta y cinco días contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, debiendo publicar por tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación y El Sol de Tampico.

Altamira, Tamps., a 6 de junio de 2007.

El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado

Lic. Everardo Pérez Luna

Rúbrica.

La C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Patricia Estéves Cruz Merl

Rúbrica.

(R.- 250270)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Jalisco
Quinta Sala
Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco
EDICTO

Emplácese ILEANA DEL PILAR CARDEÑA CENTURION preséntese defender derechos en el término de TREINTA DIAS contados partir última publicación, promovido por JULIAN VENEGAS GUZMAN Toca 464/2006 EXP. 2114/1998 H. Quinta Sala Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Jalisco.

Publicarse tres veces de siete en Siete días en un periódico de circulación nacional y en el Diario Oficial de la Federación.

Guadalajara, Jal., a 26 de junio de 2007.

La Secretario de Acuerdos

Lic. Irma Lorena Rodríguez Gutiérrez

Rúbrica.

(R.- 250603)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Sinaloa,
con residencia en Mazatlán
EDICTO

En la causa penal 75/2000, del índice de este Juzgado, se ordenó notificar a Jesús Cantú Razo o a quien tenga interés jurídico sobre el bien mueble afecto a la antes mencionada causa penal, que a partir del día siguiente del último día de la publicación del presente edicto, cuenta con el plazo de noventa días, para que se presente ante este Juzgado de Distrito, a fin de que se acredite la legítima propiedad del vehículo tractocamión marca Freightliner, modelo 1977, con razón social "Transportes Refrigerados Cantú", color blanco con verde, placas de circulación 825CD5 del Servicio Público Federal, con número de serie CA213HP125651, con caja refrigerada, marca Timpote, modelo 1972, placas de circulación 680VD1, con número de serie 24521, para proceder a su devolución, con apercibimiento que de no hacerlo así, en el plazo indicado, el referido bien mueble se declarará abandonado, en términos del artículo 182-Ñ, primer párrafo, del Código Federal de Procedimientos Penales.

Mazatlán, Sin., a 6 de junio de 2007.

El Juez Noveno de Distrito en el Estado de Sinaloa, con sede en Mazatlán

Lic. Elenisse Leyva Gómez

Rúbrica.

(R.- 250593)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Sinaloa,
con residencia en Mazatlán
EDICTO

En la causa penal 10/99, del índice de este Juzgado, se ordenó notificar a quien acredite ser legítimo propietario del bien mueble afecto a la antes mencionada causa penal, que a partir del día siguiente del último día de la publicación del presente edicto, cuenta con el plazo de noventa días, para que se presente ante este Juzgado de Distrito, a fin de que se acredite la legítima propiedad de un autobús de pasajeros clase turismo, marca Sultana, al parecer modelo 1988, color gris, amarillo y verde, en ambos costados tiene la leyenda Tours Plus, con placas de circulación 940RA1 del Servicio Público Federal, con cuarenta y un asientos para pasajeros, forrados en tela de Belur, en el tablero se aprecia un estéreo A.M. F.M., toca cintas, sin marca visible, en la parte de arriba del parabrisa se aprecia una placa metálica con la leyenda Modelo PM-41-15P, serie 1679, con número de motor 5123810, con la leyenda General Motor's Diesel, para proceder a su devolución, con apercibimiento que de no hacerlo así, en el plazo indicado, el referido bien mueble se declarará abandonado, en términos del artículo 182-Ñ, primer párrafo, del Código Federal de Procedimientos Penales.

Mazatlán, Sin., a 6 de junio de 2007.

El Juez Noveno de Distrito en el Estado de Sinaloa, con sede en Mazatlán

Lic. Elenisse Leyva Gómez

Rúbrica.

(R.- 250594)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

A treinta y uno de mayo de dos mil siete.

TERCERAS PERJUDICADAS: ALEJANDRA MUÑOZ GARCIA Y LORENA MARTINEZ MENDOZA.

En los autos del Juicio de Amparo 79/2007-I, promovido por JESUS MANUEL SALAZAR FLORES POR SU PROPIO DERECHO, contra actos del JUEZ TRIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA; ACTUARIO DE SU ADSCRIPCION Y SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA, TODOS DEL DISTRITO FEDERAL, demandaron; Actos Reclamados: LA FALTA DE EMPLAZAMIENTO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL NUMERO 644/2005, DEL INDICE DEL JUZGADO TRIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, PROMOVIDO POR ARTURO EVERARDO VIDAURRI DAMM EN CONTRA DE ALEJANDRA MUÑOZ GARCIA, LORENA MARTINEZ MENDOZA Y MIGUEL ANGEL MARTINEZ LOZADA, ASI COMO LAS ORDENES PARA DESALOJAR EL INMUEBLE UBICADO EN EL NUMERO 235, DE LA AVENIDA DEL ROSAL, COLONIA OLIVAR DEL

CONDE, DELEGACION ALVARO OBREGON, CODIGO POSTAL 01470, EN ESTA CIUDAD DE MEXICO DISTRITO FEDERAL, Y SUS CONSECUENCIAS; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena a emplazar a juicio a las terceras perjudicadas ALEJANDRA MUÑOZ GARCIA Y LORENA MARTINEZ MENDOZA, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple del escrito inicial de demanda, así como de auto admisorio de catorce de febrero de dos mil siete; mismos que serán publicados por tres veces de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, así como en el Diario Oficial de la Federación, haciéndole saber a la tercera perjudicada que deberá ocurrir al presente juicio de garantías dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibida de que en caso de no apersonarse a este juicio de amparo, las posteriores notificaciones se le harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo.

México, D.F., a 31 de mayo de 2007.

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Rosa Alejandra Macozay Saucedo

Rúbrica.

(R.- 249215)

Estado de México
Poder Judicial
Tribunal Superior de Justicia del Estado de México
Segunda Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla, México
EDICTO

TEYCA, S.A.

Hago de su conocimiento que la Sucesión a Bienes de Alfonso Candelario Hernández Loya por conducto de su Albacea Jorge Arturo Hernández Méndez, promovió juicio de Garantías en contra de la sentencia de fecha trece de octubre del dos mil seis, dictada por la Segunda Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla, Estado de México, en la Toca 749/2006, relativo al recurso de apelación hecho valer por la Sucesión a Bienes de Alfonso Candelario Hernández Loya por conducto de su Albacea Jorge Arturo Hernández Méndez, en contra de la resolución dictada por el Juez Octavo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, de fecha diecisiete de agosto del dos mil seis, en el juicio Ordinario Civil Usucapición, expediente número 410/2004, promovido por La Sucesión a Bienes de Alfonso Candelario Hernández Loya en contra de TEYCA, S.A., asimismo por auto de fecha catorce de mayo de dos mil siete, la Segunda Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla, México, ordenó el emplazamiento por Edictos de la Tercera Perjudicada TEYCA, S.A., haciéndole saber que deberá presentarse a deducir sus derechos ante el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito en el Estado de México, en el Amparo Directo 267/2007, promovido por la Sucesión a Bienes de Alfonso Candelario Hernández Loya por conducto de su Albacea Jorge Arturo Hernández Méndez, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de los Edictos ordenados, asimismo deberá fijarse en la puerta del Tribunal copia íntegra del presente proveído y de la demanda de Garantías, por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la Secretaría de esta Sala las copias de traslado de la demanda de garantías debidamente selladas y cotejadas para que se imponga de ellas.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expiden los presentes el día uno de junio del dos mil siete.

El Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla, Estado de México

Lic. Francisco Santos Rojas

Rúbrica.

(R.- 249336)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito
EDICTO

PARA NOTIFICAR A:

CEI COMPAGNIA ELETTROTECNICA ITALIANA, S.P.A.

En este Tercer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito, se tramita el juicio de amparo indirecto número 16/2007-I promovido por la Comisión Federal de Electricidad, contra actos del Segundo Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito y del Juez Decimoprimer de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.

Asimismo, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha cuatro de mayo de dos mil siete, dictado dentro del juicio de amparo indirecto número 16/2007-I, toda vez que fue señalado como tercero perjudicado se ordena convocarlo por medio de edictos por ignorarse su domicilio, de conformidad con el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a aquella, a efecto de que se apersona en el presente juicio de garantías y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de México, Distrito Federal, dentro del término de treinta días, contados del día siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Tribunal Federal.

El presente edicto deberá ser publicado por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

México, D.F., a 4 de mayo de 2007.

La Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Unitario
en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito

Lic. Isabel Gutiérrez Gutiérrez

Rúbrica.

(R.- 249831)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Tercer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito

EDICTO

PARA NOTIFICAR A:

CONSTRUCTORA EDISON, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En este Tercer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito, se tramita el juicio de amparo indirecto número 16/2007-I promovido por la Comisión Federal de Electricidad, contra actos del Segundo Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito y del Juez Decimoprimer de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.

Asimismo, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha cuatro de mayo de dos mil siete, dictado dentro del juicio de amparo indirecto número 16/2007-I, toda vez que fue señalado como tercero perjudicado se ordena convocarlo por medio de edictos por ignorarse su domicilio, de conformidad con el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a aquella, a efecto de que se apersona en el presente juicio de garantías y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de México, Distrito Federal, dentro del término de treinta días, contados del día siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Tribunal Federal.

El presente edicto deberá ser publicado por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y uno de los periódicos de mayor circulación en esta Ciudad.

México, D.F., a 4 de mayo de 2007.

La Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Unitario
en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito

Lic. Isabel Gutiérrez Gutiérrez

Rúbrica.

(R.- 249833)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

EDICTO

Tercera perjudicada: ELOISA RUESGA IBARRA

En los autos del juicio de amparo 249/2007-IX-B, promovido por Carlos Ricardo Peñaloza Martínez, apoderado legal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, contra actos de la Licenciada Luz del Carmen García Rangel. C. Agente del Ministerio Público Federal Titular de la Mesa XXI-DDF adscrita a la Subdelegación de Procedimientos Penales en el Distrito Federal y otras autoridades; al ser señalada como tercera perjudicada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de la Materia, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra a este órgano constitucional por propio derecho o a través de su representantes legales, a hacer valer sus derechos, apercibido de que en caso de no hacer manifestación alguna, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se practicarán por medio de lista que se publica en este Juzgado, conforme lo dispuesto en el artículo 30, fracción I, de la Ley Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Atentamente

México, D.F., a 7 de junio de 2007.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Juan Manuel Marines de la Garza

Rúbrica.

(R.- 249924)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Cuarto de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México

EDICTO

JORGE GERARDO URTAZA MARTINEZ.

MEDIANTE PROVEIDO DICTADO EL ONCE DE JUNIO DE DOS MIL SIETE, EN EL JUICIO DE AMPARO 76/2007-IV, PROMOVIDO POR F.C. INMOBILIARIA, POR CONDUCTO DE SU APODERADO RICARDO ZINSER CRUZ, CONTRA TODO LO ACTUADO EN EL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION 459/06 PROMOVIDO POR MOISES ALVAREZ BADILLO, CONTRA F.C. INMOBILIARIA SOCIEDAD CIVIL, ATRIBUIDO AL JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MEXICO, Y SU EJECUCION ATRIBUIDA AL NOTIFICADOR ADSCRITO A DICHO JUZGADO. SE ORDENO SU EMPLAZAMIENTO MEDIANTE EDICTOS CON EL OBJETO DE QUE SI A SU INTERES CONVIENE SE APERSONE, POR CONDUCTO DE SU APODERADO O REPRESENTANTE, AL JUICIO CITADO, EN SU CARACTER DE TERCERO PERJUDICADO, PARA LO CUAL DEBERA PRESENTARSE EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIAS DE AMPARO Y DE JUICIOS CIVILES FEDERALES EN EL ESTADO DE MEXICO, SITO EN AVENIDA SOR JUANA INES DE LA CRUZ TRESCIENTOS DOS, COLONIA CENTRO, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, CODIGO POSTAL 50000, PRIMER PISO, EN EL PLAZO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO, EN LA INTELIGENCIA DE QUE SE SEÑALARON LAS ONCE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL SIETE PARA LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, QUEDA A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA CUATRO DE ESTE JUZGADO, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE AMPARO.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA. TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, ONCE DE JUNIO DE DOS MIL SIETE. DOY FE.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materias de Amparo
y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México

Lic. Ulises Suárez Gutiérrez

Rúbrica.

(R.- 250508)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Guadalajara, Jalisco

EDICTO

En el expediente 95/2006 relativo al procedimiento de concurso mercantil de INDUSTRIALIZADORA DE MAIZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, el JUEZ SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL ESTADO DE JALISCO, el día dieciséis de marzo de dos mil siete dictó sentencia definitiva en la que se declaró en concurso mercantil a dicho comerciante, retrotrayendo sus efectos al diecinueve de junio de dos mil seis; declaró abierta la etapa de conciliación y ordenó que durante ésta se suspenda todo mandamiento de embargo o ejecución contra bienes y derechos de la concursada, excepto los contenidos en el art. 65 de la Ley de Concursos Mercantiles; tiene efectos de arraigo para los responsables de la administración de la concursada, quienes no podrán separarse de la jurisdicción de este Juzgado sin dejar apoderado instruido y expensado; el Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles designó conciliador a Luis Miguel Quintana Almeida y éste señaló como domicilio para el cumplimiento de su función la finca marcada con el número 67, de la calle Aurelio L. Gallardo, Colonia Ladrón de Guevara, código postal 44600, en Guadalajara, Jalisco, a quien se ordenó que inicie el reconocimiento de créditos, realice las publicaciones de los edictos y el registro de la sentencia ante las autoridades correspondientes, lo que se hace del conocimiento de los acreedores de la concursada para que aquellos que así lo deseen, le soliciten el reconocimiento de sus créditos. La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia.

Para su publicación por dos veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Informador de esta ciudad.

Guadalajara, Jal., a 16 de marzo de 2007.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. Juan Alberto González Peregrina

Rúbrica.

(R.- 250538)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero,
con residencia en Acapulco
Sección Penal
Causa Penal 12/2001
EDICTO

Presidente de la Sociedad Cooperativa Pesquera e Industrial S.R.L. de C.V. o quien legalmente la represente.

En razón de ignorar su domicilio, se le comunica que en la causa penal 12/2001, instruida en contra de Jose Luis Diego de la O. y otros, por el delito contra la salud en la modalidad de transporte del narcótico denominado clorhidrato de cocaína, previsto y sancionado por el artículo 194, del Código Penal Federal; en términos de los artículos 9o., párrafo primero y 13, fracción II, del citado ordenamiento legal, se le hace saber que en su calidad de propietario de los bienes muebles consistentes en: la embarcación menor tipo tiburonera de nombre "La Pinta", con número de registro 293, con motor intraborda de seis cilindros en línea, modelo GLP-SPE, marca Yanmar Diesel, en regular estado de condición física, así como la embarcación menor tipo boa, denominada "La Santa María", de nacionalidad mexicana, con capacidad de 3.5 toneladas, matrícula 1202157820-9 expedido por la Capitanía del Puerto de Acapulco, dotada de dos motores de borda de 75 HP, de motor intraborda marca Volvo Penta, modelo KAD-42, de seis cilindros de manufactura sueca, de conformidad con lo establecido en el numeral 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el diverso artículo 24 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, cuenta con un término de noventa días naturales siguientes al de su notificación, para solicitar la devolución de los bienes muebles antes descritos, ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero, con domicilio en Avenida Costera Miguel Alemán, número 133, esquina con calle Gonzalo de Sandoval, Fraccionamiento Magallanes, Edificio NAFINSA, Quinto Piso, código postal 39670, Acapulco, Guerrero, apercibido que en caso de no hacerlo así, los referidos bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal.

Para su publicación por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, y un periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide el presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, siendo los diecisiete días del mes de mayo de dos mil siete. Doy fe.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero

Lic. Kristian Emmanuel Sánchez Barón

Rúbrica.

(R.- 250704)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Primero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.

EDICTO No. 44092

En la ciudad de Monterrey, Nuevo León ante el Juzgado Primero de Jurisdicción Cocurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado a las 11:00-once horas del día 18-dieciocho de Julio del año 2007-dos mil siete, dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil que se tramita ante esta autoridad bajo del expediente número 0507/2005, promovido por MARTIN MORENO CRUZ, en contra de COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA ROJAS, S.A. DE C.V., y EFRAIN ROJAS FARCIERT, tendrá verificativo la Audiencia de Remate en Pública Subasta y Primera Almoneda, del bien inmueble embargado en autos, consistente en.- TERRENO RUSTICO DENOMINADO CAÑADA DE TECOCOMULCO, DE LA JURISDICCION DE TULCINGO DEL VALLE, PUEBLA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS, AL NORTE EN LINEA IRREGULAR MIDE 970.40-NOVECIENTOS SETENTA METROS CUARENTA CENTIMETROS, Y COLINDA CON PROPIEDAD DEL SEÑOR RENE ROSENDO MORAN, AL SUR, EN LINEA IRREGULAR MIDE 579.00-QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE METROS, Y LIMITA CON EL RESTO DEL INMUEBLE AHORA PROPIEDAD DE LOS ESPOSOS SEÑORES ROBERTO ROJAS FARCIERT Y SOCORRO ROSENDO MORAN, AL ORIENTE EN LINEA QUEBRADA MIDE 143.10-CIENTO CUARENTA Y TRES METROS DIEZ CENTIMETROS, Y COLINDA CON LA BARRANCA TEPETATES Y AL PONIENTE EN LINEA IRREGULAR MIDE 600.00-SEISCIENTOS METROS Y LIMITA CON PROPIEDAD DEL SEÑOR GUILLERMO HERNANDEZ, CON LOS SIGUIENTES DATOS DE REGISTRO, PARTIDA NUMERO 563, VOLUMEN TOMO 28, LIBRO I, BAJO LA PARTIDA NUMERO 1842, TOMO XV, LIBRO I.- Advirtiéndose que el valor del inmueble en cuestión lo es la cantidad de \$680,000.00 (SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), servirá como postura legal la cantidad de \$453,333.33 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde a las dos terceras partes del valor emitido por los peritos designados en autos. Al efecto procédase a convocar a postores por medio de edictos que deberán publicarse por 03-tres veces dentro del término de 09-nueve días, en la inteligencia de que el primero de los anuncios deberá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero en el noveno día, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier día que medie entre los días antes mencionados, debiendo de realizarse la última publicación por lo menos cinco días antes de la fecha de remate, en el Diario Oficial de la Federación y en los estrados de este Juzgado, en los lugares de costumbre del Juez con Jurisdicción y Competencia en la ciudad de Tulcingo de Valle, Puebla. ya que su publicación de otra forma reduciría la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición del bien. Debiendo los postores interesados en intervenir en la subasta de referencia, consignar previamente, mediante certificado de depósito, cuando menos la cantidad equivalente al 10%-diez por ciento del valor emitido por los peritos designados en autos.- Doy Fe.- Monterrey, Nuevo León a 18-dieciocho de junio del año 2007-dos mil siete.

El Secretario del Juzgado Primero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado

Lic. Pedro Mayorga García

Rúbrica.

(R.- 250298)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes a partir del 1 de enero de 2007 son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,244.00
2/8	de plana	\$ 2,488.00
3/8	de plana	\$ 3,732.00
4/8	de plana	\$ 4,976.00
6/8	de plana	\$ 7,464.00
1	plana	\$ 9,952.00
1 4/8	planas	\$ 14,928.00
2	planas	\$ 19,904.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Decimosegundo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal

EDICTO

EDICTO A SANTIAGO POZO ARENAS (TERCERO LLAMADO A JUICIO), EN EL JUICIO ORDINARIO FEDERAL ADMINISTRATIVO NUMERO 15/2004, PROMOVIDO POR TELEVISA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, MEDIANTE EL CUAL DEMANDAN AL INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR DE LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA, LAS SIGUIENTES PRESTACIONES: **A)** LA NULIDAD DEL REGISTRO NUMERO 5340 DE LA OBRA LITERARIA DENOMINADA "LA LUPA"; **B)** LA DECLARACION JUDICIAL POR LA VIOLACION COMETIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR SOBRE LA PROTECCION CON QUE LA OBRA LITERARIA LA LUPA CONTABA DESDE SU CREACION; **C)** LA DECLARACION JUDICIAL EN EL SENTIDO DE QUE NO ES LEGALMENTE POSIBLE QUE LA AUTORIA Y DERECHOS MORALES RELATIVOS A LA OBRA TITULADA "LA LUPA" PUEDAN CORRESPONDER A PERSONAS DISTINTAS A LOS AUTORES ORIGINALES COMO RESULTADO DEL REGISTRO DE LA MISMA EN DIVERSOS PAISES; **D)** EL RESTABLECIMIENTO DE HECHO Y DERECHO DE TODAS LAS COSAS AL ESTADO EN QUE SE ENCONTRABAN ANTES DEL REGISTRO DE LA OBRA "LA LUPA"; SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, VEINTITRES DE MARZO DE DOS MIL SIETE.

Agréguese a los presente autos los escritos signados por Carlos Malpica Hernández, apoderado de la parte actora; en atención al escrito registrado con el número 5914, conforme al artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, y en virtud de que se ignora dónde se encuentra el tercero interesado Santiago Pozo Arenas, procédase a realizar su emplazamiento en este juicio por MEDIO DE EDICTOS, a costa de la parte actora, los cuales deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciendo saber a dicho tercero interesado que, de convenir a sus intereses, deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente día al de la última publicación, debiendo señalar domicilio en esta ciudad para recibir notificaciones.

Asimismo y una vez que los edictos en cuestión sean recibidos por la parte actora, fíjese en la puerta principal de este órgano federal, copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento de mérito, quedando apercibido el tercero llamado a juicio que de no comparecer en este juicio de garantías, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fijarán en los estrados de este juzgado federal.

Luego entonces, con fundamento en el artículo 297 fracción II, del código procesal en cita, requiérase a la parte actora, para que en el término de tres días, contado a partir de la notificación que se le haga de este acuerdo, se constituya en este juzgado de distrito, para efectos de recibir los edictos en cuestión, apercibida que de no hacerlo así y en el término antes indicado, se acordará lo en que derecho corresponda en el presente juicio, toda vez que al incumplir con un presupuesto procesal, el suscrito se encuentra imposibilitado para pronunciarse sobre el fondo de lo planteado en este juicio ordinario federal administrativo.

Por otro lado, en cuanto al segundo escrito, en el que solicita se fije término para que los terceros llamados a juicio Monserrat Hernández Llenas y Esteban Riera Llauger, presenten su respectivo escrito de contestación a la demanda; dígase al ocurrente que la obligación para contestar la demanda en el plazo a que hace alusión el artículo 327 del Código Federal de Procedimientos Civiles, sólo es aplicable a la parte demanda, por ende, los terceros llamados a juicio no tiene tal carga procesal, ya que al haber sido emplazados como terceros interesados es facultad discrecional para que en caso de estimarlo conveniente a sus intereses, acudir en defensa de sus derechos.

No obstante lo anterior, de conformidad con el artículo 293, fracción IV, del código federal en comento, al caso resulta aplicable el término de seis meses, para que los terceros llamados a juicio que radican en Europa, hagan valer lo que a sus intereses convenga en relación a la demanda materia del presente asunto, por lo que tal término será contado a partir del día siguiente al en que fueron emplazados.

Asimismo, hágase de las partes que no obstante transcurrido dicho plazo, los referidos terceros podrán alegar los que a su derecho convenga en cualquier etapa procesal en que se encuentre el presente juicio; lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA.

Así lo resolvió y firma MIGUEL DE JESUS ALVARADO ESQUIVEL, Juez Decimosegundo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, asistido del Secretario del Juzgado que autoriza y da fe, Jorge Mercado Mejía. Doy fe.

México, D.F., a 30 de marzo de 2007.

El Secretario del Juzgado Decimosegundo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal

Lic. Jorge Mercado Mejía

Rúbrica.

(R.- 249346)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
San Luis Potosí

EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de esta fecha, dictado en el juicio de amparo número 820/2006-VI, promovido por Claraluz Portales Hermosillo, contra actos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado y otras autoridades, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, se emplaza a la persona moral tercero perjudicada INDUSTRIAS H MOTORES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de quien legalmente la represente, por medio de edictos, y se procede a hacer una relación sucinta de la demanda de garantías con que se formó este juicio, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo: Que el presente juicio de garantías lo promueve Claraluz Portales Hermosillo, contra actos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado y otras autoridades, les reclama: a la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, consistente en el "...El Juicio laboral 329/92/2, promovido por MIGUEL MENDEZ FLORES Y OTROS, en contra de INDUSTRIAS H. MOTORES, S.A., EMILIO HEINZE MEDINA y la sucesión intestamentaria de EMILIO HEINZE MEDINA... El laudo condenatorio que recayó en ese asunto... Todas las diligencias de ejecución del mismo laudo..."; al Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, "...la resolución de fecha 19 de abril de este año, mediante la cual finca remate y adjudica el inmueble de mi propiedad descrito... el requerimiento contenido en la propia resolución adjudicatoria, para que en un término de cinco días, presente ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, la documentación relativa al bien inmueble referido... El apercibimiento contenido en la propia resolución de adjudicación... "; al Actuario de la Junta responsable, "...el embargo que se trabó sobre el inmueble de mi propiedad, cuya fecha desconozco, así como la notificación de la resolución que contiene el fincamiento del remate y adjudicación, en el domicilio ubicado en Valentín Gama 925, Colonia Las Aguilas, de esta ciudad, notificación por la que me dio a conocer esos actos, el día 20 de abril del corriente año, así como todas sus consecuencias legales..."; en consecuencia, hágasele saber por edictos a INDUSTRIAS H MOTORES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de quien legalmente la represente, que deberá presentarse ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, tal como lo establece el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia,; que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda de amparo y que, en caso de no comparecer, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les practicarán por medio de lista que se fije en los estrados de este tribunal.

Colóquese en la puerta de este Juzgado copia íntegra del presente acuerdo por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Con fundamento en el artículo 297, fracción II del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, requiérase a la parte quejosa para que en el término de tres días, contado a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, se presente ante este Juzgado a recoger los edictos correspondientes; y una vez transcurrido éste, dentro de un término igual de tres días, acredite ante este Juzgado que procedió a la publicación de dichos edictos, apercibida que de no hacerlo así, se sobreseerá el presente juicio, de conformidad con el artículo 73 fracción XVIII, en relación con los diversos dispositivos 30 fracción II y 5o. fracción III, de la Ley de Amparo, así como del numeral 14 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Para dar tiempo a lo anterior, se difiere la audiencia constitucional señalada para este día, y en su lugar se fijan las NUEVE HORAS DEL DIA DOS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo la misma.

Notifíquese personalmente a la parte quejosa.

Lo proveyó y firma la licenciada Laura Coria Martínez, Juez Cuarto de Distrito en el Estado, quien actúa con el licenciado José Félix Moreno Bravo, Secretario que autoriza y da fe."

Lo transcribo a usted para su conocimiento y efectos legales conducentes.

San Luis Potosí, S.L.P., a 19 de abril de 2007.

El Secretario del Juzgado

Lic. José Félix Moreno Bravo

Rúbrica.

(R.- 250071)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Subsecretaría de Atención Ciudadana y Normatividad
Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal
Oficio UNAOPSPF/309/DS/0391/2007
Expediente DS/683-4/2003

CORPORATIVO DE CONSTRUCCIONES Y
SERVICIOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 18, 26 y 37, fracción XXVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Segundo y Segundo Transitorio del Decreto que, entre otras disposiciones, reforma la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 77 y 78, fracción IV, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y sus reformas; 217 de su Reglamento; 2, 35, fracción I, 70, fracciones II y VI, 72, 73 y 76 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 3 y 24, fracción IX, del Reglamento Interior de esta Secretaría, se le notifica el inicio del procedimiento para determinar si en la especie se proporcionó información falsa, e imponer, en su caso, las sanciones administrativas que regulan los artículos 77 y 78, fracción IV, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; ya que existen elementos para presumir fundadamente que los diversos estados financieros correspondientes a los años 1999, 2000 y 2001, todos supuestamente auditados por el C.P. Pedro Villalobos Durán, que fueron exhibidos como parte de la propuesta técnica que presentó dicha sociedad mercantil durante su participación en la licitación pública nacional número 09176002-010-02, convocada por la Administración Portuaria Integral de Altamira, S.A. de C.V., no corresponden con la realidad, según lo manifestado por aquel propio profesionista ante el Órgano Interno de Control de aquella entidad portuaria, lo que, de no quedar desvirtuado, la ubicaría en el supuesto previsto en la fracción IV del artículo 78, en relación con el 77, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Por tal motivo y con fundamento en el artículo 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se le otorga un plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente comunicado, con el fin de que exponga lo que a su derecho convenga y, en su caso, aporte las pruebas que estime pertinentes ante la Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal, ubicada en el noveno piso, ala Sur, del edificio que tiene destinado la Secretaría de la Función Pública, sito en Avenida de los Insurgentes Sur 1735, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Delegación Alvaro Obregón, en esta Ciudad, en donde además se podrá consultar el expediente, previa acreditación de la legal representación a través de instrumento notarial correspondiente, apercibiéndole de que si en dicho plazo no desahoga la presente vista, se tendrá por precluido su derecho en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, y esta Unidad Administrativa procederá a dictar la resolución correspondiente con base en las constancias que a la fecha obran en el expediente en que se actúa.

Asimismo, de conformidad con los artículos 305 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el Distrito Federal, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes se harán por rotulón.

Así lo proveyó y firma, la Titular de la Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 8 de junio de 2007.
Lic. Esperanza Esparza Cadena
Rúbrica.

(R.- 250512)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades
M. 821871 EL JARDINERO
ExPed. P.C. 469/2007 (C-163) 3961
Folio 9968

GILBERTO GODINEZ MONROY.

Por escrito presentado en las instalaciones de este Instituto el día 27 de marzo de 2007, con registro de entrada 3961, signado por ENRIQUE ALBERTO DIAZ MUCHARRAZ, en representación de WAL-MART STORES, INC., solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcario 821871 EL JARDINERO, propiedad de GILBERTO GODINEZ MONROY, haciendo consistir su acción en la fracción II del artículo 152 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada, GILBERTO GODINEZ MONROY, el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el plazo señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en la Ciudad de México, Distrito Federal, con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V y XXII, 7o. Bis 2, Títulos Sexto y Séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos de 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005 y 25 de enero de 2006, en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V inciso c) subinciso ii), 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda mediante decretos de 1 de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año, en dicho medio informativo); 1o., 3o., 4o., 5o., 18 y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante acuerdo y decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con nota aclaratoria publicada el 4 de agosto de 2004, en dicho medio informativo) y, 1o., 3o. y 7o. incisos j), k), m), n), o), p), q), r) y s) y últimos párrafos del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma y nota aclaratoria, según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004 y 4 de agosto de 2004, en dicho medio informativo).

Atentamente

12 de junio de 2007.

El Coordinador Departamental de Nulidades

Emmanuel Hernández Adalid

Rúbrica.

(R.- 250535)

TRAJES MEXICANOS, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

Con fundamento en los artículos 166, 181, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y de la cláusula décima primera de los estatutos sociales, el suscrito en mi carácter de comisario de la sociedad convoca a los señores accionistas de Trajes Mexicanos, S.A. de C.V., a la Asamblea Ordinaria de Accionistas que tendrá verificativo el próximo 20 de julio de 2007 a las 10:00 horas, en el Hotel Holiday Inn Santiago Tianguistenco, ubicado en el kilómetro 23, carretera Estatal número 6, Santiago Tianguistenco, 52600, México, con el fin de tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

a) Informe del administrador único al que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, correspondiente al ejercicio social que concluyó el día 31 de diciembre de 2006, que incluye los estados financieros auditados de 2006, previo informe del comisario.

b) Resoluciones sobre la aplicación de utilidades.

c) Nombramiento o ratificación de la administración de la sociedad y su comisario.

d) Remuneración a los administradores y comisarios.

e) Otorgamiento de poderes.

f) Designación de delegado o delegados para formalizar y ejecutar, en su caso, las resoluciones adoptadas por la Asamblea.

g) Elaboración, lectura y aprobación del acta de la Asamblea.

Los accionistas, para ser admitidos a la Asamblea deberán presentar los títulos representativos de sus acciones y podrán asistir por sí o a través de representante designado mediante simple carta poder.

Santiago Tianguistenco, Edo. de Méx., a 4 de julio de 2007.

Comisario

C.P. Alberto Arce Baeza

Rúbrica.

(R.- 250555)

COMERCIALIZADORA MERUMAT, S.A.

NOTA ACLARATORIA

Con fecha del 22 agosto, página 104; 1 septiembre, página 87 y 11 septiembre, página 124 de 2006, respectivamente, se publicaron tres avisos de liquidación los cuales al final de dicha publicación dicen... Delegado de la Asamblea MIGUEL ANGEL HERNANDEZ RAMIREZ, debiendo decir... Liquidador MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MONTECINOS.

Protesto lo necesario.

México, D.F., a 28 de junio de 2007.

Administrador Unico

Miguel Angel Hernández Ramírez

Rúbrica.

(R.- 250636)

DECORACIONES IXTAPALAPA, S.A. DE C.V.

NOTA ACLARATORIA

Con fecha del 22 agosto, página 107; 1 septiembre, página 87 y 11 septiembre, página 124 de 2006, respectivamente, se publicaron tres avisos de liquidación los cuales al final de dicha publicación dicen... Delegado de la Asamblea ANTONIO RODRIGUEZ HERNANDEZ, debiendo decir... Liquidador MIGUEL ANGEL HERNANDEZ RAMIREZ.

Protesto lo necesario.

México, D.F., a 18 de junio de 2007.

Administrador Unico

Antonio Rodríguez Hernández

Rúbrica.

(R.- 250640)

Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica
Dirección de Infraestructura y Adquisiciones

País:	México
Proyecto:	PROGRAMA MULTIFASE DE FORMACION DE RECURSOS HUMANOS BASADA EN COMPETENCIAS FASE I.
Financiamiento:	Banco Interamericano de Desarrollo
Concepto:	SERVICIOS DE CONSULTORIA
Sector:	Educación
Préstamo/crédito:	Préstamo número 1579-OC/ME
Contrato número:	Expresiones de Interés

El Gobierno Federal de México ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y se propone utilizar una parte de los fondos para los contratos de servicios de consultoría.

Los servicios comprenden:

Asesoría para la "Habilitación de administrativos y docentes para la evaluación de las competencias".

Habilitar a 800 administrativos y docentes para la evaluación de las competencias, de acuerdo a las unidades de competencia:

a) "Evaluar la competencia laboral de candidatos, referida en Normas Técnicas de Competencia Laboral (NTCL) de una función determinada".

b) "Verificar internamente el proceso de evaluación de competencia laboral conforme a lo establecido por el Sistema de Certificación de Competencia Laboral".

Periodo de ejecución: 14 semanas

El Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica invita a los consultores elegibles a expresar su interés en prestar los servicios solicitados. Los consultores interesados deberán proporcionar información que indique que están cualificados para suministrar los servicios (folletos, descripción de trabajos similares, experiencia en condiciones similares, disponibilidad de personal que tenga los conocimientos pertinentes, etc.). Los consultores se podrán asociar con el fin de mejorar sus calificaciones.

Los consultores serán seleccionados conforme a los procedimientos indicados en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el BID de enero de 2005.

Los consultores interesados pueden obtener más información en la dirección indicada al final de esta invitación, de lunes a viernes, de 9:00 a 17:00 horas.

Las expresiones de interés deberán ser recibidas en la dirección indicada a continuación, a más tardar el 18 de julio de 2007.

Contacto:

Dirección de Acreditación y Operación de Centros de Evaluación.

Lic. Virginia Rivera Bernal.

Avenida Conalep número 5.

Colonia Lázaro Cárdenas.

Código postal 52140.

Metepec, Estado de México.

Teléfonos: (722) 271 08 00 y (55) 54 80 37 66, extensiones 2778 y 2782.

Correo electrónico: vrivera@conalep.edu.mx

Ing. Alberto Anaya Nolasco

Correo electrónico: aanaya@conalep.edu.mx

Metepec, Edo. de Mex., a 4 de julio de 2007.

Director de Infraestructura y Adquisiciones

C.P. Adalberto Legorreta Gutiérrez

Rúbrica.

(R.- 250702)

Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica
Dirección de Infraestructura y Adquisiciones

País:	México
Proyecto:	PROGRAMA MULTIFASE DE FORMACION DE RECURSOS HUMANOS BASADA EN COMPETENCIAS FASE I.
Financiamiento:	Banco Interamericano de Desarrollo
Concepto:	SERVICIOS DE CONSULTORIA
Sector:	Educación
Préstamo/Crédito:	Préstamo número 1579-OC/ME
Contrato Número:	Expresiones de Interés

El Gobierno Federal de México ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y se propone utilizar una parte de los fondos para los contratos de servicios de consultoría.

Los servicios comprenden:

Consultoría para la capacitación y evaluación de prestadores de servicios profesionales y personal administrativo académico en competencias laborales.

Periodo de ejecución: 12 semanas.

El Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica invita a los consultores elegibles a expresar su interés en prestar los servicios solicitados. Los consultores interesados deberán proporcionar información que indique que están cualificados para suministrar los servicios (folletos, descripción de trabajos similares, experiencia en condiciones similares, disponibilidad de personal que tenga los conocimientos pertinentes, etc.). Los consultores se podrán asociar con el fin de mejorar sus calificaciones.

Los consultores serán seleccionados conforme a los procedimientos indicados en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el BID de enero de 2005.

Los consultores interesados pueden obtener más información en la dirección indicada al final de esta invitación, de lunes a viernes, de 9:00 a 17:00 horas.

Las expresiones de interés deberán ser recibidas en la dirección indicada a continuación, a más tardar el 18 de julio de 2007.

Contacto:

Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.

Dirección de Formación Académica.

Lic. María del Carmen Reyes Rojas

Coordinadora de Operación de la Formación Académica.

Avenida Conalep número 5.

Colonia Lázaro Cárdenas

Código postal 52140, Metepec, Estado de México.

Teléfono (722) 271 08 00, (55) 54 80 37 66, extensiones 2793 y 2794.

mcreyes@conalep.edu.mx

Metepec, Edo. de Méx., a 4 de julio de 2007.

Director de Infraestructura y Adquisiciones

C.P. Adalberto Legorreta Gutiérrez

Rúbrica.

(R.- 250708)

Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

Dirección de Infraestructura y Adquisiciones

País: México

Proyecto: PROGRAMA MULTIFASE DE FORMACION DE RECURSOS HUMANOS BASADA EN COMPETENCIAS, FASE I

Financiamiento: Banco Interamericano de Desarrollo

Concepto: SERVICIOS DE CONSULTORIA

Sector: Educación

Préstamo: 1579-OC/ME

Contrato Número: Expresiones de Interés

El Gobierno Federal de México ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y se propone utilizar una parte de los fondos para los contratos de servicios de consultoría.

Los servicios comprenden:

Consultoría para la adaptación, implementación y administración por medios virtuales del curso en línea "Estrategias de Aprendizaje".

Para la adaptación bajo la modalidad en línea del curso "Estrategias de Aprendizaje, una visión desde la enseñanza", se debe considerar lo siguiente:

Garantizar que el diseño de las estrategias de enseñanza o aprendizaje, así como el diseño gráfico del curso permitan su correcta operación mediante la plataforma para la administración de cursos en línea que utilice el consultor.

La adaptación de los contenidos temáticos deberá aportar el planteamiento o replanteamiento de actividades o estrategias para el mejor desempeño del programa según las características de los participantes.

Para tal fin, se solicita la participación de los siguientes especialistas:

- Líder del proyecto,
- Especialista en diseño de contenidos,
- Especialista en diseño instruccional para cursos virtuales,
- Diseñador gráfico,
- Web master y,
- 9 tutores en línea.

En la implementación del curso, la firma garantizará contar con facilitadores en línea, que tengan experiencia en el manejo de los ambientes de enseñanza-aprendizaje, resuelvan las dificultades individuales o

grupales fomentando la participación activa y trabajando en coordinación con los responsables de cada una de las actividades del proyecto.

Con respecto a la evaluación deberán implementar las estrategias necesarias para valorar la eficacia y eficiencia de la operación e impartición del curso virtual "Estrategias de aprendizaje", a fin de establecer las acciones que permitan reorientar y fortalecer los procesos involucrados en el cumplimiento de los objetivos del curso.

Las estrategias deben considerar la evaluación del desempeño de los participantes durante y al final del curso; de igual forma se deberá considerar el desempeño de los facilitadores en línea, el funcionamiento y operación de la plataforma para la administración de cursos en línea empleada por el prestador del servicio en la implementación del curso y la evaluación del grado de satisfacción de los participantes, considerando la modalidad para la cual fue concebida la impartición de los contenidos a que se refiere.

Respecto al espacio virtual de aprendizaje deberán avalar que cuentan con una plataforma para la administración de cursos en línea, así como su correcto funcionamiento, coordinando las acciones necesarias que permitan garantizar la correcta interacción y comunicación de los participantes a través de este medio, a fin de garantizar el logro de los objetivos propuestos en el curso.

Periodo de ejecución: 12 semanas.

El Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica invita a los consultores elegibles a expresar su interés en prestar los servicios solicitados. Los consultores interesados deberán proporcionar información que indique que están cualificados para suministrar los servicios (folletos, descripción de trabajos similares, experiencia en condiciones similares, disponibilidad de personal que tenga los conocimientos pertinentes y la tecnología necesaria para cursos virtuales, etc.). Los consultores se podrán asociar con el fin de mejorar sus calificaciones.

Los consultores serán seleccionados conforme a los procedimientos indicados en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el BID de enero de 2005.

Los consultores interesados pueden obtener más información en la dirección indicada al final de esta invitación, de lunes a viernes, de 9:00 a 17:00 horas.

Las expresiones de interés deberán ser recibidas en la dirección indicada a continuación, a más tardar el 18 de julio de 2007.

Contacto:

Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.

Secretaría de Desarrollo Académico y de Capacitación.

Dirección de Formación Académica.

Ing. Anabel Bernal Nava.

Coord. de Diseño e Impartición de Programas de la Formación Académica.

Avenida Conalep número 5.

Colonia Lázaro Cárdenas.

Código postal 52140, Metepec, Estado de México.

Teléfono: (722) 271-08-00, extensiones 2737 y 2743.

Teléfono directo: (55) 5480-3766.

Fax: (722) 271-08-00, extensión 2528.

E-mail: abnava@conalep.edu.mx

formacionacademica@conalep.edu.mx

Metepec, Edo. de Méx., a 4 de julio de 2007.

Director de Infraestructura y Adquisiciones

C.P. Adalberto Legorreta Gutiérrez

Rúbrica.

(R.- 250703)

Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica
Dirección de Infraestructura y Adquisiciones

País: México

Proyecto: PROGRAMA MULTIFASE DE FORMACION DE RECURSOS HUMANOS BASADA EN COMPETENCIAS, FASE I

Financiamiento: Banco Interamericano de Desarrollo
Concepto: SERVICIOS DE CONSULTORIA
Sector: Educación
Préstamo: 1579-OC/ME

Contrato número: Expresiones de Interés

El Gobierno Federal de México ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y se propone utilizar una parte de los fondos para los contratos de servicios de consultoría.

Los servicios comprenden:

Elaboración del contenido temático de diez libros de apoyo didáctico para los módulos del tercero al sexto semestres que forman parte de la oferta educativa, que a continuación se enlistan.

- Matemáticas III: Geometría Analítica.
- Física I.
- Física II.
- Matemáticas IV: Introducción al Cálculo Diferencial e Integral.
- Español III.
- Enfermería Oncológica.
- Derechos Humanos.
- Matemáticas V: Probabilidad y Estadística.
- Filosofía.
- Historia y Geografía.

El diseño de los contenidos para libros deberá por una parte, apoyar el proceso de integración de la formación vocacional u ocupacional, proporcionando al alumno los conocimientos científicos que expliquen el quehacer profesional y, por otra, el desarrollo de competencias científico humanísticas, de carácter básico y propedéutico, que lo forme para la vida en el nivel de educación media superior y lo prepare para ingresar al nivel educación superior y le permita al egresado ser más competitivo en el campo laboral.

Periodo de ejecución: 12 semanas.

El Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica invita a los consultores elegibles a expresar su interés en prestar los servicios solicitados. Los consultores interesados deberán proporcionar información que indique que están cualificados para suministrar los servicios (folletos, descripción de trabajos similares, experiencia en condiciones similares, disponibilidad de personal que tenga los conocimientos pertinentes, etc.). Los consultores se podrán asociar con el fin de mejorar sus calificaciones.

Los consultores serán seleccionados conforme a los procedimientos indicados en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el BID de enero de 2005.

Los consultores interesados pueden obtener más información en la dirección indicada al final de esta invitación, de lunes a viernes, de 9:00 a 17:00 horas.

Las expresiones de interés deberán ser recibidas en la dirección indicada a continuación, a más tardar el 18 de julio de 2007.

Contacto:

Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.
Secretaría de Desarrollo Académico y de Capacitación.
Dirección de Desarrollo Curricular de la Formación Básica y Regional.
Lic. Julio César Estevané Huertero.
Coordinador de Editorial y Bibliotecas.
Avenida Conalep número 5,
Colonia Lázaro Cárdenas,
Código postal 52140, Metepec, Edo. de México.
Teléfono: (722) 271-08-00, extensiones 2763 y 2789.
Teléfono directo: (55) 5480-3793.
Fax: (722) 271-08-00, extensión 2071.
E-mail: jestevane@conalep.edu.mx

Metepec, Edo. de Méx., a 4 de julio de 2007.
Director de Infraestructura y Adquisiciones
C.P. Adalberto Legorreta Gutiérrez
Rúbrica.

(R.- 250706)

Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica
Dirección de Infraestructura y Adquisiciones

País: México

Proyecto: PROGRAMA MULTIFASE DE FORMACION DE RECURSOS HUMANOS BASADA EN COMPETENCIAS, FASE I
Financiamiento: Banco Interamericano de Desarrollo
Concepto: SERVICIOS DE CONSULTORIA
Sector: Educación
Préstamo: 1579-OC/ME
Contrato número: Expresiones de Interés

El Gobierno Federal de México ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y se propone utilizar una parte de los fondos para los contratos de servicios de consultoría.

Los servicios comprenden:

Realizar el diseño conceptual de un "Centro de Autoaprendizaje" de apoyo al proceso enseñanza-aprendizaje y acorde al Modelo Académico del Conalep.

El "Centro de Autoaprendizaje" estará enfocado para que los alumnos realicen prácticas virtuales, que complementen sus aprendizajes previos sobre materiales, máquinas, herramientas y demás elementos comprendidos en los programas de estudio de las carreras de la oferta educativa actual y que necesiten de tales prácticas.

El diseño del "Centro" deberá pormenorizar los requerimientos de superficie, infraestructura, instalaciones, conectividad, mobiliario y equipo, acervo bibliográfico, software y otros datos que se consideren importantes para que el alumno cuente con el ambiente educativo idóneo para sus prácticas y sea asesorado por un facilitador.

Periodo de ejecución: 12 semanas.

El Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica invita a los consultores elegibles a expresar su interés en prestar los servicios solicitados. Los consultores interesados deberán proporcionar información que indique que están cualificados para suministrar los servicios (folletos, descripción de trabajos similares, experiencia en condiciones similares, disponibilidad de personal que tenga los conocimientos pertinentes, etc.). Los consultores se podrán asociar con el fin de mejorar sus calificaciones.

Los consultores serán seleccionados conforme a los procedimientos indicados en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el BID de enero de 2005.

Los consultores interesados pueden obtener más información en la dirección indicada al final de esta invitación, de lunes a viernes, de 9:00 a 17:00 horas.

Las expresiones de interés deberán ser recibidas en la dirección indicada a continuación, a más tardar el 18 de julio de 2007.

Contacto:

Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.

Secretaría de Desarrollo Académico y de Capacitación.

Dirección de Desarrollo Curricular de la Formación Básica y Regional.

Ing. José Carlos Cortés Pérez.

Coordinador de Carreras Regionales en Industria y Servicios.

Avenida Conalep número 5,

Colonia Lázaro Cárdenas,

Código postal 52140, Metepec, Estado de México.

Teléfono: (722) 271-08-00, extensiones 2761 y 2780.

Teléfono directo: (55) 5480-3793.

Fax: (722) 271-08-00, extensión 2071.

E-mail: ccortes@conalep.edu.mx

Metepec, Edo. de Méx., a 4 de julio de 2007.

Director de Infraestructura y Adquisiciones

C.P. Adalberto Legorreta Gutiérrez

Rúbrica.

(R.- 250712)

Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

Dirección de Infraestructura y Adquisiciones

País: México
Proyecto: PROGRAMA MULTIFASE DE FORMACION DE RECURSOS HUMANOS BASADA EN COMPETENCIAS, FASE I
Financiamiento: Banco Interamericano de Desarrollo
Concepto: SERVICIOS DE CONSULTORIA
Sector: Educación
Préstamo: 1579-OC/ME
Contrato número: Expresiones de Interés

El Gobierno Federal de México ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y se propone utilizar una parte de los fondos para los contratos de servicios de consultoría.

Los servicios comprenden:

Desarrollar dos cursos en línea, implementarlos en la plataforma del Conalep, realizar una prueba piloto y la tutoría de los mismos.

Los cursos en línea son:

- Elaboración de material didáctico.
- Desarrollo de objetos de aprendizaje.

Los cursos se desarrollarán con base en los lineamientos y estándares del Colegio en materia de desarrollo de cursos en línea.

Periodo de ejecución: 12 semanas.

El Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica invita a los consultores elegibles a expresar su interés en prestar los servicios solicitados. Los consultores interesados deberán proporcionar información que indique que están cualificados para suministrar los servicios (folletos, descripción de trabajos similares, experiencia en condiciones similares, disponibilidad de personal que tenga los conocimientos pertinentes, etc.). Los consultores se podrán asociar con el fin de mejorar sus calificaciones.

Los consultores serán seleccionados conforme a los procedimientos indicados en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el BID de enero de 2005.

Los consultores interesados pueden obtener más información en la dirección indicada al final de esta invitación, de lunes a viernes, de 9:00 a 17:00 horas.

Las expresiones de interés deberán ser recibidas en la dirección indicada a continuación, a más tardar el 18 de julio de 2007.

Contacto:

Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.

Secretaría de Desarrollo Académico y de Capacitación.

Dirección de Desarrollo Curricular de la Formación Básica y Regional.

Ing. José Carlos Cortés Pérez.

Coordinador de Carreras Regionales en Industria y Servicios.

Avenida Conalep número 5,

Colonia Lázaro Cárdenas,

Código postal 52140, Metepec, Estado de México.

Teléfono (722) 271-08-00, extensiones 2761 y 2780.

Teléfono directo: (55) 5480-3793.

Fax (722) 271-08-00, extensión 2071.

E-mail: ccortes@conalep.edu.mx

Metepec, Edo. de Méx., a 4 de julio de 2007.

Director de Infraestructura y Adquisiciones

C.P. Adalberto Legorreta Gutiérrez

Rúbrica.

(R.- 250715)

Pemex Exploración y Producción
Dirección Corporativa de Administración

de Petróleos Mexicanos
Subdirección Corporativa de Administración Patrimonial
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Pemex Exploración y Producción, a través de la Subdirección Corporativa de Administración Patrimonial de Petróleos Mexicanos, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en las licitaciones públicas que se mencionan para la enajenación onerosa de los siguientes bienes:

Licitación SUCAP-ME-	Descripción general	Valor para venta	Localización unidades	Plazo de retiro
392/07	Grove grúa 1986	\$480,000.00 M.N.	Poza Rica, Ver. 1	15 días hábiles
393/07	Bantan grúa autotransportable 1977	\$280,000.00 M.N.	Poza Rica, Ver. 1	15 días hábiles
394/07	Mercedes Benz Unimog 1992	\$227,300.00 M.N.	Poza Rica, Ver. 1	15 días hábiles
396/07	Mercedes Benz Unimog 1981	\$168,900.00 M.N.	Altamira, Tamps. 1	15 días hábiles
397/07	Chevrolet pick up 1998	\$32,100.00 M.N.	Altamira, Tamps. 1	15 días hábiles

La verificación física se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan los bienes del 4 al 20 de julio de 2007, en días hábiles de 8:30 a 15:00 horas. Las bases de las licitaciones estarán disponibles para su consulta y adquisición en la página: <http://www.sucap.pemex.com>, así como en el domicilio de la convocante, sito en Marina Nacional 329, Torre Ejecutiva, piso 34, colonia Huasteca, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria. Su venta se suspenderá a las 14:00 horas del segundo día hábil anterior a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas. Su costo será de \$300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N.) IVA incluido. El pago de las bases de la presente convocatoria deberá hacerse mediante transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, para lo cual utilizará el formato que genera el sistema electrónico en la página: <http://www.sucap.pemex.com> o acudiendo directamente a nuestras oficinas. El pago también puede efectuarse mediante transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N.A. de Houston, Texas 77070 U.S.A., Código ABA 111000614, a nombre de Petróleos Mexicanos, en este último caso, la venta se suspenderá tres días hábiles antes de la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas. Para participar en las licitaciones públicas es requisito indispensable exhibir original y copia del certificado de compra de bases que el sistema electrónico genere a su nombre, el cual será liberado una vez que Pemex obtenga del Banco, la confirmación de pago del interesado. El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el 23 de julio de 2007 a las 11:00 horas, en el domicilio de la convocante arriba señalado. El acto de fallo se efectuará al concluir el acto de presentación y apertura de ofertas, en el mismo lugar. Las ofertas podrán estar referidas a una o a varias licitaciones, debiendo presentarse de manera individual y deberán ser garantizadas mediante depósito bancario, cheque de caja, giro bancario, orden de pago irrevocable o transferencia bancaria, en los términos de las bases respectivas, cuyo importe no podrá ser inferior al 10% del monto del valor para venta. De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor para venta considerado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda. Para mayor información favor de llamar a los teléfonos 19-44-96-30 o 19-44-96-31, fax 19-44-95-46.

México, D.F., a 4 de julio de 2007.

El Subgerente de Apoyo Legal y Formalización Inmobiliaria

Lic. Juan Zuani González

Rúbrica.

(R.- 250648)

CATERPILLAR CREDITO, S.A. DE C.V.

SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO CATERPILLAR MEXICO

(SOCIEDAD FUSIONANTE)
GRUPO FINANCIERO CATERPILLAR MEXICO, S.A. DE C.V., CATERPILLAR ARRENDADORA
FINANCIERA, S.A. DE C.V., ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO, GRUPO FINANCIERO
CATERPILLAR MEXICO Y CATERPILLAR FACTORAJE FINANCIERO, S.A. DE C.V.,
ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO, GRUPO FINANCIERO CATERPILLAR MEXICO
(SOCIEDADES FUSIONADAS)
ACUERDO DE FUSION

El suscrito Lic. Federico Rodríguez Giacinti, Director General y Delegado Especial de las sociedades Caterpillar Crédito, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado, Grupo Financiero Caterpillar México, Grupo Financiero Caterpillar México, S.A. de C.V., Caterpillar Arrendadora Financiera, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, Grupo Financiero Caterpillar México y Caterpillar Factoraje Financiero, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, Grupo Financiero Caterpillar México, como sociedades fusionadas; CERTIFICA que:

UNICO. Mediante resoluciones adoptadas por unanimidad de accionistas de fecha 30 de marzo de 2007, los accionistas de dichas sociedades, aprobaron la fusión de Grupo Financiero Caterpillar México, S.A. de C.V., Caterpillar Arrendadora Financiera, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, Grupo Financiero Caterpillar México y Caterpillar Factoraje Financiero, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, Grupo Financiero Caterpillar México, como sociedades fusionadas, las cuales se extinguirán, con Caterpillar Crédito, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado, Grupo Financiero Caterpillar México, como sociedad fusionante, misma que subsiste. Lo anterior, de acuerdo a los siguientes términos:

"A. Grupo Financiero Caterpillar México, S.A. de C.V., Caterpillar Arrendadora Financiera, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, Grupo Financiero Caterpillar México, Caterpillar Factoraje Financiero, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, Grupo Financiero Caterpillar México se extinguirán una vez que la fusión con Caterpillar Crédito, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado, Grupo Financiero Caterpillar México, surta efectos.

B. La fusión se realiza tomando en consideración los balances generales no-auditados y los balances generales Pro-Forma de Caterpillar Crédito, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado, Grupo Financiero Caterpillar México y de las sociedades Grupo Financiero Caterpillar México, S.A. de C.V., Caterpillar Arrendadora Financiera, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, Grupo Financiero Caterpillar México y Caterpillar Factoraje Financiero, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, Grupo Financiero Caterpillar México, respectivamente, al 28 de febrero de 2007 y al 30 de abril de 2007, copia de los cuales se adjuntan a estas resoluciones como Anexo 1.

C. Como resultado de dicha fusión, el capital social de Caterpillar Crédito, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado, Grupo Financiero Caterpillar México, se aumentará en su parte mínima fija en la cantidad de \$127,056,860.00 (ciento veintisiete millones cincuenta y seis mil ochocientos sesenta pesos 00/100 moneda nacional), mediante la emisión de 12,705,686 acciones nominativas, comunes y liberadas de la Serie "F", con valor nominal de \$10.00 (diez pesos 00/100 moneda nacional), cada una. Asimismo, el capital social variable actual de la sociedad, que representa la cantidad de \$176,320,100.00 (ciento setenta y seis millones trescientos veinte mil cien pesos 00/100), será también a partir de que surta efectos la fusión, parte del capital social mínimo fijo de la sociedad, por lo cual serán canjeadas 17,632,010 acciones nominativas, comunes y liberadas de la Serie "F", con valor nominal de \$10.00 (diez pesos 00/100 moneda nacional) cada una del capital fijo por el mismo número de acciones del capital variable actualmente en circulación.

En virtud de lo anterior, el capital social total de Caterpillar Crédito, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado, Grupo Financiero Caterpillar México ascenderá a la cantidad de \$346,660,960.00 (trescientos cuarenta y seis millones seiscientos sesenta mil novecientos sesenta pesos 00/100 moneda nacional), representado por 34,666,096 acciones de la Serie "F" emitidas a favor de:

Accionistas	Acciones Serie F"	Capital Social mínimo fijo
Caterpillar Financial Services Corporation	34,666,095	\$346,660,950.00
Caterpillar Financial Services Limited	<u>1</u>	<u>\$10.00</u>
Total	34,666,096	\$346,660,960.00

D. Una vez que surta efectos la fusión, todos los activos, derechos, pasivos, obligaciones y responsabilidades y, en general, todo el patrimonio de Grupo Financiero Caterpillar México, S.A. de C.V., Caterpillar Arrendadora Financiera, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, Grupo Financiero Caterpillar México y Caterpillar Factoraje Financiero, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, Grupo Financiero Caterpillar México, pasarán en bloque y a título universal a Caterpillar Crédito, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado, Grupo Financiero Caterpillar México, sin reserva ni limitación alguna.

E. Grupo Financiero Caterpillar México, S.A. de C.V., Caterpillar Arrendadora Financiera, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, Grupo Financiero Caterpillar y Caterpillar Factoraje Financiero, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, Grupo Financiero Caterpillar México, como sociedades fusionadas, deberán efectuar el cierre contable y fiscal de sus respectivos ejercicios sociales en la fecha efectiva en que los acuerdos de fusión adoptados por los accionistas de todas las sociedades, así como la autorización de la

Secretaría de Hacienda y Crédito Público se inscriban en el Registro Público de Comercio de cada uno de los domicilios sociales de las sociedades.

F. De conformidad con lo previsto en el párrafo IV del artículo 10 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, la fusión surtirá efectos a partir de la fecha en que los acuerdos de fusión adoptados por los accionistas de todas las sociedades, así como la autorización correspondiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se inscriban en el Registro Público de Comercio de cada uno de los domicilios sociales de las sociedades.

G. De conformidad con lo previsto en el párrafo V del artículo 10 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, los acuerdos de fusión adoptados por los accionistas de todas las sociedades deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en dos periódicos de amplia circulación en la plaza en que tengan su domicilio social las sociedades.

H. Una vez que la fusión haya surtido efectos, los títulos definitivos de acciones de la sociedad que se encuentran en circulación, quedarán cancelados y sin efecto legal alguno y los titulares de dichas acciones, en su caso, las canjearán por los títulos de acciones representativos del capital social resultante de la sociedad fusionante."

Se expide la presente certificación para todos los efectos legales a que haya lugar en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, México, el día 30 de abril de 2007, fecha efectiva en que la fusión surtirá plenos efectos legales, en virtud de que el oficio emitido conjuntamente por la Unidad de Banca y Ahorro y la Unidad de Seguros, Valores y Pensiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y los acuerdos de fusión adoptados por las respectivas sociedades, fueron debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente de conformidad con lo provisto en la fracción IV del artículo 10 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras.

Caterpillar Crédito, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado,
Grupo Financiero Caterpillar México (sociedad fusionante),
Grupo Financiero Caterpillar México, S.A. de C.V.,
Caterpillar Arrendadora Financiera, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito,
Grupo Financiero Caterpillar México y
Caterpillar Factoraje Financiero, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito,
Grupo Financiero Caterpillar México
(sociedades fusionadas)
Director General y Delegado Especial
Lic. Federico Rodríguez Giacinti
Rúbrica.

CATERPILLAR CREDITO, S.A. DE C.V.
GRUPO FINANCIERO CATERPILLAR MEXICO
BALANCE GENERAL AL 28 DE FEBRERO DE 2007
EXPRESADOS EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DE FEBRERO DE 2007
(cifras en pesos)

ACTIVO		
DISPONIBILIDADES		\$ 416,560
INVERSIONES EN VALORES		
Títulos para negociar	\$ -	
Títulos disponibles para la venta	3,000,000	
Títulos conservados a vencimiento	—	3,000,000
OPERACIONES CON VALORES Y DERIVADAS		
Saldos deudores en operaciones de reporto	-	
Operaciones que representan un préstamo con colateral	-	
Operaciones con instrumentos financieros derivados	—	-
CARTERA DE CREDITO VIGENTE		
Créditos comerciales	\$ 1,734,927,243	
Créditos al consumo	-	
Créditos a la vivienda	—	
TOTAL CARTERA DE CREDITO VIGENTE	\$ 1,734,927,243	
CARTERA DE CREDITO VENCIDA		
Créditos comerciales	84,097,659	
Créditos al consumo	-	
Créditos a la vivienda	—	
TOTAL CARTERA DE CREDITO VENCIDA	\$ 84,097,659	
CARTERA DE CREDITO	\$ 1,819,024,902	
(-) MENOS		
ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS	284,818,204	
CARTERA DE CREDITO (NETO)	1,534,206,698	1,534,206,698
DERECHOS DE COBRO ADQUIRIDOS	-	

(-) MENOS		
ESTIMACION POR IRRECUPERABILIDAD O DIFICIL COBRO	-	-
TOTAL DE CARTERA DE CREDITO (NETO)		-
OTRAS CUENTAS POR COBRAR (NETO)		641,401
BIENES ADJUDICADOS		18,083,889
INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO)		5
INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES		-
IMPUESTOS DIFERIDOS (NETO)		-
OTROS ACTIVOS		
Cargos diferidos, pagos anticipados e intangibles	3,035,565	
Otros activos	-	3,035,565
TOTAL ACTIVO		<u>\$ 1,559,384,118</u>
PASIVO Y CAPITAL		
PASIVOS BURSATILES		\$ -
PRESTAMOS BANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS		
De corto plazo	\$ 1,283,732,372	
De largo plazo	<u>17,196,656</u>	1,300,929,027
OPERACIONES CON VALORES Y DERIVADAS		
Saldos deudores en operaciones de reporto	-	
Operaciones que representan un préstamo con colateral	-	
Operaciones con instrumentos financieros derivados	-	-
OTRAS CUENTAS POR PAGAR		
ISR y PTU por pagar	\$ -	
Aportaciones para futuros aumentos de capital pendientes de formalizar en asamblea de accionistas	-	
Acreedores diversos y otras cuentas por pagar	<u>28,202,531</u>	28,202,531
OBLIGACIONES SUBORDINADAS EN CIRCULACION		-
IMPUESTOS DIFERIDOS (NETO)		-
CREDITOS DIFERIDOS Y COBROS ANTICIPADOS		4,416,019
TOTAL PASIVO		<u>\$ 1,333,547,578</u>
CAPITAL CONTABLE		
CAPITAL CONTRIBUIDO		
Capital social	\$ 358,046,441	
Aportaciones para futuros aumentos de capital acordados en asamblea de accionistas	-	
Prima en venta de acciones	-	
Obligaciones subordinados en circulación	-	
Donativos	-	\$ 358,046,441
CAPITAL GANADO		
Reservas de capital	\$ 15,224,945	
Resultado de ejercicios anteriores	(162,032,441)	
Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta	-	
Resultado por valuación de instrumentos de cobertura de flujos de efectivo	-	
Exceso o insuficiencia en la actualización del capital contable	-	
Resultado por tenencia de activos no monetarios	-	
Ajustes por obligaciones laborales al retiro		
Resultado neto	<u>14,597,595</u>	(132,209,901)
TOTAL CAPITAL CONTABLE		<u>225,836,540</u>
TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE		<u>1,559,384,118</u>
El saldo histórico del capital social al 28 de febrero de 2007 es de \$219,604,100 pesos".		
CUENTAS DE ORDEN		
Avales otorgados	\$ -	
Activos y pasivos contingentes	2,897,266,622	
Compromisos crediticios	-	
Bienes en fideicomiso	-	
Bienes en administración	-	
Intereses devengados no cobrados derivados de cartera de crédito vencida	619,486	
Otras cuentas de registro	-	2,897,886,108
EL PRESENTE BALANCE GENERAL SE FORMULO DE CONFORMIDAD CON LOS CRITERIOS DE CONTABILIDAD PARA LAS SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO LIMITADO, EMITIDOS POR LA		

COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LA DECIMA CUARTA DE LAS "REGLAS GENERALES A QUE DEBERAN SUJETARSE LAS SOCIEDADES A QUE SE REFIERE LA FRACCION IV DEL ARTICULO 103 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO," PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 19 DE DICIEMBRE DE 2005, DE OBSERVANCIA GENERAL Y OBLIGATORIA, APLICADOS DE MANERA CONSISTENTE, ENCONTRANDOSE REFLEJADAS LAS OPERACIONES EFECTUADAS POR LA SOCIEDAD HASTA LA FECHA ARRIBA MENCIONADA, LAS CUALES SE REALIZARON Y VALUARON CON APEGO A SANAS PRACTICAS Y A LAS DISPOSICIONES APLICABLES. EL PRESENTE ESTADO DE CONTABILIDAD FUE APROBADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LOS DIRECTIVOS QUE LO SUSCRIBEN.

Monterrey, N.L., a 30 de marzo de 2007.

Director General
Federico Rodríguez Giacinti
Rúbrica.

Contralor
Roberto del Real Flores
Rúbrica.

Director de Administración y Finanzas
Jorge Rodríguez Sánchez
Rúbrica.

Contador
Mayra G. Morales González
Rúbrica.

CATERPILLAR CREDITO, S.A. DE C.V.
SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO,
GRUPO FINANCIERO CATERPILLAR
BALANCE GENERAL

(cifras expresadas en pesos de poder adquisitivo estimadas al 30 de abril de 2007)

	30 de abril de 2007 Proyectado
ACTIVO	
DISPONIBILIDADES	416,560
INVERSIONES EN VALORES	3,000,000
CARTERA DE CREDITO-NETO	1,546,756,906
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	641,401
BIENES ADJUDICADOS	18,083,889
MOBILIARIO Y EQUIPO-NETO	5
OTROS ACTIVOS	3,035,565
TOTAL ACTIVO	<u>1,571,934,326</u>
PASIVO	
PRESTAMOS BANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS	1,300,929,027
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	28,202,531
CREDITOS DIFERIDOS	4,416,019
TOTAL PASIVO	<u>1,333,547,577</u>
CAPITAL	
CAPITAL CONTRIBUIDO	
CAPITAL SOCIAL	354,576,157
CAPITAL GANADO	
RESERVAS DE CAPITAL	15,077,380
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	(160,461,978)
RESULTADO NETO	29,195,190
TOTAL CAPITAL	<u>238,386,749</u>
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	<u>1,571,934,326</u>
CAPITAL SOCIAL HISTORICO	<u>219,604,100</u>

Monterrey, N.L., a 30 de marzo de 2007.

Director de Administración y Finanzas
Jorge Rodríguez Sánchez
Rúbrica.

CATERPILLAR CREDITO, S.A. DE C.V.
SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO,
GRUPO FINANCIERO CATERPILLAR MEXICO
BALANCE GENERAL CONSOLIDADO PROYECTADO

(cifras expresadas en pesos de poder adquisitivo estimadas al 30 de abril de 2007)

	30 de abril de 2007
ACTIVO	
DISPONIBILIDADES	12,654,861
INVERSIONES EN VALORES	107,068,504
CARTERA DE ARRENDAMIENTO VIGENTE-NETO	4,194,608,704

OTRAS CUENTAS POR COBRAR	27,045,285
BIENES ADJUDICADOS	31,999,466
INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO	916,709,157
IMPUESTOS DIFERIDOS	539,445
OTROS ACTIVOS	<u>5,803,539</u>
TOTAL ACTIVO	<u>5,296,428,963</u>
PASIVO	
PRESTAMOS BANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS	3,824,759,067
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	294,866,652
IMPUESTOS DIFERIDOS	27,277,208
CREDITOS DIFERIDOS	<u>74,957,190</u>
TOTAL PASIVO	<u>4,221,810,117</u>
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	648,615,097
RESERVAS DE CAPITAL	68,867,900
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	301,690,980
EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACT. DEL CAP. CONTABLE	(26,698,159)
RESULTADO NETO DEL PERIODO	<u>82,143,028</u>
TOTAL CAPITAL	<u>1,074,618,846</u>
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	<u>5,296,428,963</u>
CAPITAL SOCIAL HISTORICO	<u>346,660,960</u>

Monterrey, N.L., a 30 de marzo de 2007.

Director de Administración y Finanzas

Jorge Rodríguez Sánchez

Rúbrica.

GRUPO FINANCIERO CATERPILLAR MEXICO, S.A. DE .C.V.

BALANCE GENERAL AL 28 DE FEBRERO DE 2007

EXPRESADO EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DE FEBRERO DE 2007

(cifras en pesos)

ACTIVO		
DISPONIBILIDADES		\$ -
INVERSIONES EN VALORES		-
CUENTAS POR COBRAR (NETO)		-
INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO)		-
INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES		
Arrendadora Financiera	\$ 724,972,060	
Factoraje Financiero	99,138,802	
Sociedad Financiera de Objeto Limitado	225,836,540	
Empresas de Servicios Complementarios	<u>(6,555,757)</u>	1,043,391,645
IMPUESTOS DIFERIDOS (NETO)		-
OTROS ACTIVOS		-
TOTAL ACTIVO		<u>\$ 1,043,391,645</u>
PASIVO Y CAPITAL		
PRESTAMOS BANCARIOS	\$ -	
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	\$ -	-
OBLIGACIONES SUBORDINADAS EN CIRCULACION		-
IMPUESTOS DIFERIDOS (NETO)		-
CREDITOS DIFERIDOS		-
TOTAL PASIVO		\$ -
CAPITAL CONTABLE		
CAPITAL CONTRIBUIDO		
Capital Social		\$ 654,963,179
CAPITAL GANADO		
Reservas de Capital	\$ 69,541,920	
Resultado de ejercicios anteriores	304,643,669	
Exceso o Insuf. en la actualización del capital	(26,828,637)	
Resultado Neto	<u>41,071,514</u>	<u>388,428,466</u>
TOTAL CAPITAL CONTABLE		<u>\$ 1,043,391,645</u>
TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE		<u>\$ 1,043,391,645</u>
Capital Social Histórico	<u>\$ 346,660,930</u>	
CUENTAS DE ORDEN		
Otras Obligaciones contingentes		\$ -

“El presente balance general se formuló de conformidad con los Criterios de Contabilidad para Sociedades Controladoras de Grupos Financieros, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por la sociedad controladora y las entidades financieras y demás sociedades que forman parte del grupo financiero, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables. El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los directivos que lo suscriben.”

<http://mxfinance.cat.com/cda/layout?m=103960&x=9>
www.cnbv.gob.mx/estadistica

Monterrey, N.L., a 30 de marzo de 2007.

Director General
Federico Rodríguez Giacinti
 Rúbrica.
 Contralor
Roberto del Real Flores
 Rúbrica.

Director de Administración y Finanzas
Jorge Rodríguez Sánchez
 Rúbrica.
 Contador
Mayra G. Morales González
 Rúbrica.

GRUPO FINANCIERO CATERPILLAR MEXICO, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL PROYECTADO

(cifras expresadas en pesos de poder adquisitivo estimadas al 30 de abril de 2007)

30 de abril de 2007

ACTIVO

INVERSION PERMANENTE EN ACCIONES	<u>1,074,618,846</u>
TOTAL ACTIVO	<u>1,074,618,846</u>

CAPITAL

CAPITAL CONTRIBUIDO	
CAPITAL SOCIAL	648,615,097
CAPITAL GANADO	
RESERVAS DE CAPITAL	68,867,900
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	301,690,980
EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACT. DEL CAP. CONTABLE	(26,698,159)
RESULTADO NETO	<u>82,143,028</u>
TOTAL CAPITAL	<u>1,074,618,846</u>
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	<u>1,074,618,846</u>
CAPITAL SOCIAL HISTORICO	<u>346,660,960</u>

Monterrey, N.L., a 30 de marzo de 2007.

Director de Administración y Finanzas
Jorge Rodríguez Sánchez
 Rúbrica

CATERPILLAR ARRENDADORA FINANCIERA, S.A. DE C.V.

GRUPO FINANCIERO CATERPILLAR MEXICO

BALANCE GENERAL AL 28 DE FEBRERO DE 2007

EXPRESADOS EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DE FEBRERO DE 2007

(cifras en miles de pesos)

ACTIVO

DISPONIBILIDADES	\$ 3,359
INVERSIONES EN VALORES	
Títulos para negociar	\$ -
Títulos disponibles para la venta	3,001
Títulos conservados a vencimiento	-
Títulos recibidos en reporto	<u>-</u> 3,001
OPERACIONES CON INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS	-
CARTERA DE ARRENDAMIENTO VIGENTE	
Cartera de arrendamiento comercial	
Actividad empresarial o comercial	\$ 2,465,650
Entidades financieras	-
Entidades gubernamentales	<u>7,222</u> \$ 2,472,872
Cartera de arrendamiento de consumo	<u>-</u>
TOTAL CARTERA DE ARRENDAMIENTO VIGENTE	\$ 2,472,872

CARTERA DE ARRENDAMIENTO VENCIDA

Cartera de arrendamiento comercial

Actividad empresarial o comercial

\$ 160,919

Entidades financieras

-

Entidades gubernamentales

- \$ 160,919

Cartera de arrendamiento de consumo

-

TOTAL DE CARTERA DE ARRENDAMIENTO VENCIDA

\$ 160,919

TOTAL CARTERA DE ARRENDAMIENTO

\$ 2,633,791

(-) MENOS

ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS

3,585

CARTERA DE ARRENDAMIENTO (NETO)

2,630,206

OTRAS CUENTAS POR COBRAR (NETO)

26,862

BIENES ADJUDICADOS

13,915

INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO)

916,673

INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES

-

IMPUESTOS DIFERIDOS (NETO)

-

OTROS ACTIVOS

Cargos diferidos, pagos anticipados e intangibles

1,073

Otros activos

-

1,073**TOTAL ACTIVO****3,595,089****PASIVO Y CAPITAL**

PASIVOS BURSATILES

\$ -

PRESTAMOS BANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS

De corto plazo

\$ 2,246,140

De largo plazo

277,625

2,523,765

OPERACIONES CON INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS

-

OTRAS CUENTAS POR PAGAR

ISR y PTU por pagar

\$ 4,208

Aportaciones para futuros aumentos de capital pendientes

de formalizar en asamblea de accionistas

-

Acreedores diversos y otras cuentas por pagar

244,376

248,584

OBLIGACIONES SUBORDINADAS EN CIRCULACION

-

IMPUESTOS DIFERIDOS (NETO)

27,227

CREDITOS DIFERIDOS Y COBROS ANTICIPADOS

70,541**TOTAL PASIVO****\$ 2,870,117**

CAPITAL CONTABLE

CAPITAL CONTRIBUIDO

Capital social

\$ 195,679

Aportaciones para futuros aumentos de capital

acordadas en asamblea de accionistas

-

Primas en venta de acciones

-

Obligaciones subordinadas en circulación

-

Donativos

-

\$ 195,679

CAPITAL GANADO

Reservas de capital

\$ 48,470

Resultado de ejercicios anteriores

464,937

Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta

-

Resultado por valuación de instrumentos de cobertura de flujos de efectivo

-

Exceso o insuficiencia en la actualización del capital contable

(8,550)

Resultado por tenencia de activos no monetarios

-

Ajustes por obligaciones laborales al retiro

-

Resultado neto

24,436529,293**TOTAL CAPITAL CONTABLE****\$ 724,972****TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE****3,595,089**

-

CUENTAS DE ORDEN

Activos y pasivos contingentes

\$ -

Ingreso financiero devengado no cobrado derivado

de la cartera de arrendamiento vencida

2,945

Garantías recibidas

-

Otras cuentas de registro

3,479,759

"El saldo histórico del capital social al 28 de febrero de 2007 es de 86,063 miles de pesos"

EL PRESENTE BALANCE GENERAL SE FORMULO DE CONFORMIDAD CON LOS CRITERIOS DE CONTABILIDAD PARA ARRENDADORAS FINANCIERAS, EMITIDOS POR LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 52 Y 53 DE LA LEY GENERAL DE ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES AUXILIARES DEL CREDITO, DE OBSERVANCIA GENERAL Y OBLIGATORIA, APLICADOS DE MANERA CONSISTENTE, ENCONTRANDOSE REFLEJADAS LAS OPERACIONES EFECTUADAS POR LA ORGANIZACION AUXILIAR HASTA LA FECHA ARRIBA MENCIONADA, LAS CUALES SE REALIZARON Y VALUARON CON APEGO A SANAS PRACTICAS Y A LAS DISPOSICIONES APLICABLES. EL PRESENTE BALANCE GENERAL FUE APROBADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LOS DIRECTIVOS QUE LO SUSCRIBEN.

Monterrey, N.L., a 30 de marzo de 2007.

Director General
Federico Rodríguez Giacinti
Rúbrica.
Contralor
Roberto del Real Flores
Rúbrica.

Director de Administración y Finanzas
Jorge Rodríguez Sánchez
Rúbrica.
Contador
Erik Ariyoshi Alvarado
Rúbrica.

CATERPILLAR ARRENDADORA FINANCIERA, S.A. DE C.V.
ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO, GRUPO FINANCIERO CATERPILLAR
BALANCE GENERAL
(cifras expresadas en pesos de poder adquisitivo estimadas al 30 de abril de 2007)

30 de abril de 2007

Proyectado

ACTIVO	
DISPONIBILIDADES	3,358,672
INVERSIONES EN VALORES	3,000,525
CARTERA DE ARRENDAMIENTO VIGENTE-NETO	2,647,851,705
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	26,862,400
BIENES ADJUDICADOS	13,915,577
INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO	916,673,587
OTROS ACTIVOS	<u>1,073,392</u>
TOTAL ACTIVO	<u>3,612,735,860</u>
PASIVO	
PRESTAMOS BANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS	2,523,764,551
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	248,584,663
IMPUESTOS DIFERIDOS	27,227,208
CREDITOS DIFERIDOS	<u>70,541,093</u>
TOTAL PASIVO	<u>2,870,117,515</u>
CAPITAL	
CAPITAL CONTRIBUIDO	
CAPITAL SOCIAL	193,782,580
CAPITAL GANADO	
RESERVA DE CAPITAL	48,000,049
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	460,430,590
EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACT. DEL CAP. CONTABLE	(8,467,015)
RESULTADO NETO DEL PERIODO	<u>48,872,141</u>
TOTAL CAPITAL	<u>742,618,345</u>
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	<u>3,612,735,860</u>
CAPITAL SOCIAL HISTORICO	<u>86,063,170</u>

Monterrey, N.L., a 30 de marzo de 2007.

Director de Administración y Finanzas

Jorge Rodríguez Sánchez

Rúbrica.

CATERPILLAR FACTORAJE FINANCIERO, S.A. DE C.V.
GRUPO FINANCIERO CATERPILLAR MEXICO
BALANCE GENERAL AL 28 DE FEBRERO DE 2007
EXPRESADOS EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DE FEBRERO DE 2007
(cifras en pesos)

ACTIVO	
DISPONIBILIDADES	\$ 53,314
INVERSIONES EN VALORES	

Títulos para negociar	\$ -	
Títulos disponibles para la venta	99,063,631	
Títulos conservados a vencimiento	-	
Títulos recibidos en reporto	-	99,063,631
OPERACIONES CON INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS	-	-
CARTERA DE FACTORAJE VIGENTE		
Actividad empresarial o comercial	\$ 93	
Entidades Financieras	-	
TOTAL CARTERA DE FACTORAJE VIGENTE	\$ 93	
CARTERA DE FACTORAJE VENCIDA		
Actividad empresarial o comercial	-	
Entidades Financieras	-	
TOTAL DE CARTERA DE FACTORAJE VENCIDA	-	
TOTAL CARTERA DE FACTORAJE	\$ 93	
(-) MENOS		
ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS		
RIESGOS		
CREDITICIOS	-	
CARTERA DE FACTORAJE (NETO)	93	93
OTRAS CUENTAS POR COBRAR		
(NETO)		109,826
BIENES ADJUDICADOS		-
INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO)		-
INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES		-
IMPUESTOS DIFERIDOS (NETO)		-
OTROS ACTIVOS		
Cargos diferidos, pagos anticipados e intangibles	\$ -	
Otros activos	-	-
TOTAL ACTIVO		<u>99,226,864</u>
PASIVO Y CAPITAL		
PASIVOS BURSATILES		\$ -
PRESTAMOS BANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS		
De corto plazo	\$ 61,526	
De largo plazo	-	61,526
OPERACIONES CON INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS		-
OTRAS CUENTAS POR PAGAR		
ISR y PTU por pagar	\$ -	
Aportaciones para futuro aumentos de capital pendientes de formalizar en asamblea de accionistas		
Acreedores diversos y otras cuentas por pagar	<u>26,458</u>	26,458
OBLIGACIONES SUBORDINADAS		-
EN CIRCULACION		
IMPUESTOS DIFERIDOS (NETO)		-
CREDITOS DIFERIDOS Y COBROS ANTICIPADOS		78
TOTAL PASIVO		<u>\$ 88,062</u>
CAPITAL CONTABLE		
CAPITAL CONTRIBUIDO		
Capital social	\$ 99,365,626	
Aportaciones para futuros aumentos de capital acordados en asamblea de accionistas	-	
Primas en venta de acciones	-	
Obligaciones subordinadas en circulación	-	
Donativos	-	\$ 99,365,626
CAPITAL GANADO		
Reservas de capital	\$ 5,482,827	
Resultado de ejercicios anteriores	9,632,339	
Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta	-	
Resultado por valuación de instrumentos de cobertura de flujos de efectivo		
Exceso o insuficiencia en la actualización del capital contable	(18,278,755)	
Resultado por tenencia de activos no monetarios	-	
Ajustes por obligaciones laborales al retiro	-	
Resultado neto	<u>2,936,765</u>	<u>(226,824)</u>

TOTAL CAPITAL CONTABLE		<u>\$ 99,138,802</u>
TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE		<u>\$ 99,226,864</u>
CUENTAS DE ORDEN		
Activos y pasivos contingentes	-	
Bienes en administración	37	
Compromisos crediticios	-	
Intereses devengados no cobrados derivados de cartera de factoraje vencida	-	
Otras cuentas de registro	<u>28,789,243</u>	<u>\$ 28,789,281</u>

"El saldo histórico del capital social al 28 de febrero de 2007 es de 40,193,700 pesos".

EL PRESENTE BALANCE GENERAL SE FORMULO DE CONFORMIDAD CON LOS CRITERIOS DE CONTABILIDAD PARA EMPRESAS DE FACTORAJE FINANCIERO, EMITIDOS POR LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 52 Y 53, DE LA LEY GENERAL DE ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES AUXILIARES DEL CREDITO, DE OBSERVANCIA GENERAL Y OBLIGATORIA, APLICADOS DE MANERA CONSISTENTE, ENCONTRANDOSE REFLEJADAS LAS OPERACIONES EFECTUADAS POR LA ORGANIZACION AUXILIAR HASTA LA FECHA ARRIBA MENCIONADA, LAS CUALES SE REALIZARON Y VALUARON CON APEGO A SANAS PRACTICAS Y A LAS DISPOSICIONES APLICABLES. EL PRESENTE ESTADO DE CONTABILIDAD FUE APROBADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LOS DIRECTIVOS QUE LO SUSCRIBEN.

Monterrey, N.L., a 30 de marzo de 2007.

Director General
Federico Rodríguez Giacinti
 Rúbrica.
 Contralor
Roberto del Real Flores
 Rúbrica.

Director de Administración y Finanzas
Jorge Rodríguez Sánchez
 Rúbrica.
 Contador
Mayra G. Morales González
 Rúbrica.

CATERPILLAR FACTORAJE FINANCIERO, S.A. DE C.V.
 ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO, GRUPO FINANCIERO CATERPILLAR
 BALANCE GENERAL

(cifras expresadas en pesos de poder adquisitivo estimadas al 30 de abril de 2007)

	30 de abril de 2007
	Proyectado
ACTIVO	
DISPONIBILIDADES	53,314
INVERSIONES EN VALORES	101,067,979
CARTERA DE FACTORAJE-NETO	93
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	109,826
OTROS ACTIVOS	-
TOTAL ACTIVO	<u>101,231,212</u>
PASIVO	
PRESTAMOS BANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS	61,526
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	26,458
CREDITOS DIFERIDOS	78
TOTAL PASIVO	<u>88,062</u>
CAPITAL	
CAPITAL CONTRIBUIDO	
CAPITAL SOCIAL	98,402,547
CAPITAL GANADO	
RESERVAS DE CAPITAL	5,429,685
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	9,538,980
EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACT. DEL CAP. CONTABLE	- 18,101,592
RESULTADO NETO	5,873,530
TOTAL CAPITAL	<u>101,143,150</u>
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	<u>101,231,212</u>
CAPITAL SOCIAL HISTORICO	<u>40,193,700</u>

Monterrey, N.L., a 30 de marzo de 2007.

Director de Administración y Finanzas
Jorge Rodríguez Sánchez
 Rúbrica.

(R.- 250720)

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE PLAZAS VACANTES DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

Secretaría de Gobernación

El Comité de Selección de la Secretaría de Gobernación con fundamento en los artículos 25, 26, 28, 37, 69, 75, fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29, párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101, 105 de su Reglamento, y numerales primero, noveno y décimo de los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio del 2004, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

1. Subdirector de Obligaciones Fiscales, con las siguientes características:

Nombre de la plaza:	Subdirector de Obligaciones Fiscales
Número de vacantes:	Una
Nivel Administrativo:	NC2
Percepción ordinaria:	\$39,909.10 (treinta y nueve mil novecientos nueve pesos 10/100 M.N.)
Adscripción:	Dirección de Remuneraciones, Dirección General de Recursos Humanos.
Sede:	México, D.F.

Funciones principales: Instrumentar los mecanismos en materia de obligaciones fiscales y patronales derivados de las disposiciones que emite la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para asegurar las retenciones y descuentos que deberá efectuarse al personal de la SEGOB a través de la nómina. Coordinar y supervisar el proceso de pago de impuestos federales y estatales, para garantizar los enteros a las instancias correspondientes. Implementar mecanismos que permitan determinar las bases de cálculo del impuesto sobre nóminas en las entidades federativas sujetas al pago del impuesto, para asegurar el cumplimiento de las disposiciones legales emitidas en cada estado de la república mexicana. Determinar los mecanismos de atención a los requerimientos de información por parte de las autoridades y/o personas en materia de obligaciones fiscales y patronales, para garantizar la respuesta oportuna de los mismos. Participar en el establecimiento de acuerdos administrativos en materia de obligaciones fiscales y patronales, con áreas internas de la SEGOB, para definir responsabilidades de cada una de ellas en los procesos que participen. Establecer mecanismos de control en materia de obligaciones fiscales y patronales, para asegurar la presentación de la declaración anual informativa en los términos y plazos señalados en las disposiciones legales. Coordinar que las prestaciones en materia de seguros, se determinen, descuenten en la nómina, y se tramite el pago a terceros institucionales, para garantizar que el personal reciba los servicios señalados en las condiciones generales establecidas en cada una de las pólizas. Supervisar la integración de información en materia de obligaciones fiscales y patronales, para proporcionar elementos que coadyuven en la conformación de la cuenta de la hacienda pública federal por parte de las instancias competentes.

Perfil y requisitos:

Académicos: Licenciatura en: Contaduría o Administración (Titulado).

Laborales: Experiencia mínima de cuatro años en: Administración Pública o Contabilidad.

Capacidades Gerenciales:

1. Orientación a Resultados: Enfocar los esfuerzos, estableciendo prioridades para garantizar que las metas sean alcanzadas tal como fueron planeadas, con atención y servicio a la ciudadanía. Tomar acción rápida y decisiva. Demostrar perseverancia, determinación y tenacidad. Organizar personas, recursos y actividades para lograr los objetivos acordados. Mejorar la relación entre los resultados obtenidos y los recursos invertidos en términos de calidad, costo y oportunidad. Asegura el cumplimiento de metas. Realiza consistentemente sus tareas en tiempo y calidad. Utiliza y aprovecha de manera efectiva los recursos asignados para su trabajo. Orienta sus acciones a dar respuesta a las necesidades de sus clientes internos o

de los ciudadanos. Reorienta acciones para alcanzar las metas: actúa con un enfoque de servicio clarificando la dirección y las prioridades a su equipo para alcanzar los objetivos establecidos. Resuelve problemas a fin de que el equipo cumpla con precisión los estándares establecidos. Emplea métodos alternativos de trabajo, a fin de superar los obstáculos y alcanzar los objetivos.

2. Trabajo en Equipo: Desarrollar y mantener relaciones productivas y respetuosas de trabajo con los demás, proporcionando un marco de responsabilidad compartida. Fomenta la colaboración e influye en el equipo. Solicita apoyo específico a compañeros de su área. Participa activamente en el logro de las metas grupales. Escucha en forma respetuosa los puntos de vista de sus colegas. Ayuda a otros miembros de equipo que solicitan apoyo. Comparte información: mantiene a los miembros del equipo actualizados sobre información relevante para su trabajo; aporta y solicita sugerencias a los miembros de los equipos en los que participa sobre la forma de solucionar problemas, lograr los objetivos establecidos y mejorar los resultados. Informa a sus compañeros de equipo acerca de situaciones que potencialmente pudieran afectarlos.

Capacidades técnicas: Recursos humanos: relaciones laborales, administración de personal, remuneraciones, organización y presupuesto capítulo 1000.

Otros conocimientos: Word, Excel, PowerPoint, Outlook e Internet (grado de dominio del software: intermedio).

2. Médico del Consultorio del CENDI, con las siguientes características:

Nombre de la plaza: Médico del Consultorio del CENDI

Número de vacantes: Una

Nivel Administrativo: PQ3

Percepción ordinaria: \$10,577.20 (diez mil quinientos setenta y siete pesos 20/100 M.N.)

Adscripción: Departamento de Servicios Médicos, Dirección General de Recursos Humanos.

Sede: México, D.F.

Funciones principales: Realizar acciones que permitan disminuir los riesgos de ocurrencia de enfermedades y accidentes en los niños y personal adscrito al CENDI, para contribuir en el cumplimiento de los indicadores de calidad educativa emitidos por la Secretaría de Educación Pública. Brindar la atención médica básica a la población infantil y personal del CENDI, para coadyuvar en la recuperación y conservación de la salud de los mismos. Controlar el stock básico de medicamentos y material médico requeridos en el CENDI, para asegurar su abastecimiento en la prestación de los servicios de consulta y emergencias. Ejecutar los programas de medicina preventiva y campañas de vacunación, para contribuir en la prevención de enfermedades infecto-contagiosas en la población infantil del CENDI. Participar en conferencias y pláticas de medicina preventiva con instituciones gubernamentales y laboratorios médicos, para obtener y aplicar nuevas técnicas y conocimientos de las ciencias médicas en el cuidado de la salud de la población del CENDI.

Perfil y requisitos:

Académicos: Licenciatura en: Medicina (Titulado).

Laborales: Experiencia mínima de un año en: Farmacología, Medicina Preventiva, Medicina del Trabajo, Salud del Niño y del Adolescente o Medicina Interna.

Capacidades Gerenciales:

1. Orientación a Resultados: Enfocar los esfuerzos estableciendo prioridades para garantizar que las metas sean alcanzadas tal como fueron planeadas, con atención y servicio a la ciudadanía. Tomar acción rápida y decisiva. Demostrar perseverancia, determinación y tenacidad. Organizar personas, recursos y actividades para lograr los objetivos acordados. Mejorar la relación entre los resultados obtenidos y los recursos invertidos en términos de calidad, costo y oportunidad. Obtiene resultados de calidad. Realiza consistentemente sus tareas en tiempo y calidad. Utiliza y aprovecha de manera efectiva los recursos asignados para su trabajo. Orienta sus acciones a dar respuesta a las necesidades de sus clientes internos o de los ciudadanos.

2. Trabajo en Equipo: Desarrollar y mantener relaciones productivas y respetuosas de trabajo con los demás, proporcionando un marco de responsabilidad compartida. Fomenta la colaboración e influye en el equipo. Solicitar apoyo específico a compañeros de su área. Participar activamente en el logro de las metas grupales. Escuchar en forma respetuosa los puntos de vista de sus colegas. Ayudar a otros miembros de equipo que solicitan apoyo.

Capacidades técnicas: Recursos humanos: relaciones laborales, administración de personal, remuneraciones, profesionalización y desarrollo.

Otros conocimientos: Word, Excel, Outlook e Internet (grado de dominio del software: intermedio).

3. Jefe de Departamento de Metodologías y Calidad de Desarrollo, con las siguientes características:

Nombre de la plaza: Jefe de Departamento de Metodologías y Calidad de Desarrollo

Número de vacantes: Una

Nivel administrativo: OC1

Percepción ordinaria: \$22,153.30 (veintidós mil ciento cincuenta y tres pesos 30/100 M.N.)

Adscripción: Subdirección de Proyectos de Sistemas de Información, Dirección de Informática, Dirección General de Tecnologías de la Información.

Sede: México, D.F.

Funciones principales: Elaborar la metodología de desarrollo de sistemas de información y sitios de internet basada en mejores prácticas, para incorporar tecnología de la información a los procesos sustantivos de la Secretaría de Gobernación. Formular la metodología de administración de proyectos basada en mejores prácticas que será utilizada por la dirección de informática, para asegurar la administración de los diferentes proyectos informáticos en la Secretaría. Elaborar estándares de calidad, para contar con procesos de control en el desarrollo de sistemas de información y sitios de internet. Capacitar en uso de metodologías en la administración de sistemas de información y sitios de internet, para asegurar el aprovechamiento de los mismos por parte de los usuarios. Compilar y analizar los entregables de cada una de las etapas del ciclo de desarrollo y/o mantenimiento, para detectar posibles desviaciones en la elaboración de los mismos y que se modifiquen y cumplan con los estándares establecidos. Resguardar el soporte documental de los sistemas de información que se desarrollan, para llevar un control de versiones que permitan su consulta.

Perfil y requisitos:

Académicos: Licenciatura en: Computación e Informática, Sistemas y Calidad o Ingeniería (Titulado).

Laborales: Experiencia mínima de tres años en: Ciencia de los Ordenadores, Tecnología de los Ordenadores o Procesos Tecnológicos.

Capacidades Gerenciales:

1. Orientación a Resultados: Enfocar los esfuerzos, estableciendo prioridades para garantizar que las metas sean alcanzadas tal como fueron planeadas, con atención y servicio a la ciudadanía. Tomar acción rápida y decisiva. Demostrar perseverancia, determinación y tenacidad. Organizar personas, recursos y actividades para lograr los objetivos acordados. Mejorar la relación entre los resultados obtenidos y los recursos invertidos en términos de calidad, costo y oportunidad. Asegura el cumplimiento de metas. Realiza consistentemente sus tareas en tiempo y calidad. Utiliza y aprovecha de manera efectiva los recursos asignados para su trabajo. Orienta sus acciones a dar respuesta a las necesidades de sus clientes internos o de los ciudadanos. Reorienta acciones para alcanzar las metas: actúa con un enfoque de servicio clarificando la dirección y las prioridades a su equipo para alcanzar los objetivos establecidos. Resuelve problemas a fin de que el equipo cumpla con precisión los estándares establecidos. Emplea métodos alternativos de trabajo, a fin de superar los obstáculos y alcanzar los objetivos.

2. Trabajo en Equipo: Desarrollar y mantener relaciones productivas y respetuosas de trabajo con los demás, proporcionando un marco de responsabilidad compartida. Fomenta la colaboración e influye en el equipo. Solicita apoyo específico a compañeros de su área. Participa activamente en el logro de las metas grupales. Escucha en forma respetuosa los puntos de vista de sus colegas. Ayuda a otros miembros de equipo que solicitan apoyo. Comparte información: mantiene a los miembros del equipo actualizados sobre información relevante para su trabajo; aporta y solicita sugerencias a los miembros de los equipos en los que participa sobre la forma de solucionar problemas, lograr los objetivos establecidos y mejorar los resultados. Informa a sus compañeros de equipo acerca de situaciones que potencialmente pudieran afectarlos.

Capacidades Técnicas: Desarrollo de metodologías y estándares de calidad para los sistemas de información y sitios de Internet: Conocimiento en sistemas de información, metodología RUP y administración de proyectos (PMI) que permita que se desarrollen metodologías y estándares que coadyuven a unificar el proceso de desarrollo y que se cumplan los estándares establecidos durante el desarrollo de sistemas de información y sitios de Internet.

Otros conocimientos: OFFICE, PROJECT, PHP, MYSQL, ORACLE, APACHE, SOLARIS, UNIX; Metodología RUP (grado de dominio del software: avanzado).

4. Director de Telecomunicaciones, con las siguientes características:

Nombre de la plaza: Director de Telecomunicaciones

Número de vacantes: Una

Nivel Administrativo: MC1

Percepción ordinaria: \$65,671.18 (sesenta y cinco mil seiscientos setenta y un pesos 18/100 M.N.)

Adscripción: Dirección General de Tecnologías de la Información, Oficialía Mayor.

Sede: México, D.F.

Funciones Principales: Establecer mecanismos de atención a los servicios de telecomunicaciones requeridos por los usuarios, para contribuir en la operación diaria de la Secretaría. Vigilar la operación de la red de voz y datos de la Secretaría de Gobernación, para garantizar la conexión de sitios centrales y ambientes de acceso local o remoto en las unidades administrativas y órganos desconcentrados. Aprobar el calendario de mantenimiento preventivo en los servidores de cómputo y equipos de telecomunicaciones, para asegurar la continuidad de los servicios informáticos en la Secretaría. Establecer los criterios de asignación e instalación de dispositivos de acceso remoto a los sistemas informáticos de la Secretaría de Gobernación, para garantizar la disponibilidad de los servicios de telecomunicaciones en las unidades administrativas y órganos desconcentrados. Dirigir los procesos de mantenimiento de los equipos y servidores de seguridad lógica e internet, para asegurar la funcionalidad y continuidad de los servicios de telecomunicaciones en la dependencia. Implementar las políticas de seguridad informática en los sistemas de telecomunicaciones y acceso a internet de las unidades administrativas y órganos desconcentrados, para mantener la integridad y salvaguarda de la información que se genera y procesa a través de las redes de datos de la dependencia. Definir líneas específicas de acción en la operación y evaluación de los sistemas de información electrónica, así como los de almacenamiento de datos que residen en la infraestructura central de cómputo de la Secretaría de Gobernación, para coadyuvar en la disponibilidad y salvaguarda de la información en dichos sistemas. Dirigir los procesos de asistencia y soporte técnico a los bancos de datos y sistemas de información electrónica, para contribuir en la funcionalidad de los servicios de procesamiento, almacenamiento y distribución de información a través de la infraestructura central de cómputo de la dependencia. Establecer mecanismos de análisis, evaluación y descripción técnica de equipos y servicios de telecomunicaciones de última generación, para coadyuvar en el proceso de renovación y mejora de la infraestructura informática de la dependencia. Avalar la contratación, renovación y baja de servicios de telecomunicaciones por proveedores, para la validación de los consumos mensuales de telecomunicaciones en la Secretaría de Gobernación. Determinar líneas específicas de acción en la vigilancia de los servicios que se realicen por proveedores en materia de telecomunicaciones, para verificar el cumplimiento de las condiciones contractuales establecidas.

Perfil y requisitos:

Académicos: Licenciatura en: Computación e Informática, Eléctrica y Electrónica, Sistemas y Calidad o Ingeniería (Titulado).

Laborales: Experiencia mínima de cuatro años en: Tecnología de las Telecomunicaciones, Ciencia de los Ordenadores, Electrónica o Tecnología de los Ordenadores.

Capacidades Gerenciales:

1. Visión Estratégica: Identificar tendencias estratégicas, así como sus implicaciones y posibilidades. Crear un enfoque a futuro que visualice en forma sistémica oportunidades, amenazas, escenarios y estrategias de largo plazo. Anticipar eventos, reconocer fuerzas impulsoras y restrictivas. Identifica la Estrategia definida en la Institución. Describe elementos relevantes en la identificación y entendimiento de la institución tales como su misión, visión, estrategias y metas. Considera el impacto de sus acciones en los requerimientos y necesidades futuras de los ciudadanos/clientes internos. Implanta Estrategias. Evalúa alternativas aprovechando oportunidades y calculando riesgos. Establece planes operativos evaluando los beneficios para la institución. Fomenta en sus colaboradores la aplicación de un enfoque preventivo que considera el impacto potencial de sus decisiones en otros aspectos de su área y de la institución. Genera planes de contingencia para afrontar situaciones imprevistas. Actúa con perspectiva de mediano plazo. Alinea los recursos de su área hacia el logro de los objetivos estratégicos. Desarrolla estrategias y planes de mediano plazo que contribuyen al fortalecimiento de la institución.

2. Liderazgo: Establecer dirección; impulsar el compromiso con una visión de futuro compartida. Unir y alinear esfuerzos hacia un objetivo institucional común. Persuadir a través de involucrar y motivar a otros. Remover obstáculos. Fungir como ejemplo. Reconocer e incentivar los comportamientos esperados. Establece estándares claros, retos y alcanzables de desempeño, creando un aliciente permanente para el equipo. Aprovecha oportunidades para hacer que el cambio suceda. Apoya y ayuda a otros, haciendo uso de su experiencia. Crea compromiso sensibilizando y generando conciencia en otros sobre la importancia de su trabajo. Orienta el cambio y el desarrollo de otros. Identifica áreas de oportunidad y fortalezas en sus colaboradores, proporcionando retroalimentación con empatía y de manera constructiva. Gestiona recursos e incentiva a otros a desarrollar sus capacidades para superarse. Se involucra personalmente en los cambios modelando los comportamientos esperados. Impulsa cambios. Implanta efectivamente cambios planeados en su área de responsabilidad. Capta, desarrolla y comparte el conocimiento con sus colaboradores sobre las situaciones y problemas que enfrentan. Ayuda a otros a identificar obstáculos para implantar cambios y tomar acción para eliminarlos. Adapta su estilo de liderazgo con base en los requerimientos del proceso de cambio

Capacidades técnicas: Redes de Voz Datos y Video. Administración de Proyectos.

Otros conocimientos: UNIX, NOVELL, LAN SERVER, WINDOWS NT, LINUX y MS OFFICE (grado de dominio del software: avanzado).

5. Director de Cinematografía, con las siguientes características:

Nombre de la plaza: Director de Cinematografía

Número de vacantes: Una

Nivel administrativo: MB1

Percepción ordinaria: \$56,129.22 (cincuenta y seis mil ciento veinte y nueve pesos 22/100 M.N.)

Adscripción: Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía.

Sede: México, D.F.

Funciones principales: Aprobar la expedición de certificados de origen de las películas, para garantizar la procedencia y pertenencia del material cinematográfico producido por nacionales, extranjeros o en coproducción con otros países. Dirigir la verificación y clasificación del material cinematográfico en 35 mm y videogramas que se presentan a la Dirección General, para determinar la ubicación de las películas en las categorías correspondientes previo a su distribución, exhibición o comercialización. Autorizar la distribución, exhibición y comercialización de películas en 35 mm, DVD o cualquier otro formato, para coadyuvar en el cumplimiento a la normatividad aplicable en la materia. Vigilar que los productores y distribuidores aporten copias de las obras cinematográficas nacionales y extranjeras, para asegurar su incorporación en el archivo fílmico de la Cineteca Nacional. Establecer líneas de acción relativas a las visitas y monitoreo en las salas cinematográficas, videosalas y otros establecimientos dedicados a la exhibición pública o comercialización de películas, para verificar el cumplimiento de la Ley Federal de Cinematografía y su Reglamento. Dirigir la ejecución de los procedimientos de imposición de sanciones por infracciones y actos constitutivos de delito, para asegurar la regulación de las exhibiciones cinematográficas. Participar y representar a la Dirección General en los Comités Técnicos, juntas directivas, instancias inter-institucionales y eventos pertenecientes a la industria cinematográfica nacional para establecer acuerdos y convenios de colaboración en el ámbito de su competencia. Coordinar la realización de análisis y estadísticas relacionadas a los tiempos de exhibición, ingresos y otra información del ámbito cinematográfico, para proponer proyectos que promuevan el desarrollo de la industria cinematográfica.

Perfil y requisitos:

Académicos: Licenciatura en: Artes, Ciencias Políticas y Administración Pública, Comunicación o Derecho (Titulado).

Laborales: Experiencia mínima de cinco años en: Antropología Cultural, Comunicaciones Sociales, Derecho y Legislación Nacionales, Opinión Pública, Sociología Cultural o Vida Política.

Capacidades Gerenciales:

1. Visión Estratégica: Identificar tendencias estratégicas, así como sus implicaciones y posibilidades. Crear un enfoque a futuro que visualice en forma sistémica oportunidades, amenazas, escenarios y estrategias de largo plazo. Anticipar eventos, reconocer fuerzas impulsoras y restrictivas. Identifica la Estrategia definida en la Institución. Describe elementos relevantes en la identificación y entendimiento de la institución tales como su misión, visión, estrategias y metas. Considera el impacto de sus acciones en los requerimientos y necesidades futuras de los ciudadanos/clientes internos. Implanta Estrategias. Evalúa alternativas aprovechando oportunidades y calculando riesgos. Establece planes operativos evaluando los

beneficios para la institución. Fomenta en sus colaboradores la aplicación de un enfoque preventivo que considera el impacto potencial de sus decisiones en otros aspectos de su área y de la institución. Genera planes de contingencia para afrontar situaciones imprevistas. Actúa con perspectiva de mediano plazo. Alinea los recursos de su área hacia el logro de los objetivos estratégicos. Desarrolla estrategias y planes de mediano plazo que contribuyen al fortalecimiento de la institución.

2. Liderazgo: Establecer dirección; impulsar el compromiso con una visión de futuro compartida. Unir y alinear esfuerzos hacia un objetivo institucional común. Persuadir a través de involucrar y motivar a otros. Remover obstáculos. Fungir como ejemplo. Reconocer e incentivar los comportamientos esperados. Establece estándares claros, retadores y alcanzables de desempeño, creando un aliciente permanente para el equipo. Aprovecha oportunidades para hacer que el cambio suceda. Apoya y ayuda a otros, haciendo uso de su experiencia. Crea compromiso sensibilizando y generando conciencia en otros sobre la importancia de su trabajo. Orienta el cambio y el desarrollo de otros. Identifica áreas de oportunidad y fortalezas en sus colaboradores, proporcionando retroalimentación con empatía y de manera constructiva. Gestiona recursos e incentiva a otros a desarrollar sus capacidades para superarse. Se involucra personalmente en los cambios modelando los comportamientos esperados. Impulsa cambios. Implanta efectivamente cambios planeados en su área de responsabilidad. Capta, desarrolla y comparte el conocimiento con sus colaboradores sobre las situaciones y problemas que enfrentan. Ayuda a otros a identificar obstáculos para implantar cambios y tomar acción para eliminarlos. Adapta su estilo de liderazgo con base en los requerimientos del proceso de cambio.

Capacidades técnicas: Normatividad de Radio, Televisión y Cinematografía. Comunicación Social.

Otros conocimientos: Word, Excel, PowerPoint, Outlook e Internet (grado de dominio del software: intermedio).

Bases

Requisitos de participación:

1a. Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

Documentación requerida:

2a. Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada para su cotejo: acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda; documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (en el caso de pasantes: historial académico, kardex o carta de pasante, expedida por la institución educativa donde cursó los estudios; en el caso de titulados: cédula o título profesional); documento que acredite experiencia laboral requerida por la vacante (se acepta carta en la que se indique periodo laborado, puesto ocupado e institución que expide), identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte, cédula profesional o certificado de matrícula consular de alta seguridad o digital); cartilla liberada (en el caso de varones hasta 40 años), licencia de manejo (únicamente para plazas de chofer) y escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. Cabe hacer mención que en caso de no presentar esta documentación en original o copia certificada para su cotejo, el día en que se le cite para cumplir con esta etapa del proceso de selección, la Secretaría de Gobernación está facultada para descalificar a los postulantes que caigan en este supuesto. Asimismo, la Secretaría de Gobernación se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.

Registro de candidatos y temarios:

3a. La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de www.trabajaen.gob.mx, la que les asignará un nuevo folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante. Durante el lapso en el que se lleve a cabo el registro de aspirantes, los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx.

Etapas del concurso:

4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Etapas	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria	4-07-2007
Registro de aspirantes	4-07-2007 al 17-07-2007
Publicación total de aspirantes	18-07-2007
Revisión curricular	4-07-2007 al 17-07-2007
Publicación aspirantes acreditados en revisión curricular	18-07-2007
Presentación de documentos	23-07-2007 al 27-07-2007
Evaluación técnica	23-07-2007 al 27-07-2007
Evaluación de capacidades gerenciales	30-07-2007 al 3-08-2007
Entrevista por el Comité de Selección	6-08-2007 al 10-08-2007
Resolución candidato	13-08-2007 al 14-08-2007

Nota: El cumplimiento de estas fechas, estará en función del volumen de candidatos que se reciban para las vacantes convocadas.

Publicación de resultados:

5a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx, identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.

Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones:

6a. Para el cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades de Visión del Servidor Público, Gerenciales o Directivas, y técnicas; así como a la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas de la Secretaría de Gobernación, el día y la hora que se le informe (mediante su número de folio asignado por "www.trabajaen.gob.mx") a través de los medios de comunicación mencionados.

Resolución de dudas:

7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado un módulo de atención telefónico en el número 1102-6000, Ext. 16115, el cual estará funcionando de 9:00 a 14:00 Hrs., asimismo se encuentra disponible el correo electrónico reclutamiento1@segob.gob.mx

Principios del concurso:

8a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio del 2004, teniendo, en todo caso, preferencia los aspirantes de la misma dependencia.

1. Disposiciones generales. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Servicio Profesional y de Recursos Humanos de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional y su Reglamento.
2. El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria.
3. Con base en los criterios "Vigencia de los Resultados de la Evaluación de las Capacidades en el Subsistema de Ingreso", emitidos el 28 de febrero de 2005 por la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Administración Pública Federal, y en particular al párrafo que establece que "para garantizar la igualdad de oportunidades; la competencia por mérito; reducir al mínimo la posibilidad de que el aspirante desarrolle un proceso de aprendizaje sobre los reactivos de las herramientas de evaluación, que conlleve a la invalidación de sus resultados, y sin coartar la posibilidad de participar en otros concursos, se establece el criterio siguiente: El aspirante, renunciando al resultado obtenido, se sujetará a la evaluación de sus capacidades de Visión del Servicio Público y/o Gerenciales o Directivas:
 - a. Por segunda ocasión a los tres meses, y
 - b. Por tercera y subsecuentes a los seis meses.

En función de lo anterior, y sin perjuicio de ningún aspirante, el Comité de Selección de esta Secretaría, determina que la vigencia de los resultados de estas evaluaciones (Visión del Servicio Público y/o Gerenciales o Directivas), se considerará máximo el último día en el que se encuentre activa la vacante en el portal www.trabajaen.gob.mx; es decir, el último día en el que se pueden registrar los aspirantes, y que se establece en el punto 4 "Etapas del concurso" de las bases de esta convocatoria. Esto implica que aquellos aspirantes que una vez que se aplique el filtro curricular (primer día en el que se publican los folios totales de los aspirantes y se realiza la revisión curricular), no hayan cubierto los periodos establecidos en los "criterios de vigencia de los resultados de la evaluación de las capacidades" en comento (tres meses, seis meses, o un año) según sea el caso, quedarán excluidos de los presentes concursos.

4. En los casos en los cuales sean más de tres y hasta un máximo de diez los candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida para ser entrevistados por el Comité de Selección; éste después de analizar los resultados, podrá determinar el número de aspirantes que entrevistará en la primera sesión, en estricto apego al orden de prelación registrado. Si de este grupo el Comité acuerda que uno de estos candidatos satisface el perfil de la vacante, lo declara ganador; lo que implica que no estará obligado a entrevistar al resto de los candidatos finalistas. De no ser así, el Comité de Selección continuará entrevistando en siguientes sesiones al resto de los finalistas, hasta determinar al ganador, en caso de haberlo. En el supuesto de que ninguno satisfaga el perfil establecido, aplicará lo dispuesto en el numeral 2 de estas disposiciones generales.
5. Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso.
6. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes.
7. El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicados en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de junio de 2004.
8. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité de Selección conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 4 de julio de 2007.

El Comité de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Gobernación

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

El Director General de Recursos Humanos

Guillermo Ramírez Bañuelos

Rúbrica.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

El Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con fundamento en los artículos: 21, 23, 25, 26, 28, 37, 69, 75, fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29, párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101, 105 de su Reglamento, y lineamientos primero, noveno y décimo de los que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar la siguiente plaza vacante del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la Plaza: Director de Apoyo Técnico; Número de vacantes: Una; Nivel administrativo: MB1; Percepción ordinaria: \$56,129.22 (cincuenta y seis mil ciento veintinueve pesos 22/100 M.N.) mensual bruto; Adscripción: Subsecretaría de Egresos; Sede: México, D.F.; Funciones principales: **1.** Dirigir y coordinar los principios de organización de la información correspondientes al modelo para el control presupuestario de las adecuaciones a la estructura ocupacional y al presupuesto de servicios personales; y supervisar la sistematización y operación del mismo; así como asistir a las demás áreas de la Dirección General Adjunta Técnica de Presupuesto para la implantación de los mismos en el cumplimiento de sus funciones. **2.** Coordinar y supervisar la actualización permanente de la información soporte del modelo para el control presupuestario de las adecuaciones a la estructura ocupacional y al presupuesto de servicios personales; así como autorizar la actualización y registro de la misma, con base en los lineamientos y normatividad aplicables en la materia. **3.** Dirigir y supervisar la comunicación a las demás áreas de la Dirección General Adjunta Técnica de Presupuesto sobre actualizaciones en la información soporte del modelo para el control presupuestario de las adecuaciones a la estructura ocupacional y al presupuesto de servicios personales a fin de facilitar la interpretación de la norma en el cumplimiento de sus funciones; Perfil y requisitos: Académicos: Licenciatura en Economía, Ciencias Políticas y Administración Pública (Titulado); Laborales: siete años de experiencia en Ciencias Políticas: Administración Pública.- Gestión Administrativa, Instituciones Centrales; Ciencias Económicas: Política Fiscal y Hacienda Pública Nacionales.- Hacienda Pública (Presupuesto); Capacidades Gerenciales: Liderazgo y Negociación (Valor en el perfil 60%, mínimo aprobatorio 70); Capacidades Técnicas: Marco Jurídico Administrativo Presupuestario y Proceso Presupuestario del Gasto Público Federal (Valor en el perfil 40%, mínimo aprobatorio 60); Conocimientos de Software: Nivel intermedio de Word, Excel, PowerPoint y Outlook; Otros: Disponibilidad para viajar ocasionalmente, Horario mixto.

Nombre de la Plaza: Jefe de Departamento Jurídico Presupuestario; Número de vacantes: Una; Nivel administrativo: OC1; Percepción ordinaria: \$22,153.30 (veintidós mil ciento cincuenta y tres pesos 30/100 M.N.) mensual bruto; Adscripción: Dirección General Jurídica de Egresos; Sede: México, D.F.; Funciones principales: **1.** Desarrollar información jurídico presupuestaria que permita la formulación del anteproyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para cada ejercicio fiscal, conforme a las directrices establecidas, para que dicho anteproyecto sea presentado a la consideración de la Cámara de Diputados en los plazos y términos establecidos en la Constitución. **2.** Facilitar información y elementos que en materia jurídico presupuestaria sean requeridos para asesorar en el proceso de elaboración del proyecto de Decreto al interior del Ejecutivo Federal, así como durante el proceso de discusión, dictamen y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación en la Cámara de Diputados, con el objeto de que dicho Presupuesto sea aprobado en los plazos y términos establecidos en la Constitución y en congruencia con las disposiciones legales aplicables y las políticas públicas de la Administración Pública Federal. **3.** Desarrollar los proyectos de opiniones jurídicas respecto de las consultas en materia presupuestaria que presenten las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con el objeto de proveer criterios para la adecuada aplicación de los ordenamientos jurídicos. **4.** Proporcionar información y elementos necesarios para permitir que la Dirección Jurídica Presupuestaria, asesore jurídicamente a los Secretarios Técnicos de las Comisiones Intersecretariales de Gasto Financiamiento y de Desincorporación, con el objeto de proveer

elementos legales para la adecuada toma de decisiones. **5.** Desarrollar mecanismos de respuesta que permitan a la Dirección Jurídico Presupuestaria asesorar en el ámbito de su competencia a los Poderes Legislativo y Judicial, las personas de derecho público de carácter federal con autonomía derivada por disposición constitucional, las entidades federativas y las presentadas por los ciudadanos con fundamento en el derecho de petición establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el objeto de proveer criterios para la adecuada aplicación de los ordenamientos jurídicos. **6.** Comunicar las solicitudes de opinión a las unidades administrativas competentes de la Subsecretaría de Egresos en la formulación de la evaluación del impacto presupuestario, respecto a los anteproyectos de reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes del Presidente de la República, y de disposiciones administrativas de carácter general, con el objeto de cuidar que los referidos ordenamientos sean congruentes con el marco jurídico que regula la materia presupuestaria y se identifique el impacto en el gasto público derivado de su aplicación. **7.** Integrar las opiniones que en el ámbito jurídico presupuestario se emitan, respecto de los anteproyectos de reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes del Presidente de la República, y de disposiciones administrativas de carácter general, con el objeto de cuidar que los referidos ordenamientos sean congruentes con el marco jurídico que regula la materia presupuestaria. **8.** Facilitar los elementos jurídicos a fin de que la representación de la Dirección General Jurídica de Egresos ante la Procuraduría Fiscal de la Federación y la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal y en los grupos de trabajo que se conformen, permita determinar el contenido final en materia jurídico presupuestaria de las disposiciones administrativas que se emitan en la Administración Pública Federal. **9.** Desarrollar el contenido jurídico presupuestario de los anteproyectos de decretos, acuerdos y órdenes del Presidente de la República, y de disposiciones administrativas de carácter general que incidan en materia presupuestaria, a fin de asegurar la observancia de las disposiciones en materia presupuestaria. **10.** Facilitar la comunicación con las diversas áreas que participan en la integración de los anteproyectos de decretos, acuerdos y órdenes del Presidente de la República, y de disposiciones administrativas de carácter general que incidan en materia presupuestaria a fin de obtener las respectivas opiniones que permitan garantizar la eficaz aplicación de los mismos. **11.** Formular el contenido final de los anteproyectos de decretos, acuerdos y órdenes del Presidente de la República, y de disposiciones administrativas de carácter general que incidan en materia presupuestaria para su posterior aprobación por parte del Director Jurídico Presupuestario; Perfil y requisitos: Académicos: Licenciatura en Derecho (Terminado); Laborales: 2 años de experiencia en Ciencias Jurídicas y Derecho: Derecho y Legislación Nacionales.- Derecho Administrativo, Derecho Constitucional, Derecho Público; Capacidades gerenciales: Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo (Valor en el perfil 20%, mínimo aprobatorio 70); Capacidades técnicas: Marco Jurídico Administrativo Presupuestario y Proceso Presupuestario del Gasto Público Federal (Valor en el perfil 80%, mínimo aprobatorio 60); Idioma: Inglés: nivel de dominio básico; Conocimientos de Software: Nivel intermedio de Word, Excel, y PowerPoint; Otros: Periodos especiales de trabajo de junio a noviembre durante el proceso de elaboración y aprobación del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, el puesto está bajo condiciones de estrés. Horario mixto.

Nombre de la Plaza: Enlace del Alto Nivel de Responsabilidad (Enlace del Sector Coordinado y No Sectorizado del Ramo 06 I); Número de vacantes: Una; Nivel administrativo: PA3; Percepción ordinaria: \$16,128.59 (dieciséis mil ciento veintiocho pesos 59/100 M.N.) mensual bruto; Adscripción: Dirección General de Programación y Presupuesto "B"; Sede: México, D.F.; Funciones principales: **1.** Analizar las actividades del proceso de programación de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) e Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), para que se realicen conforme a los lineamientos en la materia. **2.** Realizar la revisión de anteproyecto y proyecto de presupuesto de egresos anuales de la CDI e INEGI, para su correspondiente integración y presentación a la H. Cámara de Diputados. **3.** Analizar la propuesta de los calendarios financieros y sistemáticamente la información disponible, para dar seguimiento al ejercicio de los programas y presupuesto de la CDI e INEGI. **4.** Analizar la información sobre los resultados del ejercicio presupuestario de la CDI e INEGI, para la integración de los informes que elabora la Secretaría, y que requiere la H. Cámara de Diputados y otros reportes. **5.** Analizar las solicitudes y consultas que presentan la CDI e INEGI en materia de ejercicio, control y seguimiento del Gasto Público Federal, para aportar los elementos que sustenten su gestión y resolución. **6.** Analizar y, en su caso, dar seguimiento a los instrumentos de Planeación Nacional del Desarrollo, reglas de operación de los programas de impacto social, y convenios y bases de desempeño que presenten para opinión o autorización de la CDI e INEGI. **7.** Analizar los proyectos de iniciativa de ley, decretos, acuerdos y otros documentos jurídicos, para sustentar las opiniones de impacto presupuestario solicitadas. **8.** Realizar la integración y consolidación del proyecto de presupuesto y el calendario de gasto de la CDI e INEGI, para su remisión a la Dirección General de Recursos Financieros, a efecto de que lo consolide en el Proyecto de Presupuesto y calendario de gasto del Ramo 06. **9.** Realizar el análisis de los calendarios de compromisos programáticos y de los presupuestos anuales para su autorización. **10.** Comunicar la difusión de las normas, lineamientos, políticas y demás disposiciones que en materia programática, presupuestaria, financiera, contable y de organización emitan las instancias competentes para la formulación de sus respectivos anteproyectos de presupuesto; Perfil y Requisitos: académicos: Carrera Técnica o Comercial en Administración, Contaduría o Ciencias Políticas y

Administración Pública (Terminado); Laborales: 1 año de experiencia en Ciencia Política: Administración Pública.- Servicios Públicos, Gestión Administrativa; Capacidades gerenciales: Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo (Valor en el perfil 20%, mínimo aprobatorio 70); Capacidades técnicas: Herramientas de Cómputo y Proceso Presupuestario del Gasto Público Federal (Valor en el perfil 80%, mínimo aprobatorio 60); Conocimientos de Software: Nivel intermedio de Word, Excel, PowerPoint y Outlook; Otros: Periodos especiales de trabajo en los meses de abril, julio, agosto y diciembre. Horario mixto.

Nombre de la Plaza: Enlace del Alto Nivel de Responsabilidad (Enlace de Turismo); Número de vacantes: Una; Nivel administrativo: PA2; Percepción ordinaria: \$15,189.15 (quince mil ciento ochenta y nueve pesos 15/100 M.N.) mensual bruto; Adscripción: Dirección General de Programación y Presupuesto "B"; Sede: México, D.F.; Funciones principales: **1.** Consolidar la información del proceso de programación y presupuesto de la Secretaría de Turismo y sus entidades coordinadas, conforme a las disposiciones vigentes y a los lineamientos que sobre la materia emitan las autoridades competentes. **2.** Realizar la revisión del anteproyecto de programas y presupuestos del sector de su competencia, verificando su congruencia con los objetivos, prioridades y estrategia, así como el cumplimiento y observancia de las normas, metodología y niveles de gasto autorizados, para su posterior integración al proyecto de presupuesto de Egresos de la Federación. **3.** Consolidar la información de los apartados correspondientes de la exposición de motivos del proyecto de presupuesto de Egresos de la Federación. **4.** Consolidar la propuesta de los calendarios financieros y sistemáticamente, la información disponible para dar seguimiento al ejercicio de los programas y presupuestos de la Secretaría de Turismo y sus entidades coordinadas. **5.** Comprobar la información que se presente para la concertación de estructuras programáticas. **6.** Realizar la validación de la cuenta de la Hacienda Pública Federal de la Secretaría de Turismo y sus entidades coordinadas, así mismo el SAT y órganos no sectorizados del Ramo 06.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público. **7.** Analizar la información que presente la Secretaría de Turismo y sus entidades coordinadas en materia de ejercicio, control y seguimiento del gasto Público Federal para aportar los elementos que sustenten su gestión y su resolución. **8.** Comprobar las adecuaciones presupuestarias que presenta en el módulo respectivo del PIPP la Secretaría de Turismo y sus entidades coordinadas, así como las entidades de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de su competencia, para la continuidad con el trámite oportuno de su gestión. **9.** Consolidar la información del Seguimiento del Presupuesto modificado a nivel clave presupuestaria, que muestren el comportamiento mensual, trimestral, semestral y de cierre presupuestario del ejercicio del gasto de la Secretaría de Turismo y sus entidades coordinadas; Perfil y requisitos: Académicos: Carrera Técnica o Comercial en Administración, Contaduría o Ciencias Políticas y Administración Pública (Terminado o Pasante); Laborales: 1 año de experiencia en Ciencia Política: Administración Pública.- Servicios Públicos, Gestión Administrativa; Capacidades gerenciales: Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo (Valor en el perfil 20%, mínimo aprobatorio 70); Capacidades técnicas: Herramientas de Cómputo y Proceso Presupuestario del Gasto Público Federal (Valor en el perfil 80%, mínimo aprobatorio 60); Conocimientos de Software: Nivel intermedio de Word, Excel, PowerPoint y Outlook; Otros: Horario mixto.

Bases

1a. Requisitos de participación: Podrán participar: los servidores públicos, servidores públicos de carrera y en general toda aquella persona, que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto; y no estar inhabilitado para el servicio público; ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

2da. Documentación requerida: Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo: **a)** Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda; **b)** Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará Cédula Profesional, Título o en su caso Certificado de Estudios); **c)** Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional); **d)** Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años); y **e)** Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante. **3a. Registro de candidatos y temarios:** La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través del portal www.trabajaen.gob.mx, el que les asignará un folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante. Los temarios referentes a la

evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en www.trabajaen.gob.mx. **4a. Etapas del concurso:** El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Etapas	Fecha plazo
Publicación de Convocatoria:	4 de julio de 2007
Registro de Aspirantes:	17 de julio de 2007
Revisión Curricular:	17 de julio de 2007
Evaluación de Visión de Servicio Público:	23 de julio de 2007
Evaluación de Capacidades Gerenciales:	27 de julio de 2007
Evaluación de Capacidades Técnicas y Presentación de Documentos:	2 de agosto de 2007
Entrevista por Comité Técnico de Selección:	14 de agosto de 2007

Nota: Las etapas así como las fechas del concurso están sujetas a cambio, de acuerdo al número de aspirantes.

5a. Publicación de resultados: Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en www.trabajaen.gob.mx, identificándose con el número de folio asignado para cada candidato. La publicación de resultados se realizará el día siguiente al que se concluyeron las etapas referidas. **6a. Presentación de documentos y aplicación de evaluaciones:** Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como la aplicación de las evaluaciones de capacidades gerenciales y técnicas y la entrevista del Comité Técnico de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el horario y día que se le indique a través de la página www.trabajaen.gob.mx. La fecha en que el candidato deberá presentarse le será notificada con al menos 2 días hábiles de anticipación mediante la página antes mencionada. **7a. Resolución de dudas:** A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha habilitado la siguiente dirección de correo: ingreso_shcp@hacienda.gob.mx y el número telefónico al que pueden comunicarse 3688 5344. **8a. Principios del concurso:** El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose al desarrollo del proceso a las deliberaciones del Comité Técnico de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.

Disposiciones Generales

1. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley de la materia y su Reglamento.
2. El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria.
3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso.
4. En www.trabajaen.gob.mx, podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes.
5. El Comité Técnico de Selección determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y

herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de junio de 2004.

6. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el (los) Comité(s) Técnico(s) de Selección o Profesionalización, conforme a las disposiciones aplicables.

México, Distrito Federal, a 4 de julio de 2007.

El Comité Técnico de Selección

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

Sistema de Servicio Profesional de Carrera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

El Director General de Recursos Humanos

Héctor E. de la Cruz Ostos

Rúbrica.

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Instituto Nacional de Ecología

CONVOCATORIA PUBLICA

El Comité de Selección del Instituto Nacional de Ecología con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37, 69, 75, fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29, párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101, 105 de su Reglamento, y numerales primero, noveno, décimo de los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar la siguiente plaza vacante del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Plaza: Denominación: Jefe de Departamento de Estudios de Evaluación de la Vulnerabilidad y Opciones de Adaptación al Cambio Climático; Vacante: 01; Nivel: OB1; Percepción ordinaria mensual bruta: \$19,509.74 (diecinueve mil quinientos nueve pesos 74/100 M.N.); Funciones principales: **1.** Identificar y analizar la información disponible sobre estudios de metodologías para la evaluación de la vulnerabilidad y medidas de adaptación al Cambio Climático. **2.** Identificar las áreas de atención prioritaria susceptibles a los posibles efectos del Cambio Climático y estudios de posibles acciones para enfrentar dichos efectos. **3.** Evaluar la vulnerabilidad y medidas de adaptación al Cambio Climático para determinar los efectos en los sectores prioritarios. **4.** Preparar documentos científicos y técnicos, en materia de vulnerabilidad y adaptación al Cambio Climático, para su difusión a nivel interinstitucional, nacional e internacional, en los diversos medios de comunicación. **5.** Organizar y/o participar en reuniones, talleres, seminarios y cursos, nacionales e internacionales, con científicos, académicos, técnicos, expertos y la sociedad en general para la retroalimentación de conocimientos relativos a la vulnerabilidad y adaptación al Cambio Climático. **6.** Integrar la información requerida por la guía de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático en materia de vulnerabilidad y adaptación al Cambio Climático para la elaboración de las Comunicaciones Nacionales. **7.** Atender las solicitudes de asesoría de los tomadores de decisiones en materia de vulnerabilidad y adaptación al Cambio Climático. **8.** Participar en reuniones con expertos, técnicos y académicos para el fortalecimiento institucional y la retroalimentación de conocimientos relativos a la vulnerabilidad y adaptación al Cambio Climático. Con adscripción en la Coordinación de Cambio Climático de este órgano desconcentrado, en la Ciudad de México, D.F., Perfil requerido: Experiencia laboral: dos años de experiencia en: Ciencias de la tierra y el espacio: Meteorología. Ciencias de la atmósfera. Climatología. Hidrología. Ciencias tecnológicas: Ingeniería y tecnología del medio ambiente. Ingeniería y Tecnología del Medio Ambiente, Meteorología, Ciencias de la Atmósfera, Climatología, Hidrología y Teoría y Métodos Generales. Escolaridad: Licenciatura Titulado en: Ciencias naturales y exactas: Ecología. Biología.- Ecología. Física. Biología. Ingeniería y tecnología: Física. Ingeniería. Ingeniería.- Topografía e hidrología. Ciencias agropecuarias: Biología. Ecología. Específicas Transversales: **1.** Introducción a la Administración Pública. (Intermedio) **2.** Investigación en Cambio Climático (Intermedio). Idiomas: Inglés: Escrito: (Avanzado 80%) Hablado: (Avanzado 80%), Lectura: (Avanzado 80%). Otros: Cómputo: Manejo de Software (80%) Avanzado.

Bases

1. Requisitos de participación: Podrán participar todas aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos en los puestos, adicionalmente, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de culto y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

2. Documentación requerida: Los interesados a efecto de cumplir los requisitos que prevé la Ley y su Reglamento, deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo, curriculum vitae, acta de nacimiento y/o Forma Migratoria FM3, según corresponda, cédula profesional y/o certificado de estudios, identificación oficial vigente con fotografía y firma, cartilla liberada (hasta los 40 años), y escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal y no pertenecer al estado eclesiástico o ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica.

El Instituto Nacional de Ecología se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.

3. Registro de candidatos y temarios: La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de www.trabajaen.gob.mx, la que les asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante.

Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal de este Instituto www.ine.gob.mx y en el portal de www.trabajaen.gob.mx.

4. Etapas del concurso: El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

*Publicación de convocatoria:	4/07/2007
*Registro de aspirantes:	Del 4/07/2007 al 18/07/2007
*Presentación de documentos:	23/07/2007
*Evaluación técnica:	25/07/2007
*Evaluación de capacidades:	Del 6/08/2007 al 9/08/2007
*Entrevista por el Comité de Selección:	14/08/2007
*Resolución:	15/08/2007

***Nota:** estas fechas están sujetas a cambio, previo aviso a través de la herramienta: www.trabajaen.gob.mx, en razón al procedimiento de evaluación de capacidades y al número de aspirantes que participen en éstas.

5. Publicación de resultados: Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx y en la página Web de este Instituto www.ine.gob.mx identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.

6. Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones: Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de conocimientos técnicos, de capacidades gerenciales y la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas del Instituto Nacional de Ecología, sito en Anillo Periférico No. 5000, Col. Insurgentes Cuicuilco, el día y la hora que se le informe (mediante su número de folio asignado por www.trabajaen.gob.mx) a través de los medios de comunicación mencionados, con al menos dos días hábiles de anticipación a la fecha en que deberá presentarse.

7. Resolución de dudas: A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado el número telefónico 54246400, Ext. 13154 atención María Elena Cuervo Vergara y atención Miguel A. Altamirano del Carmen, Ext. 13297; se dispone también del correo electrónico mcuervo@ine.gob.mx y maltamir@ine.gob.mx, respectivamente.

8. Principios del concurso: El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.

Disposiciones Generales

1. Los concursantes podrán presentar inconformidades ante la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento. **2.** El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requisitos mínimos para ocupar la plaza vacante. **3.** Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso. **4.** En el portal www.trabajaen.gob.mx y la dirección www.ine.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes. **5.** El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base en las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004. **6.** Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité, conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 4 de julio de 2007.

El Comité de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en el Instituto Nacional de Ecología

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

El Presidente del Comité de Selección

María Elena Cuervo Vergara

Rúbrica.

AVISO AL PUBLICO

Se informa que para la inserción de **convocatorias de plazas** en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

Oficio o escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, con una copia legible.

Documento a publicar en original con sello, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de una copia legible.

Deberá entregar su documentación por escrito y en medio magnético, en cualquier procesador Word.

Las publicaciones se programarán de la forma siguiente:

Las convocatorias de plazas se recibirán de lunes a viernes y se publicarán el siguiente miércoles.

Se ingresarán en oficialía de partes del Diario Oficial de la Federación, en un horario de 9:00 a 13:00 horas.

Los oficios solicitando cambios o cancelaciones se recibirán hasta dos días antes de la publicación.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081; fax extensión 35076.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

SEGUNDA SECCION

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE PLAZAS VACANTES DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Instituto Nacional de Ecología

CONVOCATORIA PUBLICA

El Comité de Selección del Instituto Nacional de Ecología con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37, 69, 75, fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29, párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101, 105 de su Reglamento, y numerales primero, noveno, décimo de los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar la siguiente plaza vacante del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal: Plaza: Denominación: Jefe de Departamento de Investigación Instrumental de Compuestos Orgánicos; Vacante: 01; Nivel: OB1; Percepción ordinaria mensual bruta: \$19,509.74 (diecinueve mil quinientos nueve pesos 74/100 M.N.); Funciones principales: 1. Implantar metodologías adecuadas y actuales a los objetivos de los estudios y proyectos solicitados y validar inicial y periódicamente los métodos analíticos. 2. Ejecutar determinaciones analíticas de compuestos orgánicos en amplia variedad de matrices. 3. Mantener en adecuadas condiciones de operación los instrumentos de medición correspondientes al área. 4. Cumplir con las disposiciones del sistema de calidad de la DGCENICA. 5. Cumplir con los requisitos mínimos establecidos por la NMX-EC-17025 para la obtención de la acreditación. 6. Desarrollar y metodologías cuya información y resultados apoyen al establecimiento de regulaciones o normatividad en la materia. 7. Colaborar en los grupos de trabajo para la elaboración y revisión de normas nacionales en materia ambiental. Con adscripción en la Dirección General del Centro Nacional de Investigación y Capacitación Ambiental de este órgano desconcentrado, en la Ciudad de México, D.F.; Perfil Requerido: Experiencia laboral: dos años en: Química: Química Analítica. Química Orgánica. Bioquímica. Biología. Jefe de laboratorio de Cromatografía de Gases, Analista de Cromatografía de gases/masas. Capacidades Gerenciales: Trabajo en Equipo y Orientación a Resultados. Escolaridad: Licenciatura Titulado en Todas las carreras afines a las áreas de: Química. Biología. Bioquímica. Ingeniería Química. Capacidades Técnicas: Sistemas de Calidad, Aseguramiento y Control de Calidad Analítico, Estadística, Química analítica. Montaje, validación y desarrollo de técnicas analíticas en Cromatografía de Gases y Gases/masas. Manejo de técnicas de preparación y acondicionamiento de muestras. Aplicación de técnicas de muestreo. Manejo de paquetes computacionales. Manejo de bases de datos. Aseguramiento y control de calidad en laboratorios químicos, e interpretación y uso de control estadístico. Conocimiento general de las políticas ambientales, normatividad y marco legal en el ámbito nacional e internacional. Manejo de técnicas estadísticas básicas. Específicas Transversales: Introducción a la Administración Pública. (Intermedio) 2. Metodología de la Investigación (Intermedio). Idiomas: Inglés: Escrito: (Intermedio 70%) Hablado: (Intermedio 70%), Lectura: (Intermedio 70%). Otros: Cómputo: Manejo de paquetería Office (Excel, Word, PowerPoint) (Intermedio 70%)

Bases

1. Requisitos de participación: Podrán participar todas aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos en los puestos, adicionalmente, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de culto y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

2. Documentación Requerida: Los interesados a efecto de cumplir los requisitos que prevé la Ley y su Reglamento, deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo, Currículum vital Acta de Nacimiento y/o Forma Migratoria FM3 según corresponda, Cédula Profesional y/o Certificado de Estudios, Identificación Oficial vigente con fotografía y firma, Cartilla Liberada (hasta los 40 años), y Escrito

bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal y no pertenecer al estado eclesiástico o ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica.

El Instituto Nacional de Ecología se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.

3. Registro de candidatos y temarios: La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de www.trabajaen.gob.mx, la que les asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante.

Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal de este Instituto www.ine.gob.mx y en el portal de www.trabajaen.gob.mx.

4. Etapas del concurso: El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

*Publicación de Convocatoria:	4/07/2007
*Registro de Aspirantes:	Del 4/07/2007 al 18/07/2007
*Evaluación Técnica:	23/07/2007
* Presentación de Documentos:	1/08/2007
*Evaluación de Capacidades:	Del 01/08/2007 al 3/08/2007
*Entrevista por el Comité de Selección:	6/08/2007
*Resolución:	7/08/2007

***Nota:** estas fechas están sujetas a cambio, previo aviso a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx, en razón al procedimiento de evaluación de capacidades y al número de aspirantes que participen en éstas.

5. Publicación de resultados: Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx y en la página web de este Instituto www.ine.gob.mx identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.

6. Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones: Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades gerenciales y la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas del Instituto Nacional de Ecología, sito en Anillo Periférico No. 5000, Col. Insurgentes Cuicuilco, el día y la hora que se le informe (mediante su número de folio asignado por www.trabajaen.gob.mx) a través de los medios de comunicación mencionados, con al menos 2 días hábiles de anticipación a la fecha en que deberá presentarse.

El examen técnico se realizará en las instalaciones del CENICA, ubicadas en: Edificio W de la Ciencia y la Tecnología Ambiental, UAM Iztapalapa, Av. San Rafael Atlixco No. 186, Col. Vicentina, Deleg. Iztapalapa, C.P. 09340, México, D.F.

7. Resolución de dudas: A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado el número telefónico 54246400 Ext. 13154 atención María Elena Cuervo Vergara y 5613-3787 atención Ma. Teresa Ortuño Arzate, se dispone también del correo electrónico mcuervo@ine.gob.mx y tortuno@ine.gob.mx respectivamente.

8. Principios del concurso: El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.

Disposiciones Generales

1. Los concursantes podrán presentar inconformidades ante la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento. 2. El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requisitos mínimos para ocupar la plaza vacante. 3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso. 4. En el portal www.trabajaen.gob.mx y la dirección www.ine.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes. 5. El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base en las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004. 6. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 4 de julio de 2007.

El Comité de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en el Instituto Nacional de Ecología

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

El Presidente del Comité de Selección

María Elena Cuervo Vergara

Rúbrica.

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Instituto Nacional de Ecología

CONVOCATORIA PUBLICA

El Comité de Selección del Instituto Nacional de Ecología con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37, 69, 75, fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29, párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101, 105 de su Reglamento, y numerales primero, noveno, décimo de los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar la siguiente plaza vacante del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal: Plaza: Denominación: Jefe de Departamento de Análisis Institucional y de Instrumentos Internacionales; Vacante: 01; Nivel: OB1; Percepción ordinaria mensual bruta: \$19,509.74 (diecinueve mil quinientos nueve pesos 74/100 M.N.); Funciones principales: 1. Aplicar metodologías para la elaboración de estudios de análisis institucional para el cumplimiento de los objetivos de la política pública ambiental. 2. Analizar problemas institucionales en el manejo de los recursos de uso común con el fin de emitir recomendaciones para el diseño de políticas públicas. 3. Analizar el impacto institucional de la transversalidad de las políticas intersectoriales para fortalecer la integralidad de las políticas ambientales. 4. Formular el análisis sobre los instrumentos internacionales y las acciones de política ambiental al respecto que de éstos se generen para orientar la toma de decisiones de los encargados de elaborar e instrumentar la política ambiental y para cumplir con las obligaciones derivadas de la suscripción de los tratados internacionales. 5. Elaborar artículos y publicaciones sobre la investigación realizada para difundir el trabajo en materia de análisis institucional, conservación de los recursos naturales y de las implicaciones ambientales de los compromisos internacionales. 6. Desarrollar eventos de capacitación para actores gubernamentales y de la sociedad civil, con el fin de transmitir el trabajo realizado en el Instituto. Con adscripción en la Dirección General de Investigación en Política y Economía Ambiental de este órgano

desconcentrado, en la Ciudad de México, D.F.; Perfil requerido: Experiencia laboral: un año en Ciencias políticas: Administración Pública. Ciencias Políticas. Relaciones Internacionales. Capacidades gerenciales: Trabajo en Equipo y Orientación a Resultados. Escolaridad: Licenciatura o Profesional 100% de los créditos en: Ciencias Sociales y Administrativas: Ciencias Políticas y Administración Pública. Economía. Relaciones Internacionales. Específicas Transversales: Nociones generales de la Administración Pública Federal (Unico). Nociones generales de la Administración Pública Federal (Intermedio). Capacidad de investigación (Intermedio). Habilidades analíticas (Avanzado). Expresión oral y escrita (Avanzado). Idiomas: Inglés: Escrito: (Avanzado 90%) Hablado: (Avanzado 90%), Lectura: (Avanzado 90%). Otros: Cómputo: Office, Navegadores de Internet (Intermedio 70%)

Bases

1. Requisitos de participación: Podrán participar todas aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos en los puestos, adicionalmente, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de culto y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

2. Documentación requerida: Los interesados a efecto de cumplir los requisitos que prevé la Ley y su Reglamento, deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo, Currículum vital Acta de Nacimiento y/o Forma Migratoria FM3 según corresponda, Cédula Profesional y/o Certificado de Estudios, Identificación Oficial vigente con fotografía y firma, Cartilla Liberada (hasta los 40 años), y Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal y no pertenecer al estado eclesiástico o ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica.

El Instituto Nacional de Ecología se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.

3. Registro de candidatos y temarios: La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de www.trabajaen.gob.mx, la que les asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a este, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante.

Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal de este Instituto www.ine.gob.mx y en el portal de www.trabajaen.gob.mx.

4. Etapas del concurso: El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

*Publicación de convocatoria:	4/07/2007
*Registro de aspirantes:	Del 4/07/2007 al 18/07/2007
*Presentación de documentos:	23/07/2007
*Evaluación técnica:	24/07/2007
*Evaluación de capacidades:	Del 27/07/2007 al 31/07/2007
*Entrevista por el Comité de Selección:	6/08/2007
*Resolución:	07/08/2007

***Nota:** estas fechas están sujetas a cambio, previo aviso a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx, en razón al procedimiento de evaluación de capacidades y al número de aspirantes que participen en éstas.

5. Publicación de resultados: Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx y en la página web de este Instituto www.ine.gob.mx identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.

6. Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones: Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades gerenciales, técnicas y la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas del Instituto Nacional de Ecología, sito en Anillo Periférico No. 5000, Col. Insurgentes Cuicuilco, el día y la hora que se le informe (mediante su número de folio asignado por www.trabajaen.gob.mx) a través de los medios de comunicación mencionados, con al menos dos días hábiles de anticipación a la fecha en que deberá presentarse.

7. Resolución de dudas: A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado el número telefónico 54246400 Exts. 13154 atención María Elena Cuervo Vergara y J. Jaime Sáinz Santamaría, Ext. 13131; se dispone también del correo electrónico mcuervo@ine.gob.mx y jaimess@ine.gob.mx respectivamente.

8. Principios del concurso: El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.

Disposiciones Generales

1. Los concursantes podrán presentar inconformidades ante la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento. 2. El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requisitos mínimos para ocupar la plaza vacante. 3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso. 4. En el portal www.trabajaen.gob.mx y la dirección www.ine.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes. 5. El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base en las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004. 6. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 4 de julio de 2007.

El Comité de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en el Instituto Nacional de Ecología

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

La Presidenta del Comité de Selección

María Elena Cuervo Vergara

Rúbrica.

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación**CONVOCATORIA 013 PUBLICA Y ABIERTA**

El Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21, 23, 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101 y 105 de su Reglamento; así como en los numerales primero, noveno y décimo del “Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección” publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar la siguiente plaza vacante del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

A. Denominación:	Subdirector de Consolidación e Integración Programática y Presupuestal
Vacante(s):	1 (Una).
Nivel (Grupo/Grado):	NB01 (del Tabulador de Percepciones Ordinarias).
Percepción ordinaria bruta:	\$28,664.15 (veintiocho mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 15/100 M.N.)
Unidad de adscripción:	Coordinación General de Delegaciones
Sede(s) o radicación:	México, D.F.
Perfil y requisitos:	Nivel Académico Mínimo. Escolaridad: Preparatoria o Bachillerato. Grado de Avance: Titulado. Carreras: Mercadotecnia y Comercio, Relaciones Internacionales, Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública, Comunicación. Experiencia Laboral. Años de experiencia: Ocho años mínimo. Áreas generales de experiencia (consultar catálogo en www.trabajaen.gob.mx): Administración Pública, Apoyo Ejecutivo y/o Administrativo, Ciencias Políticas, Asesoramiento y Orientación, Comunicaciones Sociales.
Capacidades gerenciales:	Orientación a Resultados, Trabajo en equipo.
Capacidades técnicas:	Financiamiento en el Sector Rural, Planeación y Fomento Agropecuario, Pesquero y Agrícola, Nociones Generales de la Administración Pública Federal.
Otros requerimientos:	Idioma: No; Paquetería: Windows, Microsoft Office (Word, Excel y PowerPoint), Internet; Facilidad para viajar: Sí.

Funciones principales (entre otras): 1. Establecer mecanismos que permitan dar un eficiente seguimiento a las peticiones, acuerdos o compromisos y resoluciones que indique el Titular de la Coordinación, turnando los asuntos correspondientes a las diferentes unidades administrativas que conforman la Coordinación y la Secretaría, con la finalidad de mantener informado al Coordinador sobre la resolución de cada asunto; 2. Instrumentar mecanismos que permitan una eficiente revisión de la correspondencia y documentación que es recibida en la Coordinación, con base en lineamientos y procedimientos establecidos institucionalmente, con la finalidad de informar permanentemente al Titular de la Coordinación sobre los asuntos de su competencia; 3. Mantener un eficiente registro y dar seguimiento a los acuerdos, resoluciones e instrucciones girados por el Titular de la Coordinación en sus reuniones de trabajo, aplicando un eficiente control de tiempo y acciones, con la finalidad de asegurar un eficiente control que permita mantener permanentemente informado al Coordinador sobre dichas acciones; 4. Coordinar y supervisar las acciones necesarias para favorecer el cumplimiento de la agenda y, en su caso, realizar los ajustes necesarios, atendiendo las indicaciones del Titular con la finalidad de lograr un desarrollo adecuado tanto en tiempo como

en forma, del programa de trabajo bajo su ámbito de responsabilidad; **5.** Proponer acciones que permitan al Coordinador atender las solicitudes de audiencia, compromisos de trabajo y calendario de reuniones con los Titulares de las Delegaciones, aplicando los controles administrativos correspondientes, con la finalidad de optimizar el cumplimiento de la agenda de trabajo al mantenerlo informado con anticipación de sus compromisos; **6.** Organizar y conservar el registro de los acuerdos e instrucciones que el Coordinador establezca con sus Directores Generales y Directores de Área, aplicando los controles administrativos correspondientes; **7.** Coordinar las acciones necesarias que permitan informar a los ciudadanos sobre resolución de sus peticiones, atendiendo las indicaciones del Titular de la Coordinación, generando los mecanismos de comunicación necesarios para hacerlo de su conocimiento, con la finalidad de cumplir en tiempo y forma con lo solicitado; **8.** Comunicar al Titular de Coordinación las peticiones, solicitudes y asuntos diversos que los ciudadanos formulan, entregando un análisis detallado de los mismos, con la finalidad de proporcionar elementos informativos para su resolución; **9.** Proporcionar atención a personas que solicitan entrevista o audiencia con el Titular de la Coordinación, dialogando y recibiendo documentos y/o comentarios, con la finalidad de hacer del conocimiento de la Coordinación el motivo de dicha entrevista o audiencia; **10.** Asistir al Titular de la Coordinación desde oficinas centrales in situ en sus giras de trabajo; **11.** Asistir al Titular de la Coordinación en los eventos que encabece o presida; **12.** Mantener contacto con diferentes organizaciones sociales o productivas del país, para el buen desempeño de las funciones del Coordinador.

BASES

Requisitos de participación.

1a. Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: **1.** Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; **2.** No haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; **3.** Tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; **4.** No pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto; y **5.** No estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su alta estará sujeta a lo dispuesto en la normatividad aplicable.

Documentación requerida.

2a. Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo: **1.** Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda; **2.** Documento que acredite el área académica requerida para el puesto por el que se concursa (En el caso de que el perfil del puesto establezca el nivel académico de terminado o pasante: historial académico, kardex o carta de pasante, expedidos por la institución educativa donde cursó los estudios. En el caso de que el perfil del puesto establezca el nivel académico de titulado: cédula profesional, título profesional, o carta oficial expedida por la institución educativa en la que se cursaron los estudios que acredite que el aspirante aprobó el examen profesional. En el supuesto de que se cuente con estudios superiores en el área académica requerida, certificado oficial de la Maestría y/o Doctorado), los extranjeros deberán presentar además la documentación oficial que acredite la autorización de las autoridades educativas nacionales para el ejercicio de su profesión; **3.** Identificación oficial vigente con fotografía y firma (credencial para votar con fotografía, pasaporte, cédula profesional o identificación oficial vigente expedida por la dependencia, entidad o institución pública en donde actualmente se presten servicios); **4.** Cartilla liberada (en el caso de hombres, hasta los 40 años); **5.** Escrito en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad si se ha incorporado o no a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal (en caso afirmativo manifestar en qué año, en qué dependencia y la aceptación de voluntad de sujetarse a la normatividad aplicable); **6.** Hojas de servicios o constancias de empleos anteriores, según sea el caso, que acrediten las áreas generales de experiencia y años de experiencia solicitados para el puesto por el cual se concursa y; **7.** Escrito en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad, no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y que la documentación presentada es auténtica.

En el caso de que el día y hora en que se cite para cumplir con esta etapa del proceso de selección no se presente la documentación requerida en original o copia certificada y copia simple para su cotejo, la Dirección General de Desarrollo Humano y Profesionalización se encuentra facultada para descalificar a los aspirantes que caigan en este supuesto.

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, se reserva el derecho de solicitar y/o investigar en cualquier momento presente o futuro, la autenticidad de la documentación o referencias que acrediten el cumplimiento de los requisitos de participación, así como los datos registrados en el currículum vitae de los aspirantes y los relativos a la evaluación curricular, y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante o en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Secretaría, la cual podrá reservarse el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.

Registro de candidatos y temarios.

3a. La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo, se realizarán a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx, la que les asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección correspondiente con el mismo, asegurando así el anonimato del aspirante. Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx, o en su caso, se harán llegar a los aspirantes a través de su correo electrónico cuando así lo requieran.

Etapas del concurso.

4a. El concurso comprende las fases o etapas que se llevarán a cabo en las fechas establecidas a continuación (las evaluaciones, la entrevista y la presentación de documentos, de acuerdo a la cita que al efecto se programe a los aspirantes):

A. Denominación: Subdirector de Consolidación e Integración Programática y Presupuestal

Fase o etapa	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria en el Diario Oficial de la Federación	4 de julio de 2007
Registro de aspirantes	Del 4 al 18 de julio de 2007
Presentación de documentos (cotejo)	Del 23 al 27 de julio de 2007
Evaluación técnica	Del 23 al 27 de julio de 2007
Evaluación de capacidades (visión y gerencial)	Del 23 al 27 de julio de 2007
Entrevista	30 de julio de 2007
Resolución	A partir del 31 de julio de 2007

Estas fechas están sujetas a cambio sin previo aviso, en cuyo supuesto la Secretaría informará las nuevas fechas que se programen a través del Diario Oficial de la Federación, el portal www.trabajaen.gob.mx o mediante el correo electrónico de los aspirantes.

Publicación de resultados.

5a. Los resultados de cada una de las fases o etapas del concurso serán publicados en el portal www.trabajaen.gob.mx, identificándose con el número de folio asignado para cada aspirante. Las evaluaciones deberán ser acreditadas a fin de poder continuar en el concurso.

Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones.

6a. Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como para la aplicación de las evaluaciones y la entrevista ante el Comité Técnico de Selección, el candidato deberá acudir el día y hora que al efecto se programe, de acuerdo a lo siguiente:

a. Para el caso de la evaluación técnica, se considera como calificación mínima aprobatoria la obtención del 80% del total de la puntuación.

b. La aplicación de las evaluaciones de capacidades; así como la recepción y cotejo de documentos, se efectuarán en el siguiente domicilio:

Puesto	Sede	Domicilio
Subdirector de Consolidación e Integración Programática y Presupuestal	D.F.	Avenida San Lorenzo 1151, Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03310.

c. La entrevista con el Comité Técnico de Selección correspondiente, se llevará a cabo en las oficinas de esta Secretaría ubicadas en Avenida Municipio Libre 377, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03310, en México, Distrito Federal.

Resolución de dudas.

7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se dispone del correo electrónico: ecardenas@sagarpa.gob.mx, o bien del número telefónico 3871-1000, extensión 33719, con un horario de lunes a viernes de 10:00 a 14:30 horas.

Principios del concurso.

8a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité Técnico de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y al "Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, teniendo, en todo caso, preferencia los aspirantes de esta dependencia.

Disposiciones generales.

1. Los concursantes podrán presentar inconformidad ante la Unidad de Recursos Humanos y Profesionalización de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley de la materia y su Reglamento.
2. El Comité Técnico de Selección correspondiente, considerando las circunstancias del caso, podrá declarar desierto un concurso cuando no se cuente con un candidato que haya obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas, ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.
3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso.
4. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes.
5. El Comité Técnico de Selección correspondiente determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.
6. Con base en los criterios sobre la vigencia de resultados de las evaluaciones de capacidades emitidos por la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública, los aspirantes, renunciando al resultado obtenido con 24 horas de anticipación a la evaluación técnica (la renuncia se deberá enviar a la Dirección General de Desarrollo Humano y Profesionalización), se podrán sujetar a la evaluación de las capacidades de visión del servicio público y/o gerenciales o directivas: Por segunda ocasión a los tres meses y por tercera y subsecuentes ocasiones a los seis meses.
7. El último día de la vigencia de los resultados de las evaluaciones técnicas, de visión del servicio público y/o gerenciales o directivas, se considerará aquel en que se encuentre activa la vacante en el portal www.trabajaen.gob.mx; es decir, el último día establecido en la presente convocatoria para etapa de "registro de aspirantes". Esto implica que aquellos aspirantes que una vez que se aplique el filtro curricular (revisión curricular) no hayan cubierto los periodos establecidos en los criterios sobre la vigencia de resultados de las evaluaciones

de capacidades, según sea el caso, quedarán excluidos de los presentes concursos. **8.** En los casos en que lleguen a la etapa o fase de entrevista más de diez candidatos, el Comité Técnico de Selección respectivo, después de analizar los resultados, podrá determinar el número de candidatos que entrevistará en una primera sesión, máximo diez, en estricto apego al orden de prelación registrado. Si de este grupo alguno satisface el perfil de la vacante el Comité Técnico de Selección lo declarará ganador, lo que implica que no estará obligado a entrevistar al resto de los candidatos finalistas. De no ser así, el Comité continuará entrevistando en siguientes sesiones al resto de los finalistas, hasta determinar al ganador, en caso de haberlo. En el supuesto de que ninguno satisfaga el perfil establecido, aplicará lo dispuesto en el numeral 2 de estas Disposiciones Generales. **9.** Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por el o los Comités Técnicos de Selección respectivos, conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 29 de junio de 2007.

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

El Presidente del Comité Técnico de Selección

Lic. Ignacio Salvador Chávez Sánchez Aldana

Rúbrica.

TEMARIO y BIBLIOGRAFIA

SUBDIRECTOR DE CONSOLIDACION E INTEGRACION PROGRAMATICA PRESUPUESTAL

Habilidades básicas propias de la actividad

www.serviciosdecalidad.gob.mx/

www.presidencia.gob.mx

http://www.normateca.gob.mx/NF_Secciones_Otras.php?Seccion=20

Título: Hacia una nueva sociedad rural

Colección: Editorial del gobierno del cambio

Editorial: Fondo de Cultura Económica

www.php.org.mx

<http://www.microsoft.com/mexico/>

Bibliografía

Título: Psicología de las masas

Autor: Gustave Le Bon

Editorial: Ediciones Morata

<http://www.lenguajeciudadano.gob.mx/>

<http://www.innova.gob.mx/>

Título: Manual de Periodismo

Autor: Vicente Leñero

Editorial: Grijalbo

Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos

Ley de Desarrollo Rural Sustentable y su Reglamento

Ley de Planeación

Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/>

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.**CONVOCATORIA 012 PUBLICA Y ABIERTA**

Con fundamento en lo dispuesto por el Comité Técnico de Profesionalización y Selección de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación se realiza la siguiente:

NOTA ACLARATORIA

“Por este medio se hace del conocimiento de los interesados a participar en el concurso para ocupar el puesto denominado Director de Integración de Información de Programas Sustantivos, publicado en la convocatoria No. 12, de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, el día 27 de junio del presente año en el Diario Oficial de la Federación y en el portal de Internet Trabajaen; el Comité Técnico de Profesionalización y Selección de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, acordó por unanimidad cancelarlo, en virtud de que se presentaron problemas técnicos los cuales se tienen que resolver antes de realizar el concurso. Agradeciendo de antemano su comprensión por los problemas que esto les haya generado.

Atentamente

Comité Técnico de Selección y Profesionalización de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.”

México, D.F., a 29 de de junio de 2007.

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Agricultura,
Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

El Presidente del Comité Técnico de Selección

Lic. Ignacio S. Chávez Sánchez Aldana

Rúbrica.

Secretaría de la Función Pública**ACLARACION A LA CONVOCATORIA 0034**

La Secretaría de la Función Pública, por conducto de la Dirección General de Administración, emite la siguiente aclaración a la convocatoria 0034, para la ocupación de los siguientes puestos que se encuentran sujetos a concurso público y abierto:

- Abogado(a) Proyectista de Responsabilidades
- Integrador(a) de Responsabilidades
- Director(a) de Evolución Patrimonial “B”
- Subdirector(a) de Evolución Patrimonial

Con fundamento en los artículos 72, 73, 74 y 75 fracciones I, III, VII y X de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, 97 y 98 de su Reglamento, se informa que en sesión del Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría de la Función Pública, en relación a la plazas de Abogado(a) Proyectista de Responsabilidades, Integrador(a) de Responsabilidades, Director(a) de Evolución Patrimonial “B”, Subdirector(a) de Evolución Patrimonial, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el pasado 27 de junio de 2007, realizó la siguiente aclaración:

1) Abogado(a) Proyectista de Responsabilidades

Dice: En el apartado Otros:

“Microsoft Office (Word, Excel, PowerPoint)”

Debe decir: En el apartado Otros:

“Microsoft Office (Word, Excel, PowerPoint)”

Disponibilidad para viajar: **Requerido**

2) Integrador(a) de Responsabilidades

Dice: En el apartado Otros:

“Microsoft Office (Word, Excel, PowerPoint)”

Debe decir: En el apartado Otros:

“Microsoft Office (Word, Excel, PowerPoint)”

Disponibilidad para viajar: **Requerido**

3) Director(a) de Evolución Patrimonial “B”

Dice: En el apartado Otros:

“Microsoft Office (Word, Excel, PowerPoint)”

Debe decir: En el apartado Otros:

“Microsoft Office (Word, Excel, PowerPoint)”

Disponibilidad para viajar: **Requerido**

4) Subdirector(a) de Evolución Patrimonial

Dice: En el apartado Otros:

“Microsoft Office (Word, Excel, PowerPoint)”

Debe decir: En el apartado Otros:

“Microsoft Office (Word, Excel, PowerPoint)”

Disponibilidad para viajar: **Requerido**

En consecuencia, se prorroga el plazo a diez días hábiles adicionales a lo que se señalaron en la Convocatoria No. 0034, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de junio de 2007 para realizar el registro de aspirantes que reúnan el perfil de los puestos Abogado(a) Proyectista de Responsabilidades, Integrador(a) de Responsabilidades, Director(a) de Evolución Patrimonial “B”, Director(a) de Responsabilidades “G” y Subdirector(a) de Evolución Patrimonial, quedando calendarizadas las etapas del concurso, de acuerdo a lo siguiente:

Etapas	Fecha o plazo
Publicación de la aclaración	4 de julio de 2007
Registro de aspirantes	Del 4 al 18 de julio de 2007
Revisión curricular	Del 4 al 18 de julio de 2007
Evaluación técnica	Del 20 de julio al 6 de agosto de 2007
Evaluación de capacidades	Del 25 de julio al 10 de agosto de 2007
Presentación de documentos	Del 25 de julio al 15 de agosto de 2007
Entrevista por el Comité de Selección	Del 9 de agosto al 29 de agosto de 2007
Resolución candidato	Del 10 al 17 de agosto de 2007

Nota: Estas fechas están sujetas a cambio sin previo aviso en razón al procedimiento de evaluación de capacidades y al número de aspirantes que participen para estas plazas.

México, D.F., a 4 de julio de 2007.

El Presidente de los Comités de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de la Función Pública

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

El Presidente del Comité de Selección

Lic. Sergio Camacho Mendoza

Rúbrica.

Secretaría de la Función Pública
ACLARACION A LA CONVOCATORIA 0034

La Secretaría de la Función Pública, por conducto de la Dirección General de Administración, emite la siguiente aclaración a la convocatoria 0034, para la ocupación del siguiente puesto que se encuentra sujeto a concurso público y abierto.

Con fundamento en los artículos 72, 73, 74 y 75 fracciones III, VII y X de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, 99 y 100 de su Reglamento, en relación directa con lo previsto en el punto 6 del apartado de disposiciones generales de la convocatoria publicada en Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 2007, se informa que en sesión del Comité Técnico de Selección de la Secretaría de la Función Pública, en relación a la plaza de Subdirector(a) de Evolución Patrimonial publicada en el Diario Oficial de la Federación el pasado 27 de junio de 2007, realizó la siguiente aclaración:

Subdirector(a) de Evolución Patrimonial

Dice: En el apartado de perfil y requisitos académicos:

Area general.-Ciencias Sociales y Administrativas.

Carreras genéricas: Economía, Contaduría, Administración.

Area general.- Ingeniería y Tecnología.

Carrera genérica. Administración.

Area General.- Ciencias Naturales y Exactas.

Carrera genérica: Contaduría.

(Consultar el catálogo de carreras específicas en la página de Trabajaen).

Grado de avance escolar: Titulado (Deberá presentar título o cedula profesional).

Debe decir: En el apartado de perfil y requisitos académicos:

Area General.- Ciencias Sociales y Administrativas.

Carreras genéricas: Economía, Contaduría, Administración.

Area general.- Ingeniería y Tecnología.

Carrera genérica. Administración.

Area general.- Ciencias Naturales y Exactas.

Carrera genérica: Contaduría.

Area general.- Ciencias Sociales y Administrativas.

Carrera genérica: Derecho.

(Consultar el catálogo de carreras específicas en la página de Trabajaen).

Grado de avance escolar: Titulado (Deberá presentar Título o Cédula Profesional)

En consecuencia, se prorroga el plazo a diez días hábiles adicionales a lo que se señalaron en la convocatoria No. 0034, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de junio de 2007 para realizar el registro de aspirantes que reúnan el perfil de los puestos Subdirector(a) de Evolución Patrimonial, quedando calendarizadas las etapas del concurso, de acuerdo a lo siguiente:

Etapas	Fecha o plazo
Publicación de la aclaración	4 de julio de 2007
Registro de aspirantes	Del 4 al 18 de julio de 2007
Revisión curricular	Del 4 al 18 de julio de 2007
Evaluación técnica	Del 20 de julio al 6 de agosto de 2007
Evaluación de capacidades	Del 25 de julio al 10 de agosto de 2007
Presentación de documentos	Del 25 de julio al 15 de agosto de 2007
Entrevista por el Comité de Selección	Del 9 de agosto al 29 de agosto de 2007
Resolución candidato	Del 10 al 17 de agosto de 2007

Nota: Estas fechas están sujetas a cambio sin previo aviso en razón al procedimiento de evaluación de capacidades y al número de aspirantes que participen para estas plazas.

México, D.F., a 4 de julio de 2007.

El Presidente de los Comités de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de la Función Pública

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

El Presidente del Comité de Selección

Lic. Sergio Camacho Mendoza

Rúbrica.

Secretaría de Educación Pública

Comité de Selección de la Secretaría de Educación Pública con fundamento en los artículos 21, 23, 25, 26, 28, 37, 69, 75, fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29, párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101, 105 de su Reglamento y numerales primero, noveno y décimo de los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria 14/2007 pública y abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la plaza:	Director General de Centros de Formación para el Trabajo		
Número de vacantes	Una	Nivel administrativo:	CFKB002 Director General
Percepción ordinaria:	\$153,483.34 mensual bruta	Sede:	México, D.F.
Adscripción:	Subsecretaría de Educación Media Superior		
Funciones principales:	1. Proponer los lineamientos generales aplicables en toda la República para la definición de aquellos conocimientos, habilidades o destrezas susceptibles de certificación, así como de los procedimientos de evaluación y certificación correspondientes, que se determinarán conjuntamente con las demás dependencias y entidades de la Administración Pública Federal competentes. 2. Diseñar y desarrollar programas para la superación académica del personal que imparta formación para el trabajo. 3. Establecer en términos de la Ley General de Educación, los mecanismos de coordinación con los Gobiernos de las Entidades Federativas para la mejor prestación de los servicios Educativos de formación para el trabajo. 4. Proporcionar a los organismos descentralizados de los gobiernos de las entidades federativas que impartan educación de formación para el trabajo, la asistencia académica, técnica y pedagógica que acuerde la Secretaría de Educación Pública. 5. Proponer normas pedagógicas, contenidos, planes y Programas de estudios métodos, materiales didácticos e instrumentos para la evaluación del aprendizaje de la educación que se imparta en los centros de formación para el trabajo de la SEP, en los Institutos descentralizados estatales de formación para el trabajo y en los servicios que cuenten con reconocimiento de validez oficial de estudios (RVOE) y difundir los vigentes. 6. Verificar que las normas pedagógicas, contenidos, planes y programas de estudio, métodos, materiales didácticos e instrumentos para la evaluación del aprendizaje de la educación, se cumplan en los planteles de la SEP. 7. Organizar, operar, desarrollar, supervisar y evaluar, en coordinación con la Dirección General de Evaluación de políticas, la educación impartida en los centros de formación para el trabajo de la SEP. 8. Expedir certificados y otorgar constancias y diplomas a los capacitados por los servicios de formación para el trabajo dependientes de la SEP. 9. Substanciar y resolver los procedimientos por los que se retire el REVOE de formación para el trabajo. 10. Estudiar y resolver las solicitudes para otorgar el revoe a la formación para el trabajo que se imparta en planteles particulares. 11. Inspeccionar y vigilar en términos de la Ley General de Educación y de las demás disposiciones aplicables, que las Instituciones incorporadas por la SEP que impartan la educación de formación para el trabajo cumplan con las disposiciones legales aplicables y, en su caso, substanciar los procedimientos e imponer las sanciones que correspondan. 12. Definir normas y políticas en materia de equipamiento y mantenimiento de planteles, así como proponer las prioridades de construcción, conservación, uso y aprovechamiento de edificios, instalaciones, mobiliario y equipo. 13. Dictaminar sobre la creación de planteles destinados a impartir la educación de formación para el trabajo.		

Perfil y requisitos:	Académicos:	Licenciatura en Administración, Economía, Educación, Psicología
	Laborales:	Mínimo ocho años de experiencia en Teoría y Métodos Educativos, Organización y Planificación de la Educación y Economía Sectorial
	Capacidades gerenciales:	1.- Visión Estratégica 2.- Liderazgo
	Capacidades técnicas:	1.- Desarrollo Técnico, Pedagógico y Académico 2.- Cultura Institucional
	Idiomas extranjeros:	Inglés; Nivel Intermedio
	Otros:	Disponibilidad para viajar

Bases

Requisitos de participación:

1a. Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

Documentación requerida:

2a. Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo:

☒ Acta de nacimiento y/o certificado de nacionalidad, carta de naturalización o forma migratoria que autorice trabajar en el país; ☒ Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará Título y/o Cédula Profesional), ☒ Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional), ☒ Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años), ☒ Currículum Vitae y ☒ Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica.

La Secretaría de Educación Pública se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.

Registro de candidatos y temarios:

3a. La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo, se realizarán a través de la herramienta: www.trabajaen.gob.mx, el que les asignará un folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante.

Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal: www.sep.gob.mx, (menú de INSTITUCIONAL.- opción Ingreso SPC.- TEMARIOS).

Etapas del concurso:

4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Etapas	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria:	4/07/07
Registro de aspirantes:	Del 4/07/07 al 21/08/07
Revisión curricular:	Del 22/08/07 al 24/08/07
Presentación de documentos.	Del 27/08/07 al 14/09/07
Evaluación técnica:	Del 27/08/07 al 14/09/07
Evaluación de capacidades:	Del 27/08/07 al 14/09/07
Entrevista por el Comité de Selección:	Del 17/09/07 al 28/09/07
Resolución candidato:	Del 1/10/07 al 12/10/07

☒ **Nota:** Estas fechas están sujetas a cambio sin previo aviso en razón al procedimiento de evaluación de capacidades y al número de aspirantes que participen por esta plaza.

Publicación de resultados:

5a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en los portales electrónicos: www.sep.gob.mx y www.trabajaen.gob.mx, identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.

Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones:

6a. Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como para la aplicación de las evaluaciones de capacidades gerenciales, de visión de servicio público y técnicas, así como la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas de: Oficialía Mayor de la Secretaría de Educación Pública, ubicada en la calle de Brasil número 31, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06029 y/o en las oficinas de la Dirección General de Personal de la Secretaría de Educación Pública, con domicilio en calle Izazaga número 29, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06080, ambas ubicadas en la Ciudad de México, D.F., el día y la hora que se le informe a través de la herramienta: www.trabajaen.gob.mx.

Resolución de dudas:

7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a la plaza y el proceso del presente concurso, se ha instrumentado un módulo de atención telefónica en el número 3003 6000, extensión 13179 y el correo electrónico ingreso_sep@sep.gob.mx, de esta dependencia, donde se atenderán las dudas referentes a este proceso.

Principios del concurso:

8a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 10 de abril de 2003, 2 de abril de 2004 y 4 de junio de 2004.

Disposiciones generales:

1. Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso.
2. En el portal electrónico: www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y la plaza vacante.
3. El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación.
4. El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria.
5. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera y su Reglamento.
6. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité de Selección conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 4 de julio de 2007.

El Presidente del Comité de Selección del Servicio Profesional de Carrera
en la Secretaría de Educación Pública
"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación del día 21 de enero de 2005,
en ausencia del Titular de la Dirección General de Personal,
firma el Director General Adjunto en Materia de Remuneraciones

Lic. Raymundo V. Yáñez del Razo,

Rúbrica.

Secretaría de Educación Pública
Instituto Nacional de Antropología e Historia

El Comité de Selección del Instituto Nacional de Antropología e Historia, órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37, 69, 75, fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101 y 105 de su Reglamento; numerales primero, noveno y décimo de los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como, en la elaboración y aplicación de mecanismos de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta 007/2007 del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la plaza	Director de Exposiciones		
Número de vacantes	1 (UNA)	Nivel administrativo	NC3
Percepción ordinaria	\$47,890.90 mensual bruta (cuarenta y siete mil ochocientos noventa 90/100 M.N.)		
Adscripción	Coordinación Nacional de Museos y Exposiciones	Sede (radicación)	México, D.F.
Información adicional	Misión del puesto	Realizar las estrategias adecuadas que permitan cumplir con la tarea sustantiva de difundir el patrimonio cultural mexicano, ya sea en territorio nacional y/o en el extranjero, además de gestionar la presentación de exposiciones sobre otras culturas del mundo, tanto en los museos del INAH así como en otros espacios museísticos del país.	
	Objetivo del puesto	Difundir mediante exposiciones temporales e itinerantes el patrimonio tanto de carácter nacional como internacional, con el fin de acercar, principalmente, a la población del país con la cultura nacional y universal.	
Funciones principales	1. Diseñar un programa de exposiciones, nacionales e internacionales, que esté acorde a las necesidades culturales de la población y que tome en cuenta a los diferentes públicos. 2. Coordinar la proyección, diseño, producción, montaje y difusión de las exposiciones entre las diversas instancias involucradas en la elaboración de las exposiciones. 3. Dictaminar los proyectos para la elaboración de exposiciones de acuerdo a la vocación de los museos del Instituto. 4. Establecer criterios para el diseño de las rutas de itinerancia. 5. Coordinar y controlar las actividades de restauración, embalaje, transporte y curaduría de cada exposición. 6. Elaborar y/o coordinar la investigación para la integración de los contenidos de las exposiciones. 7. Gestionar y realizar los trámites que requiere la realización de exposiciones ante las instancias correspondientes. 8. Establecer un programa permanente de investigación de los acervos que resguarda el Instituto, con el fin de integrar y proponer nuevos proyectos de exposiciones. 9. Establecer programas de actividades paralelas o complementarias para las exposiciones, nacionales e internacionales. 10. Integrar la información necesaria para elaborar los diversos planes y programas de trabajo de la coordinación nacional de museos y exposiciones.		

Perfil y requisitos	Académicos	Licenciatura o Profesional en: Antropología, Arquitectura, Economía, Humanidades, Historia, y/o Relaciones Industriales. Titulado.
	Laborales	Mínimo cuatro años de experiencia en las áreas de: Cultura.
	Capacidades gerenciales	Liderazgo y Negociación en equipo en el nivel de dominio requerido por el puesto.
	Capacidades técnicas	1. Conocimiento en la operación de exposiciones. 2. Aplicación de los procedimientos de recursos humanos, materiales y financieros. 3. Habilidad para comunicarse. 4. Dirección de proyectos
	Idiomas	Inglés preferentemente.
	Otros	Internet y Microsoft Office (Excel, Word, PowerPoint, Windows). 70%

Nombre de la plaza	Titular del Museo de Historia Fuerte de San Diego		
Número de vacantes	1 (UNA)	Nivel administrativo	OC3
Percepción ordinaria	\$28,790.44 mensual bruta (veintiocho mil setecientos noventa 44/100 M.N.)		
Adscripción	Centro INAH Guerrero	Sede (radicación)	Acapulco, Guerrero
Información adicional	Misión del puesto	Dirigir y coordinar las actividades y de recursos humanos, así como, actividades, proyectos y seguridad del museo para cumplir objetivos y funciones institucionales.	
	Objetivo del puesto	Garantizar que el museo cumpla con sus objetivos y funciones institucionales, respetando la normatividad establecida, mediante la aplicación de técnicas y modelos adecuados de planeación, organización, dirección y control, atendiendo directamente los proyectos de mantenimiento integral, seguridad, comunicación educativa, promoción cultural, museografía, catalogación e inventarios.	
Funciones principales	1. Desarrollar el proyecto museológico, como fundamento para elaboración de proyectos, definición de imagen institucional y operación del museo. 2. Dirigir la administración de los recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos asignados al museo. 3. Elaborar y remitir los informes de trabajo requeridos por las áreas centrales de la institución. 4. Representar al museo y al INAH ante instancias gubernamentales, institucionales, organizaciones civiles y público que visita el museo. 5. Desarrollar los planes, programas y proyectos específicos de difusión, comunicación educativa, promoción cultural, protección y resguardo de colecciones y de administración, así como coordinar, ejecutar, evaluar e informar sobre los mismos. 6. Dirigir la realización de los proyectos técnicos anuales del museo, en conjunto personal de las áreas, técnicas de seguridad y administrativas. 7. Dirigir la ejecución de las tareas cotidianas del museo a realizar por el personal de las diversas áreas del museo. 8. Presidir reuniones periódicas de seguimiento y evaluación con el personal del museo. 9. Evaluar la ejecución de proyectos y operación cotidiana del museo, en conjunto con el personal de cada área, definiendo medidas de corrección y mejora.		

Perfil y requisitos	Académicos	Licenciatura o Profesional en: Antropología, Diseño y/o Historia. Titulado.
	Laborales	Mínimo tres años de experiencia en las áreas de: Cultura.
	Capacidades gerenciales	Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo en el nivel de dominio requerido por el puesto.
	Capacidades técnicas	1. Conocimiento en la operación de museos. 2. Aplicación de los procedimientos de recursos humanos, materiales y financieros. 3. Habilidad para comunicarse. 4. Dirección de proyectos.
	Idiomas	No indispensable.
	Otros	Internet y Microsoft Office (Excel, Word, PowerPoint, Windows). 70%

Nombre de la plaza	Coordinador Nacional de Centro INAH		
Número de vacantes	1 (UNA)	Nivel administrativo	MA2
Percepción ordinaria	\$56,129.18 mensual bruta (cincuenta y seis mil ciento veintinueve 18/100 M.N.)		
Adscripción	Dirección General	Sede (radicación)	México, D.F.
Información adicional	Misión del puesto	Realizar las estrategias adecuadas para la óptima conservación, investigación, y difusión del patrimonio arqueológico, antropológico, histórico y paleontológico en cada entidad nacional.	
	Objetivo del puesto	Fomentar y apoyar el proceso de consolidación de los centros INAH con el propósito de que los objetivos de investigación, difusión, conservación, restauración, protección, recuperación, formación y promoción del patrimonio cultural, arqueológico e histórico, asignados por ley al Instituto se cumplan en condiciones adecuadas en cada entidad.	
Funciones principales	1. Establecer estrategias para el desarrollo de los centros en razón de las actividades institucionales. 2. Planear en estrecha colaboración con las secretarías técnicas y administrativas, las coordinaciones nacionales y los propios centro INAH, los procesos a desarrollar en éstos. 3. Proponer a la Dirección General los nombramientos de personal directivo de los Centros INAH. 4. Apoyar los centros INAH en sus trámites y gestiones con los órganos centrales del Instituto y con las dependencias federales, estatales y municipales. 5. Dirigir a los órganos integrantes de la coordinación nacional de centros INAH en la planeación, organización y evaluación de estudios y proyectos de orden sustantivo. 6. Fomentar las publicaciones, productos de los investigadores del Instituto Nacional de Antropología e Historia realizados en los centros INAH y sus Zonas Arqueológicas. 7. Coordinar acciones con las áreas involucradas en la capacitación y actualización del personal de los centros INAH así como de la coordinación. 8. Participar con los órganos encargados de evaluar estudios, planes y proyectos en los centros INAH y adoptar las medidas conducentes. 9. Dirigir las reuniones naciones y regionales de los centros INAH.		

Perfil y requisitos	Académicos	Licenciatura o Profesional: Arquitectura. Titulado.
	Laborales	Mínimo cuatro años de experiencia en las áreas de: Administración Pública.
	Capacidades gerenciales	Liderazgo y Negociación, en el nivel de dominio requerido por el puesto.
	Capacidades técnicas	1. Conocimientos sobre estrategias adecuadas para la óptima conservación, investigación, y difusión del patrimonio arqueológico. 2. Conocimientos en asuntos administrativos como presupuesto y costos. 3. Coordinar acciones con las áreas involucradas en la capacitación y actualización.
	Idiomas	No indispensable.
	Otros	Internet y Microsoft Office (Excel, Word, PowerPoint, Windows). 70%

Nombre de la plaza	Jefe del Departamento de Resguardo de Bienes Culturales		
Número de vacantes	1 (UNA)	Nivel administrativo	OA1
Percepción ordinaria	\$17,046.24 mensual bruta (diecisiete mil cuarenta y seis 22/100 M.N.)		
Adscripción	Museo del Templo Mayor	Sede (radicación)	México, D.F.
Información adicional	Misión del puesto	Realizar las estrategias adecuadas que permitan vigilar, proteger y resguardar el patrimonio arqueológico del país.	
	Objetivo del puesto	Resguardar, proteger y vigilar los museos, zonas arqueológicas y monumentos históricos del centro INAH, para garantizar la adecuada preservación de las mismas, de las colecciones culturales, de los edificios, de los bienes patrimoniales e instalaciones, así como la integridad física de visitantes y personal.	
Funciones principales	1. Desarrollar los planes, programas, proyectos específicos, estrategias y tácticas de protección y resguardo de bienes culturales, así como los requeridos para garantizar la seguridad y la integridad física del personal y visitantes de los museos, zonas arqueológicas y monumentos históricos del centro INHA, evaluar e informar sobre el avance de los mismos . 2. Definir y ejecutar los mecanismos de organización laboral, tendientes a capacitar y/o adiestrar al personal, en materia de seguridad, manejo de colecciones y atención a emergencias, así como aplicar aquellos de carácter institucional. 3. Promover y participar en reuniones y encuentros de especialistas en protección y resguardo de bienes culturales, así como de seguridad a museos, zonas arqueológicas, monumentos históricos e instalaciones. 4. Realizar las gestiones institucionales necesarias (particularmente ante las coordinaciones nacionales de centros INHA, de museos y exposiciones, de monumentos históricos y de conservación del patrimonio nacional) para garantizar la realización de los trabajos y proyectos del propio departamento de resguardo de bienes culturales o en su caso de los museos bajo responsabilidad del centro INAH. 5. Representar a los museos, zonas arqueológicas y monumentos históricos del centro INAH, en las actividades de protección y resguardo de bienes culturales, así como en encuentros y reuniones con la sociedad civil e instituciones.		

	6. Participar en los comités internos de seguridad y de protección civil de los museos, zonas arqueológicas y monumentos históricos del centro INAH. 7. Mantener comunicación permanente con autoridades y servicios públicos de emergencia y atención a siniestros. 8. Revisar que el estado de conservación de los bienes culturales muebles e inmuebles sea el óptimo y en su caso promover su restauración ante las instancias correspondientes. 9. Elaborar de acuerdo a los lineamientos establecidos por la coordinación nacional de museos y exposiciones, diagnósticos periódicos de los sistemas y equipos de seguridad, así como de los factores de riesgo existentes en los museos, zonas arqueológicas y monumentos históricos del centro INAH.	
Perfil y requisitos	Académicos	Licenciatura o Profesional en: Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública, Derecho, Contaduría y/o Economía. Terminado o Pasante.
	Laborales	Mínimo dos años de experiencia en las áreas de: Apoyo Ejecutivo y/o Administrativo, Administración Pública, y/o Comunicaciones Sociales.
	Capacidades gerenciales	Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo en el nivel de dominio requerido por el puesto.
	Capacidades técnicas	1. Conocimiento sobre el patrimonio arqueológico, antropológico, histórico y paleontológico de la Nación. 2. Conocimiento sobre el estado de conservación de los bienes culturales muebles e inmuebles. 3. Conocimiento sobre gestiones institucionales necesarias para garantizar la realización de trabajos y proyectos del departamento de resguardo de bienes culturales.
	Idiomas	No indispensable.
	Otros	Internet y Microsoft Office (Excel, Word, PowerPoint, Windows). 70%

Nombre de la plaza	Titular de la Galería de Historia		
Número de vacantes	1 (UNA)	Nivel administrativo	OC2
Percepción ordinaria	\$25,254.72 mensual bruto (veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro 72/100 M.N.)		
Adscripción	Coordinación Nacional de Museos y Exposiciones	Sede (radicación)	México, D.F.
Información adicional	Misión del puesto	Dirigir y coordinar las actividades y de recursos humanos, así como, actividades, proyectos y seguridad del museo para cumplir objetivos y funciones institucionales.	
	Objetivo del puesto	Garantizar que el museo cumpla con sus objetivos y funciones institucionales, respetando la normatividad establecida, mediante la aplicación de técnicas y modelos adecuados de planeación, organización, dirección y control, atendiendo directamente los proyectos de mantenimiento integral, seguridad, comunicación educativa, promoción cultural, museografía, catalogación e inventarios.	

Funciones principales	1. Desarrollar el proyecto museológico, como fundamento para elaboración de proyectos, definición de imagen institucional y operación del museo.	
	2. Dirigir la administración de los recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos asignados al museo.	
	3. Elaborar y remitir los informes de trabajo requeridos por las áreas centrales de la institución.	
	4. Representar al museo y al INAH ante instancias gubernamentales, institucionales, organizaciones civiles y público que visita el museo.	
	5. Desarrollar los planes, programas y proyectos específicos de difusión, comunicación educativa, promoción cultural, protección y resguardo de colecciones y de administración, así como coordinar, ejecutar, evaluar e informar sobre los mismos.	
	6. Dirigir la realización de los proyectos técnicos anuales del museo, en conjunto personal de las áreas, técnicas de seguridad y administrativas.	
	7. Dirigir la ejecución de las tareas cotidianas del museo a realizar por el personal de las diversas áreas del museo.	
	8. Presidir reuniones periódicas de seguimiento y evaluación con el personal del museo.	
	9. Evaluar la ejecución de proyectos y operación cotidiana del museo, en conjunto con el personal de cada área, definiendo medidas de corrección y mejora.	
Perfil y requisitos	Académicos	Licenciatura o Profesional en: Antropología, Humanidades y/o Historia. Titulado.
	Laborales	Mínimo tres años de experiencia en las áreas de: Cultura.
	Capacidades gerenciales	Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo en el nivel de dominio requerido por el puesto.
	Capacidades técnicas	1. Conocimiento en la operación de museos. 2. Aplicación de los procedimientos de recursos humanos, materiales y financieros. 3. Habilidad para comunicarse. 4. Dirección de proyectos
	Idiomas	Inglés preferentemente.
	Otros	Internet y Microsoft Office, (Excel, Word, PowerPoint, Windows). 70%

Nombre de la plaza	Jefe del Departamento de Informática		
Número de vacantes	1 (UNA)	Nivel administrativo	OA1
Percepción ordinaria	\$17,046.24 mensual bruta (dieciséis mil cuarenta y seis 22/100 M.N.)		
Adscripción	Centro INAH Morelos	Sede (radicación)	Morelos, Edo. de México
Información adicional	Misión del puesto	Proporcionar un servicio eficiente sobre el funcionamiento del servicio informático e implantación de sistemas al área adscrita.	
	Objetivo del puesto	Desarrollar, promover y coordinar las acciones que logren la eficiencia óptima de los recursos informáticos, de comunicación y de los sistemas administrativos e institucionales, que permitan una mejora en los aspectos organizacionales, funcionales, administrativos, dentro del Instituto Nacional de Antropología e Historia-Centro INAH Morelos.	

Funciones principales	1. Controlar el equipo del hardware y software del centro INAH incluyendo la conformación, instalación y administración de los sistemas operativos y servidores informáticos. 2. Controlar el equipo del hardware y software del centro INAH incluyendo la conformación, instalación y administración de los sistemas operativos y servidores informáticos. 3. Controlar el desarrollo de redes, Internet y soporte técnico informático, coordinando la atención a requerimientos de los usuarios en esta materia. 4. Establecer políticas de seguridad de la información y acceso a redes dentro del centro INAH. 5. Planear, diseñar y desarrollar aplicaciones informáticas que satisfagan las necesidades de control de la información presentada por el centro INAH. 6. Asesorar en materia de informática, a todas las áreas del centro INAH que lo soliciten. 7. Configurar y mantener los sistemas institucionales, usuarios y su conexión de red con los respectivos servidores institucionales. 8. Realizar el cableado de red que se requiera para el establecimiento de redes dentro del centro INAH. 9. Coordinar y controlar los requerimientos de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos informáticos y redes que soliciten las diferentes áreas del centro INAH. 10. Efectuar los servicios que se requieran para el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo e instalaciones informáticas que en forma directa efectúe personal del centro INAH. 11. Asesorar y proporcionar apoyo informático a los usuarios de cada equipo de cómputo. 12. Controlar, consolidar y capturar las estadísticas de visitantes de cada una de las zonas arqueológicas y museos adscritos a este centro INAH. 13. Brindar soporte a redes que comprende el apoyo a todos los centros de trabajo en las actividades de evaluación, planificación, instalación, manutención, y reparación de componentes asociados a servicios de red de datos (cableado, tarjetas de red, software, dispositivos de interconexión, otros), además de la asesoría frente a la evolución de las técnicas de transmisión de datos, redes y comunicaciones. 14. Impresión de reportes y formatos especiales que requiera la dirección, la subdirección administrativa, subdirección técnica, los investigadores y las jefaturas del centro INAH. 15. Capacitar al personal del centro INAH sobre la operación de los sistemas institucionales. 16. Responsable del proyecto sistemas de información y medios electrónicos, realizando un informe trimestral del avance del proyecto. 17. Aplicar las estrategias establecidas y en su caso diseñar actividades inherentes que permitan el cumplimiento del programa de ahorro sustentable del instituto en cada una de las zonas arqueológicas y museos adscritos a este centro INAH. 18. Controlar el respaldo sistemático de la información en las diferentes áreas del centro INAH y mantenerlas en un lugar seguro y protegido.
------------------------------	--

Perfil y requisitos	Académicos	Licenciatura o Profesional en: Computación e Informática. Terminado y/o Pasante.
	Laborales	Mínimo dos años de experiencia en las áreas de: Administración Pública, Ciencia de los Ordenadores y/o Tecnología de los Ordenadores.
	Capacidades gerenciales	Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo en el nivel de dominio requerido por el puesto.
	Capacidades técnicas	1. Conocimiento del equipo de hardware y software. 2. Conocer sobre el controlar el desarrollo de redes, Internet y soporte técnico informático, coordinando la atención a requerimientos de los usuarios en esta materia.
	Idiomas	No indispensable.
	Otros	Internet y Microsoft Office (Excel, Word, PowerPoint, Windows). 70%

Nombre de la plaza	Director Técnico		
Número de vacantes	1 (UNA)	Nivel administrativo	NC3
Percepción ordinaria	\$47,890.90 mensual bruta (cuarenta y siete mil ochocientos noventa 90/100 M.N.)		
Adscripción	Coordinación Nacional de Museos y Exposiciones	Sede (radicación)	México. D.F.
Información adicional	Misión del puesto	Atender y supervisar la operación de los museos del INAH así como impulsar su funcionamiento como un sistema institucional de museos.	
	Objetivo del puesto	Coordinar, planear, ejecutar y evaluar los programas, proyectos y acciones requeridas para el logro y cumplimiento oportuno de las metas y funciones sustantivas de los museos del INAH.	
Funciones principales	1. Supervisar la ejecución de los proyectos estratégicos de la coordinación nacional de museos y exposiciones. 2. Llevar a cabo un programa editorial con el fin de diseñar, producir y difundir las distintas publicaciones e investigaciones que se realizan en la CNME. 3. Diseñar, proponer y establecer normas y lineamientos orientados a regular la operación y el trabajo cotidiano en los museos del Instituto. 4. Establecer políticas y estrategias que permitan dar prioridad a las necesidades de los museos. 5. Generar una plataforma de información de los museos del INAH de carácter permanente que permita llevar a cabo diagnósticos particulares y generales. 6. Crear y desarrollar proyectos relativos a la comunicación educativa y estudios de público dentro del sistema de museos del Instituto, con la finalidad de satisfacer las crecientes necesidades de atención y servicio de los visitantes. 7. Evaluar y desarrollar programas de investigación y curaduría de los museos del INAH. 8. Proponer y coordinar programas de capacitación para el personal de los museos del INAH. 9. Coordinar la elaboración de planes de manejo para los museos del INAH. 10. Llevar a cabo acciones orientadas a consolidar la infraestructura de los museos del INAH que permita la optimización de los espacios.		

Perfil y requisitos	Académicos	Licenciatura o Profesional en: Antropología, Historia y/o Humanidades. Titulado.
	Laborales	Mínimo cuatro años de experiencia en las áreas de: Cultura.
	Capacidades gerenciales	Liderazgo y Negociación en Equipo en el nivel de dominio requerido por el puesto.
	Capacidades técnicas	1. Conocimiento en la operación de museos. 2. Aplicación de los procedimientos de recursos humanos, materiales y financieros. 3. Habilidad para comunicarse. 4. Dirección de proyectos
	Idiomas	Inglés preferentemente.
	Otros	Internet y Microsoft Office (Excel, Word, PowerPoint, Windows). 70%

Bases	
Requisitos de participación	1a. Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: • Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; • No haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; • Tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y • No estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.
Documentación requerida	2a. Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo: • Acta de nacimiento y/o forma migratoria. • Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (se aceptará Título y/o Cédula Profesional). En el caso de ser pasante se aceptará Carta de Pasante y/o Constancia de Terminación de Estudios. • Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará Credencial de Elector, Pasaporte o Cédula Profesional); • Cartilla liberada (en el caso de varones hasta los 40 años); y • Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. (El cual será proporcionado por el Instituto para ser firmado el día de entrega de su documentación). • Constancias de empleos anteriores por medio de las cuales acrediten la experiencia en funciones relacionadas con el puesto por el cual se está concursando. • CURP (Clave Unica de Registro de Población). El Instituto Nacional de Antropología e Historia, se reserva el derecho de solicitar y/o investigar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.

	Cabe hacer mención que en caso de no presentar esta documentación en original o copia certificada y copia simple para su cotejo, el día en que se le cite para cumplir con esta etapa del proceso de selección, el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) está facultado para descalificar a los postulantes que caigan en este supuesto.																		
Registro de candidatos y temarios	3a. La entrega de solicitudes para la inscripción del concurso y registro de los aspirantes al mismo, se realizarán a través de la herramienta: www.trabajaen.gob.mx, la que le asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante. El temario referente a la evaluación de capacidades técnicas, estará publicado en el portal del Instituto Nacional de Antropología e Historia www.inah.gob.mx (Menú dinámico SPC.- Plazas vacantes en concurso.- Identificar número de Convocatoria 007.- Archivo del temario) y en el portal de www.trabajaen.gob.mx (convocatoria del INAH). *Nota: Los aspirantes que tengan las carreras de: Arqueología, Etnología, Etnohistoria, Lingüística y Restauración de Bienes Inmuebles deberán registrar en su currículum de trabajaen la carrera genérica de Antropología y en el espacio de nombre de la carrera señalar la carrera correspondiente.																		
Etapas del concurso	4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación: • Director de Exposiciones (Coordinación Nacional de Museos y Exposiciones) • Titular del Museo de Historia Fuerte de San Diego. (Centro INAH Guerrero). • Coordinador Nacional de Centros INAH (Dirección General) • Jefe del Departamento de Resguardo de Bienes Culturales (Museo del Templo Mayor). • Titular de la Galería de Historia (Coordinación Nacional de Museos y Exposiciones) • Director Técnico (Coordinación Nacional de Museos y Exposiciones) <table border="1"> <thead> <tr> <th>Etapas del concurso</th><th>Fecha o plazo</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Publicación de convocatoria</td><td>4 de julio de 2007.</td></tr> <tr> <td>Registro de aspirantes</td><td>Hasta el 18 de julio de 2007.</td></tr> <tr> <td>Revisión curricular</td><td>Hasta el 18 de julio de 2007.</td></tr> <tr> <td>*Evaluación técnica</td><td>Hasta el 3 de agosto de 2007.</td></tr> <tr> <td>*Evaluación de capacidades gerenciales</td><td>Hasta el 17 de agosto de 2007.</td></tr> <tr> <td>*Revisión documental</td><td>Hasta el 31 de agosto de 2007.</td></tr> <tr> <td>*Entrevista por el Comité de Selección</td><td>Hasta el 31 de agosto de 2007.</td></tr> <tr> <td>*Resolución del candidato ganador</td><td>Hasta el 31 de agosto de 2007.</td></tr> </tbody> </table>	Etapas del concurso	Fecha o plazo	Publicación de convocatoria	4 de julio de 2007.	Registro de aspirantes	Hasta el 18 de julio de 2007.	Revisión curricular	Hasta el 18 de julio de 2007.	*Evaluación técnica	Hasta el 3 de agosto de 2007.	*Evaluación de capacidades gerenciales	Hasta el 17 de agosto de 2007.	*Revisión documental	Hasta el 31 de agosto de 2007.	*Entrevista por el Comité de Selección	Hasta el 31 de agosto de 2007.	*Resolución del candidato ganador	Hasta el 31 de agosto de 2007.
Etapas del concurso	Fecha o plazo																		
Publicación de convocatoria	4 de julio de 2007.																		
Registro de aspirantes	Hasta el 18 de julio de 2007.																		
Revisión curricular	Hasta el 18 de julio de 2007.																		
*Evaluación técnica	Hasta el 3 de agosto de 2007.																		
*Evaluación de capacidades gerenciales	Hasta el 17 de agosto de 2007.																		
*Revisión documental	Hasta el 31 de agosto de 2007.																		
*Entrevista por el Comité de Selección	Hasta el 31 de agosto de 2007.																		
*Resolución del candidato ganador	Hasta el 31 de agosto de 2007.																		

	4b. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación: Jefe del Departamento de Informática (Centro INAH Morelos) <table border="1" data-bbox="511 327 1388 835"> <thead> <tr> <th data-bbox="511 327 950 373">Etapas</th><th data-bbox="950 327 1388 373">Fecha o plazo</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="511 373 950 422">Publicación de convocatoria</td><td data-bbox="950 373 1388 422">27 de junio de 2007.</td></tr> <tr> <td data-bbox="511 422 950 470">Registro de aspirantes</td><td data-bbox="950 422 1388 470">Hasta el 13 de julio de 2007.</td></tr> <tr> <td data-bbox="511 470 950 518">Revisión curricular</td><td data-bbox="950 470 1388 518">Hasta el 13 de julio de 2007.</td></tr> <tr> <td data-bbox="511 518 950 567">*Evaluación técnica</td><td data-bbox="950 518 1388 567">Hasta el 31 de julio de 2007.</td></tr> <tr> <td data-bbox="511 567 950 653">*Evaluación de capacidades gerenciales</td><td data-bbox="950 567 1388 653">Hasta el 7 de agosto de 2007.</td></tr> <tr> <td data-bbox="511 653 950 701">*Revisión documental</td><td data-bbox="950 653 1388 701">Hasta el 14 de agosto de 2007.</td></tr> <tr> <td data-bbox="511 701 950 787">*Entrevista por el Comité de Selección</td><td data-bbox="950 701 1388 787">Hasta el 14 de agosto de 2007.</td></tr> <tr> <td data-bbox="511 787 950 835">*Resolución del candidato ganador</td><td data-bbox="950 787 1388 835">Hasta el 14 de agosto de 2007.</td></tr> </tbody> </table> *Nota 1: El cumplimiento de las fechas señaladas, estarán sujetas a cambio, previo aviso a través del portal www.trabajaen.gob.mx, siendo lo anterior en razón al número de aspirantes que participen en cada una de ellas, precisando que para efecto de continuar con el procedimiento de selección, los aspirantes deberán necesariamente aprobar las evaluaciones precedentes.	Etapas	Fecha o plazo	Publicación de convocatoria	27 de junio de 2007.	Registro de aspirantes	Hasta el 13 de julio de 2007.	Revisión curricular	Hasta el 13 de julio de 2007.	*Evaluación técnica	Hasta el 31 de julio de 2007.	*Evaluación de capacidades gerenciales	Hasta el 7 de agosto de 2007.	*Revisión documental	Hasta el 14 de agosto de 2007.	*Entrevista por el Comité de Selección	Hasta el 14 de agosto de 2007.	*Resolución del candidato ganador	Hasta el 14 de agosto de 2007.
Etapas	Fecha o plazo																		
Publicación de convocatoria	27 de junio de 2007.																		
Registro de aspirantes	Hasta el 13 de julio de 2007.																		
Revisión curricular	Hasta el 13 de julio de 2007.																		
*Evaluación técnica	Hasta el 31 de julio de 2007.																		
*Evaluación de capacidades gerenciales	Hasta el 7 de agosto de 2007.																		
*Revisión documental	Hasta el 14 de agosto de 2007.																		
*Entrevista por el Comité de Selección	Hasta el 14 de agosto de 2007.																		
*Resolución del candidato ganador	Hasta el 14 de agosto de 2007.																		
Publicación de resultados	5a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal www.trabajaen.gob.mx , identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.																		
Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones	6a. Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como, la aplicación de las evaluaciones de capacidades técnicas, gerenciales y la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir al domicilio que se le indique el día y la hora señalados (mediante su número de folio asignado por www.trabajaen.gob.mx) a través del mismo medio electrónico.																		
Resolución de dudas	7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y al proceso del presente concurso, se les atenderá en Leibnitz No. 11, 2o. piso, Col. Nueva Anzures, C.P. 11590, Deleg. Miguel Hidalgo, México, D.F., a los teléfonos: 50-61-87-71 y 50-61-87-72, de 9:30 a 15:00 horas, asimismo, se pone a disposición de los candidatos el siguiente correo electrónico: spc_cnrh@inah.gob.mx																		
Principios del concurso	8a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como, en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.																		

Disposiciones generales	1. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Recursos Humanos y Profesionalización de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal y su Reglamento. 2. El Comité de Selección del Instituto Nacional de Antropología e Historia podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria. 3. En los casos en los cuales sean más de tres y hasta un máximo de diez los candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida para ser entrevistados por el Comité de Selección; éste podrá entrevistar a la primera terna de candidatos por orden de prelación. Si de esta terna dicho Comité acuerda que uno de estos candidatos satisface el perfil de la vacante, lo declara ganador; lo que implica que no estará obligado a entrevistar al resto de candidatos finalistas. De no ser así, el Comité de Selección continuará entrevistando a las siguientes ternas, hasta determinar al ganador, en caso de haberlo. En el supuesto de que ninguno satisfaga el perfil establecido, aplicará lo dispuesto en el numeral anterior. 4. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. 5. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes. 6. El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento publicados el 10 de abril de 2003 y 2 de abril de 2004, respectivamente, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicados en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de junio de 2004. 7. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria, será resuelto por el Comité de Selección del Instituto Nacional de Antropología e Historia conforme a las disposiciones aplicables.
--------------------------------	--

México, D.F., a 4 de julio de 2007.

Sistema de Servicio Profesional de Carrera
en el Instituto Nacional de Antropología e Historia
"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

El Presidente del Comité de Selección

Filiberto López Fuentes

Rúbrica.

Secretaría de Educación Pública**Instituto Nacional del Derecho de Autor**

El Comité Técnico de Selección del Instituto Nacional del Derecho de Autor con fundamento en los artículos: 21, 23, 25, 26, 28, 37, 69, 75, fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29, párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101, 105 de su Reglamento, y lineamientos primero, noveno y décimo de los que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar la siguiente plaza vacante del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la plaza: Director de Protección contra la Violación del Derecho de Autor; No. de Vacantes: Una; Nivel administrativo: MA2; Percepción ordinaria: \$56,129.21 (Cincuenta y seis mil ciento veintinueve pesos 21/100 M.N.) mensual bruta; Adscripción: Dirección de Protección contra la Violación del Derecho de Autor; Sede: México, D.F.; Funciones principales: **1.** Proponer los lineamientos, informes e investigaciones necesarias para fijar las políticas y posiciones de México respecto de los diversos Tratados Internacionales que se negocien en materia de Derechos de Autor y Derechos Conexos. **2.** Participar en las negociaciones de Tratados, en cursos, eventos, congresos y foros internacionales en materia de Propiedad Intelectual. **3.** Coordinar la substanciación de los procedimientos de autorización o revocación de sociedades de gestión colectiva, así como supervisar su funcionamiento. **4.** Coordinar la substanciación del procedimiento de establecimiento de tarifas para el pago de regalías por concepto de derechos autorales y conexos. **5.** Coordinar la ejecución de visitas de inspección para verificar el cumplimiento de la Ley y su Reglamento. **6.** Coordinar la atención a los procedimientos administrativos de infracción en materia de Derechos de Autor. Perfil y requisitos: Académicos Licenciatura en Derecho (Titulado), Licenciatura en Ciencias Políticas y Administración Pública (Titulado), Licenciatura en Relaciones Internacionales (Titulado); Laborales: Tres años de experiencia en Derecho y Legislación Nacional, se incluye Propiedad Intelectual; Relaciones Internacionales y Administración Pública. Capacidades gerenciales: Visión Estratégica y Negociación; Capacidades Técnicas: Ley Federal del Derecho de Autor y Normatividad Relacionada y Supletoria Aplicada en Materia Autoral; Conocimientos de Software: Microsoft Office. Otros: Disponibilidad para viajar en ocasiones.

Bases

1a. Requisitos de participación: Podrán participar: los servidores públicos, servidores públicos de carrera y en general toda aquella persona, que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto; y no estar inhabilitado para el servicio público; ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

2da. Documentación requerida: Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo: a) Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda; b) Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará Cédula Profesional, Título o en su caso Certificado de Estudios); c) Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional); d) Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años); y e) Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica.

El Instituto Nacional del Derecho de Autor se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.

3a. Registro de candidatos y temarios: La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través del portal www.trabajaen.gob.mx, el que les asignará un folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante. Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal de la Secretaría de Educación Pública y en www.trabajaen.gob.mx.

4a. Etapas del concurso: El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Etapas	Fecha plazo
Publicación de convocatoria	4 de julio de 2007
Registro de aspirantes	Hasta el 17 de julio de 2007
Revisión curricular	Hasta el 17 de julio de 2007
Evaluación capacidades técnicas	Hasta el 27 de julio de 2007
Evaluación de capacidades gerenciales y de visión de servicio público	Hasta el 3 de agosto de 2007
Presentación de documentos	Hasta el 10 de agosto de 2007
Entrevista por Comité Técnico de Selección:	Hasta el 24 de agosto de 2007

Nota: Las etapas así como las fechas del concurso están sujetas a cambio, de acuerdo al número de aspirantes.

5a. Publicación de resultados: Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en www.trabajaen.gob.mx, identificándose con el número de folio asignado para cada candidato. La publicación de resultados se realizará el día siguiente al que se concluyeron las etapas referidas.

6a. Presentación de documentos y aplicación de evaluaciones: Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como la aplicación de las evaluaciones de capacidades gerenciales y técnicas y la entrevista del Comité Técnico de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el horario y día que se le indique a través de la página www.trabajaen.gob.mx. La fecha en que el candidato deberá presentarse le será notificada con al menos dos días hábiles de anticipación mediante la página antes mencionada.

7a. Principios del concurso: El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose al desarrollo del proceso a las deliberaciones del Comité Técnico de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.

Disposiciones Generales

1. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Recursos Humanos y Profesionalización de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley de la materia y su Reglamento.
2. El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria.
3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso.
4. En www.trabajaen.gob.mx, podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes.
5. El Comité Técnico de Selección determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de junio de 2004.
6. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el (los) Comité(s) Técnico(s) de Selección o Profesionalización, conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 29 de junio de 2007.

El Comité Técnico de Selección

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio".

Sistema de Servicio Profesional de Carrera del Instituto Nacional del Derecho de Autor

El Presidente del Comité Técnico de Profesionalización y del Comité Técnico de Selección,

El Coordinador Administrativo del INDAUTOR

Lic. Javier Magaña Ibarra

Rúbrica.

TEMARIOS Y BIBLIOGRAFÍAS**TEMARIO**

1. Derechos de Autor.
 - Conceptos Fundamentales
 - Transmisión de derechos
 - Registro Público del Derecho de Autor
 - Gestión colectiva y observancia del Derecho de Autor
 - Protección Internacional del Derecho de Autor
2. Derechos Conexos
 - Conceptos fundamentales de los Derechos Conexos
 - Transmisión de los Derechos Conexos
 - Registro Público del Derecho de Autor en relación a los Derechos Conexos
 - Gestión colectiva y observancia de los Derechos Conexos
 - Protección Internacional de los Derechos Conexos
3. Otros Derechos previstos y procedimientos administrativos por la Ley Federal del Derecho de Autor
 - Conceptos fundamentales (Reservas, imagen, símbolos patrios, expresiones de las culturas populares)
 - Otorgamiento de Números Internacionales ISBN (Número Internacional Normalizado del Libro) e ISSN (Número Internacional Normalizado de Publicaciones Periódicas)
 - Registro de Reservas de Derechos y actos relacionados
 - Procedimientos de nulidad y cancelaciones de las Reservas de Derechos
 - Observancia de otros derechos previstos por la Ley Federal del Derecho de Autor
4. Derecho Administrativo Sustantivo Aplicable al Instituto Nacional del Derecho de Autor
 - Administración Pública Centralizada (Organos Desconcentrados)
 - Requisitos del Acto Administrativo
 - Procedimiento Administrativo
 - Responsabilidad administrativa
 - Responsabilidad patrimonial
5. Derecho Administrativo Procesal aplicable a los actos emitidos por el Instituto Nacional del Derecho de Autor
 - Recurso de Revisión
 - Infracciones y sanciones administrativas
 - Juicio contencioso administrativo federal
 - Juicio de amparo administrativo
 - Conciliación y Arbitraje
6. Derecho Administrativo Procesal aplicable a los actos emitidos por el Instituto Nacional del Derecho de Autor
 - Código Civil Federal
 - Legislación Mercantil
 - Ley Federal de Derechos
 - Código Federal de Procedimientos Civiles
 - Símbolos Patrios

BIBLIOGRAFIA

- LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR.
 - REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR.
 - TRATADOS INTERNACIONALES APLICABLES EN MATERIA DE DERECHOS DE AUTOR:
 - I. CONVENIO DE BERNA PARA LA PROTECCION DE OBRAS LITERARIAS Y ARTISTICAS ARTS. 1 AL 21
 - II. CONVENCION INTERNACIONAL (ROMA) SOBRE LA PROTECCION DE LOS ARTISTAS, INTERPRETES O EJECUTANTES, LOS PRODUCTORES DE FONOGRAMAS Y LOS ORGANISMOS DE RADIODIFUSION ARTS. 1 AL 22
 - III. CONVENIO (GINEBRA) PARA LA PROTECCION DE LOS PRODUCTORES DE FONOGRAMAS CONTRA LA REPRODUCCION NO AUTORIZADA DE SUS FONOGRAMAS ARTS. 1 AL 8
 - IV. CONVENIO (BRUSELAS) SOBRE LA DISTRIBUCION DE SEÑALES PORTADORES DE PROGRAMAS TRANSMITIDOS POR SATELITE ARTS. 1 AL 7
 - V. TRATADO DE LA OMPI SOBRE DERECHO DE AUTRO ARTS. 1 AL 25
 - VI. TRATADO DE LA OMPI SOBRE INTERPRETACION O EJECUCION Y FONOGRAMAS ARTS. 1 AL 33
 - VII. ACUERDO SOBRE LOS ASPECTOS DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL RELACIONADOS CON EL COMERCIO ARTS. 1 AL 8
 - VIII. SECCION I DE LA PARTE II; SECCIONES I A V DE LA PARTE III; Y PARTES IV Y V; TRATADO DE LIBRE COMERCIO DE AMERICA DEL NORTE CAPITULO XVII ART. 1705, 1706, 1707, 1714, AL 1721, ANEXOS 1701.3 Y 1705.7
 - IX. CONVENIO QUE ESTABLECE LA ORGANIZACION MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL ARTS. 1 AL 21
 - CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ART. 90.
 - LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ARTS. 17 Y 38.
 - REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA, ARTS. 45, 46 FRAC. VI.
 - LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO TITULOS II, TITULO III, TITULO IV Y TITULO VI.
 - LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS TITULO II Y TITULO III
 - LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO, CAPITULOS I, II Y V.
 - LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, ARTS. 1, 3, 13, 19, 20, 21, 22, 23, 57, 63 Y 74.
 - LEY DE AMPARO, ARTS. 73, 74, 114, 116, 158, 159 Y 166.
 - CODIGO DE COMERCIO, TITULO CUARTO, LIBRO QUINTO Y ART. 75.
 - CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, ART. 360; LIBRO I, TITULO III, IV Y VII, LIBRO II, TITULOS I Y III.
 - CODIGO CIVIL FEDERAL, ARTS. 752, 753, 754, 758, 1916 Y 1916 BIS.
 - LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, CAPITULO V.
 - LEY FEDERAL DE DERECHOS, ARTS. 5 Y 184.
 - LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONAL
-

Secretaría de Salud**Comisión Nacional de Protección Social en Salud****CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA 04/2007**

El Comité de Selección de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, con fundamento en los artículos 21, 23, 25, 26, 28 y 75 fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal Centralizada y 23, 25, 26, 27, 29 segundo párrafo, 29, 30, 31, 32 y 35 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, y en los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emiten la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la plaza	Subdirección de Desarrollo de Personal		
Nivel administrativo	CFNA001	Número de vacantes	01
Percepción ordinaria	\$25,254.76 mensual bruta		
Adscripción	Dirección de Recursos Humanos	Sede (radicación)	Distrito Federal
Funciones principales	1.- Planear, definir y coordinar el ejercicio del presupuesto del sistema de formación y capacitación. 2.- Coordinar, dar seguimiento y documentar las acciones de formación, capacitación y desarrollo del personal de la Comisión. 3.- Coordinar, dar seguimiento y documentar las acciones relativas a la identificación, descripción, registro y certificación de capacidades gerenciales/directivas y técnicas. 4.- Coordinar el proceso de diagnóstico de requerimientos de formación y capacitación de los recursos humanos de la Comisión. 5.- Investigar y compilar ofertas de capacitación en instituciones capacitadoras externas e instituciones educativas. 6.- Registrar, dar seguimiento y documentar la operación del programa anual de formación y capacitación. 7.- Coordinar y orientar las acciones relativas a la definición de metas colectivas e individuales, semestrales y anuales para evaluar el desempeño de los servidores públicos de la Comisión. 8.- Coordinar y dar seguimiento al proceso de evaluación del desempeño semestral y anual de los servidores públicos de la Comisión. 9.- Coordinar las sesiones ordinarias y extraordinarias de las Comisiones Mixtas de Capacitación, Seguridad e Higiene, Vestuario y Equipo y Escalafón. 10.- Documentar y supervisar el cumplimiento de los acuerdos establecidos en las sesiones extraordinarias de las Comisiones Mixtas de Capacitación, Seguridad e Higiene, Vestuario y Equipo y Escalafón.		
Perfil y requisitos	Académicos: Licenciatura en Administración, Contaduría, Economía, Ciencias Sociales, Derecho o Humanidades. Titulado Laborales: Mínimo tres años de experiencia en Organización y Planificación de la Educación, Administración Pública o Psicopedagogía. Capacidades gerenciales: Liderazgo y Trabajo en Equipo. Nivel de dominio: 3. Mínimo aprobatorio 70%. Capacidades técnicas: Sistema de Protección Social en Salud (Nivel Básico) y Recursos Humanos. Profesionalización y Desarrollo. Mínimo aprobatorio 60%.		

Nombre de la plaza	Subdirección de Control de Personal		
Nivel administrativo	CFNA001	Número de vacantes	01
Percepción ordinaria	\$25,254.76 mensual bruta		
Adscripción	Comisión Nacional de Protección Social en Salud	Sede (radicación)	Distrito Federal
Funciones principales	1.- Vigilar y aplicar la normatividad laboral en materia de contratación y de prestaciones al personal de los distintos programas a cargo de la Comisión Nacional. 2.- Coordinar la recepción de propuestas de contratación de personal, para su revisión y gestión correspondiente ante las instancias respectivas. 3.- Coordinar y supervisar la elaboración y gestión de Formatos únicos de Movimientos de Personal (FUMP's) tanto a nivel central como a nivel estatal. 4.- Supervisar la recepción, elaboración y gestión de los contratos de personal contratado por el régimen de honorarios, de nivel central y estatal. 5.- Coordinar y supervisar la integración y actualización de las plantillas de personal de los distintos programas a cargo de la Comisión Nacional. 6.- Coordinar y supervisar el sistema de control de asistencia de la Comisión Nacional. 7.- Vigilar la evaluación y otorgamiento de las prestaciones laborales al personal de base. 8.- Coordinar y supervisar la recepción y comprobación de nómina tanto de personal de plaza presupuestal como de personal de honorarios. 9.- Coordinar y supervisar la gestión de los diversos seguros institucionales a los que tiene derecho el personal contratado por estructura. 10.- Coordinar y supervisar el proceso de solicitud, recepción, entrega y comprobación de vales de despensa del Programa de Desempeño y Productividad en el Trabajo, de los trabajadores que ocupan plazas presupuestales asignadas a los Programas de Desarrollo Humano Oportunidades y del Seguro Popular (DIF) en las entidades federativas, para no lesionar derechos laborales de dichos trabajadores.		
Perfil y requisitos	Académicos: Licenciatura en Derecho, Administración, Contaduría, Trabajo Social y Economía. Titulado. Laborales: Mínimo tres años de experiencia en Organización y Dirección de Empresas, Derecho y Legislaciones Nacionales o Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos. Capacidades gerenciales: Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo. Nivel de dominio: 3. Mínimo aprobatorio. 70% Capacidades técnicas: Sistema de Protección Social en Salud (Nivel Básico) y Recursos Humanos. Relaciones laborales. Administración de Personal y Remuneraciones. Mínimo aprobatorio 60%		

Bases

Requisitos de participación	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: 1.- Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar. 2.- No haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso. 3.- Tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público. 4.- No pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto. 5.- No estar inhabilitado para ejercer el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.
------------------------------------	--

Documentos requeridos	Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo: 1.- Curriculum Vitae; 2.- Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda; 3.- Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará título o cédula profesional); 4.- Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional); 5.- Documentación que acredite la experiencia laboral solicitada en cada perfil (sólo se aceptarán cartas laborales que indiquen el periodo y puesto ocupado o nombramientos). 6.- Escrito firmado bajo Protesta de Decir Verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para ejercer el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. 7.- Los participantes de sexo masculino menores de 40 años deberán presentar su cartilla del Servicio Militar Liberada. La Comisión Nacional de Protección Social en Salud se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del concurso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.
Registro de candidatos y temario	La entrega de solicitudes para la inscripción al concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizará a través del portal www.trabajaen.gob.mx, el cual les asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, asegurando así el anonimato de los aspirantes. Durante el lapso en el que se lleve a cabo el registro de aspirantes, los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en www.seguro-popular.gob.mx y en www.trabajaen.gob.mx.
Etapas del concurso	El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:
Etapas	Fecha o plazo
Publicación de la convocatoria	4 de julio de 2007
Registro de aspirantes	Del 4 de julio al 20 de julio de 2007
Filtro curricular	Del 4 de julio al 20 de julio de 2007
*Evaluación técnica	Hasta el 27 de julio de 2007
*Revisión documental	Hasta el 31 julio de 2007
*Evaluación de capacidades	Hasta el 10 de agosto de 2007
*Entrevista ante los Comités de Selección	Hasta el 24 de agosto de 2007
*Resolución del candidato ganador	Hasta el 24 de agosto de 2007

***Nota:** Estas fechas están sujetas a cambio, previo aviso a través del portal www.trabajaen.gob.mx y www.seguro-popular.gob.mx, en función del avance que se presente en el procedimiento de evaluaciones de capacidades y al número de aspirantes que participen en ésta.

Publicación de resultados	Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal www.trabajaen.gob.mx .
Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones	Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como para la aplicación de las evaluaciones de capacidades gerenciales y técnicas, y la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, ubicadas en Calzada de Tlalpan número 479, esquina con Segovia, Delegación Benito Juárez, C.P. 03400, México, D.F., el día y hora que se le informe (mediante el número de folio asignado en www.trabajaen.gob.mx), a través de www.trabajaen.gob.mx con al menos un día hábil de anticipación a la fecha en que deberá presentarse.
Dudas	A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen, relacionadas con las plazas vacantes y el proceso del presente concurso, se ha implementado la cuenta de correo electrónico spccnpss@salud.gob.mx y el número telefónico 50-90-36-00, extensión 2010 el cual estará funcionando de 9:00 a 14:00 horas.
Principios del concurso	El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia; sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate, a las disposiciones que establece la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso, así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.
Disposiciones generales	1.- Los concursantes podrán presentar cualquier inconformidad ante la Unidad de Recursos Humanos y Profesionalización de la Administración Pública Federal, en los términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y en su Reglamento. 2.- El Comité de Selección podrán, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida, o si teniendo dicho puntaje, ninguno cubra los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria. 3.- Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso. 4.- En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles del concurso y de la plaza vacante. 5.- El Comité de Selección determinarán los criterios de evaluación con base en las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados para la operación del Subsistema de Procesos de Selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004. 6.- Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité de Selección conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 29 de junio de 2007.

El Presidente del Comité de Selección, Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Comisión Nacional de Protección Social en Salud

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

El Presidente del Comité de Selección de la
Comisión Nacional de Protección Social en Salud

El Director de Planeación y Administración del Padrón

Ing. Francisco Javier Salcedo Vega

Rúbrica.

Secretaría de Salud**Comisión Nacional de Protección Social en Salud****CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA 05/2007**

Los Comités de Selección de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, con fundamento en los artículos 21, 23, 25, 26, 28 y 75 fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal Centralizada y 23, 25, 26, 27, 29 segundo párrafo, 29, 30, 31, 32 y 35 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, y en los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emiten la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la plaza	Dirección General Adjunta de Subsidios		
Nivel administrativo	CFLA001	Número de Vacantes	01
Percepción ordinaria	\$85,888.92 mensual bruta		
Adscripción	Comisión Nacional de Protección Social en Salud	Sede (radicación)	Distrito Federal
Funciones principales	1.- Coordinar la planeación, programación y radicación de las transferencias de los recursos federales de la cuota social y la aportación solidaria federal a las entidades federativas, para el cumplimiento de la Ley General de Salud, su Reglamento y las metas establecidas en los acuerdos de coordinación. 2.- Diseñar estrategias y lineamientos relativos a la administración y transferencia de las fuentes de financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud, con el fin de garantizar su operación y apego a la norma. 3.- Revisar la alineación de objetivos y recursos presupuestales de los diferentes programas de la Secretaría de Salud, con el fin de integrar las aportaciones federales al Sistema de Protección Social en Salud. 4.- Establecer procedimientos administrativos para efficientar la transferencia y control de los recursos financieros hacia las entidades federativas, a fin de garantizar el cumplimiento de las normas financieras y de operación, así como sus metas y objetivos. 5.- Revisar los criterios y lineamientos generales relativos a los recursos federales, para garantizar el cumplimiento de la normatividad en el ejercicio de los recursos financieros transferidos del Sistema de Protección Social en Salud. 6.- Desarrollar mecanismos de seguimiento que permitan vigilar los recursos provenientes de la aportación solidaria estatal y cuota familiar sean congruentes con el padrón de afiliados al Sistema de Protección Social en Salud, a fin de garantizar el cumplimiento de la normatividad. 7.- Asesorar a los Regímenes Estatales de Salud en la determinación de las aportaciones del sistema, para el cumplimiento de la Ley General de Salud y su Reglamento en materia de Protección Social en Salud y los lineamientos establecidos para tal fin. 8.- Revisar los criterios y lineamientos generales relativos a la aportación estatal y, en su caso, mantenerlos actualizados para garantizar el cumplimiento de la normatividad en el ejercicio de los recursos. 9.- Supervisar la implantación y operación del Sistema de Información Financiera en las entidades federativas, con el objeto de contribuir al monitoreo sobre el ejercicio de los recursos y al cumplimiento del Reglamento de la Ley en materia de protección social en salud. 10.- Verificar la aplicación de los recursos en los rubros de gasto establecidos, a fin de dar cumplimiento a los acuerdos de coordinación.		

Perfil y requisitos	Académicos: Licenciatura o profesional en Administración, Contaduría o Economía. TITULADO. Laborales: Mínimo cinco años de experiencia en Administración Pública, Actividad Económica o Economía. Capacidades gerenciales: Visión Estratégica y Liderazgo. Nivel de dominio: 5. Mínimo aprobatorio 70%. Capacidades Técnicas: Sistema de Protección Social en Salud y Administración de Proyectos. Mínimo aprobatorio 70%. Idioma requerido: Inglés intermedio.
----------------------------	---

Nombre de la plaza	Dirección de Participación Social		
Nivel administrativo	CFMA001	Número de Vacantes	01
Percepción ordinaria	\$47,973.69 mensual bruta		
Adscripción	Comisión Nacional de Protección Social en Salud	Sede (radicación)	Distrito Federal
Funciones principales	1.- Coordinar la aplicación de mecanismos que permitan la instrumentación y operación de diversas formas de organización social, para el control y vigilancia de la operación del Sistema de Protección Social en Salud. 2.- Asesorar técnicamente a los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud en el establecimiento de acciones de contraloría social que coadyuven a vigilar la operación del sistema conforme a la legislación aplicable. 3.- Proponer los lineamientos para la instrumentación de un sistema de rendición de cuentas y participación social, a fin de transparentar las acciones del Sistema de Protección Social en Salud. 4.- Coordinar la creación de la base social del Sistema de Protección Social en Salud a través de comités ciudadanos, a fin de que los propios beneficiarios participen en la adecuada operación del sistema. 5.- Supervisar la incorporación de los beneficiarios del sistema en el desarrollo y ejecución de estrategias de vigilancia y supervisión del mismo. 6.- Proponer los lineamientos para la operación de un sistema nacional de atención ciudadana del Sistema de Protección Social en Salud, en coordinación con los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud. 7.- Coordinar el seguimiento de atención de quejas, denuncias y solicitudes de los beneficiarios del sistema, para dar cumplimiento a sus derechos y obligaciones. 8.- Participar con las áreas de la Secretaría que resulten competentes, en la evaluación de la satisfacción de los beneficiarios, a fin de mejorar el desempeño del sistema. 9.- Supervisar la operación del centro de atención telefónica (call center) del sistema, así como el buzón electrónico de la página de Internet y los distintos canales de recepción de demandas ciudadanas, a fin de dar seguimiento a las solicitudes, quejas y requerimientos de los beneficiarios y ciudadanos en torno al sistema. 10.- Establecer programas de información y difusión de resultados del sistema a la ciudadanía, para promover la vinculación social con la población mexicana. 11.- Promover estrategias de vinculación social que comuniquen e informen a la ciudadanía sobre los avances, resultados y acciones del Sistema de Protección Social en Salud.		

Perfil y requisitos	Académicos: Licenciatura en Administración de Empresas, Contaduría, Derecho, Mercadotecnia y Comercio Internacional. Titulado. Laborales: Mínimo cuatro años de experiencia en Procesos tecnológicos, vida política, economía general, administración pública, estadística, ciencias políticas, opinión pública, tecnología de las telecomunicaciones o instituciones políticas. Capacidades gerenciales: Negociación y Orientación a resultados. Nivel de dominio: 4. Mínimo aprobatorio 70%. Capacidades técnicas: Sistema de Protección Social en Salud (Nivel Básico) y Comunicación Social. Mínimo aprobatorio 60%.
----------------------------	--

Nombre de la plaza	Dirección de Mercadeo Social		
Nivel administrativo	CFMB002	Número de Vacantes	01
Percepción ordinaria	\$65,671.18 mensual bruta		
Adscripción	Comisión Nacional de Protección Social en Salud	Sede (radicación)	Distrito Federal
Funciones principales	1.- Supervisar y dar seguimiento a los avances de las acciones realizadas para la afiliación de beneficiarios del Seguro Popular. 2.- Coordinar y monitorear el comportamiento de los indicadores que proveen las áreas de la Comisión Nacional respecto a los avances y resultados de la operación de los programas de trabajo, con la finalidad de contar con información actualizada sobre el estado que guardan los programas responsables de la Comisión. 3.- Conducir y supervisar la emisión de los reportes que integran las entidades federativas sobre la operación de los programas: Seguro Popular, Fondo de Gastos Catastróficos y Oportunidades, así como del aprovechamiento, de los recursos federales transferidos para el cumplimiento de las metas establecidas, en apego a la Ley General de Salud y su Reglamento. 4.- Supervisar y, en su caso, resolver las quejas y reclamos sociales de los programas que integran el Sistema de Protección Social en Salud ante las diferentes instituciones e instancias del Gobierno Federal, para que se atiendan los requerimientos de los usuarios. 5.- Evaluar las solicitudes de las entidades federativas para la realización de campañas de promoción y aumento del número de familias afiliadas al Seguro Popular, así como gestionar su atención con los responsables del área de comunicación social. 6.- Coordinar las reuniones de trabajo que lleva a cabo el Comisionado en las diferentes áreas de la Comisión. 7.- Apoyar al Comisionado en las reuniones de trabajo con las diferentes áreas de la Comisión e instituciones del gobierno federal y estatales. 8.- Coordinar la atención de solicitudes de información sustantiva sobre el cumplimiento de los programas de trabajo responsabilidad de la Comisión Nacional a fin de atender los requerimientos de los usuarios. 9.- Apoyar al Comisionado para atender las solicitudes de las Entidades Federativas sobre la operación del Sistema de Protección Social en Salud.		
Perfil y requisitos	Académicos: Licenciatura en Administración, Contaduría, Ciencias Sociales. Titulado Laborales: Mínimo cuatro años de experiencia en Organización y Dirección de Empresas o Administración Pública. Capacidades gerenciales: Negociación y Orientación a Resultados. Nivel de dominio: 4. Mínimo aprobatorio 70%. Capacidades técnicas: Sistema de Protección Social en Salud (Nivel Básico) y Comunicación Social. Mínimo aprobatorio 60%.		

Nombre de la plaza	Subdirección de Estrategias de Promoción y Afiliación		
Nivel administrativo	CFNA001	Número de Vacantes	01
Percepción ordinaria	\$25,254.76 mensual bruta		
Adscripción	Dirección de Promoción y Afiliación	Sede (radicación)	Distrito Federal
Funciones principales	1.- Colaborar en el diseño de la metodología para identificar los intereses y necesidades de la población objetivo del Sistema de Protección Social en Salud (Sistema), a efecto de diseñar esquemas de promoción específicos para cada sector de la población que propicien su afiliación, así como las estrategias de capacitación del personal operativo. 2.- Supervisar y colaborar en la elaboración del contenido y diseño de materiales de sensibilización, difusión, promoción y orientación permanente del Sistema para su uso en las campañas de difusión local. 3.- Colaborar en el diseño de estrategias de difusión de los derechos y obligaciones de los beneficiarios del Sistema, para mantener debidamente informados a los beneficiarios del mismo. 4.- Efectuar el análisis de los procedimientos y materiales de sensibilización, difusión, promoción y orientación permanente con el propósito de proponer los ajustes o actualizaciones necesarias para la mejora continua de los mismos. 5.- Supervisar y evaluar el diseño y contenido de los materiales de promoción dirigidos a la población objetivo que desarrollen las entidades federativas, con la finalidad de verificar que éstos se apeguen a la normatividad y al manual de identidad gráfica del Sistema. 6.- Establecer los mecanismos de control para la distribución y difusión de los materiales dirigidos a la población, para mantener un adecuado control de los mismos. 7.- Supervisar el seguimiento y el control de la distribución y difusión de los materiales comunicativos y de promoción para la población objetivo del Sistema. 8.- Colaborar con el diseño y elaboración de los materiales didácticos para la realización de los talleres de inducción y capacitación del personal operativo del Sistema.		
Perfil y requisitos	Académicos: Licenciatura en Humanidades, Diseño, Administración, Ciencias Sociales, Ciencias Políticas y Administración Pública, Comunicación, Mercadotecnia y Comercio. Titulado Laborales: Mínimo tres años de experiencia en Administración Pública, Cambio y Desarrollo Social, Asesoramiento y Orientación, Sociología o Derecho y Legislaciones Nacionales. Capacidades gerenciales: Liderazgo y Orientación a Resultados. Nivel de dominio: 3. Mínimo aprobatorio 70%. Capacidades técnicas: Sistema de Protección Social en Salud (Nivel Básico) y Comunicación Social. Mínimo aprobatorio 60%.		

Bases

Requisitos de participación	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: 1.- Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar. 2.- No haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso. 3.- Tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público. 4.- No pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto. 5.- No estar inhabilitado para ejercer el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.
------------------------------------	--

Documentos requeridos	Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo: 1.- Curriculum Vitae; 2.- Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda; 3.- Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará título o cédula profesional); 4.- Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional); 5.- Documentación que acredite la experiencia laboral solicitada en cada perfil (sólo se aceptarán cartas laborales que indiquen el periodo y puesto ocupado o nombramientos). 6.- Escrito firmado bajo Protesta de Decir Verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para ejercer el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. 7.- Los participantes de sexo masculino menores de 40 años deberán presentar su cartilla del Servicio Militar liberada. La Comisión Nacional de Protección Social en Salud se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del concurso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.
Registro de candidatos y temario	La entrega de solicitudes para la inscripción al concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizará a través del portal www.trabajaen.gob.mx, el cual les asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por los Comités Técnicos de Selección, asegurando así el anonimato de los aspirantes. Durante el lapso en el que se lleve a cabo el registro de aspirantes, los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en www.seguro-popular.gob.mx y en www.trabajaen.gob.mx.
Etapas del concurso	El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:
Etapas	Fecha o plazo
Publicación de la convocatoria	4 de julio de 2007
Registro de aspirantes	Del 4 al 20 de julio de 2007
Filtro curricular	Del 4 al 20 de julio de 2007
*Evaluación Técnica	Hasta el 27 de julio de 2007
*Revisión documental	Hasta el 31 julio de 2007
*Evaluación de capacidades	Hasta el 10 de agosto de 2007
*Entrevista ante los Comités de Selección	Hasta el 24 de agosto de 2007
*Resolución del candidato ganador	Hasta el 24 de agosto de 2007

***Nota:** Estas fechas están sujetas a cambio, previo aviso a través del portal www.trabajaen.gob.mx y www.seguro-popular.gob.mx, en función del avance que se presente en el procedimiento de evaluaciones de capacidades y al número de aspirantes que participen en ésta.

Publicación de resultados	Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal www.trabajaen.gob.mx .
Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones	Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como para la aplicación de las evaluaciones de capacidades gerenciales y técnicas, y la entrevista de los Comités de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, ubicadas en Calzada de Tlalpan número 479 esquina con Segovia, Delegación Benito Juárez, C.P. 03400, México, D.F., el día y hora que se le informe (mediante el número de folio asignado en www.trabajaen.gob.mx), a través de www.trabajaen.gob.mx con al menos un día hábil de anticipación a la fecha en que deberá presentarse.
Dudas	A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen, relacionadas con las plazas vacantes y el proceso del presente concurso, se ha implementado la cuenta de correo electrónico spccnpss@salud.gob.mx y el número telefónico 50-90-36-00, extensión 2010 el cual estará funcionando de 9:00 a 14:00 horas.
Principios del concurso	El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia; sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones de los Comités de Selección y los criterios del desempate, a las disposiciones que establece la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso, así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.
Disposiciones Generales	1.- Los concursantes podrán presentar cualquier inconformidad ante la Unidad de Recursos Humanos y Profesionalización de la Administración Pública Federal, en los términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y en su Reglamento. 2.- Los Comités de Selección podrán, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida, o si una vez realizadas, ninguno cubra los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria. 3.- Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso. 4.- En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles del concurso y de la plaza vacante. 5.- Los Comités de Selección determinará los criterios de evaluación con base en las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados para la operación del Subsistema de Procesos de Selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004. 6.- Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por los Comités de Selección conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 29 de julio de 2007.

La Presidenta de los Comités de Selección, Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Comisión Nacional de Protección Social en Salud

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

La Presidenta del Comité de Selección de la
Comisión Nacional de Protección Social en Salud

La Directora de Recursos Humanos

Lic. María de los Angeles López Gastélum

Rúbrica.

Secretaría del Trabajo y Previsión Social**CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. 028**

Los Comités de Selección de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social con fundamento en los artículos 21, 23, 25, 26, 28, 37, 69, 75, fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29, párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101, 105 de su Reglamento, y numerales primero, noveno y décimo de los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la plaza	Delegado Federal del Trabajo.		
Nivel administrativo	LA1	Número de vacantes	03 (Tres)
Percepción mensual bruta	\$85,888.92 (ochenta y cinco mil ochocientos ochenta y ocho pesos 92/100 M.N.)		
Adscripción	Delegación Federal del Trabajo		
Número de vacantes por sede	1 (UNO)	Chetumal, Quintana Roo	
	1 (UNO)	Saltillo, Coahuila	
	1 (UNO)	Monterrey, Nuevo León	
Funciones principales	OBJETIVO 1. Representar a la Secretaría en el ámbito de su circunscripción territorial y desempeñar las facultades y funciones que le deleguen las unidades administrativas y operar los programas desconcentrados en coordinación con autoridades federales, estatales y municipales, así como con las organizaciones sociales privadas. F1.1 Vigilar el cumplimiento de las normas de trabajo contenidas en la Constitución, Leyes, Reglamentos, Decretos, Acuerdos, Convenios, Normas Oficiales, Tratados, Instructivos, y Contratos de Trabajo, así como de otras disposiciones dictadas por la Secretaría. F1.2 Proponer a la Unidad de Delegaciones, las estrategias de difusión para el logro de una Nueva Cultura Laboral y de competitividad en las empresas. F1.3 Vigilar la correcta aplicación del Procedimiento Administrativo en sus etapas de instauración, sustanciación y resolución, así como firmar emplazamientos, acuerdos, resoluciones y demás actuaciones inherentes al Procedimiento Administrativo. F1.4 Firmar las órdenes de visita de inspección y ordenar la práctica de las mismas a los centros de trabajo ubicados dentro de su respectiva circunscripción territorial, en las ramas de la actividad económica y materias competencia de la Autoridad Federal. F1.5 Establecer los mecanismos de promoción y asesoría técnica a las empresas de su circunscripción territorial, en capacitación y productividad y en materia de seguridad e higiene, que se acuerden con las Direcciones Generales de Capacitación y Productividad y de Seguridad y Salud en el Trabajo. F1.6 Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales aplicables en el ámbito laboral, así como la normatividad de naturaleza técnica que para tal fin sean elaboradas y turnadas por las unidades administrativas para el otorgamiento de los servicios con eficiencia y eficacia delegacional. F1.7 Representar al Titular de la Secretaría y a las unidades administrativas de la misma ante el Tribunal Fiscal de la Federación e interponer el recurso de revisión fiscal. F1.8 Intervenir conciliatoriamente en los conflictos obrero-patronales, cuando así lo soliciten las partes, a fin de buscar el equilibrio de sus intereses; haciéndolo del conocimiento de las autoridades superiores que pudieran estar involucradas.		

	Académicos:	Carrera genérica: Licenciatura en: Administración; Ciencias Políticas y Administración Pública; Derecho; Contaduría; Economía; Ingeniería. (Titulado). (Consultar el catálogo de carreras genéricas en el Portal www.trabajaen.gob.mx)
	Laborales:	Area de experiencia Genérica: Cinco años de experiencia laboral en: Derecho y legislación nacionales; Ciencias políticas; Administración pública; Ingeniería y tecnología químicas; Organización y dirección de empresas. (Obligatoria) (Consultar el catálogo de áreas de experiencia genéricas en el Portal www.trabajaen.gob.mx) Area de experiencia Específica Cinco años de experiencia laboral en: • Derecho administrativo • Derecho laboral • Procesos químicos • Relaciones públicas
	Capacidades gerenciales:	• Liderazgo • Orientación a Resultados
	Capacidades técnicas:	• Capacitación para el sector productivo. • Vinculación laboral.
	Idiomas:	No aplica
	Otros:	• Disponibilidad para viajar • Office nivel básico.

Nombre de la plaza	Subdelegado Federal del Trabajo.		
Nivel administrativo	NC2	Número de vacantes	1 (UNO)
Percepción mensual bruta	\$39.909.10 (treinta y nueve mil novecientos nueve pesos, 10/100 M.N.)		
Adscripción	Delegación Federal del Trabajo en Guerrero	Sede	Acapulco, Guerrero
Funciones principales	OBJETIVO 1. Coordinar los programas desconcentrados en coordinación con autoridades federales, estatales y municipales, así como con las organizaciones sociales privadas. F1.1 Vigilar el cumplimiento de las normas de trabajo contenidas en la constitución, leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios, normas oficiales, tratados, instructivos, y contratos de trabajo, así como de otras disposiciones dictadas por la Secretaría, para comprobar que el trabajo se desempeñe en las mejores condiciones para el trabajador y, en consecuencia, el empleador tenga niveles de productividad más altos, en beneficio del mundo del trabajo. F1.2 Proponer a la Unidad de Delegaciones, las estrategias de difusión para el logro de una nueva cultura laboral y de competitividad en las empresas para poner a la persona en centro de toda actividad productiva. F1.3 Vigilar la correcta aplicación del procedimiento administrativo en sus etapas de instauración, sustanciación y resolución, así como firmar emplazamientos, acuerdos, resoluciones y demás actuaciones inherentes al procedimiento administrativo para dar certeza jurídica a los empleadores.		

	Académicos:	Carrera genérica: Licenciatura en: Administración; Ciencias Políticas y Administración Pública; Derecho; Ingeniería; Ciencias Sociales; Economía. (Titulado). (Consultar el catálogo de carreras genéricas en el Portal www.trabajaen.gob.mx)
	Laborales:	Area de experiencia Genérica: Tres años de experiencia laboral en: Ciencias políticas; Derecho y legislación nacionales; Ingeniería y tecnología químicas; Economía General, Administración Pública, Organización Industrial y Políticas Gubernamentales. (Obligatoria) (Consultar el catálogo de áreas de experiencia genéricas en el Portal www.trabajaen.gob.mx) Area de experiencia Específica Tres años de experiencia laboral en: • Derecho Laboral • Finanzas Públicas • Procesos Químicos
	Capacidades gerenciales:	• Orientación a resultados. • Trabajo en equipo.
	Capacidades técnicas:	• Capacitación para el Sector Productivo. • Vinculación Laboral
	Idiomas:	No aplica
	Otros:	• Disponibilidad para viajar. • Office nivel básico.

Nombre de la plaza	Director Jurídico.		
Nivel administrativo	NC2	Número de vacantes	1 (UNO)
Percepción mensual bruta	\$39,909.10 (treinta y nueve mil novecientos nueve pesos, 10/100 M.N.)		
Adscripción	Delegación Federal del Trabajo en Morelos	Sede	Cuernavaca, Morelos
Funciones principales	OBJETIVO 1. Promover en las empresas el desarrollo de mecanismo que induzcan al cumplimiento de la normatividad en materia de seguridad, salud y medio ambiente de trabajo a través de compromisos voluntarios. F1.1 Coordinar las actividades para la instauración, substanciación y resolución del procedimiento administrativo sancionador para dar cumplimiento de las normas de trabajo, de previsión social, de carácter laboral y normas oficiales mexicanas. F1.2 Promover en los centros de trabajo, la aplicación de acciones que se orienten a la mejora de las condiciones físicas y ambientales en las que se desempeña el trabajo para proporcionar estabilidad y mejoramiento de la seguridad e higiene de los centros de trabajo; además de prevenir, controlar y abatir accidentes de trabajo.		

OBJETIVO 2. Promover convenios de concertación con organizaciones de patrones a nivel estatal o regional con la participación de las organizaciones sindicales de trabajadores correspondientes, para favorecer la formación de la nueva cultura laboral, conforme a los lineamientos de nivel central. F2.1 Coordinar las actividades para llevar a cabo los convenios de concertación con organizaciones de patrones a nivel estatal o regional. OBJETIVO 3. Coordinar y supervisar el desahogo de las ordenes de inspecciones iniciales, periódicas, de comprobación y extraordinarias ya sean de oficio o a petición de parte, en los centros de trabajo, conforme a la normatividad laboral. F3.1 Dirigir la inspección federal del trabajo para vigilar el cumplimiento de las normas de trabajo. F3.2 Resolver las consultas que se generen en materia de seguridad e higiene, recipientes sujetos a presión, generadores de vapor o calderas para mejorar las condiciones en que se desempeña el trabajo, sin usar medios correctivos. OBJETIVO 4. Asesorar y orientar técnicamente en el ámbito laboral sobre el cumplimiento de las normas de trabajo a través del diálogo y convencimiento. F4.1 Representar a la Delegación ante las instancias legales que lo requieran para cumplir con las atribuciones conferidas para el ejercicio del programa de trabajo. F4.2 Proporcionar asesoría y orientación técnica al mundo del trabajo, para que cumplan de la manera más efectiva con las normas de trabajo. F4.3 Dictaminar las actas levantadas por el personal inspectivo, para determinar la presencia de violaciones a la legislación laboral. OBJETIVO 5. Supervisar si las solicitudes de sanción se encuentran apegadas a las normas políticas y lineamientos para turnarlas al responsable de instaurar el procedimiento administrativo sancionador a los centros de trabajo infractores de la normatividad laboral. F5.1 Formular adecuadamente las solicitudes de sanción, para turnarlas al responsable de instaurar el procedimiento administrativo sancionador a los centros de trabajo infractores de la normatividad laboral. F5.2 Elaborar mensualmente los reportes y las estadísticas de las actividades a su cargo, a fin de que informe oportunamente al delegado.	
Académicos:	Carrera genérica: Licenciatura en: Derecho. (Titulado). (Consultar el catálogo de carreras genéricas en el Portal www.trabajaen.gob.mx)
Laborales:	Area de experiencia Genérica: Cuatro años de experiencia laboral en: Derecho y legislación nacionales. (Obligatoria) (Consultar el catálogo de áreas de experiencia genéricas en el Portal www.trabajaen.gob.mx) Area de experiencia Específica Cuatro años de experiencia laboral en: • Derecho Laboral
Capacidades gerenciales:	• Orientación a resultados. • Trabajo en equipo.
Capacidades técnicas:	• Seguridad y Salud en el Trabajo. • Inspección laboral.
Idiomas:	No aplica
Otros:	• Disponibilidad para viajar. • Office nivel Intermedio

Nombre de la plaza	Subdirector de Obras		
Nivel administrativo	NA1	Número de vacantes	1 (UNO)
Percepción mensual bruta	\$25,254.76 (veinticinco mil, doscientos cincuenta y cuatro pesos, 76/100 M.N.)		
Adscripción	Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales	Sede	México, Distrito Federal
Funciones principales	OBJETIVO 1.Mantener el adecuado funcionamiento de las Unidades Administrativas que integran la Secretaría a través del suministro de recursos materiales y servicios generales, promoviendo el óptimo aprovechamiento y el uso racional de los mismos. F1.1 Formular el 100% del programa de adecuación de inmuebles y servicios relacionados con la obra pública para que los inmuebles que ocupa la STPS estén en condiciones adecuadas de operación y el personal pueda realizar sus funciones. F1.2 Verificar al 100% la ejecución de las adecuaciones de oficinas para que los inmuebles se adecuen a las necesidades de espacio de las Unidades Administrativas de la Secretaría. F1.3 Verificar al 100% la ejecución de proyectos ejecutivos de adecuaciones de oficinas así como la documentación complementaria para que los inmuebles se adecuen a las necesidades de espacio de las Unidades Administrativas de la Secretaría.		
	Académicos:	Carrera genérica: Licenciatura en: Arquitectura; Ingeniería. (Titulado). (Consultar el catálogo de carreras genéricas en el Portal www.trabajaen.gob.mx)	
	Laborales:	Area de experiencia Genérica: Cinco años de experiencia laboral en: Administración pública; Tecnología de la Construcción; Arquitectura. (Obligatoria) (Consultar el catálogo de áreas de experiencia genéricas en el Portal www.trabajaen.gob.mx) Area de experiencia Específica Cinco años de experiencia laboral en: • Gestión Administrativa • Servicios Públicos • Ingeniería Civil • Excavaciones • Cimientos • Construcciones Ligeras • Organización de Obras • Edificios Públicos • Urbanismo	
	Capacidades gerenciales:	• Orientación a resultados. • Trabajo en equipo.	
	Capacidades técnicas:	• Servicios Generales. • Herramientas de cómputo.	
	Idiomas:	No aplica	
	Otros:	• Disponibilidad para viajar. • Office nivel Básico	

Nombre de la plaza	Auxiliar de Junta Especial		
Nivel administrativo	NA1	Número de vacantes	3(tres)
Percepción mensual bruta	\$25,254.76 (veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos, 76/100 M.N.)		
Adscripción	Junta Federal de Conciliación y Arbitraje		
Número de vacantes por sede	1 (UNO)	Aguascalientes, Aguascalientes.	
	1 (UNO)	Cancún, Quintana Roo.	
	1 (UNO)	Reynosa, Tamaulipas	
Funciones principales	OBJETIVO 1. Intervenir en los procedimientos, en los expedientes que le asignen, haciendo efectivo el principio de inmediatez, que debe caracterizar al proceso laboral.		
	F1.1 Asumir dentro de sus atribuciones legales la intervención en los procedimientos, en los expedientes que se le asignen, para que se imparta justicia laboral y/o realizar procesos administrativos.		
	F1.2 Despachar los asuntos, por orden cronológico, cuidando de que se observen debidamente los términos y la celeridad que exige el procedimiento para que se imparta justicia laboral y/o realizar procesos administrativos.		
	OBJETIVO 2. Coordinar al personal jurídico y administrativo, mediante procesos jurídicos y administrativos.		
	F2.1 Supervisar la actuación de los Secretarios de Junta Especial o de Acuerdos, Actuarios, Archivistas y Personal Administrativo, haciendo efectivo el principio de inmediatez, que debe caracterizar al proceso laboral para que se imparta justicia laboral y/o realizar procesos administrativos.		
	F2.2 Informar al Presidente o superior jerárquico de las irregularidades que se noten en el trámite de los asuntos, así como el estado procesal de los expedientes a su cargo; cumpliendo con ello con lo ordenado por la leyes aplicables, el Reglamento Interior de la JFCA, los Manuales y Circulares, estos últimos expedidos por el Presidente Titular de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje y Secretarios Generales para que se imparta justicia laboral y/o realizar procesos administrativos.		
	Académicos:	Carrera genérica: Licenciatura en: Derecho. (Titulado). (Consultar el catálogo de carreras genéricas en el Portal www.trabajaen.gob.mx)	
Laborales:	Area de experiencia Genérica: Tres años de experiencia laboral en: Derecho y legislación nacionales. (Obligatoria) (Consultar el catálogo de áreas de experiencia genéricas en el Portal www.trabajaen.gob.mx) Area de experiencia Específica Tres años de experiencia laboral en: • Derecho laboral.		
Capacidades gerenciales:	• Liderazgo. • Orientación a Resultados.		
Capacidades técnicas:	• Marco jurídico de la J.F.C.A. • Lenguaje ciudadano.		
Idiomas:	No aplica		

	Otros:	• Office nivel básico. • Disponibilidad para viajar. • Demostrar haber tomado cursos de capacitación, especialización y/o diplomado en derecho laboral; en su caso haber sido académico o docente en materia laboral y/o procesal y/o amparo y/o constitucional. • Tener tres años de ejercicio profesional posteriores a la obtención del título profesional, de acuerdo a lo establecido en el artículo 528 fracción III de la Ley Federal del Trabajo.
--	---------------	--

Nombre de la plaza	Secretario de Junta Especial o de Acuerdos		
Nivel administrativo	OA1	Número de vacantes	13 (Trece)
Percepción mensual bruta	\$17,046.25 (diecisiete mil cuarenta y seis pesos, 25/100 M.N.)		
Adscripción	Junta Federal de Conciliación y Arbitraje		
Número de vacantes por Sede	6 (SEIS)	México, Distrito Federal	
	1 (UNO)	Reynosa, Tamaulipas	
	2 (DOS)	Coatzacoalcos, Veracruz	
	1 (UNO)	Chihuahua, Chihuahua	
	1 (UNO)	Guadalajara, Jalisco	
	1 (UNO)	Oaxaca, Oaxaca	
	1 (UNO)	Hermosillo, Sonora	
Funciones principales	OBJETIVO 1: Autorizar con su firma dando fe de las comparecencias de las partes o interesados, de las actuaciones y resoluciones de toda clase que emitan, así como de las constancias relativas al trámite de exhortos.		
	F1.1 Proyectar y autorizar con su firma conforme a derecho y las instrucciones de sus superiores los acuerdos que deba emitir la Junta, el Presidente o el Auxiliar, dando fe a las comparecencias de las partes o interesados, de las actuaciones y resoluciones de toda clase que emita la Junta o el Presidente de la misma, así como de las constancias relativas al trámite de exhortos cumpliendo con lo ordenado por las leyes aplicables, el reglamento interior de la JFCA, los manuales y circulares, estos últimos expedidos por el Presidente Titular de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje y Secretarios Generales.		
	F1.2 Presentar un informe de labores, en la forma que sea requerido y de acuerdo al manual de procedimientos que al efecto se expida; para asegurar el trámite eficiente y oportuno de los asuntos.		
	OBJETIVO 2: Expedir las certificaciones que ordene la Junta o el Presidente, mediante procesos jurídicos o administrativos.		
	F2.1 Expedir las certificaciones o copias certificadas que ordene la Junta o el Presidente; para dar continuidad al propio procedimiento laboral.		
	Académicos:	Carrera genérica: Licenciatura en: Derecho. (Titulado). (Consultar el catálogo de carreras genéricas en el Portal www.trabajaen.gob.mx)	

	Laborales:	Area de experiencia Genérica: Dos años de experiencia laboral en: Derecho y legislación nacionales. (Obligatoria) (Consultar el catálogo de áreas de experiencia genéricas en el Portal www.trabajaen.gob.mx) Area de experiencia Específica Dos años de experiencia laboral en: • Derecho laboral.
	Capacidades gerenciales:	• Trabajo en equipo • Orientación a Resultados.
	Capacidades técnicas:	• Marco jurídico de la J.F.C.A. • Lenguaje ciudadano.
	Idiomas:	No aplica
	Otros:	• Office nivel básico. • Disponibilidad para viajar. • Demostrar haber tomado cursos de capacitación, especialización y/o diplomado en derecho laboral; en su caso haber sido académico o docente en materia laboral y/o procesal y/o amparo y/o constitucional.

Nombre de la plaza	Jefe de Departamento de Logística para el dialogo Social		
Nivel administrativo	OA1	Número de vacantes	1 (UNO)
Percepción mensual bruta	\$17,046.25 (diecisiete mil cuarenta y seis pesos, 25/100 M.N.)		
Adscripción	Unidad de Delegaciones Federales del Trabajo	Sede	México, Distrito Federal
Funciones principales	OBJETIVO 1. Operar y mantener funcionando adecuadamente la infraestructura de videoconferencias. F1.1 Acordar programa y contenidos de las videoconferencias. F1.2 Operar las videoconferencias. F1.3 Mantener utilizables la sala y equipo para las videoconferencias.		
	Académicos:	Carrera genérica: Licenciatura en: Ciencias Políticas y Administración Pública; Administración; Contaduría; Ingeniería. (Titulado). (Consultar el catálogo de carreras genéricas en el Portal www.trabajaen.gob.mx)	
	Laborales:	Area de experiencia Genérica: Dos años de experiencia laboral en: Ciencias políticas; Administración pública; Contabilidad económica. (Obligatoria) (Consultar el catálogo de áreas de experiencia genéricas en el Portal www.trabajaen.gob.mx) Area de experiencia Específica Dos años de experiencia laboral en: • Gestión Administrativa • Contabilidad Económica • Ingeniería de Procesos	

	Capacidades gerenciales:	• Orientación a resultados. • Trabajo en equipo.
	Capacidades técnicas:	• Lenguaje ciudadano. • Herramientas de cómputo.
	Idiomas:	No aplica
	Otros:	• Office nivel Básico

Bases

Requisitos de participación

1a. Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

Documentación requerida

2a. Los aspirantes deberán presentar en original legible o copia certificada y copia simple para su cotejo:

1. Curriculum vitae detallando funciones específicas, puesto ocupado y periodo en el cual laboró (mes y año).

Nota: incluir en los datos personales del currículum vitae su número telefónico y cuenta de correo electrónico.

2. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda.

3. Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (en el caso de pasantes: historial académico o carta de pasante, expedida por la institución educativa donde cursó los estudios; en el caso de titulados: cédula profesional o título profesional)

4. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía o pasaporte).

5. Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años).

6. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. (Este documento será proporcionado en el momento de la recepción documental).

7. Hoja de registro de trabaja en: donde aparece su folio corto, su(s) número(s) de folio(s) de la(s) vacante(s) a la(s) que concursa.

8. En el caso de las vacantes de los puestos de Auxiliar de Junta Especial y Secretario de Junta Especial o de Acuerdos, deberán presentar en original y copia simple, los documentos que acrediten los cursos tomados en las materias solicitadas y/o constancia de docencia académica que las acredite.

9. En el caso de las vacantes que por su perfil y requisitos se solicita un nivel de dominio del idioma inglés, deberán presentar en original y copia simple, los documentos que acrediten dicho nivel de dominio.

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante, lo cual será notificado por el Comité de Selección de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social a través de su Secretario Técnico.

Registro de candidatos y temarios

3a. La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de www.trabajaen.gob.mx, la que les asignará un nuevo folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante.

Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas se encontrarán a su disposición en la página electrónica de www.trabajaen.gob.mx a partir de la fecha de publicación de la presente en el Diario Oficial de la Federación.

4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Etapas	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria	4 de julio de 2007
Registro de Aspirantes	Hasta el 17 de julio de 2007
* Publicación total de Folios	Hasta el 24 de julio de 2007
*Evaluación de Capacidades de VSP	Hasta el 7 de agosto de 2007
* Evaluación de Capacidades Gerenciales	Hasta el 14 de agosto de 2007
* Presentación de documentos	Hasta el 21 de agosto de 2007
* Evaluaciones de Capacidades Técnicas	Hasta el 28 de agosto de 2007
* Entrevista por el Comité de Selección	Hasta el 3 de septiembre de 2007
* Resolución candidato	Hasta el 11 de septiembre de 2007

* Las fechas indicadas con asterisco podrán ser sujetas a cambio sin previo aviso, siendo lo anterior en razón al número de aspirantes que participen en cada una de ellas, precisando que para efecto de continuar con el procedimiento de selección los aspirantes deberán necesariamente aprobar las evaluaciones precedentes.

Publicación de resultados

5a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx, identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.

Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones

6a. Para la recepción y cotejo de los documentos deberá presentarse de manera personal el aspirante, así como para la aplicación de las evaluaciones de visión del servicio público, habilidades interpersonales e intrapersonales, capacidades gerenciales, técnicas, y la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a la Oficina Sede en donde se encuentra adscrita la vacante para la que concursa o en las instalaciones de la Subdirección de Reclutamiento y Selección en la Ciudad de México de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, el día y la hora que se le informe (mediante su número de folio asignado por www.trabajaen.gob.mx) a través de los medios de comunicación mencionados.

La presentación de la prueba técnica estará sujeta a la aprobación de la revisión curricular, documental y las evaluaciones de las capacidades gerenciales y de visión de servicio público y habilidades interpersonales e intrapersonales.

Las evaluaciones de las capacidades de visión del servicio público, habilidades interpersonales e intrapersonales y gerenciales que apliquen a cada caso tendrán que ser presentadas en el lugar, hora, día que sean notificados a través de correo electrónico.

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social no se responsabiliza por traslados ni otros gastos erogados por los aspirantes en actividades relacionadas con el motivo de la presente convocatoria.

Resolución de dudas	7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de dudas que los aspirantes formulen en relación con las plazas y el proceso del concurso, se ha implementado el número telefónico: 30-67-30-00, Exts. 3050, 3025, 3053 y 3052 de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs.
Principios del concurso	8a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las Dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.
Disposiciones generales	1. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Recursos Humanos y Profesionalización de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional y su Reglamento. 2. El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria. 3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. 4. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes. 5. Los Comités de Selección determinarán los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de junio de 2004. 6. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité de Selección conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 4 de julio de 2007.

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

El Presidente de los Comités de Selección

Lic. Antonio Casas Vázquez

Rúbrica.

Secretaría de la Reforma Agraria

Los Comités de Selección de la Secretaría de la Reforma Agraria con fundamento en los artículos 21, 23, 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101 y 105 de su Reglamento, y lineamientos primero, noveno y décimo de los que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emiten la siguiente:

Convocatoria 0020 pública y abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal

Nombre de la plaza	Secretario Auxiliar "A"		
Número de vacantes	1		
Percepción ordinaria de Nivel de Directo MA1	\$47,973.69 mensual bruta		
Adscripción	Oficialía Mayor	Sede: México, D.F.	Azafrán No. 219, Col. Granjas México, C.P. 08400
Funciones principales	Recepción de solicitudes de las representaciones para darles el trámite que corresponda y delegación de actividades para la implementación de las acciones tendientes a obtener una respuesta favorable de las unidades administrativas donde se gestionen las solicitudes. Gestión de solicitudes ante la unidad responsable para que una vez aprobadas las mismas, proveerlas a la representación solicitante y pueda cumplir con la meta o actividad que motivó su petición. Desarrollo de sistemas que faciliten el seguimiento de las petición de las representaciones estatales para el cumplimiento de sus actividades. Desarrollo de sistemas que faciliten la recepción de la información estatal de manera directa de las representaciones estatales para contar con un panorama de los estados y el cumplimiento de sus actividades programadas. Dar seguimiento de la información reportada y generar informes al superior jerárquico sobre sus avances y status de cada estado. Análisis de información y evaluación del estado que guarda cada representación (recursos humanos, materiales y financieros) para proveerlos de los insumos que requieren para el cumplimiento de sus funciones. Solicitud de aprobación de las unidades responsables que correspondan, para proveer de insumos a las representaciones estatales.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura o Profesional Titulado en: Derecho, Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública	
	Laborales:	Experiencia de cuatro años en Administración Pública, Economía General, Derecho y Legislaciones Nacionales y Ciencias Políticas.	
	Capacidades:	Liderazgo y Visión Estratégica	
	Técnicos:	Nociones Generales en Administración Pública.	
	Idiomas:		
	Otros:		

Bases

Requisitos de participación	1a. Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.
Documentación requerida	2a. Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo: • Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda; • Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará título y cédula profesional); • Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional); • Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años). • Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto, no haber sido beneficiado por algún Programa de Retiro Voluntario y de que la documentación presentada es auténtica. • Documentos que acrediten la experiencia laboral establecida en el curriculum. La Secretaría de la Reforma Agraria, se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.
Registro de candidatos y temarios	3a. La inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de www.trabajaen.gob.mx, que les asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante. Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal de la Secretaría de la Reforma Agraria www.sra.gob.mx, en el apartado del Servicio Profesional de Carrera.
Etapas del concurso	4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Publicación de convocatoria	El 4 de julio de 2007
Registro de aspirantes	Del 4 al 17 de julio de 2007
Filtro curricular	17 de julio de 2007
Revisión curricular documentada	Del 20 al 27 de julio de 2007
Evaluación de capacidades gerenciales	Del 20 al 27 de julio de 2007
Evaluación técnica	Del 20 al 27 de julio de 2007
Entrevista por el Comité Técnico de Selección	Del 27 al 31 de julio de 2007
Resolución candidato	31 de julio de 2007

Nota: Estas fechas están sujetas a cambio, previo aviso a través del portal www.trabajaen.gob.mx y el portal www.sra.gob.mx, en razón al procedimiento de evaluación de capacidades y al número de aspirantes que participen en ésta.

Publicación de resultados	5a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx , identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.
Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones	6a. Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades gerenciales y técnicas, y la entrevista del Comité Técnico de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas de la Dirección General Adjunta de Recursos Humanos de esta dependencia, el día y hora que se le informe (mediante su número de folio asignado por www.trabajaen.gob.mx) a través de los medios de comunicación mencionados, con al menos dos días hábiles de anticipación a la fecha en que deberá presentarse.
Resolución de dudas	7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se podrá acudir a la Dirección de Organización Administrativa, ubicada en el 4o. piso de la Calle de Azafrán número 219, colonia Granjas México, Delegación Iztacalco, código postal 08400, o atención telefónica al 58-03-30-00, Ext. 3431, 58-03-30-54 y se pone a disposición los correos electrónicos spcsra@sra.gob.mx , mmartin@sra.gob.mx , prosas@sra.gob.mx . El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.
Principios del concurso	8a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité Técnico de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.
Disposiciones generales	Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Servicio Profesional y de Recursos Humanos de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional y su Reglamento. El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes. El Comité Técnico de Selección determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de junio de 2004. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 20 de junio de 2007.

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

El Presidente de los Comités Técnicos de Selección del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de la Reforma Agraria

Ing. Enrique Vargas Trejo

Rúbrica.

Secretaría de la Reforma Agraria

Los Comités de Selección de la Secretaría de la Reforma Agraria con fundamento en los artículos 21, 23, 25, 26, 28, 37, 69, 75, fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29, párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101, 105 de su Reglamento, y lineamientos primero, noveno y décimo de los que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emiten la siguiente:

Convocatoria 0021 pública y abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la plaza	Director de Organización Administrativa		
Número de vacantes	1		
Percepción ordinaria de Nivel de Director MA1	\$47,973.69 mensual bruta		
Adscripción	Dirección General Adjunta de Recursos Humanos	Sede: México, D.F.	Azafrán No. 219, Col. Granjas México, C.P. 08400
Funciones principales	Diseñar y Establecer las metodologías y guías técnicas para la elaboración de manuales de organización y de procedimiento, en coordinación con las unidades responsables para documentar los procesos administrativos. Coordinar que las prestaciones socioeconómicas se den en un clima laboral de calidad para contribuir en el desempeño individual. Analizar y evaluar las estructuras orgánicas y funcionales de las unidades responsables para gestionar su autorización ante las dependencias correspondientes. Dirigir y Coordinar los procesos de los subsistemas: de ingreso; evaluación del desempeño; de capacitación y certificación de capacidades; planeación de los recursos humanos; desarrollo profesional; separación y de evaluación y control en la dependencia, en apego a la normatividad.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura o Profesional Pasante y Carrera Terminada en: Administración, Aeronáutica, Agronomía, Antropología, Arquitectura, Artes, Astronomía, Biblioteconomía, Biología, Bioquímica, Ciencias forestales, Ciencias políticas y administración pública, Ciencias sociales, Civil, Computación e informática, Comunicación, Contaduría, Deportes, Derecho, Desarrollo agropecuario, Diseño, Ecología, Economía, Educación, Eléctrica y Electrónica, Enfermería, Fármaco biología, Filosofía, Finanzas, Física, Geografía, Geología, Humanidades, Ingeniería, Matemáticas, Matemáticas-actuaría, Mecánica, Medicina, Mercadotecnia y Comercio, Minero, Música, Naval, Nutrición, Oceanografía, Odontología, Pesca, Psicología, Química, Relaciones internacionales, Salud, Sistemas y calidad, Terapia, Turismo, Veterinaria y Zootecnia.	
	Laborales:	Experiencia de dos años en Administración Pública, Organización y Dirección de Empresas y Dirección y Desarrollo de los Recursos Humanos	
	Capacidades:	Liderazgo y Negociación.	
	Técnicos:	Nociones Generales en Administración Pública Federal.	
	Idiomas:		
	Otros:		

Nombre de la plaza	Director de Personal		
Número de vacantes	1		
Percepción ordinaria de Nivel de Director MA1	\$47,973.69 mensual bruta		
Adscripción	Dirección General Adjunta de Recursos Humanos	Sede: México, D.F.	Azafrán No. 219, Col. Granjas México, C.P. 08400
Funciones principales	Coordinar la operación de los movimientos de personal de las unidades administrativas para que en tiempo y forma cobren los trabajadores. Coordinar el control de plazas presupuestamente para informar el comportamiento de plazas ocupadas y vacantes a los superiores, y a la SHCP. Supervisar la aplicación de los lineamientos de operación de las áreas de archivo, KARDEX, SAR, FOVISSSTE y FONAC del personal de la SRA para la atención y entrega de resultados que se soliciten. Supervisar y coordinar la emisión de cuentas por liquidar para la tramitación de recursos ante TESOFE. Coordinar y supervisar que los sueldos, prestaciones y beneficios que se cubren al personal de la dependencia se realicen conforme a la normatividad que en materia de sueldos y salarios rige en la administración pública federal, y al PEF vigente. Coordinar y supervisar que el ejercicio presupuestal en materia de salarios quede reflejado en el control presupuestal a cargo de esta dirección. Controlar y supervisar que los derechos y obligaciones a cargo o en beneficio del personal de base se ejerzan conforme a la Ley Burocrática y las condiciones generales de trabajo. Controlar y supervisar que los derechos y obligaciones a cargo o en beneficio del personal de confianza se ejerzan y apliquen conforme al PEF vigente en el ejercicio fiscal correspondiente, y al manual de percepciones en la APF, y la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la APF Controlar y supervisar la correcta integración y funcionamiento de las diversas comisiones mixtas integradas conforme a la normatividad que rige a las mismas.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura o Profesional Pasante y Carrera Terminada en: Administración, Aeronáutica, Agronomía, Antropología, Arquitectura, Artes, Astronomía, Biblioteconomía, Biología, Bioquímica, Ciencias forestales, Ciencias políticas y administración pública, Ciencias sociales, Civil, Computación e informática, Comunicación, Contaduría, Deportes, Derecho, Desarrollo agropecuario, Diseño, Ecología, Economía, Educación, Eléctrica y Electrónica, Enfermería, Fármaco biología, Filosofía, Finanzas, Física, Geografía, Geología, Humanidades, Ingeniería, Matemáticas, Matemáticas-actuaría, Mecánica, Medicina, Mercadotecnia y Comercio, Minero, Música, Naval, Nutrición, Oceanografía, Odontología, Pesca, Psicología, Química, Relaciones internacionales, Salud, Sistemas y calidad, Terapia, Turismo, Veterinaria y Zootecnia.	
	Laborales:	Experiencia de dos años en Administración Pública, Derecho y Legislaciones Nacional, Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos.	
	Capacidades:	Negociación y Liderazgo	
	Técnicos:	Nociones Generales en Administración Pública Federal.	
	Idiomas:		
	Otros:		

Bases

Requisitos de participación	1a. Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.
Documentación requerida	2a. Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo: • Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda; • Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará título y cédula profesional); • Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional); • Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años). • Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. • Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado por algún Programa de Retiro Voluntario. • Documentos que acrediten la experiencia laboral establecida en el curriculum. La Secretaría de la Reforma Agraria, se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.
Registro de candidatos y temarios	3a. La inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de www.trabajaen.gob.mx , que les asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante. Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal de la Secretaría de la Reforma Agraria www.sra.gob.mx, en el apartado del Servicio Profesional de Carrera.
Etapas del concurso	4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Publicación de convocatoria	El 4 de julio de 2007
Registro de aspirantes	Del 4 al 17 de julio de 2007
Filtro curricular	El 17 de julio de 2007
Revisión curricular documentada	Del 20 al 27 de julio de 2007
Evaluación de capacidades gerenciales	Del 20 al 27 de julio de 2007
Evaluación técnica	Del 20 al 27 de julio de 2007
Entrevista por el Comité Técnico de Selección	Del 27 al 31 de julio de 2007
Resolución candidato	31 de julio de 2007

Nota: Estas fechas están sujetas a cambio, previo aviso a través del portal www.trabajaen.gob.mx y el portal www.sra.gob.mx, en razón al procedimiento de evaluación de capacidades y al número de aspirantes que participen en ésta.

Publicación de resultados	5a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx , identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.
----------------------------------	---

Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones	6a. Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades gerenciales y técnicas, y la entrevista del Comité Técnico de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas de la Dirección General Adjunta de Recursos Humanos de esta dependencia, el día y hora que se le informe (mediante su número de folio asignado por www.trabajaen.gob.mx) a través de los medios de comunicación mencionados, con al menos dos días hábiles de anticipación a la fecha en que deberá presentarse.
Resolución de dudas	7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se podrá acudir a la Dirección de Organización Administrativa, ubicada en el 4o. piso de la Calle de Azafrán número 219, colonia Granjas México, Delegación Iztacalco, código postal 08400, o atención telefónica al 58-03-30-00, Ext. 3431, 58-03-30-54 y se ponen a su disposición los correos electrónicos spcsra@sra.gob.mx , mmartin@sra.gob.mx , prosas@sra.gob.mx . El horario de atención es de lunes a viernes de las 9:00 a las 15:00 horas.
Principios del concurso	8a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité Técnico de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.
Disposiciones generales	Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Servicio Profesional y de Recursos Humanos de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional y su Reglamento. El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes. El Comité Técnico de Selección determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de junio de 2004. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 28 de junio de 2007.

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

El Presidente de los Comités Técnicos de Selección del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de la Reforma Agraria

Eduardo Vallejos Dellaluna

Rúbrica.

Secretaría de la Reforma Agraria

Los Comités de Selección de la Secretaría de la Reforma Agraria con fundamento en los artículos 21, 23, 25, 26, 28, 37, 69, 75, fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29, párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101, 105 de su Reglamento, y lineamientos primero, noveno y décimo de los que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emiten la siguiente:

Convocatoria 0022 pública y abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal

Nombre de la plaza	Director General Adjunto de Contabilidad y Presupuesto		
Número de vacantes	1		
Percepción ordinaria de Nivel de Director General Adjunto LA1	\$85,888.92 mensual bruta		
Adscripción	Dirección General de Administración	Sede: México, D.F.	Azafrán No. 219, Col. Granjas México, C.P. 08400
Funciones principales	Controlar, registrar y dar seguimiento al presupuesto de la dependencia en base a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Reglamento Interior de la misma y demás disposiciones legales en materia de programación y presupuesto, con la finalidad de atender las normas y lineamientos que determinan la forma y modo de administrar los presupuestos federales. Control, Registro y Seguimiento del Presupuesto aprobado al ramo 15. Control, Registro y Seguimiento de la Contabilidad Gubernamental. Control, Registro y Seguimiento del avance Programático. Control, Registro y Seguimiento del sistema de pagos en general de los programas sustantivos de la SRA.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura o Profesional Pasante y Carrera Terminada en: Administración, Aeronáutica, Agronomía, Antropología, Arquitectura, Artes, Astronomía, Biblioteconomía, Biología, Bioquímica, Ciencias forestales, Ciencias políticas y administración pública, Ciencias sociales, Civil, Computación e informática, Comunicación, Contaduría, Deportes, Derecho, Desarrollo agropecuario, Diseño, Ecología, Economía, Educación, Eléctrica y Electrónica, Enfermería, Fármaco biología, Filosofía, Finanzas, Física, Geografía, Geología, Humanidades, Ingeniería, Matemáticas, Matemáticas-actuaría, Mecánica, Medicina, Mercadotecnia y Comercio, Minero, Música, Naval, Nutrición, Oceanografía, Odontología, Pesca, Psicología, Química, Relaciones internacionales, Salud, Sistemas y calidad, Terapia, Turismo, Veterinaria y Zootecnia.	
	Laborales:	Experiencia de dos años en Organización y Dirección de Empresas, Administración Pública y Contabilidad	
	Capacidades:	Negociación y Liderazgo	
	Técnicos:	Nociones Generales en Administración Pública Federal.	
	Idiomas:		
	Otros:		

Bases

Requisitos de participación	1a. Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.
Documentación requerida	2a. Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo: • Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda; • Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará título y cédula profesional); • Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional); • Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años). • Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. • Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado por algún Programa de Retiro Voluntario. • Documentos que acrediten la experiencia laboral establecida en el curriculum. La Secretaría de la Reforma Agraria, se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.
Registro de candidatos y temarios	3a. La inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de www.trabajaen.gob.mx , que les asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante. Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal de la Secretaría de la Reforma Agraria www.sra.gob.mx, en el apartado del Servicio Profesional de Carrera.
Etapas del concurso	4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Publicación de convocatoria	El 4 de julio de 2007
Registro de aspirantes	Del 4 al 17 de julio de 2007
Filtro curricular	17 de julio de 2007
Revisión curricular documentada	Del 20 de julio de 2007 al 3 de agosto de 2007
Evaluación de capacidades gerenciales (incluye Assessment Center)	Del 20 de julio de 2007 al 3 de agosto de 2007
Evaluación técnica	Del 20 de julio de 2007 al 3 de agosto de 2007
Entrevista por el Comité Técnico de Selección	El 10 de agosto de 2007
Resolución candidato	El 13 de agosto de 2007

Nota: Estas fechas están sujetas a cambio, previo aviso a través del portal www.trabajaen.gob.mx y el portal www.sra.gob.mx, en razón al procedimiento de evaluación de capacidades y al número de aspirantes que participen en ésta.

Publicación de resultados	5a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx , identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.
Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones	6a. Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades gerenciales y técnicas, y la entrevista del Comité Técnico de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas de la Dirección General Adjunta de Recursos Humanos de esta dependencia, el día y hora que se le informe (mediante su número de folio asignado por www.trabajaen.gob.mx) a través de los medios de comunicación mencionados, con al menos dos días hábiles de anticipación a la fecha en que deberá presentarse.
Resolución de dudas	7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se podrá acudir a la Dirección de Organización Administrativa, ubicada en el 4o. piso de la Calle de Azafrán número 219, colonia Granjas México, Delegación Iztacalco, código postal 08400, o atención telefónica al 58-03-30-00, Ext. 3431, 58-03-30-54 y se ponen a su disposición los correos electrónicos spcsra@sra.gob.mx , mmartin@sra.gob.mx , prosas@sra.gob.mx . El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.
Principios del concurso	8a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité Técnico de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.
Disposiciones generales	Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Servicio Profesional y de Recursos Humanos de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional y su Reglamento. El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes. El Comité Técnico de Selección determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de junio de 2004. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 28 de junio de 2007.

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

El Presidente de los Comités Técnicos de Selección del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de la Reforma Agraria

Ing. Enrique Vargas Trejo

Rúbrica.

Secretaría de Turismo

El Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Turismo, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37, 69, 75, fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, y 23, 25, 29, párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101 y 105 de su Reglamento, y numerales primero, noveno y décimo de los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria 020 Pública y Abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la plaza	Subdirector de Acceso a la Información Pública		
Número de vacantes	UNA	Nivel Administrativo	NA001 Subdirector de Área
Percepción ordinaria	\$25,254.76 (veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 76/100 M.N.) mensual bruta		
Adscripción	Dirección General de Desarrollo Institucional y Coordinación Sectorial	Sede	México, Distrito Federal
Funciones principales	1. Coordinar la operación de la Unidad de Enlace de la Secretaría de Turismo. 2. Coordinar la operación del Sistema de Solicitudes de Información (SISI) de la Dependencia. 3. Integrar y dar a conocer al Comité de Información los reportes e informes periódicos sobre el SISI. 4. Supervisar la actualización periódica del Portal de Transparencia de la Secretaría de Turismo. 5. Integrar y dar a conocer al Comité de Información los informes sobre índices de expedientes reservados, sistemas de datos personales y el seguimiento a las resoluciones del Instituto Federal de Acceso a la Información (IFAI). 6. Representar al titular de la Unidad de Enlace ante el grupo de trabajo para la integración y actualización de contenidos del portal oficial de la Dependencia. 7. Supervisar el cumplimiento de las observaciones y resoluciones del IFAI referidas a la Secretaría de Turismo. 8. Dar seguimiento a los recursos de revisión en contra del Comité de Información, que sean notificados por el IFAI. 9. Dar seguimiento a las resoluciones del Comité de Información de la Secretaría de Turismo.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura (Titulado) en: • Administración • Ciencias Sociales • Comunicación • Derecho	
	Laborales:	Tres (3) años de experiencia en las siguientes áreas: • Administración Pública • Asesoramiento y Orientación • Comunicaciones Sociales	
	Capacidades gerenciales:	Liderazgo Trabajo en Equipo	

	Capacidades técnicas:	Capacidad de Análisis de la Información Manejo del Sistema de Solicitudes de Información (SISI) Comunicación Social Conocimiento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental Lineamientos del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI) Normatividad emitida por el IFAI
	Idiomas:	Inglés, nivel básico
	Otros:	Disposición para viajar ocasionalmente Office Intermedio (Word, Excel, PowerPoint y Outlook) e Internet.

Nombre de la plaza	Subdirector de Operaciones Estadísticas		
Número de vacantes	UNA	Nivel Administrativo	NA001 Subdirector de Area
Percepción ordinaria	\$25,254.76 (veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 76/100 M.N.) mensual bruta		
Adscripción	Dirección General de Información y Análisis	Sede	México, Distrito Federal
Funciones principales	1. Apoyar en los trabajos del Sistema Nacional de Información Estadística del Sector Turismo de México. 2. Apoyar el seguimiento a los instrumentos jurídicos suscritos para coordinar la participación y colaboración que corresponda a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. 3. Colaborar en la determinación de los medios e instrumentos que sean requeridos para garantizar confiabilidad, cobertura y oportunidad de la información estadística que se genere del Sector Turismo de México. 4. Apoyar con la realización de estudios e investigaciones que permitan medir, analizar y evaluar el impacto de la actividad turística en la economía nacional. 5. Participar con los organismos internacionales relacionados con el turismo, en materia de información estadística que permita actualizar, mejorar, fortalecer y consolidar los datos que sobre el turismo de México requieren. 6. Participar en la elaboración de documentos técnicos sobre estadísticas relacionadas con la actividad turística nacional e internacional, que contribuyan a fortalecer el desarrollo de la actividad turística en el país. 7. Colaborar en la medición, monitoreo y difusión de las actividades y variables que afecten o incidan sobre el sector turístico del país.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura (Titulado) en: • Economía • Matemáticas–Actuaría • Física • Matemáticas • Turismo • Ingeniería	

	Laborales:	Tres (3) años de experiencia en las siguientes áreas: • Actividad Económica • Estadística • Administración Pública • Econometría
	Capacidades gerenciales:	Orientación a Resultados Trabajo en Equipo
	Capacidades técnicas:	Estadística Legislación en Materia Turística Desarrollo de Proyectos
	Idiomas:	Inglés, nivel intermedio
	Otros:	Disposición para viajar ocasionalmente Office Intermedio (Word, Excel, PowerPoint y Outlook) e Internet.

Nombre de la plaza	Subdirector de Información Básica		
Número de vacantes	UNA	Nivel Administrativo	NA001 Subdirector de Área
Percepción ordinaria	\$25,254.76 (veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 76/100 M.N.) mensual bruta		
Adscripción	Dirección General de Información y Análisis	Sede	México, Distrito Federal
Funciones Principales	1. Desarrollar acciones coordinadas con las oficinas de turismo de los gobiernos de los estados y del Distrito Federal para garantizar la generación y difusión de información básica confiable y oportuna. 2. Desarrollar los medios e instrumentos que se determinen para garantizar confiabilidad, cobertura y oportunidad de la información básica del Sector Turismo de México. 3. Coordinar y supervisar la actualización permanente y sistemática del inventario turístico nacional. 4. Participar en los foros nacionales e internacionales relacionados con la actividad turística, que amplíen el conocimiento y la actualización para el mejoramiento continuo de los procesos de generación y difusión de la información básica del Sector Turismo. 5. Atender las tareas y comisiones solicitadas expresamente por el Director de Información Básica que contribuyan a fortalecer, mejorar y perfeccionar los procesos de formación, desarrollo y difusión de la información básica del Sector Turismo.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura (Titulado) en: • Administración • Economía • Contaduría • Comunicación • Relaciones Internacionales • Ingeniería • Computación e Informática/Ciencias Sociales y Administrativas • Computación e Informática / Ingeniería y Tecnología • Sistemas y Calidad • Ciencias Sociales • Turismo	

	Laborales:	Tres (3) años de experiencia en las siguientes áreas: • Administración Pública • Tecnología de Información y Comunicaciones • Organización y Dirección de Empresas • Economía Sectorial
	Capacidades gerenciales:	Liderazgo Trabajo en Equipo
	Capacidades técnicas:	Legislación en Materia Turística Desarrollo de Proyectos Estadística
	Idiomas:	Inglés, nivel intermedio
	Otros:	Disposición para viajar ocasionalmente Office Intermedio (Word, Excel, PowerPoint y Outlook) e Internet.

Nombre de la plaza	Subdirector de Estrategias Intersectoriales		
Número de vacantes	UNA	Nivel Administrativo	NA001 Subdirector de Área
Percepción ordinaria	\$25,254.76 (veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 76/100 M.N.) mensual bruta		
Adscripción	Dirección General de Planeación Estratégica y Política Sectorial	Sede	México, Distrito Federal
Funciones principales	1. Estudiar y proponer estrategias y líneas de acción en materia de desarrollo turístico, para interactuar con entidades de los sectores concurrentes. 2. Apoyar los trabajos de formulación de los planes de acción para la negociación y aceptación del establecimiento de políticas sectoriales concurrentes. 3. Apoyar la coordinación de las acciones de planeación intersectorial para su aplicación en la política turística. 4. Coadyuvar en el diseño de esquemas de coordinación para la implantación de políticas específicas entre dependencias y entidades de la Administración Pública Federal con el Sector Turismo. 5. Coadyuvar en el diseño de proyectos de investigación y estudios para el diseño de políticas públicas en coordinación con el Centro de Estudios Superiores en Turismo. 6. Participar en el diseño de los convenios para la colaboración con dependencias y entidades de los tres niveles del sector público y el sector privado. 7. Dar seguimiento a la implementación de la política turística en el ámbito nacional. 8. Apoyar la promoción y difusión de las políticas públicas en materia turística en coordinación con las demás dependencias y entidades federativas. 9. Brindar seguimiento a la evaluación y resultados de las implementaciones de las políticas turísticas específicas con base en los indicadores seleccionados.		

Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura (Titulado) en: • Administración • Mercadotecnia y Comercio • Ciencias Políticas y Administración Pública • Ciencias Sociales • Relaciones Internacionales • Turismo
	Laborales:	Tres (3) años de experiencia en las siguientes áreas: • Administración Pública • Análisis y Análisis Funcional • Instituciones Políticas • Ciencias Políticas • Estadística • Organización y Dirección de Empresas • Actividad Económica • Sistemas Políticos
	Capacidades gerenciales:	Liderazgo Trabajo en Equipo
	Capacidades técnicas:	Conocimiento de Políticas Públicas en el Sector Turismo Planeación Estratégica Desarrollo de Proyectos Análisis y Análisis Funcional
	Idiomas:	Inglés, nivel avanzado
	Otros:	Disposición para viajar ocasionalmente Office Intermedio (Word, Excel, PowerPoint y Outlook) e Internet.

Nombre de la Plaza	Jefe de Departamento de Análisis Prospectivo		
Número de vacantes	UNA	Nivel Administrativo	OA001 Jefe de Departamento
Percepción ordinaria	\$17,046.26 (diecisiete mil cuarenta y seis pesos 26/100 M.N.) mensual bruta		
Adscripción	Dirección General de Información y Análisis	Sede	México, Distrito Federal
Funciones principales	1. Recabar e integrar información para el desarrollo de análisis sobre el comportamiento y tendencias de desarrollo del turismo nacional e internacional. 2. Apoyar la realización de estudios e investigaciones, para el análisis de la competencia y de las tendencias del turismo. 3. Recabar e integrar la información en los procesos de elaboración de documentos técnicos de análisis y de divulgación sobre aspectos relacionados con la actividad turística nacional e internacional, que contribuyan a fortalecer el desarrollo de la actividad turística en el país. 4. Operar los medios e instrumentos que se requieran para garantizar confiabilidad, cobertura y oportunidad de la información estadística que se genere del Sector Turismo de México. 5. Apoyar el análisis de las mejores prácticas en turismo en el ámbito internacional y proponer cursos de acción para su aplicación en el ámbito nacional. Proponer los instrumentos y mecanismos mediante los cuales se sistematizará el acopio de información.		

Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura (Titulado) en: • Administración • Ciencias Políticas • Administración Pública • Contaduría • Economía • Turismo
	Laborales:	Un (1) año de experiencia en: • Administración Pública • Estadística • Economía Sectorial
	Capacidades gerenciales:	Trabajo en Equipo Orientación a Resultados
	Capacidades técnicas:	Conocimientos de Análisis Prospectivo Análisis de Estadística Turística Análisis de Inteligencia de Mercados Metodología y Técnicas de Investigación
	Idiomas:	Inglés, nivel avanzado
	Otros:	Office Intermedio (Word, Excel, PowerPoint y Outlook) e Internet.

Nombre de la plaza	Encargado del Seguimiento y Control de la Normatividad de Obra		
Número de vacantes	UNA	Nivel Administrativo	PQ003 Enlace
Percepción ordinaria	\$10,577.20 (diez mil quinientos setenta y siete pesos 20/100 M.N.) mensual bruta		
Adscripción	Dirección General de Administración	Sede	México, Distrito Federal
Funciones principales	1. Mantener actualizado el inventario de inmuebles de la Sector. 2. Realizar los levantamientos y proyectos que para la distribución y aprovechamiento de espacios requieran las áreas usuarias de la Sector. 3. Preparar y dar seguimiento a los reportes que se deban remitir al Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN) y oficinas globalizadoras.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Titulado o Pasante en: • Ingeniería Civil • Arquitectura	
	Laborales:	Dos (2) años de experiencia en las siguientes áreas: • Arquitectura • Ingeniería • Administración Pública	
	Capacidades gerenciales:	Orientación a Resultados Trabajo en Equipo	

	Capacidades técnicas:	Manejo y Control Documental Conocimiento en Servicios Generales Manejo de Inventarios Desarrollo de Proyectos Seguimiento de Obra Manejo de programas especializados (Autocad, Modelado 3d y Representación digital)
	Idiomas:	No requerido
	Otros:	Office Intermedio (Word, Excel, PowerPoint y Outlook) e Internet.

Nombre de la plaza	Enlace Especializado de Información Intersectorial		
Número de vacantes	UNA	Nivel Administrativo	PQ002 Enlace
Percepción ordinaria	\$8,908.53 (ocho mil novecientos ocho pesos 53/100 M.N.) mensual bruta		
Adscripción	Dirección General de Planeación Estratégica y Política Sectorial	Sede	México, Distrito Federal
Funciones principales	1. Buscar información relacionada con temas específicos. 2. Integrar y analizar la información para el sustento de los proyectos. 3. Mantener actualizada la información referente a los proyectos establecidos anteriormente. 4. Calendarizar períodos de actualización de la información de conectividad e infraestructura carretera, aérea y marítima. 5. Elaborar reportes de actualización semestral de proyectos de seguimiento entre conectividad y oferta de los destinos. 6. Archivar físicamente y en medios magnéticos las bases de datos de información referente a los proyectos específicos. 7. Coordinar el acopio de información con los actores integrantes del Sector Turismo. 8. Elaboración e integración de información sobre los avances en materia de federalismo entre los actores del sector. 9. Actualizar la información con los resultados prácticos y de los estudios realizados en la implantación de las políticas dentro del sector.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Titulado o Pasante en: • Ciencias Sociales • Ciencias Políticas y Administración Pública • Turismo	
	Laborales:	Un (1) año de experiencia en las siguientes áreas: • Administración Pública • Demografía General • Economía Sectorial	
	Capacidades gerenciales:	Orientación a Resultados Trabajo en Equipo	

	Capacidades técnicas:	Análisis de la Información Desarrollo de Proyectos Estadística
	Idiomas:	Inglés, nivel básico
	Otros:	Office Intermedio (Word, Excel, PowerPoint y Outlook) e Internet.

Nombre de la plaza	Enlace Administrativo de Cursos de Capacitación		
Número de vacantes	UNA	Nivel Administrativo	PQ001 Enlace
Percepción ordinaria	\$7,852.35 (siete mil ochocientos cincuenta y dos pesos 35/100 M.N.) mensual bruta		
Adscripción	Dirección General de Desarrollo de la Cultura Turística	Sede	México, Distrito Federal
Funciones principales	1. Apoyar la integración de diagnósticos específicos de necesidades y oportunidades de formación integral de recursos humanos para el turismo; coadyuvar en la instrumentación, seguimiento y evaluación de programas de capacitación para la mejora de los servicios. 2. Dar seguimiento a las acciones para instrumentar la certificación de competencia laboral; instrumentar y dar seguimiento a la elaboración y/o actualización de materiales didácticos de capacitación en medios impresos o electrónicos con la finalidad de dar un mejor servicio al turista. 3. Sistematizar y proponer la integración del padrón nacional de agentes capacitadores acreditados para el turismo, de acuerdo con criterios de calidad y eficiencia. 4. Coadyuvar en el establecimiento de las bases para el registro, actualización de agentes capacitadores, consultores, organismos certificadores y/o unidades de verificación del programa de manejo higiénico de los alimentos, bajo consideración de competencia, con la finalidad de dar un mejor servicio al turista. 5. Atender los mecanismos y acciones para promover e instrumentar la capacitación en el manejo higiénico de los alimentos, entre las autoridades estatales y municipales, así como en las empresas del ramo en el territorio nacional.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Titulado o Pasante en: • Administración • Ciencias Sociales • Psicología • Turismo	
	Laborales:	Un (1) año de experiencia en las siguientes áreas: • Administración Pública • Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos	
	Capacidades gerenciales:	Orientación a Resultados Trabajo en Equipo	
	Capacidades técnicas:	Detección de Necesidades de Capacitación Administración y Programación de la Capacitación Mecanismos de Evaluación y Seguimiento de la Capacitación	
	Idiomas:	Inglés, nivel básico	
	Otros:	Office Intermedio (Word, Excel, PowerPoint y Outlook) e Internet.	

Bases

Requisitos de participación	1a. Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.
Documentación requerida	2a. Los aspirantes deberán presentar los siguientes documentos en original o copia certificada y copia simple para su cotejo: • Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda. • Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa; para las plazas de: Subdirector de Acceso a la Información Pública, Subdirector de Operaciones Estadísticas, Subdirector de Información Básica, Subdirector de Estrategias Intersectoriales y Jefe de Departamento de Análisis Prospectivo, sólo se aceptará Título o Cédula Profesional. • Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, Pasaporte, Matrícula Consular o Cédula Profesional). • Currículo de Trabajo. • Comprobantes de experiencia laboral en las áreas solicitadas en la Convocatoria que acrediten los años requeridos (Nombramientos, Hoja de Servicios, Constancias, Talones de pago, Contratos, etcétera) • Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años), y • Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y que la documentación presentada es auténtica (este formato lo podrá obtener de la página electrónica www.sectur.gob.mx, en la liga de Bolsa de Trabajo). *La Secretaría de Turismo se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad, se descalificará al aspirante.
Registro de candidatos y temarios	3a. La entrega de solicitudes para la inscripción al concurso y el registro de los aspirantes al mismo, se realizarán a través del portal: www.trabajaen.gob.mx, el cual les asignará un folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante. Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en la página de Internet de la Secretaría de Turismo www.sectur.gob.mx

	Nota: la página web: www.trabajaen.gob.mx, sirve como ventanilla única para la recepción y procesamiento de las solicitudes de ingreso a los concursos públicos y abiertos en el gobierno federal. Para poder participar en un concurso debe hacerlo a través de esta herramienta, de conformidad con lo señalado por el Acuerdo Tercero del Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección.														
Etapas del concurso	4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Etapas</th><th>Fecha o plazo</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Publicación de convocatoria</td><td>4 de julio de 2007</td></tr> <tr> <td>Registro de aspirantes</td><td>del 4 de julio al 17 de julio de 2007</td></tr> <tr> <td>*Presentación de documentos</td><td>del 23 de julio al 26 de julio de 2007</td></tr> <tr> <td>*Evaluación de capacidades técnicas y gerenciales</td><td>del 1 de agosto al 23 de agosto de 2007</td></tr> <tr> <td>*Entrevista por el Comité Técnico de Selección</td><td>del 27 de agosto al 4 de septiembre de 2007</td></tr> <tr> <td>*Resolución candidato ganador</td><td>4 de septiembre de 2007</td></tr> </tbody> </table> * Nota: Estas fechas están sujetas a cambio, previo aviso, a través de la herramienta: www.trabajaen.gob.mx, en razón del procedimiento de evaluación de capacidades y del número de aspirantes que participen en éstas.	Etapas	Fecha o plazo	Publicación de convocatoria	4 de julio de 2007	Registro de aspirantes	del 4 de julio al 17 de julio de 2007	*Presentación de documentos	del 23 de julio al 26 de julio de 2007	*Evaluación de capacidades técnicas y gerenciales	del 1 de agosto al 23 de agosto de 2007	*Entrevista por el Comité Técnico de Selección	del 27 de agosto al 4 de septiembre de 2007	*Resolución candidato ganador	4 de septiembre de 2007
Etapas	Fecha o plazo														
Publicación de convocatoria	4 de julio de 2007														
Registro de aspirantes	del 4 de julio al 17 de julio de 2007														
*Presentación de documentos	del 23 de julio al 26 de julio de 2007														
*Evaluación de capacidades técnicas y gerenciales	del 1 de agosto al 23 de agosto de 2007														
*Entrevista por el Comité Técnico de Selección	del 27 de agosto al 4 de septiembre de 2007														
*Resolución candidato ganador	4 de septiembre de 2007														
Publicación de resultados	5a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx y en www.sectur.gob.mx identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.														
Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones	6a. Para la recepción y cotejo de los documentos personales y la aplicación de las evaluaciones de capacidades técnicas, de visión del servicio público y gerenciales, así como para la entrevista del Comité Técnico de Selección, los candidatos deberán acudir a las oficinas de la Secretaría de Turismo, ubicadas en avenida Viaducto Miguel Alemán número 81, colonia Escandón, código postal 11800, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., el día y la hora que se le informe (mediante el número de folio de la plaza por la cual está concursando) a través de la página electrónica www.trabajaen.gob.mx o al correo electrónico dado de alta en esta misma página, con al menos dos días hábiles de anticipación a la fecha en que deberá presentarse.														
Resolución de dudas	7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y al proceso del presente concurso, se ha implementado el número telefónico en la Ciudad de México 30026900, extensión 5275, en horario de 9:30 a 15:00 hrs., de lunes a viernes; asimismo, se dispone de la siguiente cuenta de correo electrónico: aornelas@sectur.gob.mx.														

Principios del concurso	8a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité Técnico de Selección y los criterios de desempate, a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento y a los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de junio de 2004.
Disposiciones generales	1. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Servicio Profesional y de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento. 2. El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria. 3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso. 4. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes. 5. El Comité Técnico de Selección determinará los criterios de evaluación con base en las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicados en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de junio de 2004. 6. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria podrá ser resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 4 de julio de 2007.

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Turismo

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

El Presidente del Comité Técnico de Selección

C.P. Camerino Gómez Palacios

Rúbrica.

Secretaría de Turismo**Centro de Estudios Superiores en Turismo**

El Comité Técnico de Selección del Centro de Estudios Superiores en Turismo, órgano desconcentrado de la Secretaría de Turismo, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37, 69, 75, fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, y 23, 25, 29, párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101 y 105 de su Reglamento, y numerales primero, noveno y décimo de los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria 004 pública y abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la plaza	Subdirector de Centro de Documentación		
Número de vacantes	UNA	Nivel Administrativo	NA001 Subdirector de Area
Percepción ordinaria	\$25,254.76 (veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 76/100 M.N.) mensual bruta		
Adscripción	Centro de Estudios Superiores en Turismo	Sede	México, Distrito Federal
Funciones principales	1. Seleccionar, reunir y actualizar material documental turístico y afín, generado por el sector oficial y por otros organismos nacionales e internacionales. 2. Apoyar a las otras subdirecciones de área del Cestur que contribuyan al cumplimiento de los objetivos de esta unidad administrativa. 3. Supervisar que la memoria de los eventos de divulgación y actualización esté disponible para su consulta en el Centro de Documentación. 4. Difundir el material documental turístico y afín hacia la Secretaría de Turismo, el Fondo Nacional de Turismo, el Consejo de Promoción Turística de México, así como a los sectores público, privado y social. 5. Proponer y supervisar el intercambio de material documental a través de convenios y acuerdos con los sectores público, social y privado, nacional y/o internacional, con el objeto de conformar un centro de documentación especializado en turismo. 6. Supervisar la logística de foros, seminarios y talleres de divulgación de los proyectos que realice el Centro de Estudios Superiores en Turismo, en coordinación con las otras subdirecciones de área del Centro. 7. Supervisar la operación y el buen funcionamiento del Centro de Documentación. 8. Supervisar la publicación de los resultados de los proyectos que realice el Centro de Estudios Superiores en Turismo. 9. Apoyar la función de líder de proyecto asumida por la Dirección de Divulgación para la realización de estudios e investigaciones del Cestur. 10. Supervisar la realización de cursos, seminarios y eventos de actualización dirigidos a cuadros directivos del sector turístico, público, privado y social. 11. Identificar necesidades de información en los eventos de divulgación.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura (Titulado) en: • Administración • Biblioteconomía • Comunicación • Mercadotecnia y Comercio • Computación e Informática • Educación • Turismo • Relaciones Públicas	

	Laborales:	Dos (2) años de experiencia en las siguientes áreas: • Organización y Dirección de Empresas • Teoría y Métodos Generales
	Capacidades gerenciales:	Liderazgo Trabajo en Equipo
	Capacidades técnicas:	Conocimientos de coordinación y logística de eventos, nivel intermedio. Conocimientos en el manejo y administración de bibliotecas y/o centros de documentación, nivel intermedio. Conocimientos de clasificación y catalogación de documentos, nivel intermedio. Conocimiento de paquetería: Word, Excel, Publisher y PowerPoint, nivel intermedio. Conocimientos en diseño y producción de materiales y herramientas de difusión, nivel intermedio. Conocimientos de la organización y estructura de la Sectur, nivel básico. Conocimientos de la organización y estructura del Cestur, nivel básico. Conocimientos del marco jurídico normativo del Sector Turismo, nivel intermedio.
	Idiomas:	Inglés, nivel avanzado.
	Otros:	Disposición para viajar ocasionalmente Office Intermedio (Word, Excel, PowerPoint y Outlook), Internet y Spss

Nombre de la plaza	Subdirector de Vinculación		
Número de vacantes	UNA	Nivel Administrativo	NA001 Subdirector de Area
Percepción ordinaria	\$25,254.76 (veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 76/100 M.N.) mensual bruta		
Adscripción	Centro de Estudios Superiores en Turismo	Sede	México, Distrito Federal
Funciones principales	1. Crear y mantener el sistema de investigación turística académica con información básica. 2. Apoyar la vinculación de las necesidades de investigación del sector turístico al sector académico. 3. Integrar y realizar acciones necesarias, con las otras subdirecciones de área del Cestur, que contribuyan al cumplimiento de los objetivos. 4. Realizar acciones de coordinación y colaboración con organizaciones nacionales e internacionales que permitan la administración de proyectos de cooperación técnica transversales, relacionados con servicios de extensión. 5. Informar de los avances y de los resultados de los proyectos a cargo de la Dirección de Servicios de Extensión del Cestur. 6. Apoyar la planeación, programación y coordinación de foros, seminarios y talleres de divulgación de los estudios turísticos académicos. 7. Apoyar las acciones de intercomunicación con instituciones nacionales e internacionales encargadas de promover la ciencia y la tecnología, relacionadas con la generación del conocimiento especializado en turismo. 8. Realizar, supervisar y administrar acciones de extensión con instituciones educativas para impulsar la investigación académica y estudios de postgrado.		

	9. Atender solicitudes de asesoría provenientes de universidades a nivel postgrado. 10. Apoyar y atender solicitudes de estudiantes de postgrado relacionadas con la investigación turística. 11. Participar en diversos organismos o programas institucionales que apoyan e impulsan la investigación académica.												
Perfil y requisitos	<table> <tr> <td>Académicos:</td><td> Licenciatura (Titulado) en: • Administración • Ciencias Sociales • Educación • Relaciones Internacionales • Mercadotecnia y Comercio • Derecho • Comunicación • Economía • Turismo • Sociología • Antropología • Estadística </td></tr> <tr> <td>Laborales:</td><td> Dos (2) años de experiencia en las siguientes áreas: • Administración Pública • Evaluación Relaciones Públicas • Estadística • Organización y Planificación de la Educación • Antropología • Opinión Pública • Administración de Proyectos • Tecnología de la Información y Comunicaciones </td></tr> <tr> <td>Capacidades gerenciales:</td><td> Orientación a Resultados Trabajo en Equipo </td></tr> <tr> <td>Capacidades técnicas:</td><td> • Conocimientos de Paquetería: Word, Excel, Spss y PowerPoint, nivel intermedio. • Gestión universitaria en términos de comisiones editoriales y de dictaminación, nivel intermedio. • Planeación, coordinación y logística de eventos académicos especializados, nivel intermedio. </td></tr> <tr> <td>Idiomas:</td><td>Inglés, nivel intermedio</td></tr> <tr> <td>Otros:</td><td> Disposición para viajar ocasionalmente Office Intermedio (Word, Excel, PowerPoint y Outlook), Internet y Spss </td></tr> </table>	Académicos:	Licenciatura (Titulado) en: • Administración • Ciencias Sociales • Educación • Relaciones Internacionales • Mercadotecnia y Comercio • Derecho • Comunicación • Economía • Turismo • Sociología • Antropología • Estadística	Laborales:	Dos (2) años de experiencia en las siguientes áreas: • Administración Pública • Evaluación Relaciones Públicas • Estadística • Organización y Planificación de la Educación • Antropología • Opinión Pública • Administración de Proyectos • Tecnología de la Información y Comunicaciones	Capacidades gerenciales:	Orientación a Resultados Trabajo en Equipo	Capacidades técnicas:	• Conocimientos de Paquetería: Word, Excel, Spss y PowerPoint, nivel intermedio. • Gestión universitaria en términos de comisiones editoriales y de dictaminación, nivel intermedio. • Planeación, coordinación y logística de eventos académicos especializados, nivel intermedio.	Idiomas:	Inglés, nivel intermedio	Otros:	Disposición para viajar ocasionalmente Office Intermedio (Word, Excel, PowerPoint y Outlook), Internet y Spss
Académicos:	Licenciatura (Titulado) en: • Administración • Ciencias Sociales • Educación • Relaciones Internacionales • Mercadotecnia y Comercio • Derecho • Comunicación • Economía • Turismo • Sociología • Antropología • Estadística												
Laborales:	Dos (2) años de experiencia en las siguientes áreas: • Administración Pública • Evaluación Relaciones Públicas • Estadística • Organización y Planificación de la Educación • Antropología • Opinión Pública • Administración de Proyectos • Tecnología de la Información y Comunicaciones												
Capacidades gerenciales:	Orientación a Resultados Trabajo en Equipo												
Capacidades técnicas:	• Conocimientos de Paquetería: Word, Excel, Spss y PowerPoint, nivel intermedio. • Gestión universitaria en términos de comisiones editoriales y de dictaminación, nivel intermedio. • Planeación, coordinación y logística de eventos académicos especializados, nivel intermedio.												
Idiomas:	Inglés, nivel intermedio												
Otros:	Disposición para viajar ocasionalmente Office Intermedio (Word, Excel, PowerPoint y Outlook), Internet y Spss												

Bases

Requisitos de participación	1a. Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.
------------------------------------	--

Documentación requerida	2a. Los aspirantes deberán presentar en un fólder en original o copia certificada y copia simple para su cotejo: • Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda. • Documento que acredite el nivel académico requerido sólo se aceptará Título o Cédula Profesional. • Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, Pasaporte o Cédula Profesional). • Currículo de Trabajo. • Comprobantes de experiencia laboral en las áreas solicitadas en la convocatoria que acrediten los años requeridos (Nombramientos, Hoja de Servicios, Constancias, Talones de pago, Contratos, etcétera). • Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años), y • Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y que la documentación presentada es auténtica (este formato lo podrá obtener de la página electrónica www.sectur.gob.mx, en la liga de Bolsa de Trabajo). *La Secretaría de Turismo se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad, se descalificará al aspirante.														
Registro de candidatos y temarios	3a. La entrega de solicitudes para la inscripción al concurso y el registro de los aspirantes al mismo, se realizarán a través del portal: www.trabajaen.gob.mx, el cual les asignará un folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante. Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en la página de Internet de la Secretaría de Turismo www.sectur.gob.mx. Nota: la página Web: www.trabajaen.gob.mx, sirve como ventanilla única para la recepción y procesamiento de las solicitudes de ingreso a los concursos públicos y abiertos en el Gobierno Federal. Para poder participar en un concurso debe hacerlo a través de esta herramienta, de conformidad con lo señalado por el Acuerdo Tercero del Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección.														
Etapas del concurso	4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación: <table border="1" data-bbox="493 1434 1370 1787"> <thead> <tr> <th>Etapas</th><th>Fecha o plazo</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Publicación de convocatoria</td><td>4 de julio de 2007</td></tr> <tr> <td>Registro de aspirantes</td><td>del 4 al 17 de julio de 2007</td></tr> <tr> <td>*Presentación de documentos</td><td>del 23 al 26 de julio de 2007</td></tr> <tr> <td>*Evaluación de capacidades técnicas y gerenciales</td><td>del 1 al 23 de agosto de 2007</td></tr> <tr> <td>*Entrevista por el Comité Técnico de Selección</td><td>del 27 de agosto al 4 de septiembre de 2007</td></tr> <tr> <td>*Resolución candidato ganador</td><td>4 de septiembre de 2007</td></tr> </tbody> </table> * Nota: Estas fechas están sujetas a cambio, previo aviso, a través de la herramienta: www.trabajaen.gob.mx, en razón del procedimiento de evaluación de capacidades y del número de aspirantes que participen en éstas.	Etapas	Fecha o plazo	Publicación de convocatoria	4 de julio de 2007	Registro de aspirantes	del 4 al 17 de julio de 2007	*Presentación de documentos	del 23 al 26 de julio de 2007	*Evaluación de capacidades técnicas y gerenciales	del 1 al 23 de agosto de 2007	*Entrevista por el Comité Técnico de Selección	del 27 de agosto al 4 de septiembre de 2007	*Resolución candidato ganador	4 de septiembre de 2007
Etapas	Fecha o plazo														
Publicación de convocatoria	4 de julio de 2007														
Registro de aspirantes	del 4 al 17 de julio de 2007														
*Presentación de documentos	del 23 al 26 de julio de 2007														
*Evaluación de capacidades técnicas y gerenciales	del 1 al 23 de agosto de 2007														
*Entrevista por el Comité Técnico de Selección	del 27 de agosto al 4 de septiembre de 2007														
*Resolución candidato ganador	4 de septiembre de 2007														

Publicación de resultados	5a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx y en www.sectur.gob.mx identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.
Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones	6a. Para la recepción y cotejo de los documentos personales y la aplicación de las evaluaciones de capacidades técnicas, de visión del servicio público y gerenciales, así como para la entrevista del Comité Técnico de Selección, los candidatos deberán acudir a las oficinas de la Secretaría de Turismo, ubicadas en avenida Viaducto Miguel Alemán número 81, colonia Escandón, código postal 11800, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., el día y la hora que se le informe (mediante el número de folio de la plaza por la cual está concursando) a través de la página electrónica www.trabajaen.gob.mx o al correo electrónico dado de alta en esta misma página, con al menos dos días hábiles de anticipación a la fecha en que deberá presentarse.
Resolución de dudas	7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y al proceso del presente concurso, se ha implementado el número telefónico en la Ciudad de México 30026900, Ext. 5275, en horario de 9:30 a 15:00 Hrs., de lunes a viernes; asimismo, se dispone de la siguiente cuenta de correo electrónico: aornelas@sectur.gob.mx .
Principios del concurso	8a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité Técnico de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento y a los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de junio de 2004.
Disposiciones generales	1. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Servicio Profesional y de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento. 2. El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria. 3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. 4. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes. 5. El Comité Técnico de Selección determinará los criterios de evaluación con base en las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicados en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de junio de 2004. 6. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria podrá ser resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 4 de julio de 2007.

El Presidente del Comité Técnico de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en el Centro de Estudios Superiores en Turismo

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

El Presidente del Comité de Selección

C.P. Camerino Gómez Palacios

Rúbrica.

Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura

Los Comités de Selección del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura (INBAL) con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37, 69, 75, fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29, párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101 y 105 de su Reglamento, y Lineamientos primero, noveno y décimo de los que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria 005/2007 pública y abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la plaza	Secretario Administrativo		
Número de vacantes	1 (una)	Nivel administrativo	NA1
percepción ordinaria	\$25,254.76 mensual bruta		
Adscripción	Conservatorio Nacional de Música	Ubicación del lugar de trabajo	México, D.F.
Funciones	1. Asegurar que los recursos materiales sean proporcionados a las áreas sustantivas y/o adjetivas. 2. Elaborar y tramitar solicitudes de recursos materiales ante las instancias correspondientes para el funcionamiento del Conservatorio Nacional de Música con el fin de asegurar que éstos sean proporcionados para el cumplimiento de sus programas. 3. Programar y supervisar el mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones, mobiliario y equipo del Conservatorio para optimizar su funcionamiento y brindar un servicio oportuno y eficiente a alumnos y profesores del Conservatorio Nacional de Música. 4. Coordinar el programa de protección civil y emergencia escolar para prevenir a la comunidad del Conservatorio Nacional de Música ante cualquier contingencia. 5. Asegurar que se dé cumplimiento a las Leyes, Normas y Lineamientos en materia de administración de recursos para la Administración Pública Federal. 6. Asegurar la aplicación de la Legislación vigente en cuanto a movimientos de personal para su ingreso, permanencia o egreso conforme al tipo de contratación. 7. Asegurar la aplicación de la Legislación vigente para las adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público. 8. Asegurar la aplicación de la Legislación vigente referente al presupuesto, contabilidad y gasto público para el manejo del recurso financiero. 9. Administrar los recursos humanos para optimizar su rendimiento en el Conservatorio Nacional de Música. 10. Evaluar el desempeño del personal operativo para implementar acciones de mejora y/o proponer acciones de capacitación para mejorar el desempeño humano. 11. Coordinar y supervisar la elaboración de documentos y realización de los trámites relativos al ingreso, permanencia y egreso del personal docente, administrativo o de servicios profesionales que permita el control del recurso humano y la operatividad en el Conservatorio Nacional de Música.		

	12. Organizar y supervisar el cumplimiento de las funciones inherentes al personal administrativo técnico y manual del Conservatorio Nacional de Música para contribuir al logro de los objetivos académicos planteados. 13. Elaborar el Programa Operativo Anual de Gasto Financiero para el Conservatorio Nacional de Música. 14. Realizar las comprobaciones de presupuesto para la rendición de cuentas en el manejo de los recursos financieros. 15. Administrar los recursos financieros de acuerdo a los presupuestos autorizados para cumplir con los objetivos planteados. 16. Aplicar y mantener los sistemas administrativos contables para tener un conocimiento oportuno de la situación financiera del Conservatorio Nacional de Música. 17. Controlar el inventario de los bienes asignados al Conservatorio Nacional de Música. 18. Supervisar la actualización del inventario de activo fijo para mantener al día las altas y bajas de los bienes muebles. 19. Asegurar que las altas, bajas o transferencias de bienes muebles se sujeten a los procesos establecidos para su reporte a la Dirección de Recursos Materiales. 20. Supervisar la elaboración de las cédulas censales para asignar el resguardo de los bienes muebles al personal.	
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura o Profesional (titulado) en: Contaduría; Administración; Ciencias Políticas y Administración Pública; Economía.
	Laborales:	Mínimo cuatro años de experiencia en áreas de: Contabilidad; Organización y Dirección de Empresas; Administración Pública; Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos.
	Capacidades gerenciales:	Orientación a Resultados (nivel 3). Trabajo en Equipo (nivel 3). (calificación mínima 70)
	Capacidades técnicas:	Administración de Proyectos; Consultoría en el Sector Público. (calificación mínima 60)
	Idiomas extranjeros:	No requerido
	Otros:	Word, Excel, Correo Electrónico.

Nombre de la plaza	Director de Asuntos Jurídicos		
Número de vacantes	1 (una)	Nivel administrativo	MA2
Percepción ordinaria	\$56,129.22 mensual bruta		
Adscripción	Dirección de Asuntos Jurídicos	Ubicación del lugar de trabajo	México, D.F.

Funciones	1. Formular y proponer a la instancia superior, los anteproyectos de los decretos, acuerdos, contratos y convenios con el fin de establecer las actividades en materia de cultura, artísticos y educación, así como de arrendamiento y préstamo de las instalaciones del Instituto. 2. Supervisar la aplicación correcta de los lineamientos establecidos para asegurar el apego de las actividades al marco legal a fin de obtener las adecuaciones oportunas para su ajuste. 3. Proporcionar las bases jurídicas apegadas al marco legal vigente institucional para los trámites jurídicos necesarios en aspectos legales que le sean consultados. 4. Realizar análisis a los ordenamientos que se publiquen y que incidan en el desarrollo del arte, la cultura y la educación artística, para su implementación. 5. Determinar y asegurar la aplicación de la legislación vigente para establecer con los organismos públicos y privados el intercambio artístico, educativo, cultural o de arrendamiento y/o préstamo de las instalaciones del Instituto. 6. Proporcionar las bases jurídicas apegadas al marco legal institucional vigente para los trámites jurídicos necesarios en la adquisición de los inmuebles, patrimonio del Instituto. 7. Asesorar en materia de los lineamientos jurídicos a los centros de trabajo para exportación o importación temporal de obras artísticas y demás bienes patrimonio del Instituto. 8. Coordinar y tramitar con las autoridades migratorias las autorizaciones que requieren los extranjeros para la prestación de los servicios necesarios para el Instituto. 9. Asegurar la aplicación de la legislación vigente para su cumplimiento en la celebración de convenios, contratos e instrumentos jurídicos en los que intervenga el Instituto. 10. Asistir con el carácter de asesor del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de bienes muebles, de obras públicas para asegurar la correcta aplicación del marco jurídico vigente. 11. Representar a las autoridades del Instituto en las negociaciones que se realicen con la representación sindical, con el fin de buscar un equilibrio entre las demandas sindicales y el marco jurídico en materia laboral. 12. Desahogar los procedimientos judiciales y administrativos para asegurar y controlar el cumplimiento de los procesos conforme a derecho. 13. Dirigir y controlar las líneas de acción en materia de los ordenamientos jurídicos para controlar y asegurar el adecuado desarrollo de las funciones del Instituto. 14. Cumplir y difundir entre las dependencias del Instituto los ordenamientos jurídicos que se relacionan con su ámbito de competencia y aquellos que sean del interés general para el óptimo aprovechamiento de las actividades institucionales. 15. Asesorar a las áreas del Instituto en los aspectos legales que le sean consultados para brindar un desarrollo adecuado de las actividades en esta materia. 16. Representar al Director General en los litigios laborales en los que tenga intervención el Instituto. 17. Formular las peticiones ante autoridades aduanales a solicitud de los centros de trabajo del Instituto. 18. Solicitar ante instancias migratorias a petición de los centros de trabajo, las autorizaciones que requieran los extranjeros para la prestación de los servicios que sean necesarios para el Instituto. 19. Elaborar peticiones ante las instancias aduanales para la exportación e importación temporal de obras artísticas y demás bienes, propiedad del Instituto.
------------------	--

Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura o Profesional (titulado) en: Derecho; Ciencias Políticas y Administración Pública.
	Laborales:	Mínimo cuatro años de experiencia en áreas de: Administración Pública; Relaciones Internacionales; Organización y Dirección de Empresas; Defensa Jurídica y Procedimientos; Derecho y Legislación Nacionales.
	Capacidades gerenciales:	Liderazgo (nivel 4) Trabajo en Equipo (nivel 4) (calificación mínima 70)
	Capacidades técnicas:	Derechos Humanos; Actuación Jurídica de la Autoridad Administrativa. (calificación mínima 60)
	Idiomas extranjeros:	No requerido
	Otros:	Word, Excel.

Bases

Requisitos de participación

1a. Podrán participar: los servidores públicos, servidores públicos de carrera y en general toda aquella persona, que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para cada puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales:

- Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar.
- No haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso.
- Tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público.
- No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto.
- No estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

Documentación requerida

2a. Los aspirantes deberán presentar en original y copia para su cotejo:

- Acta de nacimiento y/o forma migratoria que autorice trabajar en el país.
- Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará cédula profesional, título, o en su caso certificado de estudios o carta de pasante).
- Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional).
- Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años).
- Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica.

El Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante. La documentación referida se presentará en la fecha y hora de la cita que se proporcionará al aspirante a ingresar al Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura.

Registro de aspirantes y temarios

3a. La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo, se realizarán a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx, la que les asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante. El plazo de recepción de solicitudes de aspirantes a través de esta herramienta será de acuerdo con las fechas señaladas en la siguiente tabla, con base en lo estipulado por el Comité de Selección.

Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal de la dependencia www.bellasartes.gob.mx y/o www.trabajaen.gob.mx a partir de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.

Etapas del concurso

4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Etapas	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria	4 de julio de 2007
Registro de aspirantes	Del 4 al 18 de julio de 2007
Revisión curricular	Hasta el 19 de julio de 2007
Evaluación de capacidades técnicas específicas	Hasta el 25 de julio de 2007
Evaluación de las capacidades visión del servicio público y gerenciales	Hasta el 9 de agosto de 2007
Presentación de documentos	Hasta el 15 de agosto de 2007
Entrevista por el Comité de Selección	Hasta el 23 de agosto de 2007
Resolución de candidato(s)	Hasta el 23 de agosto de 2007

***Nota:** Estas fechas están sujetas a cambio previo aviso a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx en razón al procedimiento de evaluación de capacidades y al número de aspirantes que participen en éstas.

Publicación de los resultados

5a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el medio de comunicación: www.trabajaen.gob.mx, identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.

Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones

6a. Para la revisión y cotejo de los documentos, así como la aplicación de las evaluaciones de capacidades gerenciales, de visión del servicio público, técnicas y la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas de la Dirección de Personal del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, sito en San Antonio Abad No. 130, 7o. piso, Col. Tránsito, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06820, en la Ciudad de México, D.F., o en la sede que se le informe previamente en la Ciudad de México, D.F., el día y la hora que se le informe a través del medio de comunicación mencionado, asimismo esta notificación se le hará con al menos dos días de anticipación.

Resolución de dudas

7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, está disponible el siguiente número del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura 51 32 56 00, Ext. 1622 para atender dudas en horario de 10:00 a 15:00 Hrs. y la cuenta: ingreso@correo.inba.gob.mx

Criterios de evaluación	8a. El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base en lo siguiente: Art. 27 del Reglamento, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26 de los Lineamientos de ingreso mencionados en el numeral noveno; así también el factor de ponderación de calificación para el puesto basándose por lo recomendado en el Art. 27 de los Lineamientos de ingreso antes mencionados. Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal www.trabajaen.gob.mx mientras esté disponible para su registro.
Principios del concurso	9a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose al desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección correspondiente y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.
Disposiciones generales	1. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Recursos Humanos y Profesionalización de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley de la materia y su Reglamento. 2. El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con un candidato que haya obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria. 3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso. 4. En www.trabajaen.gob.mx, podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes. 5. El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de junio de 2004. 6. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el o los Comités de Selección respectivos, conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 4 de julio de 2007.

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”.

El Presidente de los Comités de Selección

Salvador Gabriell Cruz

Rúbrica.

Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria**Dirección General de Administración y Finanzas****Dirección de Administración**

Los Comités de Selección de Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria con fundamento en los artículos 21, 23, 25, 26, 28, 37, 69, 75, fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29, párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101 y 105 de su Reglamento, y lineamientos primero, noveno y décimo de los que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria XV/07 pública y abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la plaza	Director General Adjunto de Administración y Finanzas		
Número de vacantes	1	Nivel administrativo	LA1
Percepción ordinaria	\$85,888.92 (ochenta y cinco mil ochocientos ochenta y ocho pesos 92/100 M.N.) (Percepción ordinaria bruta mensual)		
Adscripción	Dirección General de Administración y Finanzas	Sede (radicación)	México, D.F.
Funciones principales	1. Dirigir el proceso de programación-presupuestarias de ASERCA en sus diferentes etapas, hasta la autorización del presupuesto de egresos de la federación (PEF) anual de ASERCA. 2. Validar las solicitudes de adecuación presupuestal y de metas que presentan las unidades responsables, a fin de gestionar ante la coordinadora sectorial y SHCP su autorización. 3. Revisar la determinación del presupuesto de gasto de operación de ASERCA por unidad responsable (oficinas centrales, Direcciones Regionales y Consejerías Agropecuarias), para la autorización de la superioridad. 4. Revisar y autorizar todo gasto de operación en oficinas centrales y supervisar las radicaciones a Direcciones Regionales y Consejerías Agropecuarias. 5. Dirigir el cierre del ejercicio presupuestal, a fin de formular e integrar el informe de la "cuenta de la Hacienda Pública Federal y reintegrar oportunamente los remanentes presupuestales a la Tesorería de la Federación. 6. Revisar el programa anual de adquisiciones de equipo informático y mobiliario, vehículos, materiales y consumibles, de acuerdo a las necesidades de ASERCA; así como validar los proyectos de oficio de liberación de inversión y de autorización de inversión, para someterlos a la consideración de la coordinadora sectorial y SHCP.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura en Contaduría, Ciencias Políticas y Administración Pública, Economía Titulado	
	Laborales:	Dos años de experiencia en Administración Pública	
	Capacidades gerenciales:	Visión Estratégica y Liderazgo Nivel de dominio 5	
	Idiomas extranjeros:	No requerido	
	Otros:		

Nombre de la plaza	Director General de Medios Informáticos		
Número de vacantes	1	Nivel administrativo	KB2
Percepción ordinaria	\$153,483.34 (ciento cincuenta y tres mil cuatrocientos ochenta y tres pesos 34/100 M.N.) (Percepción ordinaria bruta mensual)		
Adscripción	Coordinación General de Apoyos	Sede (radicación)	México, D.F.
Funciones principales	1. Difundir a los productores y a los medios informativos los programas de apoyos, proyectos, funciones y acciones de ASERCA, para que realicen y agilicen los trámites de los Apoyos Directos. 2. Difundir a través de los medios informáticos, el Procedimiento General Operativo de las Reglas de Operación para los ciclos: Primavera-Verano y Otoño-Invierno del PROCAMPO y los Subprogramas de Comercialización, con la finalidad de dar a conocer a los productores beneficiarios de los programas, la normatividad vigente. 3. Coordinar la promoción y difusión de las acciones de PROCAMPO y de los programas encomendados a la Coordinación General de Apoyos, través de los medios informáticos y electrónicos, de manera objetiva, veraz y oportuna, con la finalidad de informar a los productores de los mismos. 4. Evaluar el análisis informativo sobre los productores adscritos a los diferentes programas de ASERCA e informar sobre los calendarios de apertura y cierre de ventanillas de atención a productores, con la finalidad de apoyar a la adecuada toma de decisiones. 5. Presentar a los medios informativos los acuerdos autorizados por ASERCA, así como las modificaciones relacionadas con los Programas de Apoyo que se vayan realizando, tanto en las publicaciones en el DOF, circulares, oficios, acuerdos o memorandums, a fin de que la población beneficiada cuente con información objetiva que le permita solicitar los mismos. 6. Evaluar la información que proporcionan las diferentes Areas adscritas a ASERCA, relacionada con la elaboración de la normatividad aplicable al otorgamiento de Apoyos Directos al campo, con la finalidad de que la Coordinación General de Apoyos tenga los elementos necesarios para una adecuada toma de decisiones.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura en Comunicación, Relaciones Internacionales o Ciencias Políticas y Administración Pública Titulado	
	Laborales:	Dos años de experiencia en Administración Pública, Comunicaciones Sociales, Ciencias Políticas	
	Capacidades gerenciales:	Liderazgo y Visión Estratégica Nivel de dominio 6	
	Idiomas extranjeros:	No requerido	
	Otros:		

Nombre de la plaza	Director Regional Centro Sur		
Número de vacantes	1	Nivel administrativo	LA1
Percepción ordinaria	\$85,888.92 (ochenta y cinco mil ochocientos ochenta y ocho pesos 92/100 M.N.) (Percepción ordinaria bruta mensual)		
Adscripción	Dirección Regional Centro Sur	Sede (radicación)	Puebla, Puebla

Funciones principales	1. Dirigir la administración de los recursos humanos, materiales, técnicos y financieros, asignados para la operación de los programas regionales, de conformidad con las normas y lineamientos vigentes establecidos. 2. Participar en los trabajos previos de negociación y concertación para la instrumentación de los programas de apoyo a la comercialización agropecuaria y proponer programas especiales de apoyo para el desarrollo tecnológico, así como analizar el impacto a nivel regional de los programas de ASERCA en función de la fluidez en la comercialización de las cosechas de granos y oleaginosas y de los niveles de precios. 3. Fomentar la utilización de los sistemas de información que genera ASERCA difundiendo políticas comerciales, financieras y de servicios que apoyen la modernización de la comercialización de productos agropecuarios. 4. Difundir los documentos normativos y procedimientos autorizados en ASERCA para hacerlos del conocimiento, en las delegaciones estatales, gobiernos de los estados, organizaciones de productores del sector privado y social, de la circunscripción regional. 5. Supervisar el padrón de predios y superficies de productores para la adecuada operación de los apoyos directos al campo, de acuerdo a las normas de operación del ciclo agrícola correspondiente, para la generación y entrega de cheques y depósitos en cuenta de cheques, para cubrir los apoyos directos a productores y cesionarios, y realizar el seguimiento de los reportes de entregas. 6. Participar como enlace con los productores para promover la venta de sus productos ante los compradores (industriales, central de abasto, comercializadores, etcétera), además de ayudar a que el productor tenga la información comercial del mercado para la adecuada toma de decisiones.	
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura en Agronomía, Computación e Informática, Derecho, Administración, Ingeniería Titulado.
	Laborales:	Dos años de experiencia en Agronomía, Administración Pública, Cambio y Desarrollo Social, Comunicaciones Sociales.
	Capacidades gerenciales:	Visión Estratégica y Liderazgo Nivel de dominio 5
	Idiomas extranjeros:	Inglés: Nivel de dominio: Lectura Intermedio, Hablado Intermedio, Escritura Intermedio
	Otros:	

Nombre de la plaza	Titular B de la Unidad Estatal en Chihuahua		
Número de vacantes	1	Nivel administrativo	NC3
Percepción ordinaria	\$47,890.93 (cuarenta y siete mil ochocientos noventa pesos 93/100 M.N.) (Percepción ordinaria bruta mensual)		
Adscripción	Dirección Regional Centro Norte	Sede (radicación)	Chihuahua

Funciones principales	1. Participar en el proceso administrativo para el seguimiento y control de los programas sustantivos de ASERCA, tales como: PROCAMPO, Información Comercial, Infraestructura Comercial, Gestión y Desarrollo de los Apoyos Financieros, Apoyos a la Comercialización, en beneficio del Sector Agropecuario. 2. Participar en actividades con la Delegación de la SAGARPA del Gobierno del Estado específico, para realizar la correcta y eficiente distribución de los apoyos directos al productor, así como definir acciones comerciales a desarrollar en el estado. 3. Cooparticipar en la difusión y establecimiento en el estado específico de eficientes sistemas de información sobre apoyos al productor y de carácter comercial, que permitan tomar decisiones anticipadas, en beneficio del desarrollo del campo mexicano. 4. Participar en foros, reuniones y talleres con las dependencias del Gobierno Federal y Estatal (SEDER, SEDIC, SER, BANCOMEXT, etc.) Propuestas viables, para el buen desarrollo de las actividades y funciones de la Dirección Regional y de la Unidad Estatal. 5. Auxiliar en la supervisión de programas de trabajo, las visitas de campo y la elaboración de proyectos susceptibles de llevarse a cabo, para agilizar la entrega de los apoyos, atención y solución oportuna de los problemas derivados de dicha operación, optimización de recursos humanos y materiales. 6. Auxiliar en el proceso de aplicaciones informáticas de los diversos programas del Gobierno Federal en el ramo agropecuario para proporcionar la información necesaria en la adecuada toma de decisiones, para el otorgamiento de los recursos a los beneficiarios de dichos programas. 7. Apoyar en el resguardo de los expedientes y la documentación proporcionada por el universo de beneficiarios de los diferentes programas agropecuarios, para que la correcta operación de los mismos, sea verificable en cualquier momento.	
Perfil y requisitos:	Académicos:	Licenciatura en Computación e Informática, Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública, Contaduría, Economía, Desarrollo Agropecuario, Agronomía Pasante o Carrera Terminada
	Laborales:	Un año de experiencia en Economía Sectorial, Organización Industrial y Políticas Gubernamentales, Agronomía, Administración Pública, Cambio y Desarrollo Social
	Capacidades gerenciales:	Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo Nivel de dominio 3
	Idiomas extranjeros:	Inglés: Nivel de dominio: Lectura Básico, Hablado Intermedio, Escritura Intermedio
	Otros:	

Bases

Requisitos de participación	1a. Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.
------------------------------------	--

Documentación requerida	2a. Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada para su cotejo: - Curriculum Vitae; - Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda; - Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años); - Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará Cédula Profesional o Certificado de Estudios o Carta de Pasante o Carta de Término, según proceda); - Comprobante de domicilio (Predio, Luz, Teléfono); - Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional); - Cédula Unica de Registro (CURP), y - Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria se reserva el derecho de solicitar la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad, se descalificará al aspirante.	
Registro de candidatos y temarios	3a. La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo, se realizarán a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx, la que les asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso, hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante. Los temarios y bibliografía referentes a la evaluación de capacidades técnicas, estarán publicados en el portal de Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria www.infoaserca.gob.mx	
Etapas del concurso	4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:	
Etapas	Fecha o plazo	
Publicación de Convocatoria	4/07/07	
Registro de Aspirantes	4/07/2007 al 20/07/2007	
Revisión Curricular	20/07/2007	
Evaluación de Capacidades Técnicas	25/07/2007 al 27/07/2007	
Evaluación de Capacidades Gerenciales y de Visión del Servicio Público	1/08/2007 al 3/08/2007	
Centro de Evaluación	8/08/2007 al 10/08/2007	
Cotejo Documental	13/08/2007 al 17/08/2007	
Entrevista por el Comité Técnico de Selección	13/08/2007 al 17/08/2007	
Resolución de Candidato	20/08/2007 al 22/08/2007	

Importante:

Estas fechas están sujetas a cambio, en razón al procedimiento de evaluación de las capacidades y al número de aspirantes que participen en éstas.

Publicación de resultados	5a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en la página electrónica www.trabajaen.gob.mx, identificándose con el Número de Folio asignado para cada candidato.
----------------------------------	--

Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones	6a. Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de Capacidades Gerenciales y Técnicas, y la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas de Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria, ubicadas en Municipio Libre 377 Piso 9 ala "B", Col. Santa Cruz Atoyac. Del. Benito Juárez, C.P. 03310, México, D.F., así como a las oficinas de la Dirección Regional o a los Centros de Evaluación indicados, según sea el caso, el día y la hora que se le informe, a través de su cuenta en la página de www.trabajaen.gob.mx , con al menos dos días hábiles de anticipación a la fecha en que deberá presentarse.
Resolución de dudas	7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha instrumentado un mecanismo de atención de dudas, por lo que para el proceso de registro y primera etapa de la convocatoria, se atenderán las dudas en la Subdirección de Servicio Profesional de Carrera de Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria, ubicada en el edificio sede de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, ubicada en Municipio Libre 377, Piso 9 ala "B", Col. Santa Cruz Atoyac. Del. Benito Juárez, C.P. 03310, México, D.F., y/o al teléfono 38 71 73 00, 38 71 74 00, Ext. 50073, de lunes a viernes de 11:00 a 13:00 hrs.
Principios del concurso	8a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.
Disposiciones generales	Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Recursos Humanos y Profesionalización de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley de la materia y su Reglamento. El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con un candidato que haya obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas, ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria. Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso. En www.trabajaen.gob.mx, podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes. El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de junio de 2004. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el o los Comités de selección respectivos, conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 4 de julio de 2007.

El Presidente de los Comités de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

El Presidente del Comité Técnico de Selección

Lic. Víctor M. Vargas Terrez

Rúbrica.

TEMARIO GUIA PARA LA EVALUACION DE CAPACIDADES TECNICAS

Las guías para las Evaluaciones de Capacidades Gerenciales las podrá encontrar en la página www.spc.gob.mx/ceneval.html

PUESTO:	Director General Adjunto de Administración y Finanzas
ADSCRIPCION:	Dirección General de Administración y Finanzas
TEMARIO Y BIBLIOGRAFIA Recursos Humanos • Ley Orgánica de la Administración Pública Federal • Ley del ISSSTE (anterior y actual) • Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos • Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal • Ley y su Reglamento del Impuesto sobre la Renta • Código Fiscal de la Federación • Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal • Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) • Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su reglamento Recursos Materiales • Ley del Adquisiciones. Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento • Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas y su Reglamento • Ley de Enajenación de Bienes Nacionales • Circular 001 de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) • Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal • Ley y su Reglamento del Impuesto sobre la Renta • Código Fiscal de la Federación • Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal Servicio Profesional de Carrera • Ley del Servicio Profesional de Carrera y su Reglamento • ACUERDO que tiene por objeto establecer los criterios que las dependencias de la Administración Pública Federal y los órganos desconcentrados de las mismas, deberán observar al autorizar la ocupación temporal de un puesto vacante o de nueva creación dentro del Sistema de Servicio Profesional de Carrera, en los casos excepcionales a que se refiere el artículo 34 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 11 de abril de 2005. Finanzas Ley del Servicio Exterior Mexicano y su Reglamento. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento. Lineamientos Específicos para la Aplicación y Seguimiento de las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal. Elaboración de procedimientos y manuales administrativos. Normas Generales de Control Interno en el Ambito de la Administración Pública Federal. BIBLIOGRAFIA: HTTP:\ www.normateca.gob.mx RODRIGUEZ VALENCIA, JOAQUIN COMO ELABORAR MANUALES ADMINISTRATIVOS ECAFSA FRANKLINFINCOWSKY, ENRIQUE BENJAMIN , GOMEZ CEJA GUILLERMO ORGANIZACION Y METODOS UN ENFOQUE COMPETITIVO MC GRAW-HILL	

PUESTO:	Dirección General de Medios Informáticos
ADSCRIPCION:	Coordinación General de Apoyos
TEMARIO REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE PROMOCION COMERCIAL Y FOMENTO A LAS EXPORTACIONES DE PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS Y PESQUEROS MEXICANOS (PROMOAGRO) II. REGLAS DE OPERACION DEL PROCAMPO Y SU PROCEDIMIENTO GENERAL OPERATIVO (INFORMES TECNICOS INSTITUCIONALES DE PROGRAMAS DE APOYOS DIRECTOS Y RENDICION DE CUENTAS, TRATAMIENTO DE PREDIOS EN CONFLICTO, DICTAMINACION DE LAS SOLICITUDES DE APOYO, TERRENOS NACIONALES Y FEDERALES, ETC.) III. LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS. IV. LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE V. LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE, DOF DEL 7 DE DICIEMBRE DE 2001. VI. DIAGNOSTICO Y PROGRAMA DE VERIFICACION DOCUMENTAL Y FISICA DE PREDIOS. BIBLIOGRAFIA REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE PROMOCION COMERCIAL Y FOMENTO A LAS EXPORTACIONES DE PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS Y PESQUEROS MEXICANOS. (PROMOAGRO). PUBLICADA EL 13 AGOSTO DEL 2003. MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE PROMOCION COMERCIAL Y FOMENTO A LAS EXPORTACIONES DE PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS Y PESQUEROS MEXICANOS (PROMOAGRO). PUBLICADA EL 23 DE MARZO DEL 2007. REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE APOYOS DIRECTOS POR EXCEDENTES DE COMERCIALIZACION PARA RECONVERSION PRODUCTIVA, INTEGRACION DE CADENAS AGROALIMENTARIAS Y ATENCION A FACTORES CRITICOS. PAGINA DE ASERCA, LINK PROMOAGRO, PREGUNTAS FRECUENTES. INFORME DE APOYOS INDIRECTOS AL PRODUCTOR POR EXCEDENTES DE COMERCIALIZACION PARA RECONVERSION PRODUCTIVA, INTEGRACION DE CADENAS AGROALIMENTARIAS Y ATENCION A FACTORES CRITICOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2006. REGLAS DE OPERACION DE COMERCIALIZACION, SUBPROGRAMA DE APOYOS DIRECTOS AL PRODUCTOR. PAGINA DE ASERCA, LINK ASERCA-MARCO JURIDICO 2007. PAGINA DE ASERCA, LINK PROCAMPO - GENERALIDADES - REGULACION Y NORMATIVIDAD DE PROCAMPO. PAGINA DE ASERCA, LINK ASERCA-MARCO JURIDICO DECRETO DEL DIA 12 DE ABRIL DEL 2007 SOLICITUDES SUJETAS A CESION DE DERECHOS AL COBRO DEL APOYO DEL PROCAMPO. PAGINA DE ASERCA, LINK ASERCA-MARCO JURIDICO MODIFICACIONES Y ADICIONES A LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE APOYOS DIRECTOS AL CAMPO (PROCAMPO) PARA LOS CICLOS AGRICOLAS PRIMAVERA-VERANO Y OTOÑO-INVIERNO PUBLICADAS EL 16 DE MARZO DEL 2007. PAGINA DE ASERCA, LINK ASERCA-MARCO JURIDICO DECRETO QUE REGULA EL PROGRAMA DE APOYOS DIRECTOS AL CAMPO DENOMINADO PROCAMPO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL LUNES 25 DE JULIO DE 1994 PAGINA DE PROCAMPO, LINK PREGUNTAS FRECUENTES (FAQ) PAGINA DE PROCAMPO, LINK PROCAMPO.GOB.MONTOS DEL APOYO. PAGINA DE ASERCA LINK MARCO JURIDICO, NORMATECA INSTITUCIONAL LEY DE CAPITALIZACION DE PROCAMPO PUBLICADA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2001 LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS 21 DE AGOSTO DEL 2006.	

LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE, DOF DEL 7 DE DICIEMBRE DE 2001.

MANUAL DEL LEVANTAMIENTO Y VERIFICACION DE PREDIOS DE CULTIVOS PERENNES DEL DIA 5 DE JULIO DE 2006, PAG. 3 Y 8 PAGINA DE ASERCA, LINK PROCAMPO - GENERALIDADES - REGULACION Y NORMATIVIDAD DE PROCAMPO.

MANUAL DEL USUARIO DE LA DIRECCION DE PLANEACION Y SEGUIMIENTO DE SISTEMAS DE ASERCA, SECCION 1.1, SECCION 4. PAG. 6, SECCION 4.1. PAG. 7.

PAGINA ASERCA LINK TRANSPARENCIA OBLIGACIONES, ARTICULO 7MO. MANUAL DE TRAMITES Y SERVICIOS AL PUBLICO.

METODOLOGIA DE VERIFICACION DE LA DIRECCION DE ESTUDIOS Y ANALISIS DE APOYOS AL CAMPO, AGOSTO 2006, PAG. 6, 8, 14 y 19.

www.sagarpa.gob.mx

www.aserca.gob.mx

www.infoaserca.gob.mx

www.procampo.gob.mx

PUESTO:	Director Regional Centro Sur
----------------	------------------------------

ADSCRIPCION:	Dirección en Jefe
---------------------	-------------------

TEMARIO

PROCEDIMIENTO GENERAL OPERATIVO DE LAS REGLAS DE OPERACION A PARTIR DE LOS CICLOS AGRICOLAS PV 2007Y OI 2007/2008.

I. ACTIVIDADES PREVIAS

- A. APLICACIONES
- B. CALENDARIO DE APERTURA Y CIERRE DE VENTANILLAS
- C. DIFUSION Y CAPACITACION
- D. MODIFICACIONES A LAS SOLICITUDES DE APOYO CONTINUAS DE CICLOS ANTERIORES (FORSAC, SU-FORSAC Y SN)
- E. PROCESAMIENTO DE MODIFICACIONES MANIFESTADAS EN EL PERIODO DE CAMBIOS PARA SOLICITUDES CONTINUAS
- F. ACTUALIZACION Y VALIDACION DEL PADRON
 - Marcado de Predios
- G. CALCULO Y GENERACION DEL APOYO DE SOLICITUDES CONTINUAS DE CICLOS ANTERIORES (SN, SU-FORSAC Y FORSAC) Y GENERACION Y DISTRIBUCION DE ORMATERIA (FUSA Y OTROS)
- H. RECOMENDACION DE LAS SOLICITUDES DE APOYO POR EL SCCV

. II. OPERACION

- A. REVISION DE EXPEDIENTES
- B REINSCRIPCION
- C PROCESAMIENTO DE SOLICITUDES FUSA, SBD, SUSCRITOS EN EL PERIODO DE REINSCRIPCION Y ENTREGA DE APOYOS, SECCION DE DERECHOS Y PE.
- E. ENTREGA DE APOYOS
- F. CIERRE OPERATIVO ADMINISTRATIVO.

III. ACTIVIDADES CONTINUAS 29

- A. VERIFICACIONES 29
- B. TRATAMIENTO DE PREDIOS EN LITIGIO 30
- C. TERRENOS NACIONALES 31
- D. AUTOEXCLUSION 31

PROCEDIMIENTO PARA LA ACTUALIZACION DEL DIRECTORIO PROCAMPO:

- 1.- PRESENTACION
- 2.- DISPOSICIONES GENERALES
- 3- POBLACION OBJETIVO
- 4.- BENEFICIO
- 5.- LINEAMIENTOS GENERALES.

REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE APOYOS DIRECTOS AL PRODUCTOR POR EXCEDENTES DE COMERCIALIZACION PARA RECONVERSION PRODUCTIVA, INTEGRACION DE CADENAS AGROALIMENTARIAS Y ATENCION A FACTORES CRITICOS

CONTENIDO GENERAL

CAPITULO I: PRESENTACION Y DEFINICIONES

CAPITULO II: DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA

CAPITULO III: DE LA POBLACION OBJETIVO Y COBERTURA

CAPITULO IV: DE LAS CARACTERISTICAS DE LOS APOYOS

CAPITULO V: DE LOS BENEFICIARIOS DE LOS APOYOS

CAPITULO VI: SUBPROGRAMA DE APOYOS DIRECTOS AL INGRESO OBJETIVO

CAPITULO VII: SUBPROGRAMA DE APOYOS DIRECTOS PARA EL SACRIFICIO DE GANADO BOVINO Y PORCINO EN RASTROS TIPO INSPECCION FEDERAL (TIF) Y PARA PORCINOS EN RASTROS REGISTRADOS EN PROCESO DE CERTIFICACION COMO TIF

CAPITULO VIII: SUBPROGRAMA DE APOYOS DIRECTOS AL ACCESO A GRANOS FORRAJEROS NACIONALES

CAPITULO IX: SUBPROGRAMA DE APOYOS DIRECTOS PARA LA CONVERSION DE CULTIVOS

CAPITULO X: SUBPROGRAMA DE APOYOS PARA LA ADQUISICION DE COBERTURAS DE PRECIOS AGROPECUARIOS

CAPITULO XI: SUBPROGRAMA DE APOYOS A LA PIGNORACION Y DESARROLLO DE MERCADOS REGIONALES

SUBCAPITULO XI-I: SUBPROGRAMA DE APOYOS PARA LA PIGNORACION

SUBCAPITULO XI-II: ESQUEMA DE APOYOS A LA EXPORTACION Y/O CABOTAJE O FLETE TERRESTRE

SUBCAPITULO XI-III: ESQUEMA DE APOYOS PARA LA AGRICULTURA POR CONTRATO

SUBCAPITULO XI-IV: ESQUEMA DE APOYOS PARA LA ATENCION A FACTORES CRITICOS DE COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS AGRICOLAS

CAPITULO XII: MARCO INSTITUCIONAL

CAPITULO XIII: DIFUSION Y PROMOCION

MODIFICACIONES Y ADICIONES A LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE APOYOS DIRECTOS AL PRODUCTOR POR EXCEDENTES DE COMERCIALIZACION PARA RECONVERSION PRODUCTIVA, INTEGRACION DE CADENAS AGROALIMENTARIAS Y ATENCION A FACTORES CRITICOS, PUBLICADO EL 17 DE JUNIO DE 2003.

MODIFICACIONES Y ADICIONES A LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE APOYOS DIRECTOS AL PRODUCTOR POR EXCEDENTES DE COMERCIALIZACION PARA RECONVERSION PRODUCTIVA, INTEGRACION DE CADENAS AGROALIMENTARIAS Y ATENCION A FACTORES CRITICOS PUBLICADO EL 17 DE JUNIO DE 2003 Y DE SUS MODIFICACIONES Y ADICIONES PUBLICADAS EL 9 DE ABRIL DE 2004.

MODIFICACIONES Y ADICIONES A LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE APOYOS DIRECTOS AL PRODUCTOR POR EXCEDENTES DE COMERCIALIZACION PARA RECONVERSION PRODUCTIVA, INTEGRACION DE CADENAS AGROALIMENTARIAS Y ATENCION A FACTORES CRITICOS PUBLICADO EL 17 DE JUNIO DE 2003 Y DE SUS MODIFICACIONES Y ADICIONES PUBLICADAS EL 9 DE ABRIL DE 2005.

MODIFICACIONES Y ADICIONES A LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE APOYOS DIRECTOS AL PRODUCTOR POR EXCEDENTES DE COMERCIALIZACION PARA RECONVERSION PRODUCTIVA, INTEGRACION DE CADENAS AGROALIMENTARIAS Y ATENCION A FACTORES CRITICOS PUBLICADO EL 17 DE JUNIO DE 2003 Y DE SUS MODIFICACIONES Y ADICIONES PUBLICADAS EL 9 DE ABRIL DE 2006.

LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS

TITULO PRIMERO

CAPITULO UNICO.

SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD ISO 9001-2000

PLAN DE CALIDAD

LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

BIBLIOGRAFIA

- 1.-REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE APOYOS DIRECTOS AL PRODUCTOR DE COMERCIALIZACION PARA RECONVERSION PRODUCTIVA, INTEGRACION DE CADENAS AGROALIMENTARIAS Y ATENCION A FACTORES CRITICOS, ASI COMO SUS MODIFICACIONES Y ADICIONES.
- 2.-REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE PROMOCION COMERCIAL Y FOMENTO A LAS EXPORTACIONES DE PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS Y PESQUEROS MEXICANOS.
- 3.-PROCEDIMIENTO GENERAL OPERATIVO, NORMAS Y PROCEDIMIENTOS ESPECIFICOS VIGENTES QUE REGULAN LA OPERACION DEL PROCAMPO.
- 4.-REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE ESTIMULOS A LA PRODUCTIVIDAD GANADERA.
- 5.- NORMATIVIDAD QUE REGULA EL DIESEL AGROPECUARIO
- 6.- LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE
- 7.- CONSTITUCION GENERAL DE LA REPUBLICA
- 6.- SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD ISO 9001-2000
- 7.- LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS.
- 8.- LINEAMIENTOS PARA COMISIONES, VIATICOS Y PASAJES NACIONALES E INTERNACIONALES.
- 9.- CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL.
- 10.- LEY DEL ISSSTE
- 11.- LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

PUESTO:	Titular B de la Unidad Estatal en Chihuahua.
----------------	--

ADSCRIPCION:	Dirección Regional Centro Norte
---------------------	---------------------------------

TEMARIO Y BIBLIOGRAFIA

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

Capítulo 2 De la Competencia de las Secretarías de Estado, Departamentos Administrativos y Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.

Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Reglamento Interior de la SAGARPA

Capítulo Tercero De las Obligaciones de los Titulares de los Organos Administrativos Desconcentrados

Sección II De Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria

Procedimiento General Operativo, normas y procedimientos específicos vigentes que regulan la operación del PROCAMPO.

Reglas de Operación del Programa de Apoyos Directos al Campo

Reglas de Operación del Sistema de Garantías y Acceso Anticipado a Pagos Futuros del PROCAMPO.

Decreto que regula el Programa de Apoyos Directos al Campo PROCAMPO. Así como el Procedimiento General Operativo del PROCAMPO y sus Procedimientos Específicos.

Reglas de Operación del Programa de Estímulos a la Productividad Ganadera PROGAN.

Reglas de Operación del Programa de Apoyos a la Competitividad por Ramas de Producción.

Reglas de Operación del Programa de Promoción Comercial y Fomento a las Exportaciones de Productos Agroalimentarios y Pesqueros Mexicanos.

Reglas de Operación del Programa de Apoyos Directos al Productor por Excedentes de Comercialización para Reconversión Productiva, Integración de Cadenas Agroalimentarias y Atención a Factores Críticos, así como sus modificaciones y adiciones.

Normatividad que regula el DIESEL agropecuario

Sistema de gestión de calidad ISO 9001-2000

Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

Los Comités de Selección de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) con fundamento en los artículos 21, 26, 28, 32, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, 23, 25, 29 párrafo segundo; 30, 32, 35, 38, 101 y 105 de su Reglamento, y numerales primero, noveno y décimo del Acuerdo que tiene por objeto establecer los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 10 de abril de 2003, 2 de abril de 2004 y 4 de junio de 2004, respectivamente, emiten la siguiente:

Convocatoria pública y abierta CNV/IV/2007 del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la plaza	1. Coordinación General Jurídica y Consultiva				
Nivel administrativo de la vacante	LA1	Número de vacantes	Una	Percepción ordinaria bruta	\$85,888.93
Adscripción	Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios			Sede México, D.F.	
Funciones principales	Controlar, verificar y supervisar el ejercicio de la defensa y representación jurídica de los actos de autoridad de la Comisión Federal; actuar como órgano de consulta jurídica de las unidades administrativas en las materias vinculadas con el ejercicio de sus atribuciones, así como participar en la creación de proyectos legislativos y demás disposiciones legales y administrativas que requieran la participación de la Comisión Federal.				
Perfil y requisitos	Experiencia laboral:	Seis años en Ciencias Jurídicas (Derecho y Legislación Nacionales, Defensa Jurídica y Procedimientos) y Ciencia Política (Administración Pública).			
	Capacidades gerenciales:	Liderazgo y Visión Estratégica.			
	Técnicos:	Conocimiento en: Derecho Privado, Derecho Administrativo, Derecho Sanitario, Normalización, Legislación Sanitaria y Legislación de Comercio Exterior en materia Aduanera.			
	Académicos:	Título profesional en Ciencias Sociales y Administración (Derecho).			
	Idiomas:	Inglés en nivel básico: Hablar, Leer y Escribir.			
	Otros:	Viajar ocasionalmente, nivel intermedio en Microsoft Office e Internet			

Nombre de la plaza	2. Subdirección Ejecutiva de Legislación y Consulta.				
Nivel administrativo de la vacante	NC2	Número de vacantes	Una	Percepción ordinaria bruta	\$39,909.11
Adscripción	Coordinación General Jurídica y Consultiva			Sede México, D.F.	
Funciones principales	Asesorar jurídicamente a las áreas de la Comisión Federal las materias vinculadas con el ejercicio de sus atribuciones, así como en la formulación de proyectos legislativos y administrativos que requieran la participación de la Comisión Federal.				
Perfil y requisitos	Experiencia laboral:	Tres años en Ciencias Jurídicas y Derecho (Derecho y Legislación Nacionales, Defensa Jurídica y Procedimientos).			
	Capacidades gerenciales:	Orientación a Resultados y Visión Estratégica.			

Técnicos:	Conocimiento en: Derecho Privado, Derecho Administrativo, Derecho Sanitario, Normalización, Legislación Sanitaria y Legislación de Comercio Exterior en materia Aduanera.
Académicos:	Título profesional en las siguientes carreras genéricas del catálogo de TrabajaEn: Ciencias Sociales y Administración (Derecho).
Idioma:	Inglés en nivel básico: hablar, leer y escribir
Otros:	Viajar frecuentemente. Nivel básico en manejo de Microsoft Office e Internet

Nombre de la plaza	3. Gerencia de Terceros Autorizados.				
Nivel administrativo de la vacante	OC1	Número de vacantes	Una	Percepción ordinaria bruta	\$22,153.30
Adscripción	Dirección Ejecutiva de Innovación			Sede México, D.F.	
Funciones principales	Establecer los criterios que deben cumplir los laboratorios de prueba y unidades de verificación que deseen fungir como terceros autorizados, conforme a la legislación vigente con el fin de ampliar la cobertura en el ejercicio del control sanitario con calidad y oportunidad, para garantizar que los productos o servicios que usa o consume la población satisfagan los requisitos en materia de protección contra riesgos sanitarios; en base a la Ley General de Salud, con la finalidad de contribuir al desarrollo de la Comisión Federal.				
Perfil y requisitos	Experiencia laboral:	Dos años en Química (Química Inorgánica, Química Orgánica, Química Analítica) Ciencias Económicas (Organización y Dirección de Empresas), incluyendo auditorías internas, verificación de plantas, muestreo de productos o evaluación de sistemas de calidad. Manejo de la Norma ISO 9001:2000, NMX-EC-17025:2006 o algún otro sistema de calidad.			
	Capacidades gerenciales:	Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo.			
	Técnicos:	Conocimientos en la Ley General de Salud, Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y el programa de Acción: Protección Contra Riesgos Sanitarios, Reglamento de Productos y Servicios, Insumos para la Salud y Publicidad.			
	Académicos:	Título profesional en las siguientes carreras genéricas del catálogo de TrabajaEn: Ciencias Agropecuarias (Biología y Química), Ingeniería y Tecnología (Química, Bioquímica, Farmacobiología), Ciencias Naturales y Exactas (Química y Biología), Ciencias de la Salud (Farmacobiología, Química).			
	Idioma:	Inglés nivel intermedio: hablar, leer y escribir.			
	Otros:	Viajar ocasionalmente, nivel intermedio en Microsoft Office e Internet.			

Nombre de la plaza	4. Gerencia Ejecutiva de Gestión para el Capital Humano.				
Nivel administrativo de la vacante	NB1	Número de vacantes	Una	Percepción ordinaria bruta	\$28,664.15
Adscripción	Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos			Sede México, D.F.	

Funciones principales	Establecer procedimientos que permitan ejercer el presupuesto autorizado y prever los recursos financieros necesarios para cubrir las remuneraciones y prestaciones del personal adscrito a la Comisión Federal, conforme a los tabuladores autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Así como ejercer el presupuesto autorizado de acuerdo a la normatividad vigente.	
Perfil y requisitos	Experiencia laboral:	Tres años en puestos con nivel gerencial en Ciencias Económicas (Organización y Dirección de Empresas, Organización Industrial y Políticas Gubernamentales).
	Capacidades gerenciales:	Trabajo en Equipo y Orientación a Resultados.
	Técnicos:	Recursos Humanos, Relaciones Laborales, Administración de Personal, Selección e Ingreso, Nociones de la Administración Pública Federal.
	Académicos:	Título profesional en las siguientes carreras genéricas del catálogo de TrabajaEn: Ingeniería y Tecnología (Ingeniería) Ciencias Sociales y Administración (Derecho, Economía, Administración, Contador Público), Educación y Humanidades (Psicología)
	Idioma:	Inglés en nivel básico: hablar, leer y escribir
	Otros:	Viajar ocasionalmente, nivel medio en Microsoft Office e Internet.

Nombre de la plaza	5. Enlace de Alto Nivel de Responsabilidad en Servicios al Público.				
Nivel administrativo de la vacante	PA1	Número de vacantes	Una	Percepción ordinaria bruta	\$14,297.37
Adscripción	Centro Integral de Servicios			Sede México, D.F.	
Funciones principales	Realizar acciones y actividades que contribuyan a garantizar la protección de la salud de la población, al participar en el desarrollo y mejora continua de procesos, sistemas e infraestructura de la Comisión Federal y que impacten en la prevención y manejo de riesgos de la población, con base en el reglamento de la COFEPRIS, a fin de contribuir en el desarrollo de la institución.				
Perfil y requisitos	Experiencia laboral:	Un año en Química (Química Farmacéutica), Ciencias Tecnológicas (Tecnología de los Alimentos, Tecnología de los ordenadores, Procesos Tecnológicos)			
	Capacidades gerenciales:	Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo.			
	Técnicos:	Apoyo en optimización de procesos, sistemas e infraestructura. Ingeniería y Tecnología (Computación e Informática y Sistemas Computacionales).			
	Académicos:	Licenciatura o Profesional, terminado o pasante en las siguientes carreras genéricas del catálogo de TrabajaEn: Ingeniería y Tecnología (Administración, Química, Nutrición, Computación e Informática), Ciencias Naturales y Exactas (Contaduría, Química), Ciencias Agropecuarias (Química), Ciencias de la Salud (Química, Farmacobiología, Biomédicas), Ciencias Sociales y Administración (Computación e Informática, Contaduría, Administración).			
	Idioma:	Inglés nivel básico: hablar, leer y escribir.			
	Otros:	Viajar ocasionalmente, nivel intermedio en Microsoft Office e Internet.			

Nombre de la plaza	6. Enlace de Alto Nivel de Responsabilidad en Ampliación de Cobertura.				
Nivel administrativo de la vacante	PA1	Número de vacantes	Una	Percepción ordinaria bruta	\$14,297.37
Adscripción	Dirección Ejecutiva de Innovación			Sede México, D.F.	
Funciones principales	Realizar acciones y actividades que contribuyan a garantizar la protección de la salud de la población, al participar en el desarrollo y mejora continua de procesos, sistemas e infraestructura de la Comisión Federal y que impactan en la prevención y manejo de Riesgos de la población, con base en el reglamento de la COFEPRIS, a fin de contribuir en el desarrollo de la institución.				
Perfil y requisitos	Experiencia laboral:	Un año como mínimo de experiencia en laboratorio, incluyendo tesis o proyectos de investigación, auditorías internas, verificación de plantas, muestreo de productos o evaluación de sistemas de calidad. Conocimiento de la Norma ISO 9001:2000, NMX-EC-17025:2006 o algún otro sistema de calidad.			
		Instrucciones para ingresar su experiencia en “TrabajaEn” :			
		1.- Ingrese en “TrabajaEn”.			
		2.- Dependiendo de la experiencia con que cuenta, debe ingresar a las siguientes opciones para seleccionar la que le corresponda:			
		2.1- Ciencias Tecnológicas, luego a Seguridad Radiológica para seleccionar experiencia en Auditorías Internas de Calidad, Conocimiento en Normas de Calidad ISO 9000-2000, Aplicación de Normas Oficiales Mexicanas, Evaluación de Conformidades de Normas Oficiales Mexicanas.			
		2.2- Ciencias Políticas, luego a Administración Pública para seleccionar experiencia en Administración Pública, Gestión Administrativa.			
		2.3- Ciencias Tecnológicas, luego a Seguridad Nuclear en Instalaciones Nucleares para seleccionar experiencia en Aplicación de Normas Oficiales Mexicanas, Evaluación Especificaciones Técnicas de Operación, Evaluación del Desempeño, Inspección y Auditoría, Interpretación de Leyes Reglamentos y Normas, Verificación de la Calidad.			
	Capacidades gerenciales:	Trabajo en Equipo y Orientación a Resultados.			
	Técnicos:	Métodos de Control y Procesos analíticos para la prevención, Calidad y Productividad en la Administración Pública Federal, Nociones Generales de la Administración Pública Federal.			
	Académicos:	Licenciatura o Profesional, terminado o pasante en las siguientes carreras genéricas del catálogo de TrabajaEn: Ingeniería y Tecnología (Química, Bioquímica, Nutrición), Ciencias Agropecuarias (Biología y Química), Ciencias de Salud (Química), Ciencias Naturales y Exactas (Biología y Química)			
	Idioma:	Inglés nivel intermedio: hablar, leer y escribir y traducir.			
	Otros:	Viajar ocasionalmente, nivel intermedio en Microsoft Office e Internet.			

Bases

Requisitos de participación	1a. Podrá participar el personal de los niveles inmediatos inferiores de la COFEPRIS, Sector Salud, Sector Público y aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal. Los requisitos solicitados son los mínimos para cubrir el perfil.																						
Documentación requerida	2a. Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo: ☐ acta de nacimiento ☐ forma migratoria según corresponda; ☐ documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará Cédula Profesional, Certificado de estudios o Título profesional), ☐ identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional); ☐ cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años) ☐ currículum vitae actualizado no mayor a cuatro cuartillas, sin anexos, ☐ escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de algún culto y de que la documentación presentada es auténtica, ☐ comprobantes de experiencia laboral (nombramientos, oficios indicando funciones, etc.). La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.																						
Registro de candidatos y temarios	3a. La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de la página web: www.trabajaen.gob.mx la que les asignará un folio de participación al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por los Comités de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante. Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal www.cofepris.gob.mx y en www.trabajaen.gob.mx																						
Etapas del concurso	4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Etapas</th><th>Fecha o plazo</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Publicación de convocatoria en el DOF</td><td>El 4 de julio de 2007</td></tr> <tr> <td>Publicación de convocatoria en TrabajaEn</td><td>El 4 de julio de 2007</td></tr> <tr> <td>Registro de Aspirantes</td><td>Del 4 de julio al 17 de julio de 2007</td></tr> <tr> <td>Publicación total de Aspirantes</td><td>18 de julio de 2007</td></tr> <tr> <td>Evaluación técnica (para las plazas que requieren nivel avanzado de inglés deberán contestar algunas preguntas en inglés)</td><td>Hasta el 10 de Agosto de 2007</td></tr> <tr> <td>Evaluación de visión de servicio público</td><td>Hasta el 17 de agosto de 2007</td></tr> <tr> <td>Evaluación de capacidades gerenciales</td><td>Hasta el 24 de agosto de 2007</td></tr> <tr> <td>Presentación de documentos</td><td>Hasta el 31 de agosto de 2007</td></tr> <tr> <td>Entrevista por el Comité de Selección (para las plazas que requieren nivel avanzado de inglés deberán contestar algunas preguntas en inglés)</td><td>Hasta el 13 de septiembre de 2007</td></tr> <tr> <td>Publicación de resultados</td><td>Hasta el 17 de septiembre de 2007</td></tr> </tbody> </table>	Etapas	Fecha o plazo	Publicación de convocatoria en el DOF	El 4 de julio de 2007	Publicación de convocatoria en TrabajaEn	El 4 de julio de 2007	Registro de Aspirantes	Del 4 de julio al 17 de julio de 2007	Publicación total de Aspirantes	18 de julio de 2007	Evaluación técnica (para las plazas que requieren nivel avanzado de inglés deberán contestar algunas preguntas en inglés)	Hasta el 10 de Agosto de 2007	Evaluación de visión de servicio público	Hasta el 17 de agosto de 2007	Evaluación de capacidades gerenciales	Hasta el 24 de agosto de 2007	Presentación de documentos	Hasta el 31 de agosto de 2007	Entrevista por el Comité de Selección (para las plazas que requieren nivel avanzado de inglés deberán contestar algunas preguntas en inglés)	Hasta el 13 de septiembre de 2007	Publicación de resultados	Hasta el 17 de septiembre de 2007
Etapas	Fecha o plazo																						
Publicación de convocatoria en el DOF	El 4 de julio de 2007																						
Publicación de convocatoria en TrabajaEn	El 4 de julio de 2007																						
Registro de Aspirantes	Del 4 de julio al 17 de julio de 2007																						
Publicación total de Aspirantes	18 de julio de 2007																						
Evaluación técnica (para las plazas que requieren nivel avanzado de inglés deberán contestar algunas preguntas en inglés)	Hasta el 10 de Agosto de 2007																						
Evaluación de visión de servicio público	Hasta el 17 de agosto de 2007																						
Evaluación de capacidades gerenciales	Hasta el 24 de agosto de 2007																						
Presentación de documentos	Hasta el 31 de agosto de 2007																						
Entrevista por el Comité de Selección (para las plazas que requieren nivel avanzado de inglés deberán contestar algunas preguntas en inglés)	Hasta el 13 de septiembre de 2007																						
Publicación de resultados	Hasta el 17 de septiembre de 2007																						
Publicación de resultados	5a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx y en el de www.cofepris.gob.mx, identificándose con el número de folio asignado para cada candidato, es requisito aprobar la etapa previa para pasar a la siguiente.																						

Estas fechas están sujetas a cambio, por razones propias que conlleve el proceso, en cuyo caso los cambios se darán a conocer en la página electrónica www.cofepris.gob.mx.

Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones	6a. Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades de visión de servicio público, gerenciales o directivas y técnicas, así como las entrevistas de los Comités de Selección, el candidato deberá acudir a la sede ubicada en Donceles No. 39, Col. Centro, México D.F., el día y en la hora que se le informe (mediante su número de folio asignado por www.trabajaen.gob.mx) a través de los medios de comunicación mencionados. Los mensajes pueden ser enviados en días no laborales desde www.trabajaen.gob.mx y correo electrónico alterno hasta con 24 horas de anticipación. Favor de presentarse cuando se les indique, ya que no habrá excepciones fuera de fechas y horarios señalados. La calificación mínima aprobatoria para la evaluación técnica aprobada por el Comité de Selección es de 70 puntos.
Resolución de dudas	7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, podrán hacerlas llegar al correo electrónico contacto_cofepris@salud.gob.mx
Principios del concurso	8a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones de los Comités de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y el Acuerdo que tiene por objeto establecer los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 10 de abril de 2003, el 2 de abril de 2004 y el 4 de junio de 2004, respectivamente.
Disposiciones generales	1. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. 2. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes. 3. Los Comités de Selección de COFEPRIS determinarán los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de junio de 2004. 4. Los Comités de Selección de COFEPRIS podrán, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva disposición, podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes en www.trabajaen.gob.mx. 5. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Recursos Humanos y Profesionalización de la Administración Pública Federal, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento. 6. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por los Comités de Selección respectivos conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 4 de julio de 2007.

El Presidente de los Comités de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Comisión Federal
para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS)

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

El Presidente de los Comités de Selección en la Comisión Federal
para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

Biol. Rocío del Carmen Alatorre Eden-Wynter

Rúbrica.

Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal

El Comité Técnico de Selección de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal con fundamento en los artículos 21, 23, 25, 26, 28, 37, 69, 75, fracción III, y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 23, 25, 29, párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101 y 105 de su Reglamento y, numerales primero, noveno y décimo del Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria 03/2007 pública y abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la plaza	Director General Adjunto de Personal en el Distrito Federal		
Número de vacantes	Una	Nivel administrativo	CFLA001 Director General Adjunto
Percepción ordinaria	\$85,965.92 mensual bruta	Sede	México, D.F.
Adscripción	Dirección General de Administración		
Funciones principales	1. Formular las normas, lineamientos y procedimientos para la administración del personal en el ámbito de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal. 2. Determinar de conformidad con los incrementos aprobados las estructuras y montos de las remuneraciones del personal dependiente de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, así como actualizar y aplicar los catálogos y tabuladores de sueldos y prestaciones. 3. Desarrollar los programas para regular al personal que debe ser adscrito en los centros de trabajo sustantivos, así como los estudios tendientes al mejoramiento del sistema de administración de personal en el ámbito de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal. 4. Vigilar la observancia de las condiciones generales de trabajo, del reglamento de escalafón y demás disposiciones aplicables a la administración de personal en las áreas administrativas y niveles educativos de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal. 5. Participar en la conducción de las relaciones laborales con el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación. 6. Organizar y coordinar en el ámbito de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal el Servicio Profesional de Carrera, en apego a las disposiciones aplicables. 7. Organizar y coordinar el desarrollo del Programa de Capacitación para el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación. 8. Supervisar la detección de necesidades de capacitación del personal operativo y mando de las áreas administrativas y niveles educativos de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, a efecto de integrar el programa anual de capacitación. 9. Organizar los procesos de incorporación y promoción de los trabajadores de Educación Inicial, Básica y Especial en el Distrito Federal en el Programa de Carrera Magisterial. 10. Presentar a la Comisión Nacional Paritaria (SEP-SNTE) de carrera magisterial, el análisis y dictamen de las incorporaciones y promociones de docentes al programa de carrera magisterial para su conocimiento. 11. Tramitar y validar los movimientos e incidencias de personal y generar el pago de sus remuneraciones. 12. Coordinar los programas de cambios y permutas de centros de trabajo en el Distrito Federal y participar en la Comisión Nacional Mixta de Cambios Interestatales. 13. Verificar que se apliquen los dictámenes emitidos por la Comisión Nacional Mixta de Escalafón.		

	14. Controlar el analítico general de plazas-puestos-horas de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal. 15. Actualizar y controlar el techo financiero de servicios personales y llevar el registro del ejercicio del presupuesto del capítulo 1000. 16. Establecer mecanismos de supervisión y control que permitan verificar y garantizar que los pagos se ajusten a los tabuladores de sueldos vigentes, así como a los lineamientos aplicables. 17. Coordinar y vigilar las actividades de distribución de cheques de las áreas administrativas que integran la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal. 18. Organizar, prestar y supervisar los servicios a que tienen derecho los trabajadores, derivados de su relación laboral con la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal. 19. Organizar y coordinar la operación del Sistema de Premios, Estímulos y Recompensas al Personal Docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación dependientes de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal. 20. Operar dentro del ámbito de su competencia, el Sistema Integral de Administración de Personal en la Secretaría de Educación Pública (SIAPSEP), así como la base de datos del mismo. 21. Supervisar el funcionamiento de los servicios informáticos relacionados con la administración y pago de remuneraciones al personal.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura en Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública, Derecho. Titulado. Diplomado y/o Especialidad (Después de la carrera profesional terminada afín a las funciones del puesto).	
	Laborales:	Mínimo siete años de experiencia en Administración Pública, Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos, Organización de Recursos Humanos, Administración de Recursos Humanos, Relaciones Laborales.	
	Capacidades gerenciales:	1.- Liderazgo 2.- Negociación	
	Capacidades técnicas:	1. Recursos Humanos-Gestión de la Profesionalización de los Servidores Públicos. 2. Dirección Estratégica de Recursos Humanos para agregar valor a la Organización	
	Idiomas extranjeros:	No requerido	
	Otros:	Microsoft Office (Word, Excel, PowerPoint), Internet. Nivel Básico Disponibilidad para viajar	
Nombre de la plaza	Director de Planeación Educativa		
Número de vacantes	Una	Nivel administrativo	CFMA002 Director de Area
Percepción ordinaria	\$56,206.21 mensual bruta	Sede	México, D.F.
Adscripción	Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación Educativa		
Funciones principales	1. Coordinar los estudios de oferta y demanda en educación básica, así como el desarrollo de estrategias para la creación, ampliación, modificación o cancelación de grupos y planteles. 2. Planear la operación y desarrollo del proceso de inscripción, asignación y distribución de alumnos a segundo y tercer grado de educación primaria, primer grado de educación primaria y secundaria. 3. Vigilar que la inscripción, asignación y distribución de alumnos de educación preescolar, primaria y secundaria se realice conforme a la normatividad establecida.		

	4. Promover la aplicación de la normatividad entre las áreas de las unidades administrativas en materia de planeación. 5. Coordinar el desarrollo de estudios de factibilidad en materia de construcción y equipamiento de los planteles de educación básica y normal. 6. Conducir la elaboración e integración del Programa Anual de Construcción de Espacios Educativos. 7. Coparticipar con los niveles educativos para definir las prioridades en materia de construcción y equipamiento de los planteles de educación básica. 8. Coordinar la detección de necesidades de: personal docente y servicios de los planteles de educación básica y normal. 9. Notificar a la Dirección General de Administración las necesidades en materia de personal docente y de recursos materiales y servicios, por plantel, por zona y por Delegación. 10. Administrar la participación de la Dirección en los proyectos y programas sobre evaluación de la educación básica. 11. Orientar la integración y análisis de la estadística generada en las evaluaciones practicadas a alumnos y docentes de educación básica. 12. Coordinar el análisis de la estadística generada en la prestación del servicio de educación básica que coadyuve a la toma de decisiones para definir la matrícula de alumnos de las escuelas normales públicas y privadas. 13. Asistir y participar en los foros de discusión sobre aspectos técnicos y teóricos de las evaluaciones educativas en relación con las que realicen las instancias competentes: Instituto Nacional de Evaluación (INEE), Centro Nacional de Evaluación Educativa (CENEVAL) Dirección General de Evaluación De Políticas (DGEP), entre otros. 14. Establecer y mantener canales de comunicación, ágiles y flexibles con INEE, CENEVAL y SEP.	
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura en Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública, Matemáticas-Actuaría, Educación. Titulado.
	Laborales:	Mínimo seis años de experiencia en Administración Pública, Demografía Geográfica, Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos, Organización y Dirección de Empresas, Organización y Planificación de la Educación, Tamaño de la Población y Evolución Demográfica, Econometría.
	Capacidades gerenciales:	1.- Liderazgo. 2.- Negociación.
	Capacidades técnicas:	1. Planeación de la Educación. 2. Administración de Servicios Educativos. 3. Obras Públicas y Servicios Relacionados
	Idiomas extranjeros:	No requerido
	Otros:	Microsoft Office (Word, Excel, PowerPoint), Internet. Nivel Básico Disponibilidad para viajar

Bases

Requisitos de participación:

1a. Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

Documentación requerida:

2a. Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo:

☒ Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda; ☒ Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará Título y/o Cédula Profesional para todas las vacantes); ☒ Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional); ☒ Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años) y ☒ Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica.

La Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.

Registro de candidatos y temarios:

3a. La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo, se realizarán a través de la herramienta: www.trabajaen.gob.mx, la que les asignará un folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante.

Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal: www.afsedf.sep.gob.mx/spc

Etapas del concurso:

4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas que se establecen a continuación:

Etapas	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria:	4/07/2007
Registro de aspirantes:	Del 4/07/2007 al 17/07/2007
Revisión curricular:	Del 16/07/2007 al 17/07/2007
Evaluación técnica:	Del 20/07/2007 al 20/07/2007
Presentación de documentos.	Del 23/07/2007 al 24/07/2007
Evaluación de capacidades:	Del 25/07/2007 al 2/08/2007
Entrevista por el Comité Técnico de Selección:	Del 8/08/2007 al 10/08/2007
Resolución candidato:	13/08/2007

☒ **Nota:** Estas fechas están sujetas a cambio sin previo aviso en razón al procedimiento de evaluación de capacidades y al número de aspirantes que participen por estas plazas.

Publicación de resultados:

5a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en los portales electrónicos: www.afsedf.sep.gob.mx/spc y www.trabajaen.gob.mx, identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.

Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones:

6a. Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como para la entrevista del Comité Técnico de Selección, los candidatos deberán acudir a las oficinas de la Dirección General de Administración ubicadas en Río Nazas No. 23, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F.

7a. Para la aplicación de las evaluaciones técnicas los candidatos deberán acudir a los auditorios "Guadalupe Nájera", "Celerino Cano" y "Luis Herrera" en las instalaciones de la Dirección General de Educación Normal y Actualización del Magisterio, ubicadas en Fresno No. 15, colonia Santa María la Ribera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06400, México, D.F.

8a. Para la aplicación de las evaluaciones de capacidades gerenciales, de visión de servicio público y la evaluación en línea (Sólo Director General Adjunto), los candidatos deberán acudir a las instalaciones del Centro de Desarrollo Informático Arturo Rosenblueth (CDIAR), ubicadas en avenida Politécnico No. 3600, colonia San Pedro Zacatenco, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07360, México, D.F.

Resolución de dudas:

9a. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha instrumentado un módulo de atención telefónica a los números 30031097 y 30031000, Ext. 18033 y el correo electrónico ingreso-afsedf@sep.gob.mx de este órgano desconcentrado, donde se atenderán los planteamientos referentes al proceso.

Principios del concurso:

10a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité Técnico de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 10 de abril de 2003, 2 de abril de 2004 y 4 de junio de 2004.

Disposiciones generales

1. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso.
2. En el portal electrónico: www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes.
3. El Comité Técnico de Selección determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación.
4. El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria.
5. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera y su Reglamento.
6. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 20 de junio de 2007.

El Presidente del Comité Técnico de Selección del Sistema de Servicio Profesional de Carrera de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

Director de Empleo y Carrera Magisterial

El Presidente del Comité Técnico de Selección

Lic. Jorge H. Meneses Zozaya

Rúbrica.

**ADMINISTRACION FEDERAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL DISTRITO FEDERAL
SUBSISTEMA DE INGRESO
CONVOCATORIA 03/2007**

- **DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE PERSONAL EN EL DISTRITO FEDERAL**
TEMARIO

TEMA I: PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PUBLICO FEDERAL

SUBTEMAS:

- ✓ Disposiciones generales, presupuesto de egresos, ejercicio del gasto público, la contabilidad.
- ✓ Disposiciones generales, programación, presupuestación, anteproyectos de presupuesto.
- ✓ Disposiciones generales, pago y registro de obligaciones presupuestarias.
- ✓ Aplicación de impuestos
- ✓ Clasificación por objeto del gasto

Bibliografía:

- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y Reglamento [última actualización: DOF 27-12-2006]. Título Primero, Capítulos I y II; Título Segundo, Capítulos I, II, III; Título Tercero, Capítulos I, II, III, IV, V, VI; Título Quinto, Capítulos I, II, III; Título Séptimo.
- Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal [31-12-2004]. Capítulo Tercero
- Ley del Impuesto sobre la Renta [27-12-2006]. Énfasis en: Título Segundo, Capítulo Segundo, Sección I; Título IV, Capítulo Primero
- Clasificador por objeto del gasto para la Administración Pública Federal [28-02-2003].

TEMA II: MARCO NORMATIVO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA

SUBTEMAS:

- ✓ Disposiciones generales, principios que rigen la función pública, sujetos de responsabilidad y obligaciones en el servicio público, registro patrimonial de los servidores públicos
- ✓ Disposiciones generales, obligaciones de transparencia, información reservada y confidencial, unidades de enlace y comités de información, procedimiento de acceso ante la dependencia.
- ✓ Disposiciones sobre bases y lineamientos de adjudicaciones directas, de procedimientos de contratación, criterios de excepción.

Bibliografía:

- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Títulos primero, segundo, tercero y cuarto capítulo I, [21-08-2006].
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Títulos I, II y IV [DOF 06-06-2006].
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Artículos 22, 26 y 38 [20-02-2007] y Reglamento.

TEMA III: RECURSOS HUMANOS. RELACIONES LABORALES, ADMINISTRACION DE PERSONAL Y REMUNERACIONES

SUBTEMAS

- ✓ Marco Jurídico y Normativo Laboral.
- ✓ Normativa sobre Prestaciones.
- ✓ Normatividad sobre el Proceso de Contratación
- ✓ Normatividad vigente en Nómina y Pagos.

Bibliografía:

- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos [21-08-2006]. Título Primero, Capítulo Único; Título Segundo, Capítulo I, II.
- Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y Reglamento [31-03-2007].
- Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y Reglamento [09-01-2006].

- Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado. Reglamentaria del Apartado "B" del Artículo 123 Constitucional [03-05-2006]. Título Primero; Título Segundo, Capítulos I, III, IV, V, VI, VII; Título Cuarto, Capítulos I, II, III, IV; Título Quinto, Capítulo I; Título Sexto, Título Séptimo, Capítulos I, II, III; Título Octavo, Capítulos I y II; Título Noveno, Capítulo I.
- Ley Federal del Trabajo [17-01-2006].
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal [02-06-2006]. Título primero, capítulo único.
- Manual de Prestaciones [vigente de cada dependencia/entidad].
- Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal [31-05-2007].
- Reglamento de Prestaciones Económicas y Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado [19-12-2000].
- SFP. Servicio Profesional de Carrera, en: <http://www.gob.mx/spc/normas.lin.html>

TEMA IV: RECURSOS HUMANOS. ORGANIZACION Y PRESUPUESTO

SUBTEMAS:

- ✓ Metodología para la elaboración y evaluación de Estructuras Organizacionales.
- ✓ Tipo de organizaciones (mecanicistas, orgánicas y matriciales).
- ✓ Normatividad aplicable para la elaboración de Manuales de Organización y Procedimientos
- ✓ Metodología para el Análisis y Diseño del Puesto.
- ✓ Lineamientos sobre Capacidades de la Función Pública.
- ✓ Normatividad Programático Presupuestal Capítulo 1000.

Bibliografía:

- Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento [09-01-2006]. Subsistema de Planeación de Recursos Humanos.
- Presupuesto de Egresos de la Federación.
- Guía para la elaboración de manuales de la SHCP.
- SHCP. Subsecretaría de Egresos. Guía de Servicios en:

http://www.shcp.sse.gob.mx/contenidos/asesoria_juridica/temas/servicios_personales/temas/guias/n110900/guia_2_2.d.f

- Manual para elaborar Capacidades Técnicas.
- Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.

TEMA V: RECURSOS HUMANOS. SELECCION E INGRESO

SUBTEMA:

- ✓ Normatividad que se establece para el Proceso de Reclutamiento y Selección de Personal.

Bibliografía:

- Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento [09-01-2006]. Subsistema de Ingreso.
- Ley Federal de Trabajadores al Servicio del Estado. Reglamentaria del Apartado "B" del Artículo 123 Constitucional [03-05-2006]. Título Primero; Título Segundo Capítulo Cuarto; Título tercero, Capítulos I, II, III.

TEMA VI: PROFESIONALIZACION Y DESARROLLO

SUBTEMAS:

- ✓ Normatividad que se establece para el Proceso de Elaboración de Programas de Inducción y para el Proceso Diagnóstico de Necesidades de Capacitación.
- ✓ Normatividad que se establece para la Planeación, Presupuestación, Programación, Operación y Evaluación del Proceso de Capacitación del Personal.
- ✓ Normatividad que se establece para la Elaboración de Planes de Carrera.
- ✓ Normatividad sobre los Elementos Metodológicos para la Evaluación del Desempeño.
- ✓ Normatividad sobre el Proceso de Certificación de Capacidades.

Bibliografía:

- Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento (Subsistema de Desarrollo Profesional) [09-01-2006].
- Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento (Subsistema de Evaluación del Desempeño y la Norma para el Sistema de Evaluación del Desempeño de los Servidores Públicos de nivel operativo) [09-01-2006].
- Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento (Subsistema de Capacitación y Certificación) [09-01-2006].
- SFP. Servicio Profesional de Carrera, en: http://www.sfp.gob.mx/spc/normas_lin.html

Bibliografía General (Leyes, Reglamentos, Acuerdos y otras disposiciones vigentes)**I. LEYES**

- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Ley Federal de Competencia Económica.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley General de Bienes Nacionales.
- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- Ley del Servicio Profesional de Carrera.
- Ley de Trabajadores al Servicio del Estado.
- Ley del Instituto de Seguridad Social y Servicios de los Trabajadores del Estado.
- Ley de Presupuesto de Egresos de la Federación.
- Ley del Impuesto sobre la Renta.
- Ley Federal del Trabajo.
- Ley del Servicio de Tesorería de la Federación.
- Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado "B" del Artículo 123 Constitucional.

II. REGLAMENTOS

- Reglamento de la Ley Federal de Competencia Económica.
- Reglamento Interior de la Comisión Federal de Competencia.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal.
- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera.
- Reglamento de Prestaciones Económicas y Vivienda del Instituto de los Trabajadores del Estado.
- Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación.

III ACUERDOS

- Acuerdo por el cual se expide el Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal.
- Acuerdo por el que se crea la Comisión para la Transparencia y el Combate a la Corrupción en la Administración Pública Federal, como una Comisión Intersecretarial de carácter permanente.
- Acuerdo que establece las Normas para el Registro y Afectación, disposición final y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal centralizada.

IV OTRAS DISPOSICIONES

- Manual de Percepciones para la Administración Pública Federal.
- Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.
- Oficio Conjunto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública con números 307.A.-0302 y SEP/USPRH/408/021/2005 respectivamente, referente a las disposiciones en materia de ejercicio y pago del presupuesto asignado a viáticos nacionales, viáticos internacionales y pasajes.
- Lineamientos Generales para la administración de almacenes de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

PUESTO: DIRECTOR DE PLANEACION EDUCATIVA**TEMARIO****TEMA I: ASIGNACION Y DISTRIBUCION DE ALUMNOS A LA EDUCACION BASICA****SUBTEMAS:**

- ✓ Estudios de oferta y demanda educativa.
- ✓ Disposiciones generales para el proceso de preinscripciones a la educación básica
- ✓ Disposiciones generales para la asignación y distribución de aspirantes a la educación básica.
- ✓ Disposiciones generales de oferta y demanda educativa en los centros escolares de educación básica.
- ✓ Disposiciones generales para escenarios de microplaneación de centros escolares.
- ✓ Subzonas de diagnóstico para atención de la demanda educativa.
- ✓ Modelos de asignación y distribución de la matrícula escolar.

Bibliografía:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley General de Educación.
- La información del Sistema Automático de Inscripción y Distribución la puede consultar en: <http://www.afsedf.sep.gob.mx>

TEMA II: INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA**SUBTEMAS:**

- ✓ Programa de Construcción de Escuelas
- ✓ Disposiciones generales para la Construcción de Espacios Educativos
- ✓ Oferta y demanda educativa.

Bibliografía:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Educación Arts 11, 13, 14 y 16
- Ley General de Educación Art. 4o. transitorio
- Reglamento Interior de la AFSEDF Art. 38 fracc VI
- Ley Orgánica de la Administración Pública del D.F. Art. 57 fracc 3a.

TEMA III: PLANEACION EDUCATIVA**SUBTEMAS:**

- ✓ Funciones de la Dirección de Planeación Educativa.
- ✓ Pronósticos de matrícula de Educación Normal y Educación Básica
- ✓ Estadística básica para planificación.
- ✓ Planificación de sistemas educativos
- ✓ Análisis estadístico
- ✓ Planeación prospectiva
- ✓ Planeación y evaluación de políticas educativas.

Bibliografía:

- Decreto por el que se crea la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal D.O.F 21 de enero de 2005.
- Manual de Organización de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal D.O.F 23 de agosto de 2005.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Metodología de la Planeación de la Educación Básica. Autores Manuel Ulloa Herrero y Pablo Latapí Sarre. Universidad Nacional Autónoma de México.
- La Planificación Educativa Aut. Ender- Egg Ezequiel Magisterio Río de la Plata.
- Plan Nacional de Desarrollo.
- Ley General de Educación.

TEMA IV: EVALUACION EDUCATIVA**SUBTEMAS:**

- ✓ Principales Instrumentos de Evaluación Educativa.
- ✓ Exámenes de la Calidad y el Logro Académico (EXCALE).
- ✓ Evaluación Nacional del Logro Académico en Centros Escolares (ENLACE).
- ✓ Instrumento para el Diagnóstico de Nuevo Ingreso a Secundaria (IDANIS).
- ✓ Factor Preparación Profesional
- ✓ Factor Aprovechamiento Escolar
- ✓ Exámenes Nacionales de Maestros en Servicio (PRONAP)
- ✓ Programa Internacional de Evaluación de Estudiante (PISA) de la OCDE
- ✓ Evaluación de la calidad educativa.

Bibliografía:

- La calidad de la Educación en México perspectivas, análisis y evaluación. Editorial Porrúa. 2002
- La Evaluación de los Sistemas Educativos. Autor Alejandro Tiana. Revista Iberoamericana de Educación No. 10 (1996).
- Exámenes de la Calidad y Logro Educativos (Excale): Nueva generación de pruebas nacionales Eduardo Backoff, Lucía Monroy, Margarita Peón, Andrés Sánchez y Ma. de Lourdes Tanamachi.
- La información de la prueba de ENLACE podrá ser consultada en la página electrónica:
- La información de la prueba de EXCALE podrá ser consultada en la siguiente página electrónica: http://www.inee.edu.mx//index.php?option=com_content&task=view&id=1908&Itemid=895
- La información de la prueba de IDANIS podrá ser consultada en la página electrónica: <http://www.snee.sep.gob.mx/>

Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal

El Comité Técnico de Selección de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal con fundamento en los artículos 21, 23, 25, 26, 28, 37, 69, 75, fracción III, y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 23, 25, 29, párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101 y 105 de su Reglamento y, numerales primero, noveno y décimo del Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria 02/2007 pública y abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

NOTA ACLARATORIA

La Convocatoria de referencia se publicó en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de junio de 2007, la cual contenía los siguientes puestos:

- ✓ Director General de Planeación, Programación y Evaluación Educativa
- ✓ Director General de Educación Física
- ✓ Director General de Innovación y Fortalecimiento Académico
- ✓ Director General de Servicios Educativos Iztapalapa

Sin embargo, por acuerdo del Comité Técnico de Selección se cancela la Convocatoria del puesto de Director General de Planeación, Programación y Evaluación Educativa.

México, D.F., a 29 de junio de 2007.

El Presidente del Comité Técnico de Selección del Sistema de Servicio Profesional de Carrera de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

Director General Adjunto de Personal en el D.F.

El Presidente del Comité Técnico de Selección

Lic. Benito Berrocal Peña

Rúbrica.